

VOLUMEN II

CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN 5
DEL 9 DE FEBRERO DE 2017

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Tiene la palabra hasta por cinco minutos, el diputado Guillermo Rafael Santiago Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar dos iniciativas: una iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 14 de la Ley General de Educación; y otra iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 13 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas.

El diputado Guillermo Rafael Santiago Rodríguez: Gracias. Con su venia, presidenta. Buenos días, compañeros y compañeras, legisladores. Esta mañana vengo a presentar una iniciativa para reformar la Ley General de Educación y la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas.

El día de ayer se llevó a cabo en las instalaciones de este recinto, el primer encuentro con legisladores y legisladoras de las Comisiones de Asuntos Indígenas de los Congresos locales de todo el país. Reuniendo a decenas de parlamentarios de diferentes estados, lo cual, entre otras cosas, nos sirvió para volver a hacer patente un hecho que a estas alturas, a pesar de la obsesión con la superioridad cultural que de pronto escuché enarbolar a más de un diputado, debería ser obvio para todos y para todas, los legisladores, que México es un país inmensamente plural, una nación genuinamente multicultural.

La iniciativa que vengo a presentarles tiene que ver justo con ello, especialmente con la rica diversidad lingüística que tiene nuestro país. Sin embargo, lo atroz es que por siglos esta variedad de idiomas fue tratada por los gobiernos y poderes en turno, como un problema que necesitaba de una solución.

Desde esta postura, se llevaron a cabo acciones terribles en contra de los pueblos y comunidades indígenas, con el afán de asimilarlas a la cultura mestiza, bajo el pretexto de que esto era necesario para construir una identidad nacional. Esto obligó a miles de hablantes indígenas a abandonar su lengua, arrebátándoles su palabra y forzándoles a esconder su esencia.

Desde las reducciones coloniales hasta la privatización de los ejidos, en la práctica, el Estado mexicano se ha negado a reconocer el valor de sus culturas y su importancia en la construcción histórica de nuestra patria.

A final de cuentas estas acciones han resultado en que de las 170 lenguas que existían a principios del siglo pasado, 108 hayan desaparecido y otras 20 estén en peligro de extinción.

Más aun. Se sabe que además de los 16 millones de indígenas que reportan los censos, existen varios millones de mexicanos y mexicanas que se adscriben como indígenas pero que ya no hablan su lengua materna. Esto por el temor a la discriminación y por el temor al rechazo de nuestra sociedad.

Por fortuna con el paso de los años y las aportaciones del arte, la ciencia y los movimientos sociales, hemos comprendido los graves errores que se han cometido y reconocido que nuestra mayor fortaleza como nación radica justamente en nuestra diversidad.

A través de la modificación de los artículos 14 de la Ley General de Educación y 13 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, planteo que se obligue a las instituciones del Estado mexicano a que impulsen y coadyuven en la creación, ampliación e implementación de programas de enseñanza de lenguas indígenas en las escuelas públicas de nivel básico, media superior y superior.

Con ello se busca contribuir a la preservación, transmisión y reproducción de las lenguas maternas que se hablen en nuestro país, así como de todo el conjunto de conocimientos, saberes, tradiciones y sistemas normativos que siempre llevan consigo.

La enseñanza de las lenguas ya de la infancia, pero también en la juventud, servirá además para el fortalecimiento de la cohesión social y la formación de una nueva e incluyente identidad nacional.

Compañeros y compañeras legisladores, ¿Son capaces de hacer posible un país en donde las primarias, secundarias, preparatorias y universidades se pueda enseñar a hablar ná-

huatl, zapoteco, tzeltal, maya u otomí? ¿Un país en donde la discriminación lingüística sea asunto del pasado y en cambio se celebre el bilingüismo y el diálogo intercultural? ¿Un país en donde los padres y madres puedan enseñar a sus hijos el idioma de nuestros ancestros sin temor a la segregación o al rechazo?

Las lenguas indígenas deben dejar de ser relegadas a la oralidad y los espacios informales, y en cambio deben convertirse en parte central de la educación formal de todas y todos los mexicanos. Basta ya de apostar porque los pueblos y comunidades indígenas sean invisibles. Sus problemas son también nuestros problemas; sus esperanzas son también las nuestras; su rezago es también el rezago de México.

Debemos superar la noción de que México es un pueblo mestizo con raíz indígena, porque no, no señores, México no es un pueblo con raíz indígena, México es la comunión de cientos de pueblos mestizos e indígenas. Es cuanto, señora presidenta.

«Iniciativa que adiciona el artículo 14 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Guillermo Rafael Santiago Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Morena

El que suscribe, Guillermo Rafael Santiago Rodríguez, diputado federal de la LXIII Legislatura de la H. Cámara de Diputados, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción VIII Bis al artículo 14 de la Ley General de Educación, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

Actualmente, en México se utilizan 68 lenguas indígenas, pertenecientes a 11 familias lingüísticas y ramificadas en 364 variantes dialectales. Cada una representa una visión distinta del mundo en el que vivimos, una percepción particular sobre el cosmos, la cultura y la propia condición humana. Por su contenido simbólico, epistémico y ontológico, al ser empleadas por pueblos y comunidades las lenguas no sólo representan marcadores culturales que expresan la identidad e ideología de un grupo humano, sino

que constituyen complejos sistemas de conocimiento que contribuyen con la riqueza cultural de las naciones.

No existe sin embargo, una sola lengua desde cuya altura alcance a observarse la totalidad del mundo. Cada lengua sirve como un lente distinto a través del cual participar del mosaico de visiones, valores y tradiciones que caracterizan a nuestra especie. Por consiguiente, su desaparición no puede entenderse más que como una tragedia humanitaria, no sólo por la pérdida de la cultura de los hablantes de esa lengua (incluido el conocimiento de sus ancestros), sino por la extinción de una de expresión insustituible del conocimiento humano, una organización particular, única e irrepetible de la realidad. En ese sentido, la salvaguarda del patrimonio cultural humano implica forzosamente la preservación y promoción de las lenguas, particularmente de las minoritarias, amenazadas por su desaparición.

Por desgracia, en México estos hechos no han valido como razón suficiente para articular una defensa férrea de la diversidad lingüística por parte del Estado. Por el contrario, hasta hace pocos años las fuerzas culturales, económicas y políticas que dominan en el país se habían encargado de propiciar la exclusión, aculturación y homogenización de las lenguas maternas. Como resultado, muchas comunidades indígenas decidieron emplear el español y abandonar el uso de su lengua madre como una estrategia para evitar la discriminación. La pobreza y la marginación política y social que históricamente ha afligido a estas comunidades sólo han agudizado esta situación.

La noción de la diversidad lingüística entendida como un “problema” que hay que resolver más que como un elemento primordial del patrimonio cultural nacional se desprende de una aspiración que por más de un siglo orientó la política cultural en el México Independiente: la conjunción de todos los pueblos en torno a una sola identidad que sirviera como cimiento cultural del aún endeble proyecto nacional. Las políticas educativas asimilacionistas implementadas como resultado de ésta visión lograron disuadir a miles de hablantes indígenas de conservar sus tradiciones y lenguas maternas, pues hacerlo implicaba siempre ser excluidos, víctimas de violencia y segregación social. Así pues, por décadas la política lingüística en México se resumió a una tendencia hacia la unificación lingüística del país y la desaparición de las lenguas nativas.¹

Sin embargo, ya desde las vanguardias artísticas desarrolladas durante la primera mitad del siglo XX y más adelan-

te, con la emergencia de grandes movimientos indígenas contra el despojo y en defensa de la tierra (en donde el programa del EZLN jugó un papel central), el reconocimiento de las culturas indígenas, de su valor y del yugo del que por siglos habían sido objeto se convirtió, tanto para la sociedad como el gobierno, en una obligación ética y política impostergable. A partir de entonces, en México la postura institucional en materia de derechos indígenas estaría dominada por el reconocimiento del carácter “pluricultural” de la nación, cristalizada en la reforma constitucional en materia indígena, publicada en agosto de 2001. Así versa pues el segundo párrafo del artículo 2o. de la Carta Magna:

“La nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas...”

Sin embargo, a pesar de la elocuencia del concepto, poca evidencia existe acerca de los impactos reales que esta figura ha tenido en la vida de los pueblos y comunidades indígenas. La cultura dominante sigue impregnando la mayoría de los aspectos de la vida aún en los poblados más remotos en donde la ausencia de red eléctrica impide el acceso a medios como la radio o la televisión, en donde los programas de alfabetización se llevan a cabo sólo en favor del castellano y en donde los servicios de salud estatales insisten en negar el valor del conocimiento médico tradicional.

Como podría esperarse, los esfuerzos por alienar las lenguas indígenas en favor de la hegemonía lingüística del castellano han repercutido de manera importante en la política educativa, a menudo moldeando el modelo de enseñanza utilizado durante cada una de los periodos de gobierno en México. En la época colonial, era común que los frailes utilizaran las lenguas indígenas para educar y evangelizar a los indios; sin embargo, luego de la Independencia la educación pública en español se institucionalizó en todo el territorio. Desde entonces, la política lingüística ha cambiado de administración en administración, sin que ello haya implicado alguna vez un cuestionamiento serio sobre la preeminencia del castellano y la marginación de las lenguas indígenas en la instrucción pública.

Sería hasta 1964, luego de la Sexta Asamblea Nacional de Educación, que se aprobara como base de la política educativa nacional para las regiones interculturales, la utilización de métodos bilingües con docentes bilingües, reemplazando con ello la política de castellanización directa de niños y adultos indígenas que había sido implementada hasta ese momento. Sin embargo, el nuevo planteamiento

no implicó que se dejaran de determinar los contenidos de manera unilateral, dando prioridad al conocimiento occidental, ni que se dejaran de menospreciar los valores y costumbres de los pueblos indígenas.²

Ya en la actualidad, la educación pública se ha descentralizado a fin de dotar a las entidades de mayores atribuciones en cuanto a su diseño e implementación; sin embargo, la Secretaría Federal de Educación Pública sigue ejerciendo un fuerte control sobre el modelo. Hoy por hoy, el estado Mexicano imparte educación bilingüe formal únicamente en localidades indígenas, cuya coordinación corre a cargo de la Dirección General de Educación Indígena (DGEI). Sin embargo, el organismo cuenta con presupuestos exigüos para el cumplimiento de sus objetivos y sus nombramientos a menudo dependen de afinidades políticas. Esto ha impedido que la dependencia sea capaz de preservar y fomentar con éxito el uso de las lenguas indígenas.

Más aún, el confinamiento de la enseñanza de lenguas maternas a las comunidades indígenas se ha convertido en un obstáculo para incentivar un desarrollo cultural incluyente, no sólo porque ha marginalizado su aprendizaje sino porque ha abonado a la presunción de que el dominio de los idiomas nativos no es de utilidad más allá de las poblaciones indígenas rurales en donde tradicionalmente se emplean. Mientras tanto, el aprendizaje de lenguas indígenas sigue siendo señalado como una alternativa eficaz para fomentar la toma de conciencia sobre la importancia de la diversidad lingüística, al mismo tiempo que actúa como puente para la integración de culturas diferentes. Además, la formación de nuevos hablantes garantiza el conocimiento y reproducción de las lenguas y fortalece la cohesión social e identidad regional.

Con todo, los beneficios de la enseñanza de lenguas indígenas no son exclusivos del ámbito de la promoción cultural. Para cualquier educando, el aprendizaje de un idioma distinto al suyo conlleva también efectos positivos para su desarrollo académico, personal e intelectual. Diversos estudios han señalado que cuando los estudiantes aprenden otro idioma muestran mayor sensibilidad para entender su propia lengua, aprenden con mayor rapidez y desarrollan habilidades para comunicarse más eficazmente. Son proclives a mejorar en el desempeño de sus capacidades lectoras y de lidiar mejor con las distracciones, así como de retener y procesar mejor la información. Además, amplían su vocabulario en su lengua materna, haciéndoles más fácil aprender en contextos institucionalizados debido a la expansión de su conciencia lingüística. Finalmente, el cono-

cimiento de una nueva lengua conduce al desarrollo de la flexibilidad cognitiva y la creatividad y favorece el mejoramiento de las habilidades de razonamiento analógico y pensamiento divergentes.³ Así pues, el aprendizaje de otras lenguas ayuda a cualquier estudiante a expandir sus horizontes y a estar dentro y fuera de la propia cultura, revitalizándola a través de la comparación y el contraste.

De hecho, uno de los hallazgos mejor consolidados de la investigación educativa sugiere que cuando son bien implementados, los programas bilingües pueden estimular las capacidades cognitivas de los estudiantes sin efectos contraproducentes en el manejo de su primer idioma. Cuando los estudiantes aprenden una lengua distinta a la suya, no sólo están aprendiendo un nuevo idioma en el estricto sentido de la palabra sino que también están accediendo a nuevos conceptos y habilidades que son igualmente relevantes para su desarrollo intelectual.⁴

Por lo anterior, el sistema de educación pública en México debe garantizar la inclusión en el currículo de cursos y programas de estudio dedicados a la enseñanza de lenguas maternas. Esto serviría para fomentar valores y capacidades interculturales entre los estudiantes, sin menoscabo de su rendimiento en otras áreas del conocimiento, pues ha quedado demostrado que el bilingüismo tiene efectos positivos en el desarrollo social, intelectual y lingüístico de los educandos. Aprender un nuevo idioma, en paralelo al curso de sus asignaturas, permitiría a niños y jóvenes alcanzar un conocimiento profundo sobre su propio lenguaje y fortalecer el desarrollo de sus habilidades para organizar y comprender la realidad.

Asimismo, fomentar desde la educación básica el aprendizaje de lenguas indígenas serviría para generar las condiciones necesarias para la promoción del diálogo intercultural y el respeto y reproducción de los idiomas nativos. Cuando la educación formal se enriquece con este tipo de experiencias, es capaz de convertirse en elemento clave para la defensa y promoción de la diversidad lingüística y cultural de una nación, al mismo tiempo que contribuye a la consolidación de una sociedad armoniosa e incluyente. Las lenguas indígenas deben dejar de ser relegadas a la oralidad y los espacios informales y en cambio, ser parte sustantiva de la educación formal de todas y todos los mexicanos.

Una educación que ignora el bagaje lingüístico y cultural de una nación condena al abanico de pueblos que la conforman a la ignorancia y la alienación. Más aún, arrebatada la

voz y margina de la vida pública a quienes han heredado de culturas ancestrales el uso de las distintas lenguas minoritarias. En una era de globalización como la que hoy vivimos, desestimar el lenguaje y la cultura de los pueblos indígenas puede ser altamente contraproducente para la sociedad en su conjunto. Por el contrario, una sociedad con acceso a recursos multilingüísticos y multiculturales es capaz de insertarse con más éxito en el concierto global de las naciones.

Vivimos en una época marcada por el vertiginoso expansionismo de idiomas como el inglés y la extinción masiva de lenguas minoritarias. Sobre esto, importantes autoridades académicas han predicho que de las aproximadamente 60,000 lenguas que actualmente se hablan en el mundo, cerca del 90% corre el riesgo de perecer en los próximos cien años. En parte, esta amenaza es consecuencia de que el 96% del total de lenguajes del mundo sean utilizados por apenas el 4% de la población, de tal suerte que la mayoría de la diversidad lingüística del mundo está en manos de un grupo muy reducido de personas.⁵ Por ello, la defensa, reproducción y transmisión de nuestras lenguas originarias deben ser asumidas como una tarea impostergable. Como se ha señalado, uno de los mecanismos para hacerlo es fomentar su aprendizaje en las aulas de nivel básico y medio superior que conforman el sistema de educación pública mexicano.

Para evitar el riesgo de parálisis cultural ante el agitado tránsito de los tiempos modernos, así como para frenar el desuso y eventual decadencia de lenguas indígenas minoritarias, las escuelas deben convertirse en espacios vivos y proactivos, donde se respete y honre la riqueza cultural y lingüística de nuestro país y en donde el aprendizaje de una lengua indígena se conciba sólo como una experiencia enriquecedora. Ello requiere la creación e implementación de una verdadera educación intercultural bilingüe que afirme las identidades de los estudiantes y favorezca la integración de las culturas de todos quienes integran el aula.⁶

No hay razón para preocupaciones infundadas. Diversificar las perspectivas no equivale a fragmentar aquella que se considera preponderante para un pueblo o nación. Por el contrario, dado que cada perspectiva individual refleja a su manera el mundo a medida que lo va formando, el mejor conocimiento de éste se obtiene sólo a partir de la conjunción de perspectivas. En consecuencia, cuando se deje de ver a la diversidad como un problema que requiere ser “resuelto” y decidamos abrir los ojos al mosaico de recursos lingüísticos, culturales e intelectuales que trae consigo tal

diversidad, el capital lingüístico y cultural de nuestra sociedad se desarrollará como nunca antes.

Desde luego, una empresa de estas características exige primero tomar conciencia de que las identidades de las sociedades y grupos étnicos son siempre cambiante, por lo que es ingenuo esperar que éstas se mantengan estáticas a lo largo del tiempo, cual si fueran exposiciones monoculturales destinadas a ser preservadas para la posteridad —especialmente en una era en que los cambios globales son rápidos y cada vez más constantes—.

Desperdiciar la riqueza lingüística de una nación al desalentar el uso o promover prejuicios respecto al uso de las lenguas maternas simplemente va en contra de los intereses nacionales y además representa una violación a los derechos de los pueblos y comunidades indígenas. Por tanto, el reto consiste en encauzar la inevitable evolución de la identidad nacional de tal suerte que el ejercicio de los derechos de las personas sea garantizado mientras que los recursos culturales, lingüísticos y económicos de nuestra nación sean maximizados.

Bajo tales premisas, de conformidad con lo que establece la fracción II del apartado B del artículo 2º constitucional, concerniente a las obligaciones de la Federación, los Estados y los Municipios en materia de garantía de los derechos y desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas:

“...Definir y desarrollar programas educativos de contenido regional que reconozcan la herencia cultural de sus pueblos (...) Impulsar el respeto y conocimiento de las diversas culturas existentes en la nación.”

Del apartado c) de la fracción II del artículo 3º constitucional, respecto los criterios que orientarán la educación pública:

“Contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la diversidad cultural...”

Y de lo señalado en el artículo 5º de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas:

“El Estado a través de sus tres órdenes de gobierno, -Federación, Entidades Federativas y municipios-, en los ámbitos de sus respectivas competencias, reconocerá,

protegerá y promoverá la preservación, desarrollo y uso de las lenguas indígenas nacionales.”

La presente iniciativa buscar hacer de competencia concurrente de las autoridades educativas federales y locales la creación, ampliación, promoción e implementación de programas de enseñanza de lenguas indígenas a todo lo largo del sistema de educación pública mexicano, respetando la diversidad lingüística que caracteriza a cada región y velando permanentemente por la transmisión y reconocimiento de las lenguas maternas, incluido el rico bagaje de conocimientos históricos, cosmológicos, ecológicos, sociológicos, espirituales, etc., del que están siempre embebidas.

Fundamento legal

Por las consideraciones expuestas y fundadas, en mi calidad de diputado federal integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión; con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del pleno de esta Honorable Cámara la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se adiciona una fracción VIII Bis al artículo 14 de Ley General de Educación

Artículo Único. Se adiciona una fracción VIII Bis al artículo 14 de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

Ley General de Educación

Artículo 14.-...

I-VIII...

VIII Bis. Impulsar y coadyuvar en la creación, ampliación e implementación de programas de enseñanza de lenguas indígenas en las escuelas públicas de nivel básico y media superior.

IX-XVI...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas:

1 Lastra, Yolanda. *Otomi language shift and some recent efforts to reverse it*. 2001

2 Bello Domínguez, Juan. *Proyección histórica de la educación indígena en México*. 2005

3 Paradowski, Michal B. *The Benefits of Multilingualism*. 2010

4 Cummins, Jim. *Bilingual Children's Mother Tongue: Why is it important for education?* 2001

5 McIvor, Onowa. *Strategies for indigenous language revitalization and maintenance*. 2009

6 Del Carpio, Karla Berenice. *Ya no les quitamos la voz a los niños indígenas: La Educación intercultural bilingüe la solución*. 2016

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 7 días del mes de febrero de 2017.— Diputados y diputadas: **Guillermo Rafael Santiago Rodríguez**, Rodríguez, Blanca Margarita Cuata Domínguez, Blandina Ramos Ramírez, Concepción Villa González, Ernestina Godoy Ramos, Guadalupe Hernández Correa, Irma Rebeca López López, Jesús Emiliano Álvarez López, Jorge Tello López, Leonardo Rafael Guirao Aguilar, Magdalena Moreno Vega, Mario Ariel Juárez Rodríguez, Roberto Alejandro Cañedo Jiménez, Sandra Luz Falcón Venegas, Timoteo Villa Ramírez (rúbricas).»

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Gracias, diputado Santiago Rodríguez. Turnese a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen

LEY GENERAL DE DERECHOS LINGÜÍSTICOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

El diputado Guillermo Rafael Santiago Rodríguez: «Iniciativa que adiciona el artículo 13 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, a cargo del diputado Guillermo Rafael Santiago Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Morena

El que suscribe, Guillermo Rafael Santiago Rodríguez, diputado de la LXIII Legislatura de la Honorable Cámara de Diputados, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción VII al artículo 13 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Actualmente, en México se utilizan 68 lenguas indígenas, pertenecientes a 11 familias lingüísticas y ramificadas en 364 variantes dialectales. Cada una representa una visión distinta del mundo en el que vivimos, una percepción particular sobre el cosmos, la cultura y la propia condición humana. Por su contenido simbólico, epistémico y ontológico, al ser empleadas por pueblos y comunidades las lenguas no sólo representan marcadores culturales que expresan la identidad e ideología de un grupo humano, sino que constituyen complejos sistemas de conocimiento que contribuyen con la riqueza cultural de las naciones.

No existe sin embargo, una sola lengua desde cuya altura alcance a observarse la totalidad del mundo. Cada lengua sirve como un lente distinto a través del cual participar del mosaico de visiones, valores y tradiciones que caracterizan a nuestra especie. Por consiguiente, su desaparición no puede entenderse más que como una tragedia humanitaria, no sólo por la pérdida de la cultura de los hablantes de esa lengua (incluido el conocimiento de sus ancestros), sino por la extinción de una de expresión insustituible del conocimiento humano, una organización particular, única e irreplicable de la realidad. En ese sentido, la salvaguarda del patrimonio cultural humano implica forzosamente la preservación y promoción de las lenguas, particularmente de las minoritarias, amenazadas por su desaparición.

Por desgracia, en México estos hechos no han valido como razón suficiente para articular una defensa férrea de la diversidad lingüística por parte del Estado. Por el contrario, hasta hace pocos años las fuerzas culturales, económicas y políticas que dominan en el país se habían encargado de propiciar la exclusión, aculturación y homogenización de las lenguas maternas. Como resultado, muchas comunidades indígenas decidieron emplear el español y abandonar el

uso de su lengua madre como una estrategia para evitar la discriminación. La pobreza y la marginación política y social que históricamente ha afligido a estas comunidades sólo han agudizado esta situación.

La noción de la diversidad lingüística entendida como un “problema” que hay que resolver más que como un elemento primordial del patrimonio cultural nacional se desprende de una aspiración que por más de un siglo orientó la política cultural en el México Independiente: la conjunción de todos los pueblos en torno a una sola identidad que sirviera como cimiento cultural del aún endeble proyecto nacional. Las políticas educativas asimilacionistas implementadas como resultado de esta visión lograron disuadir a miles de hablantes indígenas de conservar sus tradiciones y lenguas maternas, pues hacerlo implicaba siempre ser excluidos, víctimas de violencia y segregación social. Así pues, por décadas la política lingüística en México se resumió a una tendencia hacia la unificación lingüística del país y la desaparición de las lenguas nativas¹.

Sin embargo, ya desde las vanguardias artísticas desarrolladas durante la primera mitad del siglo XX y más adelante, con la emergencia de grandes movimientos indígenas contra el despojo y en defensa de la tierra (en donde el programa del Ejército Zapatista de Liberación Nacional –EZLN– jugó un papel central), el reconocimiento de las culturas indígenas, de su valor y del yugo del que por siglos habían sido objeto se convirtió, tanto para la sociedad como el gobierno, en una obligación ética y política impostergable. A partir de entonces, en México la postura institucional en materia de derechos indígenas estaría dominada por el reconocimiento del carácter “pluricultural” de la nación, cristalizada en la reforma constitucional en materia indígena, publicada en agosto de 2001. Así versa pues el segundo párrafo del artículo 2o. de la Carta Magna:

“La nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas...”

Sin embargo, a pesar de la elocuencia del concepto, poca evidencia existe acerca de los impactos reales que esta figura ha tenido en la vida de los pueblos y comunidades indígenas. La cultura dominante sigue impregnando la mayoría de los aspectos de la vida aún en los poblados más remotos en donde la ausencia de red eléctrica impide el acceso a medios como la radio o la televisión, en donde los programas de alfabetización se llevan a cabo sólo en favor del castellano y en donde los servicios de salud estatales in-

sisten en negar el valor del conocimiento médico tradicional.

Como podría esperarse, los esfuerzos por alienar las lenguas indígenas en favor de la hegemonía lingüística del castellano han repercutido de manera importante en la política educativa, a menudo moldeando el modelo de enseñanza utilizado durante cada uno de los periodos de gobierno en México. En la época colonial, era común que los frailes utilizaran las lenguas indígenas para educar y evangelizar a los indios; sin embargo, luego de la Independencia la educación pública en español se institucionalizó en todo el territorio. Desde entonces, la política lingüística ha cambiado de administración en administración, sin que ello haya implicado alguna vez un cuestionamiento serio sobre la preeminencia del castellano y la marginación de las lenguas indígenas en la instrucción pública.

Sería hasta 1964, luego de la sexta Asamblea Nacional de Educación, que se aprobara como base de la política educativa nacional para las regiones interculturales, la utilización de métodos bilingües con docentes bilingües, reemplazando con ello la política de castellanización directa de niños y adultos indígenas que había sido implementada hasta ese momento. Sin embargo, el nuevo planteamiento no implicó que se dejaran de determinar los contenidos de manera unilateral, dando prioridad al conocimiento occidental, ni que se dejaran de menospreciar los valores y costumbres de los pueblos indígenas².

Ya en la actualidad, la educación pública se ha descentralizado a fin de dotar a las entidades de mayores atribuciones en cuanto a su diseño e implementación; sin embargo, la Secretaría de Educación Pública federal sigue ejerciendo un fuerte control sobre el modelo. Hoy por hoy, el Estado mexicano imparte educación bilingüe formal únicamente en localidades indígenas, cuya coordinación corre a cargo de la Dirección General de Educación Indígena (DGEI). Sin embargo, el organismo cuenta con presupuestos exigüos para el cumplimiento de sus objetivos y sus nombramientos a menudo dependen de afinidades políticas. Esto ha impedido que la dependencia sea capaz de preservar y fomentar con éxito el uso de las lenguas indígenas.

Más aún, el confinamiento de la enseñanza de lenguas maternas a las comunidades indígenas se ha convertido en un obstáculo para incentivar un desarrollo cultural incluyente, no sólo porque ha marginalizado su aprendizaje sino porque ha abonado a la presunción de que el dominio de los

idiomas nativos no es de utilidad más allá de las poblaciones indígenas rurales en donde tradicionalmente se emplean. Mientras tanto, el aprendizaje de lenguas indígenas sigue siendo señalado como una alternativa eficaz para fomentar la toma de conciencia sobre la importancia de la diversidad lingüística, al mismo tiempo que actúa como puente para la integración de culturas diferentes. Además, la formación de nuevos hablantes garantiza el conocimiento y reproducción de las lenguas y fortalece la cohesión social e identidad regional.

Con todo, los beneficios de la enseñanza de lenguas indígenas no son exclusivos del ámbito de la promoción cultural. Para cualquier educando, el aprendizaje de un idioma distinto al suyo conlleva también efectos positivos para su desarrollo académico, personal e intelectual. Diversos estudios han señalado que cuando los estudiantes aprenden otro idioma muestran mayor sensibilidad para entender su propia lengua, aprenden con mayor rapidez y desarrollan habilidades para comunicarse más eficazmente. Son propensos a mejorar en el desempeño de sus capacidades lectoras y de lidiar mejor con las distracciones, así como de retener y procesar mejor la información. Además, amplían su vocabulario en su lengua materna, haciéndoles más fácil aprender en contextos institucionalizados debido a la expansión de su conciencia lingüística. Finalmente, el conocimiento de una nueva lengua conduce al desarrollo de la flexibilidad cognitiva y la creatividad y favorece el mejoramiento de las habilidades de razonamiento analógico y pensamiento divergentes³. Así pues, el aprendizaje de otras lenguas ayuda a cualquier estudiante a expandir sus horizontes y a estar dentro y fuera de la propia cultura, revitalizándola a través de la comparación y el contraste.

De hecho, uno de los hallazgos mejor consolidados de la investigación educativa sugiere que cuando son bien implementados, los programas bilingües pueden estimular las capacidades cognitivas de los estudiantes sin efectos contraproducentes en el manejo de su primer idioma. Cuando los estudiantes aprenden una lengua distinta a la suya, no sólo están aprendiendo un nuevo idioma en el estricto sentido de la palabra sino que también están accediendo a nuevos conceptos y habilidades que son igualmente relevantes para su desarrollo intelectual⁴.

Por lo anterior, debe corresponder al Estado mexicano, a través de sus instituciones y distintos órganos gobierno, garantizar la existencia y oferta en la educación pública, tanto a nivel básico, como medio superior y superior, de cursos y programas de estudio dedicados a la enseñanza de

lenguas maternas. Esto serviría para fomentar valores y capacidades interculturales entre los estudiantes, sin menoscabo de su rendimiento en otras áreas del conocimiento, pues ha quedado demostrado que el bilingüismo tiene efectos positivos en el desarrollo social, intelectual y lingüístico de los educandos. Aprender un nuevo idioma, en paralelo al curso de sus asignaturas, permitiría a niños, jóvenes y adultos alcanzar un conocimiento profundo sobre su propio lenguaje y fortalecer el desarrollo de sus habilidades para organizar y aprehender la realidad.

Asimismo, fomentar el aprendizaje de lenguas indígenas serviría para generar las condiciones necesarias para la promoción del diálogo intercultural y el respeto y reproducción de los idiomas nativos. Cuando la educación formal se enriquece con este tipo de experiencias, es capaz de convertirse en elemento clave para la defensa y promoción de la diversidad lingüística y cultural de una nación, al mismo tiempo que contribuye a la consolidación de una sociedad armoniosa e incluyente. Las lenguas indígenas deben dejar de ser relegadas a la oralidad y los espacios informales y en cambio, ser parte sustantiva de la educación formal de todas y todos los mexicanos.

Una educación que ignora el bagaje lingüístico y cultural de una nación condena al abanico de pueblos que la conforman a la ignorancia y la alienación. Más aún, arrebatada la voz y margina de la vida pública a quienes han heredado de culturas ancestrales el uso de las distintas lenguas minoritarias. En una era de globalización como la que hoy vivimos, desestimar el lenguaje y la cultura de los pueblos indígenas puede ser altamente contraproducente para la sociedad en su conjunto. Por el contrario, una sociedad con acceso a recursos multilingüísticos y multiculturales es capaz de insertarse con más éxito en el concierto global de las naciones.

Vivimos en una época marcada por el vertiginoso expansionismo de idiomas como el inglés y la extinción masiva de lenguas minoritarias. Sobre esto, importantes autoridades académicas han predicho que de las aproximadamente 60 mil lenguas que actualmente se hablan en el mundo, cerca de 90 por ciento corre el riesgo de perecer en los próximos cien años. En parte, esta amenaza es consecuencia de que 96 por ciento del total de lenguajes del mundo sean utilizados por apenas 4 por ciento de la población, de tal suerte que la mayoría de la diversidad lingüística del mundo está en manos de un grupo muy reducido de personas⁵. Por ello, la defensa, reproducción y transmisión de nuestras lenguas originarias deben ser asumidas como una tarea im-

postergable. Como se ha señalado, uno de los mecanismos para hacerlo es fomentar su aprendizaje en cada uno de los niveles que conforman el sistema de educación pública mexicana.

Para evitar el riesgo de parálisis cultural ante el agitado tránsito de los tiempos modernos, así como para frenar el desuso y eventual decadencia de lenguas indígenas minoritarias, las escuelas deben convertirse en espacios vivos y proactivos, donde se respete y honre la riqueza cultural y lingüística de nuestro país y en donde el aprendizaje de una lengua indígena se conciba sólo como una experiencia enriquecedora. Ello requiere la creación e implementación de una verdadera educación intercultural bilingüe que afirme las identidades de los estudiantes y favorezca la integración de las culturas de todos quienes integran el aula⁶.

No hay razón para preocupaciones infundadas. Diversificar las perspectivas no equivale a fragmentar aquella que se considera preponderante para un pueblo o nación. Por el contrario, dado que cada perspectiva individual refleja a su manera el mundo a medida que lo va formando, el mejor conocimiento de éste se obtiene sólo a partir de la conjunción de perspectivas. En consecuencia, cuando se deje de ver a la diversidad como un problema que requiere ser “resuelto y decidamos abrir los ojos al mosaico de recursos lingüísticos, culturales e intelectuales que trae consigo tal diversidad, el capital lingüístico y cultural de nuestra sociedad se desarrollará como nunca antes.

Desde luego, una empresa de estas características exige primero tomar conciencia de que las identidades de las sociedades y grupos étnicos son siempre cambiante, por lo que es ingenuo esperar que éstas se mantengan estáticas a lo largo del tiempo, cual si fueran exposiciones monoculturales destinadas a ser preservadas para la posteridad —especialmente en una era en que los cambios globales son rápidos y cada vez más constantes—.

Desperdiciar la riqueza lingüística de una nación al desalentar el uso o promover prejuicios respecto al uso de las lenguas maternas simplemente va en contra de los intereses nacionales y además representa una violación a los derechos de los pueblos y comunidades indígenas. Por tanto, el reto consiste en encauzar la inevitable evolución de la identidad nacional de tal suerte que el ejercicio de los derechos de las personas sea garantizado mientras que los recursos culturales, lingüísticos y económicos de nuestra nación sean maximizados.

Bajo tales premisas, y de conformidad con lo que establece la fracción II del apartado B del artículo 2o. constitucional, concerniente a las obligaciones de la federación, los estados y los municipios en materia de garantía de los derechos y desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas:

“...Definir y desarrollar programas educativos de contenido regional que reconozcan la herencia cultural de sus pueblos (...) Impulsar el respeto y conocimiento de las diversas culturas existentes en la nación.”

Del apartado c) de la fracción II del artículo 3o. constitucional, respecto los criterios que orientarán la educación pública:

“Contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la diversidad cultural...”

Y de lo señalado en las fracciones IV y VI Bis del artículo 7o. de la Ley General de Educación:

“IV. Promover mediante la enseñanza el conocimiento de la pluralidad lingüística de la nación y el respeto a los derechos lingüísticos de la nación y el respeto a los derechos lingüísticos de los pueblos indígenas.

...

VI Bis. Fomentar la valoración de la diversidad y la cultura de la inclusión como condiciones para el enriquecimiento social y cultural”

La presente iniciativa buscar hacer de competencia concurrente de las autoridades educativas federales y locales la creación, ampliación, promoción e implementación de programas de enseñanza de lenguas indígenas en escuelas de nivel básico, medio superior y superior, respetando la diversidad lingüística que caracteriza a cada región y velando permanentemente por la transmisión y reconocimiento de las lenguas maternas, incluido el rico bagaje de conocimientos históricos, cosmológicos, ecológicos, sociológicos, espirituales, etcétera, del que están siempre embebidas.

Fundamento legal

Por las consideraciones expuestas y fundadas, en mi calidad de diputado integrante del Grupo Parlamentario de

Morena de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión; con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del pleno de esta Honorable Cámara la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se adiciona una fracción VII al artículo 13 de Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas

Artículo Único. Se adiciona una fracción VII al artículo 13 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, para quedar como sigue:

Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas

Artículo 13. ...

I. a VI. ...

VII. Impulsar y coadyuvar en la creación, ampliación e implementación de programas de enseñanza de lenguas indígenas en las escuelas públicas de nivel básico, media superior y superior.

VIII. a XVI. ...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas:

1. Lastra, Yolanda. Otomí language shift and some recent efforts to reverse it. 2001

2 Bello Domínguez, Juan. Proyección histórica de la educación indígena en México. 2005

3 Paradowski, Michal B. The Benefits of Multilingualism. 2010

4 Cummins, Jim. Bilingual Children's Mother Tongue: Why is it important for education? 2001

5 McIvor, Onowa. Strategies for indigenous language revitalization and maintenance. 2009

6 Del Carpio, Karla Berenice. Ya no les quitamos la voz a los niños indígenas: La Educación intercultural bilingüe la solución. 2016

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 7 de febrero de 2017.— Diputados y diputadas: **Guillermo Rafael Santiago Rodríguez**, Blanca Margarita Cuata Domínguez, Concepción Villa González, Cuitláhuac García Jiménez, Ernestina Godoy Ramos, Guadalupe Hernández Correa, Irma Rebeca López López, Jesús Emiliano Álvarez López, Leonardo Rafael Guirao Aguilar, Magdalena Morena Vega, María Chávez García, Mario Ariel Juárez Rodríguez, Roberto Alejandro Cañedo Jiménez, Sandra Luz Falcón Venegas, Timoteo Villa Ramírez (rúbricas).»

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Se turna a la Comisión de Asuntos Indígenas, para dictamen.

La diputada Blanca Margarita Cuata Domínguez (desde la curul): Presidenta.

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Sonido en la curul de la diputada Margarita Cuata.

La diputada Blanca Margarita Cuata Domínguez (desde la curul): Sí, solicitarle al compañero Guillermo si nos permite adherirnos a varios diputados del Grupo de Morena, a su iniciativa.

El diputado Guillermo Rafael Santiago Rodríguez: Sí, de acuerdo.

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Gracias, diputada. Da su autorización el diputado; está aquí en la Secretaría la iniciativa.

Esta Presidencia saluda con mucho gusto la presencia de alumnos de la Escuela Secundaria de Atizapán de Zaragoza que están aquí a invitación de la diputada Ingrid Schemelensky Castro. Bienvenidos al Congreso.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LEY DE PLANEACIÓN Y LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Tiene la palabra por cinco minutos el diputado Salvador Zamora Zamora, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6o. de la Ley de Planeación y 7o. de la Ley Orgánica del Congreso General de los estados Unidos Mexicanos.

El diputado Salvador Zamora Zamora: Muchas gracias. Con la venia de la Presidencia. Hoy en día el Ejecutivo federal tiene la obligación de hacer entrega a esa soberanía del informe de gobierno cada primero de septiembre en la apertura del primer periodo ordinario de sesiones del Congreso de la Unión; además de otro informe sobre el estado que guarda la administración pública en el mes de marzo, esto con fundamento en el artículo 6 de la Ley de Planeación.

El informe anual de gobierno contempla el ejercicio de recursos del primero de septiembre del año anterior al 31 de agosto del año siguiente. Sin embargo, en el contenido del mismo se divide la información en dos plazos. El primero de ellos, del primero de septiembre del año anterior al 31 de diciembre de ese mismo año, y en un segundo plazo, del primero de enero del año en que se entrega el informe al 31 de agosto de ese mismo año.

Es por ello que presento esta iniciativa que pretende establecer que el informe anual de gobierno abarca un ejercicio fiscal completo; es decir, del primero de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, con la finalidad de que esta representación popular pueda analizar a cabalidad los resultados de un ejercicio fiscal y administrativo completo, llevando a cabo un verdadero ejercicio de fiscalización.

La situación actual implica un conflicto que se deriva principalmente del período reportado, toda vez que como el propio informe lo describe, corresponde al estado general que guarda la administración pública federal, las acciones realizadas y los resultados obtenidos del primero de septiembre de un año al 31 de agosto del siguiente año, encontrándonos con dos escenarios.

El primero de ellos correspondiente del primero de septiembre al 31 de diciembre del año anterior, apartado que resulta meramente informativo y no representa datos generales del ejercicio fiscal y administrativo completo, situación que pudiese permitir ocultar los datos reales de los resultados con los avances que se han obtenido de enero a agosto el siguiente año, creando una cortina estadística que no permite dilucidar claramente los resultados entre un año y el año que sigue.

El segundo escenario es el que corresponde a un ejercicio fiscal y administrativo incompleto del primero de enero al 31 de agosto del siguiente año, situación que nuevamente impide a esta soberanía detectar a tiempo las problemáticas y ejecutar acciones tendientes a apoyar a la administración pública federal a ejercer de manera idónea el presupuesto que en esta Cámara aprobamos.

Además, las comparecencias de los servidores públicos que como marca nuestra Constitución se basan en resultados incompletos, toda vez que al cuestionar a la mayoría de los secretarios que comparecen en esta Cámara de Diputados, ellos responden con datos derivados de un ejercicio que aún no concluye presentando expectativas y escenarios futuros que por la temporalidad de las comparecencias, son aseveraciones sobre futuros inciertos.

Un ejemplo claro de éstos son las acciones que se otorgan derivadas del apoyo a la comercialización del campo, puesto que a pesar de que los recursos tienen una temporalidad para ser ejecutados, se han ejecutado curiosamente antes de la comparecencia del servidor público en turno responsable y evidentemente perdiendo una gran parte del efecto para el cual fue presupuestado, ya que la oportunidad de pago obedece a los tiempos que marca la cosecha y no a las comparecencias.

Lo mismo sucede con el tema de los recursos provenientes de subsidios federales, donde no se da una explicación clara del por qué no se cumple con la programación de este ejercicio, ya que a la fecha del informe aún quedan pendientes de ejecutar.

Por lo anterior, resulta indispensable tener las comparecencias de los servidores públicos en tiempos idóneos que nos permitan analizar la ejecución de acciones y apoyar a la administración pública federal en el ejercicio de los programas.

Es por ello que se propone mediante la presente iniciativa modificaciones a la Constitución, a la Ley de Planeación y a la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a efecto de que se modifique el periodo del informe de gobierno federal, así como su fecha de presentación para quedar el 1o. de febrero de cada año.

Por lo que hace al informe sobre el estado que guarda la administración pública del país, descrito en el artículo 6 de la Ley de Planeación, se propone que éste sea entregado el 1o. de septiembre del ejercicio fiscal en curso al Congreso de la Unión, temporalidad ideal para analizar el cumplimiento de las metas y por lo tanto programar el presupuesto del ejercicio fiscal del año siguiente; no sólo para mejorar la vigilancia de la administración pública federal, sino para también contribuir a la transparencia del ejercicio de las acciones del gobierno federal.

Además de lo anterior proponemos la posibilidad de que en el primer informe que corresponda a cada presidente éste haga del conocimiento a esta soberanía del resultado real, del estado real de cómo recibió la administración pública federal y, en su defecto, iniciar con las acciones correspondientes legales en contra de quien o quienes resulten responsables por una mala administración, además de acreditar los elementos a la Auditoría Superior de la Federación.

Por su atención muchas gracias, compañeras diputadas y compañeros diputados. Gracias, presidenta.

«Iniciativa que reforma los artículos 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 6o. de la Ley de Planeación y 7o. de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Salvador Zamora Zamora, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

El suscrito Salvador Zamora Zamora, diputado integrante del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 6, numeral 1, fracción I; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, somete a consideración la siguiente iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 6 de la Ley de Planeación y el artículo 7

de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

El Ejecutivo federal tiene la obligación de hacer entrega al Poder Legislativo el Informe de Gobierno cada 1 de septiembre en la apertura del primer periodo ordinario de sesiones del Congreso de la Unión, y un Informe sobre el estado que guarda la administración pública del país, haciendo mención expresa de las decisiones adoptadas para la ejecución del Plan Nacional de Desarrollo y los Programas Sectoriales en el mes de marzo; esto con fundamento en el artículo 6 de la Ley de Planeación; fecha que coincide con las sesiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión.

El Informe Anual de Gobierno, contempla el ejercicio de recursos del 1 de septiembre del año anterior al 31 de agosto del año siguiente, sin embargo en el contenido del mismo, se divide la información en 2 plazos, el primero de ellos, del 1 de setiembre del año anterior al 31 de diciembre de ese mismo año, y en un segundo plazo, del 1 de enero del año en que se entrega el informe, al 31 de agosto de ese mismo año.

El propósito de la iniciativa es establecer que el Informe Anual de Gobierno abarque un Ejercicio Fiscal completo, es decir, del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, con la finalidad de que el Poder Legislativo pueda analizar a cabalidad los resultados de un ejercicio fiscal y administrativo completo, apoyando al Ejecutivo en las acciones necesarias, para que en el Ejercicio Fiscal y Administrativo en curso puedan evitarse las acciones que no hayan sido exitosas o se replanteen estrategias en el ejercicio fiscal vigente.

La situación actual implica un conflicto que se deriva principalmente del periodo reportado, toda vez que como el propio informe lo describe, corresponde al estado general que guarda la Administración Pública Federal, las acciones realizadas y los resultados obtenidos del **1 de septiembre de un año al 31 de agosto del siguiente año**, encontrándonos con dos cargas informativas.

La primera de ellas, abarca un plazo correspondiente del **1 de septiembre al 31 de diciembre el año anterior**, apartado que resulta meramente informativo y no representa datos generales del ejercicio fiscal y administrativo com-

pleto, situación que pudiese permitir ocultar los datos reales de los resultados con los avances que se han obtenido de enero a agosto del siguiente año, creando una cortina estadística que no permite dilucidar claramente los resultados entre un año y el siguiente.

La segunda carga informativa es la que corresponde a un Ejercicio Fiscal y Administrativo incompleto, del **1 de enero al 31 de agosto del año siguiente**, situación que nuevamente impide a esta soberanía detectar a tiempo las problemáticas y ejecutar acciones tendientes a apoyar a la administración pública federal, para ejercer de manera idónea la representatividad que la ciudadanía ha puesto en cada uno de nosotros.

Además, las comparecencias de los servidores públicos que marca nuestra Constitución, se basan en resultados incompletos, toda vez que al cuestionar a la mayoría de ellos sobre los resultados y las acciones del ejercicio inmediato anterior, responden con datos derivados de un ejercicio que aún no concluye, presentando expectativas y acciones, que por la temporalidad de las comparecencias, son aseveraciones sobre futuros inciertos.

Un ejemplo claro de esto son las acciones que se otorgan, derivadas de los programas de apoyo a la comercialización del campo, puesto que a pesar de que los recursos tienen una temporalidad para ser ejecutados, se han ejecutado curiosamente antes de la comparecencia del servidor público responsable en turno, evidentemente perdiendo gran parte del efecto para el cual fue presupuestado, ya que la oportunidad del pago obedece a los tiempos que marca la cosecha y no a los tiempos en que se acuerdan las comparecencias; lo mismo sucede con el tema de los recursos provenientes de subsidios federales, donde no se da una explicación clara, de él porque no se cumple con la programación de este ejercicio, ya que a la fecha del informe aún quedan pendientes de ejecutar.

Por lo anterior es que resulta indispensable tener las comparecencias de los servidores públicos en tiempos idóneos que nos permitan analizar la ejecución de acciones y apoyar a la administración pública federal en el ejercicio de los programas.

Es por ello, que se propone mediante la presente Iniciativa, modificaciones a la Constitución, a la Ley de Planeación y a la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para que se modifique el periodo del

Informe del Gobierno Federal, así como su fecha de presentación, para quedar el 1 de febrero de cada año.

Por lo que hace al informe sobre el estado que guarda la administración pública del país, que en la actualidad se entrega a la Comisión Permanente, se propone que éste sea entregado el 1 de septiembre del ejercicio fiscal en curso, temporalidad ideal para analizar el cumplimiento de las metas y por lo tanto programar el Presupuesto del ejercicio fiscal del año siguiente, no sólo para mejorar la vigilancia de la administración pública federal, sino que también contribuirá a la transparencia de ejercicio de las acciones del Gobierno Federal.

Otra ventaja de realizar la modificación a las fechas de presentación de los informes, es la garantía de analizar acciones realizadas, y de escuchar estrategias para un ejercicio que apenas inicia.

Además de lo anterior, proponemos la posibilidad de que en el Primer Informe que le corresponda a cada Presidente, este haga del conocimiento del Congreso, el estado real de como recibió la Administración Pública Federal y en su defecto iniciar las acciones legales en contra de quien o quienes resulten responsables por una mala administración; además de acreditar los elementos a la Auditoría Superior de la Federación, otorgándole una fuente más de información de un ejercicio concluido.

Por lo anteriormente expuesto, me permito presentar ante esta Soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto

Artículo Primero. Se reforma el artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 69. En la apertura de Sesiones Ordinarias del **Segundo** Periodo de cada año de ejercicio del Congreso, el Presidente de la República **asistirá a presentar** un informe por escrito, en el que manifieste el estado general que guarda la administración pública del país **del ejercicio fiscal y administrativo inmediato anterior**. En la apertura de las sesiones extraordinarias del Congreso de la Unión, o de una sola de sus cámaras, el Presidente de la Comisión Permanente informará acerca de los motivos o razones que originaron la convocatoria.

Cada una de las Cámaras realizará el análisis del informe y podrá solicitar al Presidente de la República ampliar la información mediante pregunta por escrito y citar a los Secretarios de Estado y a los directores de las entidades paraestatales, quienes comparecerán y rendirán informes bajo protesta de decir verdad. La Ley del Congreso y sus reglamentos regularán el ejercicio de esta facultad.

En el primer año de su mandato, en la apertura del segundo periodo de sesiones ordinarias del Congreso, el Presidente de la República presentará ante la Cámara de Senadores, **el informe del estado en que encontró la Administración Pública Federal** y para su aprobación, la Estrategia Nacional de Seguridad Pública e informará anualmente sobre el estado que guarde.

Artículo Segundo. Se reforma el artículo 6 de la Ley de Planeación, para quedar como sigue:

Artículo 6o. El Presidente de la República, al informar ante el Congreso de la Unión sobre el estado general que guarda la administración pública del país, hará mención expresa de las decisiones adoptadas para la ejecución del Plan Nacional de Desarrollo y los Programas Sectoriales.

El primero de septiembre de cada año, el Ejecutivo remitirá a la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el informe de las acciones y resultados de la ejecución del plan y los programas a que se refiere el párrafo anterior, incluyendo un apartado específico con todo lo concerniente al cumplimiento de las disposiciones del artículo 2 Constitucional en materia de derechos y cultura indígena.

El contenido de las Cuentas Anuales de la Hacienda Pública Federal y del Gobierno **de la Ciudad de México** deberá relacionarse, en lo conducente, con la información a que aluden los dos párrafos que anteceden, a fin de permitir a la Cámara de Diputados el análisis de las cuentas, con relación a los objetivos y prioridades de la Planeación Nacional referentes a las materias objeto de dichos documentos

Artículo Tercero. Se reforma el artículo 7 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 7o.

1. El primero de **febrero** de cada año, a la apertura de las sesiones ordinarias del **segundo** periodo del Congre-

so, asistirá el Presidente de la República y presentará un informe de conformidad con el artículo 69 de la Constitución.

2. Antes del arribo del Presidente de la República hará uso de la palabra un legislador federal por cada uno de los partidos políticos que concurren, representados en el Congreso. Estas intervenciones se realizarán en orden creciente, en razón del número de diputados de cada grupo partidista y cada una de ellas no excederá de quince minutos.

3. El Presidente del Congreso contestará el informe en términos concisos y generales, con las formalidades que correspondan al acto. Esta sesión no tendrá más objeto que celebrar la apertura del periodo de sesiones y que el Presidente de la República presente su informe; en tal virtud, durante ella no procederán intervenciones o interrupciones por parte de los legisladores.

4. Las Cámaras analizarán el informe presentado por el Presidente de la República. El análisis se desarrollará clasificándose por materias: en política interior, política económica, política social y política exterior.

5. Las versiones estenográficas de las sesiones serán remitidas al Presidente de la República para su conocimiento.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de la Cámara de Diputados, a los 7 días del mes de febrero de 2017.— Diputado **Salvador Zamora Zamora** (rúbrica).»

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Gracias, diputado Zamora Zamora. Túrnese a las Comisiones de Puntos Constitucionales; de Hacienda y Crédito Público; y de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen en la parte correspondiente.

Esta Presidencia saluda la presencia de alumnos y docentes del UNITESBA de Celaya, Guanajuato, que asisten hoy al Congreso invitados por la diputada Adriana Elizarraraz Sandoval. Sean ustedes bienvenidos.

Igualmente, saludamos al grupo de adultos mayores de la Colonia 20 de Noviembre, delegación Venustiano Carranza, que están aquí a invitación del diputado José de Jesús Zambrano. Bienvenidos al Congreso.

LEY DE AVIACIÓN CIVIL

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Tiene la palabra por cinco minutos el diputado Luis Alfredo Valles Mendoza, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 6 y 84 de la Ley de Aviación Civil.

El diputado Luis Alfredo Valles Mendoza: Con el permiso de la Presidencia. Compañeras y compañeros legisladores, quiero hablar de un tema que a todos nos concierne y nos ha afectado en más de una ocasión. Me refiero a la mala calidad en los servicios de transporte aéreo de nuestro país. Para combatir esta situación pongo a su consideración la presente iniciativa, por la que se reforman los artículos 6 y 84 de la Ley de Aviación Civil.

Para ninguno de quienes hemos utilizado un avión en nuestro país es ajeno la deficiente atención que los concesionarios o permisionarios de los servicios de transporte aéreo nacional presentan. La Ley de Aviación Civil señala en su artículo 61, que los concesionarios o permisionarios de los servicios de transporte aéreo nacional serán responsables por los daños causados a los pasajeros, a la carga y al equipaje en el transporte.

De acuerdo con cifras de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en 2013 y 2014 la llegada de pasajeros al Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México se incrementó en 807 mil tan sólo en vuelos internacionales.

Es de subrayar que las experiencias de los usuarios de estos servicios no son siempre placenteras, es un hecho que la seguridad interna en los aeropuertos ha dejado en segundo término el resguardo de las pertenencias o el equipaje de los pasajeros. Esta falta de interés se ve reflejada en las cifras de la Asociación Internacional de Transporte Aéreo, que señala que la pérdida y apertura de equipaje en los aeropuertos del mundo ha afectado a 42 millones de pasajeros, con un costo aproximado de 2 mil 900 millones de dólares al año.

México, por supuesto, es parte de esa estadística. De acuerdo con la ley, las aerolíneas están obligadas a garantizar a los miles de usuarios que diariamente hacemos uso de los servicios aeroportuarios, que su equipaje llegará sano y salvo a su destino.

Lamentablemente presentar las denuncias o reclamaciones correspondientes implica una enorme pérdida de tiempo, además de que en todos los casos se solicita presentar facturas de los artículos sustraídos, lo cual no solo dificulta, sino que prácticamente imposibilita el proceso. De este modo los robos que se dan en los aeropuertos quedan en la completa impunidad.

En Nueva Alianza estamos convencidos de la importancia de fortalecer las políticas de seguridad en los aeropuertos de nuestro país en cuanto al manejo de equipaje. Lo anterior, con el propósito de garantizar la integridad de los usuarios y prevenir actos ilícitos en caso de ser víctimas de sustracción de objetos personales o pérdida de equipaje.

Para ello propongo reformar la citada ley, a fin de que la Secretaría de Comunicaciones tenga la facultad de autorizar vistas de verificación sobre el cumplimiento permanente de la calidad del servicio a los usuarios y sus bienes.

Para Nueva Alianza proteger los intereses de los mexicanos es una prioridad, ello comprende que se termine con la indolencia con que algunas aerolíneas se conducen, en lo que respecta a su responsabilidad de resguardar las pertenencias de los pasajeros. Por su atención, muchas gracias. Es cuanto, señora presidente.

«Iniciativa que reforma los artículos 60. y 84 de la Ley de Aviación Civil, a cargo del diputado Luis Alfredo Valles Mendoza, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza

El que suscribe, Luis Alfredo Valles Mendoza, Coordinador del Grupo Parlamentario Nueva Alianza en la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 6, numeral 1, fracción I; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta Soberanía la presente, **iniciativa con proyecto de decreto por el que se modifica la fracción XIII del artículo 6 de la ley de aviación civil** al tenor del siguiente

Planteamiento del problema

En México existen 85 aeropuertos, de los cuales 59 son internacionales y 26 son nacionales.

No obstante, en México, en los últimos años se han desarrollado diferentes opiniones sobre el desempeño y calidad de los servicios que todas las aerolíneas prestan, debido a las constantes transformaciones tanto internas como normativas internacionales que se han encargado de poner a dichas empresas en un escenario no del todo armónico en cuanto a lo jurídico de nuestra legislación se refiere. Esto mismo ha propiciado tener como consecuencia el aumento de abusos, malos tratos, discriminación y otras conductas que agravan a los usuarios.

La situación más constante en el aeropuerto internacional de la Ciudad de México es el robo de artículos de equipaje documentado por parte de los usuarios.

Las personas encargadas de trasladar el equipaje documentado a la bodega del avión sustraen las pertenencias de los pasajeros tales como cámaras fotográficas y de video, joyería, celulares, laptops, consolas de videojuegos, artículos personales como lociones y hasta consumibles como licores, entre otras cosas.

En el momento de documentación de la maleta, ésta pasa a través de un proceso automatizado de revisión en el que se incluyen rayos X y detección de explosivos; una empresa privada es la encargada de monitorear lo ya mencionado y es contratada por el aeropuerto.

Empero, los robos son llevados a cabo en cuestión de segundos y presuntamente se dan cuando las maletas son bajadas de las bandas para subirlas a los vehículos encargados de llevarlas al avión.

Argumentación

El Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México Benito Juárez fue fundado el 15 de mayo de 1931, y es el más importante de México y también el más transitado de toda Latinoamérica. Recibe a diario numerosos vuelos internacionales, principalmente de Estados Unidos, el Caribe, Canadá y algunos puntos de Europa y Latinoamérica.¹

En 2013 y 2014 la llegada de pasajeros solo en vuelos internacionales al Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (AICM) se incrementó en 807 mil, al pasar de 4

millones 873 mil pasajeros en 2012 a 5 millones 271 mil en 2013 y a 5 millones 680 mil en el 2014, según información de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el 15 de mayo del 2015.²

Al igual que en la mayoría de los problemas de seguridad, los del sector aeroportuario se relacionan en gran medida con el mal manejo del personal que resguarda el equipaje, mismo que debe ser confiable y competente. La sustracción de objetos personales como son perfumes, computadoras, Ipads, celulares, ropa, joyas, dinero, entre otros artículos de valor, además de pérdidas de equipajes, son solo algunas cosas de las tantas que sustraen en los aeropuertos.

Ante esa situación, algunos pasajeros presentan quejas ante la Procuraduría Federal del Consumidor, y otros tantos por falta de tiempo, desinterés, desconocimiento u otras razones, deciden simplemente tolerar los abusos.

En 2015 las aerolíneas de bajo costo como VivaAerobus y Volaris encabezaron la lista de quejas en el transporte aéreo, de acuerdo con la Procuraduría Federal del Consumidor (Profeco).

En la sección Buró Comercial de la página de Internet de la Procuraduría se indica que el año pasado VivaAerobus tuvo 526 reclamaciones y Volaris 331, entre otras causas por falta de información a los usuarios sobre el producto o servicio, contratos poco claros, cobros indebidos y negativa a la devolución del depósito.

En ese mismo periodo, la Profeco detectó que al menos 32 empresas del sector aeronáutico locales e internacionales tuvieron quejas de consumidores en todo el país. La mayoría de ellas ofrecen servicio en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.

De las 526 quejas, VivaAerobus logró conciliar 76 por ciento y pagó una multa de 273 mil 682 pesos. Volaris concilió 82 por ciento. Además, figuran Aeroméxico, con 692 quejas; Interjet, con 174; American Airlines, con 44; Iberia, con 29; Aeromar, con 20, y Delta Airlines, Avianca y Magnicharter, con 19 querellas cada una.

En diciembre pasado, la Profeco actualizó los montos de las multas previstas en la Ley Federal de Protección al Consumidor; por ejemplo, la sanción económica por suspender la comercialización de bienes, productos o servicios es de 9 mil pesos.

También definió que la pena mínima para quienes no respeten los precios máximos señalados por la Ley Federal de Competencia Económica será de 679.61 pesos y la máxima, de 2 millones 658 pesos. En casos particularmente graves, la Procuraduría podrá sancionar con clausura total o parcial de hasta de 90 días y multa de 123 mil 482 a 3 millones 974 pesos.³

De cualquier forma, quienes deciden presentar quejas en la mayoría de los casos obtienen solo resultados parcialmente favorables, al tiempo que los abusos de las aerolíneas se siguen presentando. Por lo que es fundamental que las autoridades y la administración aeroportuaria lleven a cabo acciones precautorias.

La pérdida y apertura de equipaje en los aeropuertos del mundo es una problemática que diariamente genera incomodidad y molestias entre los usuarios. De acuerdo con la Asociación Internacional de Transporte Aéreo estas prácticas afectan a 42 millones de pasajeros en el mundo y tienen un costo aproximado de dos mil 900 millones de dólares al año, y México no es la excepción.⁴

Los concesionarios y permisionarios son los responsables de garantizar el buen funcionamiento constante, y de que todas las instalaciones aeroportuarias cuenten con los dispositivos de seguridad necesarios para vigilar y garantizar la seguridad de los pasajeros, así como de mantener en buen estado las cámaras de videograbación en todas las áreas de revisión de pasajeros y del equipaje, con el fin de tener un control sobre las actividades que se realizan en las instalaciones del aeropuerto. Los puntos ciegos en la bandas de equipaje son aprovechados para abrir maletas y robar pertenencias.

La falta de seguridad interna en los aeropuertos del país ha hecho del robo de pertenencias en los equipajes un problema constante que las autoridades no han podido controlar.

La responsabilidad de la integridad física del equipaje es de las líneas aéreas, como lo establece la Ley de Aviación Civil, Capítulo XII De la responsabilidad por daños Sección Primera, De los daños a pasajeros, equipaje y carga, en el artículo 61, párrafos I y III, que advierten lo siguiente:

Artículo 61

“Los concesionarios o permisionarios de los servicios de transporte aéreo nacional, serán responsables por los

daños causados a los pasajeros, a la carga y al equipaje en el transporte.

El concesionario o permisionario será responsable del equipaje facturado desde el momento en que expida el talón correspondiente hasta que entregue el equipaje al pasajero en el punto de destino”.⁵

Las aerolíneas deben garantizar a los miles de usuarios que diariamente hacen uso de los servicios aeroportuarios que los bienes con los que viajan van a llegar con ellos a su destino. Según el artículo 62 de la Ley de Aviación Civil, la aerolínea está obligada a indemnizar por daños, destrucción, pérdida o avería del equipaje de mano, por lo que se podrá solicitar una indemnización de hasta 40 salarios mínimos diarios en la Ciudad de México. Si se trata del equipaje documentado será de 75 salarios mínimos. Para hacer la reclamación con la aerolínea se tiene un máximo de 15 días naturales a partir de la fecha de dicha afectación.

Lo más lamentable es que la mayoría de los pasajeros que son afectados por el mal servicio no manifiestan su inconformidad. Lo anterior se debe principalmente a la falta de información de los derechos que tenemos como viajeros, algunos mencionados en el Artículo 66 donde se señala que las reclamaciones para los casos de pérdida o avería de la carga o equipaje facturado deberán presentarse ante el concesionario o permisionario dentro de los quince días siguientes contados a partir de la fecha de entrega o de la fecha en que debió hacerse la misma.

El artículo 49 de la Ley de Aviación Civil señala que “el contrato de transporte de pasajeros es el acuerdo entre un concesionario o un permisionario y un pasajero, por el cual el primero se obliga a trasladar al segundo de un punto de origen a uno de destino, contra el pago de un precio.”

Asimismo, en el artículo 50 se establece que “en servicios de transporte aéreo nacional, los pasajeros tendrán derecho al transporte de su equipaje dentro de los límites de peso, volumen o número de piezas establecidos en el reglamento y disposiciones correspondientes, y al efecto se expedirá un talón de equipaje. En vuelos internacionales, dichos límites serán los fijados de conformidad con los tratados.”

Estos dos artículos se refieren sencillamente a los principales derechos que tiene el usuario de transporte aéreo y en donde en el primer caso, el concesionario o permisionario es la línea aérea que presta el servicio, y el contrato es referido al boleto expedido.

Esto quiere decir que al adquirir un boleto de avión, cualquier cliente del país, o extranjero en territorio nacional, contrata un servicio que como todos los tratos comerciales, trae consigo derechos y obligaciones para ambas partes.

En cuanto al segundo caso, son establecidas las condiciones en las cuales los usuarios de las diferentes líneas pueden transportar su equipaje, las tarifas, peso y también garantías de resguardo, hablando de vuelos nacionales como internacionales.

Se dejan en claro en nuestra legislación estos aspectos siendo que ante la Procuraduría Federal del Consumidor (Profeco), de manera muy constante, se presentan quejas de los consumidores donde los principales motivos son el cobro indebido, el incumplimiento en el servicio o la negativa de pago por pérdida de equipajes.

Aunado a esto, y debido a la saturación que tiene el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (AICM), cada vez es más constante que los vuelos que tienen destino u origen en esta Ciudad, tengan retrasos.

Al primer semestre de 2016, el 35 por ciento de las operaciones de todas las aerolíneas nacionales en el AICM estuvieron fuera de tiempo, en un tiempo estimado de más de 15 minutos según datos de la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), dependiente de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.⁶

Siguieron los aeropuertos de Puerto Vallarta (30 por ciento), Guadalajara (28 por ciento), y Tijuana y Los Cabos (25 por ciento cada uno).

Aunado al total de los aterrizajes y despegues que reportan un retraso en el AICM, el 80 por ciento no es denunciado a las aerolíneas debido a la infraestructura aeroportuaria, las condiciones atmosféricas, seguridad de la operación, tecnologías de navegación, repercusiones de otra aerolínea, entre otros según el Subcomité de Demoras del Aeropuerto Capitalino.

El AICM es el aeropuerto más importante de la República Mexicana, atiende al 33 por ciento de las personas usuarias de avión, además del 36 por ciento de la carga aérea. Su saturación cuando llega el horario de aterrizaje y despegue (slots) de 7 a 23 horas ha impactado a otros aeropuertos y vuelos aunque su destino no sea la CDMX.

Esto ha ocasionado, como ya se ha dicho, graves situaciones para los consumidores, primeramente porque afectan sus derechos; persisten la pérdida de tiempo en cuanto al goce de lugares en sus destinos, los posibles quebrantos de negocios por demoras, así como el extravío de objetos personales y vuelos de transbordes hacia otros destinos, entre muchas otras.

Ante estos problemas, la mayoría de las veces existe prepotencia y discriminación por parte de las líneas aéreas, quienes más que intentar dar solución a este tipo de contratiempos, lo entorpecen a falta de una autoridad que los ayude a mediar la situación y, por supuesto, resolver el problema.

Es suficiente hacer un recorrido por los cuatro principales aeropuertos internacionales de México, ubicados en CDMX, Cancún, Guadalajara y Monterrey, en donde la mayoría de las veces sólo en temporada vacacional hay quien auxilie en pasillos y afueras del aeropuerto a los usuarios. No en las salas de abordar y arribo que es donde principalmente se cometen las violaciones a derechos de consumidores.

Según la normatividad, la Ley Federal de Protección al Consumidor, artículo 7o., establece que “todo proveedor está obligado a informar y respetar los precios, tarifas, garantías, cantidades, calidades, medidas, intereses, cargos, términos, plazos, fechas, modalidades, reservaciones y demás condiciones conforme a las cuales se hubiera ofrecido, obligado o convenido con el consumidor la entrega del bien o prestación del servicio, y bajo ninguna circunstancia serán negados estos bienes o servicios a persona alguna.”

La falta de reclamación oportuna impedirá el ejercicio de las acciones correspondientes.

Con esto, podemos percibir perfectamente cómo es que se regula la responsabilidad del AICM por medio de los permisionarios y concesionarios con los pasajeros, y su equipaje. Tristemente, en este tipo de transporte los pasajeros tienen prisa o van sólo de paso, y no tienen tiempo de presentar las denuncias correspondientes; quienes lo hacen, son un porcentaje mínimo y, por lo general, desertan por la complejidad y costo que conlleva la jurisdicción por el lugar en donde es cometido. Además, en todos los casos se solicita presentar facturas de los artículos sustraídos, lo cual dificulta aún más el proceso. Así, el robo es descartado y casi imposible de dar seguimiento correcto.

La impunidad con la que cuentan este tipo de actos va en dirección contraria a la misión de las aerolíneas, que es satisfacer las necesidades de los usuarios del aeropuerto.

Como ciudadano, como usuario, y también como una víctima de este tipo de situaciones, me ocupa exigir que se ponga fin a estas acciones, fortaleciendo las medidas de seguridad necesarias por parte de los responsables para establecer estrategias estrictas para dar cumplimiento a los protocolos establecidos y dictaminar el carácter estricto a estas disposiciones.

Es así que, para Nueva Alianza, es importante fortalecer las políticas de seguridad en los aeropuertos de nuestro país en cuanto al manejo de equipaje, a fin de garantizar la integridad de los usuarios y prevenir actos ilícitos en caso de ser víctimas de sustracción de objetos personales o pérdida de equipaje.

Fundamento legal

Por las consideraciones expuestas y fundadas, en mi calidad de diputado federal integrante del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza a la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 6, numeral 1, fracción I; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a la consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se modifica la fracción XIII del artículo 6 y el artículo 84 de la Ley de aviación civil

Artículo Único. Se reforma la fracción XIII del artículo 6, y el primer y segundo párrafo del artículo 84, ambos de la Ley de Aviación Civil, para quedar como sigue:

Artículo 6. La Secretaría tendrá las siguientes atribuciones en materia de aviación civil y aeroportuaria, sin perjuicio de las otorgadas a otras dependencias de la administración pública federal:

I. a XII. ...

XIII. Autorizar la práctica de visitas de verificación **so-bre el cumplimiento permanente de la calidad del servicio a los usuarios y sus bienes.**

XIV. a XVI. ...

Artículo 84. La Secretaría verificará el cumplimiento de esta ley, sus reglamentos y demás disposiciones aplicables. Para tal efecto, los concesionarios o permisionarios y, en el caso del servicio de transporte aéreo privado no comercial, los propietarios o poseedores de aeronaves, estarán obligados a permitir el acceso a los verificadores de la Secretaría a sus instalaciones, a transportarlos en sus equipos para que realicen sus funciones en términos de la presente ley, su Reglamento y las disposiciones que al efecto expida la Secretaría y, en general, a otorgarles todas las facilidades para estos fines, así como a proporcionar a la Secretaría informes con los datos que permitan conocer de la operación, **explotación y calidad** de los servicios de transporte aéreo.

Con la finalidad de verificar que en la prestación de los servicios de transporte aéreo, se garanticen las condiciones máximas de seguridad, **calidad** y de operación que permitan proteger la integridad física de los usuarios y de sus bienes, así como la de terceros, los verificadores aeronáuticos, podrán realizar las verificaciones de la naturaleza que fuere necesaria en términos de lo establecido en la legislación vigente.

...

...

...

Artículo Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas:

1 Aeropuertos del Mundo. <https://www.aeropuertosdelmundo.com.ar/amicadelnorte/mexico/aeropuertos/mexico-df.php>

2 Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Dirección General de Comunicaciones Social. http://www.sct.gob.mx/fileadmin/DireccionesGrales/comSoc/Sintesis_Electronicos/ELECTR_por_cientoC3_por_ciento93NICOS_160515.pdf

3 Viva Aerobus y Volaris, las líneas de bajo costo con más quejas en 2015. <http://www.jornada.unam.mx/2016/03/07/sociedad/036n2soc>

4 El Universal. Como evita que nuestra maleta se extravíe. <http://archivo.eluniversal.com.mx/articulos/68597.html>

5 Ley de Aviación Civil. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/25_101016.pdf

6 El Financiero AICM lidera vuelos entre los aeropuertos de México. <http://www.elfinanciero.com.mx/empresas/aicm-lidera-vuelos-de-morados-entre-los-aeropuertos-de-mexico.html>

Salón de plenos, a 7 de febrero de 2017.— Diputado **Luis Alfredo Valles Mendoza** (rúbrica).»

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Gracias, diputado Luis Alfredo Valles. Túrnese a la Comisión de Transportes, para dictamen.

LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Tiene la palabra, por cinco minutos, el diputado Abdies Pineda Morín, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y deroga diversas disposiciones de los artículos 39 y 43 de la Ley Orgánica de Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

El diputado Abdies Pineda Morín: Con su venia, diputada presidenta. Honorable asamblea, ocupo la máxima tribuna de la República, para someter a la consideración de ustedes una reforma a nuestra Ley Orgánica, que contribuya al proceso de austeridad en la que nos encontramos.

El desmedido crecimiento de las comisiones ordinarias ha representado un consecuente aumento del presupuesto de la Cámara, de 22 comisiones que había en el 99 pasamos a 56 en la actual legislatura.

Encuentro Social ha propuesto eliminar el financiamiento a los partidos políticos, en este caso que nos ocupa considera que es urgente que los cambios para eficientar los recursos de la Cámara reflejen las condiciones financieras en las que vive el país.

Algunas medidas administrativas, ya aprobadas, para eliminar prerrogativas a los legisladores, contribuyen con la finalidad citada. Sin embargo, los cambios deben de estar en nuestras normas para que no sean temporales ni de coyuntura.

El reporte legislativo 2016 de la Constructora Integralia revela que nuestra Cámara es la tercer Cámara con más comisiones en el mundo, sólo superada por Nigeria con 84 y Filipinas con 58.

Otro dato, en el primer año llama la atención que a la Comisión de Puntos Constitucionales le turnaron 228 iniciativas, de las cuales dictaminó 38 que representan el 16.7 por ciento. A la de Hacienda le turnaron 190 iniciativas, resolvió 17, para un 7.8 por ciento. Le sigue Salud que recibió 134 y resolvió 32, para un porcentaje de 23.9 por ciento. En cuarto sitio se ubica la de Presupuesto y Cuenta Pública que recibió 106 iniciativas y dictaminó 31, para un porcentaje de un 29.2 por ciento.

Por lo que se refiere al gasto aproximado de una comisión, de recursos humanos por la vía de los honorarios representa alrededor de un millón 307 mil pesos anuales, adicionalmente los asesores de los secretarios representan 341 mil pesos anuales.

Por lo que se refiere a los recursos financieros, estos alcanzan hasta 612 mil pesos anuales por comisión. Nuestra propuesta es eliminar 11 comisiones ordinarias que duplican materias de trabajo.

Otro aspecto que se pretende reformar es el número de secretarías por comisión. En la actualidad las comisiones de Hacienda y Crédito Público con 19, y Presupuesto y Cuenta Pública con 18 son las comisiones que más secretarías tienen en sus juntas directivas.

Resulta interesante observar que las Comisiones de Asuntos Frontera Norte, Frontera Sur-sureste, Fomento Cooperativo y Economía Social y Reforma Agraria están integrados con 19 miembros. Con 16 integrantes están las Comisiones de Fortalecimiento al Federalismo, Marina y Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

Con 15 miembros Población y con 13 la Comisión Jurisdiccional. Por lo que se propone que las juntas directivas de las comisiones sean de un integrante por grupo parlamentario, para que las votaciones se realicen por voto ponderado, como ya se hace en la Mesa Directiva y en la Junta de Coordinación Política.

En síntesis, diputadas y diputados, se propone eliminar la Comisión Agraria para que sus funciones se realicen en la Comisión de Desarrollo y Ordenamiento Territorial. Es cuanto, diputada presidenta.

«Iniciativa que reforma y deroga diversas disposiciones de los artículos 39 y 43 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Abdies Pineda Morín, del Grupo Parlamentario del PES

El suscrito, Abdies Pineda Morín, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social en la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, tiene a bien someter a consideración de esta soberanía iniciativa con proyecto de decreto, al tenor del siguiente

Planteamiento del problema

El desmedido crecimiento de las comisiones ordinarias ha representado un consecuente aumento del presupuesto de la Cámara de Diputados. De 22 comisiones que había en 1999, pasó a 56 en la presente legislatura, con los mismos 500 diputados.

Además, las juntas directivas, en algunas de las ocasiones las secretarías son más que la mitad de los miembros totales o son demasiadas, como en los casos de la Comisión de Hacienda que tiene 19 secretarías.

Es necesario que los cambios que se propongan para eficientar los recursos que se destinan para la Cámara de Diputados reflejen las condiciones en las que vive el país.

Algunas medidas administrativas, en las que se eliminan prerrogativas a los legisladores contribuyen con la finalidad citada al inicio de este planteamiento; sin embargo, si estos cambios no se encuentran en nuestras normas serán temporales y de coyuntura. Lo que provocará que las medidas sean vigentes en tanto persista la contingencia de racionalidad presupuestaria de las Cámaras del Congreso de la Unión.

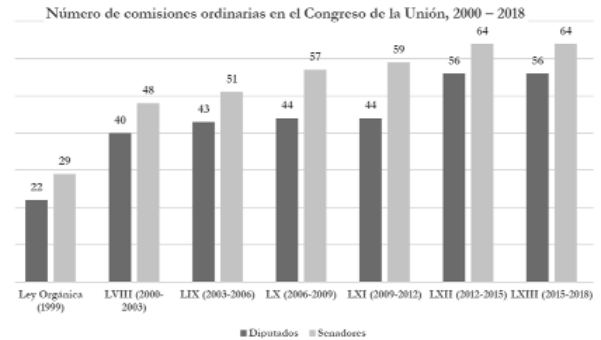
Se tienen que promover reformas permanentes, que a la larga permitan la disminución del presupuesto de la Cámara de Diputados.

Argumento que lo sustenta

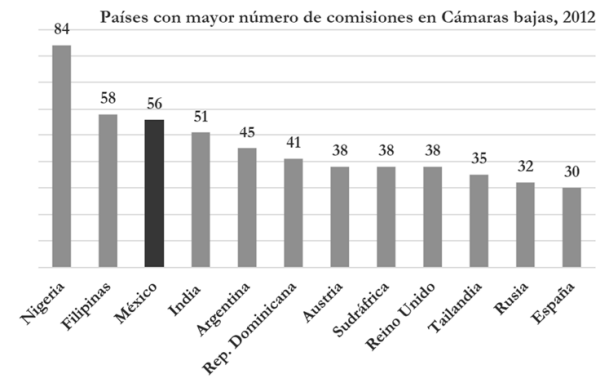
Efectivamente, en la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos en 1999, de acuerdo con

el Reporte Legislativo número siete, de septiembre de 2015-agosto de 2016 de Integralia Consultores, se preveía la existencia de 22 comisiones ordinarias en la Cámara de Diputados. En la Legislatura LVIII se pasó a 40, 18 más que en la LVII.

Otro crecimiento importante fue el paso de las LXI legislatura a la LXII. En este tránsito se pasó de 44 a 56.



El Reporte Legislativo 2016 de Integralia revela que la Cámara de Diputados es la tercera Cámara con más comisiones en el mundo, superada sólo por Nigeria, con 84, y Filipinas, con 58.



El exceso de comisiones ordinarias no tiene reflejo con las secretarías del Ejecutivo federal.

Para el caso de las Secretaría de Gobernación guarda relación con las Comisiones de Asuntos Migratorios, Fortalecimiento al Federalismo, Gobernación, Seguridad Pública, Derechos Humanos, Protección Civil, y Población; la de Desarrollo Social tiene coincidencia con Atención a Grupos Vulnerables, Desarrollo Social, Asuntos Indígenas, Juventud, Derechos de la Niñez, Igualdad de Género y Fomento Cooperativo y Economía Social, como las secretarías con el mayor número de comisiones.

Hay secretarías que coinciden sólo con una comisión: Defensa Nacional, Marina, Energía, Función Pública, Salud, Turismo y Cultura, así como la Procuraduría General de la República.

Correspondencia temática entre las comisiones ordinarias del Congreso de la Unión y las Secretarías de la Administración Pública federal, LXIII Legislatura

Secretarías de Estado	Comisiones en C. de Diputados	Iniciativas turnadas	Comisiones en C. de Senadores	Iniciativas turnadas
Secretaría de la Defensa Nacional	Defensa Nacional	20	Defensa Nacional	2
Secretaría de Marina	Marina	6	Marina	2
Secretaría de Energía	Energía	22	Energía	5
Secretaría de la Función Pública	Transparencia y Anticorrupción	51	Anticorrupción y Participación Ciudadana	17
Secretaría de Salud	Salud	134	Salud	76
Secretaría de Turismo	Turismo	10	Turismo	3
Secretaría de Cultura	Cultura y Cinematografía	14	Cultura	4
Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Hacienda y Crédito Público	190	Hacienda y Crédito Público	39
	Presupuesto y Cuenta Pública	106	Administración	NA
Procuraduría General de la República	Justicia	153	Justicia	103
	Competitividad	15	Contra la Fuga de Personas	1
Secretaría de Economía	Economía	41	Comercio y Fomento Industrial	18
	Fomento Cooperativo y Economía Social	7	Fomento Económico	8
Secretaría de Trabajo y Previsión Social	Seguridad Social	44	Seguridad social	76
	Trabajo y Previsión Social	79	Trabajo y Previsión Social	40

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Vivienda	15	Vivienda	8
	Agua Potable y Saneamiento	1		
	Cambio Climático	10	Medio Ambiente y Recursos Naturales	20
	Medio Ambiente y Recursos Naturales	58		
	Recursos Hidráulicos	9	Recursos Hidráulicos	3
	Ciencia y Tecnología	4	Ciencia y Tecnología	1
Secretaría de Educación Pública	Educación Pública y Servicios Educativos	101	Educación	33
	Deporte	11	Biblioteca y Asuntos Editoriales	0
			Juventud y Deporte	11
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	Agricultura y Sistemas de Riego	5	Agricultura y Ganadería	4
	Ganadería	6	Autosuficiencia Alimentaria	1
	Pesca	3	Pesca y Acuicultura	4
	Reforma Agraria	18	Reforma Agraria	7
Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Comunicaciones	8	Comunicaciones y Transportes	14
	Transportes	31		
	Infraestructura	1	Radio, Televisión y Cinematografía	8
	Radio y Televisión	9		
	Desarrollo Municipal	0	Desarrollo Municipal	4
	Desarrollo Metropolitano	2	Desarrollo Regional	2
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	Desarrollo Rural	19	Desarrollo Rural	15
	Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial	13	Desarrollo Urbano y Ordenación Territorial	4
Secretaría de Desarrollo Social	Atención a Grupos Vulnerables	38	Atención a Grupos Vulnerables	31
	Desarrollo Social	23	Desarrollo Social	20
	Asuntos Indígenas	14	Asuntos Indígenas	6
	Juventud	6	Derechos de la Niñez y la Adolescencia	15
	Derechos de la Niñez	50	Familia y Desarrollo Humano	3
	Igualdad de Género	42	Para la Igualdad de Género	21
	Asuntos Migratorios	13	Asuntos Migratorios	5
	Fortalecimiento al Federalismo	4	Federalismo	1
			Gobernación	58
Secretaría de Gobernación	Gobernación	118	Reforma del Estado	0
	Seguridad Pública	25	Seguridad Pública	23
	Derechos Humanos	16	Derechos Humanos	30
	Protección Civil	8	Protección Civil	2
	Población	7	Población y Desarrollo	4

Secretaría de Relaciones Exteriores	Asuntos Frontera Norte	2	Asuntos Fronterizos Norte	0
	Asuntos Frontera Sur – Sureste	0	Asuntos Fronterizos Sur	0
			Relaciones Exteriores	11
			RR EE: África	0
			RR EE: América del Norte	0
			RR EE: América Latina y el Caribe	0
			RR EE: Asia – Pacífico	0
			RR EE: Europa	0
			RR EE: Organismos Internacionales	0
			RR EE: Organismos No Gubernamentales	0

Otro elemento que se toma en cuenta para proponer la disminución de las comisiones es el porcentaje de asuntos turnados a las comisiones contra los asuntos que se dictamina.

En el primer año, llama la atención que a la Comisión de Puntos Constitucionales le turnaron 228 iniciativas, de las cuales dictaminó 38, que representan 16.7 por ciento; a la de Hacienda le turnaron 190 iniciativas, resolvió 17, para 7.8 por ciento; les sigue Salud, que recibió 134 y resolvió 32, para un porcentaje de 23.9. En cuarto sitio se ubica la de Presupuesto y Cuenta Pública, que recibió 106 iniciativas y dictaminó 31, para un porcentaje de 29.2. Finalmente, en este rubro de comisiones a las que más asuntos les turnaron se encuentra la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con 101 iniciativas turnadas, contra 39 resueltas, para 38 por ciento.

En otra categoría podemos ubicar las comisiones con los porcentajes más bajos de dictamen. Ahí se ubican las Comisiones de Transportes, con 9.7, producto de 3 dictámenes; Justicia, 7.8; Medio Ambiente y Recursos Naturales, 6.9; Derechos Humanos, 6.3; y Agricultura y Sistemas de Riego, con 0 por ciento, ya que le han turnado 5 iniciativas, de las cuales todas están pendientes de dictaminar.

Finalmente, las Comisiones de Asuntos de la Frontera Sur-Sureste, Desarrollo Municipal, y la entonces Comisión del Distrito Federal, no recibieron ninguna iniciativa para dictaminar.

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Vivienda	15	Vivienda	8
	Agua Potable y Saneamiento	1		
	Cambio Climático	10	Medio Ambiente y Recursos Naturales	20
	Medio Ambiente y Recursos Naturales	58		
	Recursos Hidráulicos	9	Recursos Hidráulicos	3
	Ciencia y Tecnología	4	Ciencia y Tecnología	1
Secretaría de Educación Pública	Educación Pública y Servicios Educativos	101	Educación	33
	Deporte	11	Biblioteca y Asuntos Editoriales	0
			Juventud y Deporte	11
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	Agricultura y Sistemas de Riego	5	Agricultura y Ganadería	4
	Ganadería	6	Autosuficiencia Alimentaria	1
	Pesca	3	Pesca y Acuicultura	4
	Reforma Agraria	18	Reforma Agraria	7
Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Comunicaciones	8	Comunicaciones y Transportes	14
	Transportes	31		
	Infraestructura	1	Radio, Televisión y Cinematografía	8
	Radio y Televisión	9		
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	Desarrollo Municipal	0	Desarrollo Municipal	4
	Desarrollo Metropolitano	2	Desarrollo Regional	2
	Desarrollo Rural	19	Desarrollo Rural	15
	Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial	13	Desarrollo Urbano y Ordenación Territorial	4
Secretaría de Desarrollo Social	Atención a Grupos Vulnerables	38	Atención a Grupos Vulnerables	31
	Desarrollo Social	23	Desarrollo Social	20
	Asuntos Indígenas	14	Asuntos Indígenas	6
	Juventud	6	Derechos de la Niñez y la Adolescencia	15
	Derechos de la Niñez	50	Familia y Desarrollo Humano	3
	Igualdad de Género	42	Para la Igualdad de Género	21
	Asuntos Migratorios	13	Asuntos Migratorios	5
	Fortalecimiento al Federalismo	4	Federalismo	1
			Gobernación	58
Secretaría de Gobernación	Gobernación	118	Reforma del Estado	0
	Seguridad Pública	25	Seguridad Pública	23
	Derechos Humanos	16	Derechos Humanos	30
	Protección Civil	8	Protección Civil	2
	Población	7	Población y Desarrollo	4

Secretaría de Relaciones Exteriores	Asuntos Frontera Norte	2	Asuntos Fronterizos Norte	0
	Asuntos Frontera Sur – Sureste	0	Asuntos Fronterizos Sur	0
			Relaciones Exteriores	11
			RR EE: África	0
			RR EE: América del Norte	0
			RR EE: América Latina y el Caribe	0
			RR EE: Asia – Pacífico	0
			RR EE: Europa	0
			RR EE: Organismos Internacionales	0
			RR EE: Organismos No Gubernamentales	0

Fuente: Integralia, Reporte Legislativo número siete.

Las comisiones que más iniciativas han dictaminado incluyen Educación Pública y Servicios Educativos, con 39; Puntos Constitucionales, 38; Salud, 32; Presupuesto y Cuenta Pública, 31; y Gobernación, 26.

Por lo que se refiere al gasto aproximado de una comisión de recursos humanos por la vía de los honorarios, con un secretario técnico, dos asesores A, un asistente parlamentario y un chofer, representa alrededor de 1 millón 307 mil 52 pesos, sin contar que por lo que se refiere a los asesores B de los secretarios, ello representa 340 mil 920, multiplicado por el número de secretarías, en el caso de la Hacienda y Crédito Público, que son 19, representarían casi 6.5 millones de pesos anuales.

Los recursos financieros alcanzan hasta 612 mil pesos anuales. La propuesta representa eliminar 11 comisiones ordinarias.

Otro aspecto que se pretende reformar, es el número de secretarías por comisión.

En la actualidad, las Comisiones de Hacienda y Crédito Público, con 19 integrantes, y Presupuesto y Cuenta Pública, con 18, son las comisiones que más secretarías tienen en sus juntas directivas.

Resulta interesante observar que las Comisiones de Asuntos de la Frontera Norte, Frontera Sur-Sureste, Fomento Cooperativo y Economía Social y Reforma Agraria están integradas con 19 **miembros**. Con 16 integrantes están las Comisiones de Fortalecimiento al Federalismo, Marina y Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias; con 15 miembros Población y con 13 la Comisión Jurisdiccional.

Señalábamos que había comisiones con más miembros en la junta directiva que el número de sus integrantes. Tales son los casos de Fomento Cooperativo y Economía Social que cuenta con 19 miembros, de los que 11 están en la junta directiva; y Marina con 16 miembros, de los que 10 están en la Junta Directiva y 6 son integrantes.

De la revisión de la información disponible en la página de la Cámara de Diputados, podemos afirmar con certeza que 13 comisiones cuentan con 9 y 10 secretarios, respectivamente; 9 comisiones tienen 11 o 12 secretarios.

Con 3, 5, 6, 7, 8, 18 y 19 secretarios hay una comisión respectivamente. En al menos 2 comisiones hay 13 y 14 secretarios.

Contenido de la iniciativa

- a) Modificar la denominación de la Comisión de Agricultura y Sistemas de Riego por la de “Agricultura, Ganadería y Pesca”.
- b) Eliminar la Comisión de Agua Potable y Saneamiento, para que sus funciones las efectúe la de Recursos Hidráulicos.
- c) Modificar la denominación de la Comisión de Asuntos de la Frontera Norte por la de “Asuntos Fronterizos” para atender las fronteras norte y sur-sureste.
- d) Eliminar la Comisión de Asuntos Frontera Sur-Sureste.
- e) Eliminar la Comisión de Cambio Climático, para que sus funciones las realice la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- f) Eliminar la Comisión de Competitividad, para que sus funciones las realice la Comisión de Economía.
- g) Eliminar la Comisión de Derechos de la Niñez, para que sus funciones las realice, como lo hacía hasta antes de que fuese ordinaria, la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.
- h) Eliminar la Comisión de Desarrollo Metropolitano para que sus funciones las realice la Comisión de Fortalecimiento al Federalismo.
- i) Eliminar la Comisión de Desarrollo Municipal para que sus funciones las realice la Comisión de Fortalecimiento al Federalismo.
- j) Eliminar la Comisión de Ganadería para que sus funciones las realice la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.
- k) Eliminar la Comisión de Pesca para que sus funciones las realice la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.
- l) Eliminar la Comisión de Protección Civil para que sus funciones las realice la Comisión de Gobernación.
- m) Eliminar la Comisión de Reforma Agraria para que sus funciones las realice la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial; y

n) Que las juntas directivas de las comisiones, en su integración no excedan en más de un integrante por grupo parlamentario; las votaciones en la junta directiva serán por voto ponderado.

A fin de mejorar la comprensión de la reforma se adjunta el siguiente cuadro comparativo:

LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS VIGENTE	PROYECTO DE DECRETO
ARTICULO 39. 1. Las Comisiones son órganos constituidos por el Pleno, que a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que la Cámara cumpla sus atribuciones constitucionales y legales. 2. La Cámara de Diputados contará con las comisiones ordinarias y especiales que requiera para el cumplimiento de sus funciones.	ARTICULO 39. 1. ... 2. ... Las comisiones ordinarias serán: I. Agricultura, Ganadería y Pesca ; II. Se deroga ; III. Asuntos Fronterizos ; IV. Se deroga ; V. Asuntos Indígenas; VI. Asuntos Migratorios; VII. Atención a Grupos Vulnerables; VIII. Se deroga ; IX. Ciencia y Tecnología; X. Ciudad de México; XI. Se deroga ; XII. Comunicaciones; XIII. Cultura y Cinematografía; XIV. Defensa Nacional; XV. Deporte; XVI. Se deroga ; XVII. Derechos Humanos; XVIII. Se deroga ; XIX. Se deroga ; XX. Desarrollo Rural; XXI. Desarrollo Social; XXII. Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial; XXIII. Economía; XXIV. Educación Pública y Servicios Educativos; XXV. Energía; XXVI. Fomento Cooperativo y Economía Social; XXVII. Fortalecimiento al Federalismo; XXVIII. Ganadería; XXIX. Gobernación; XXX. Hacienda y Crédito Público;
I. Agricultura y Sistemas de Riego II. Agua Potable y Saneamiento III. Asuntos Frontera Norte IV. Asuntos Frontera Sur-Sureste V. Asuntos Indígenas VI. Asuntos Migratorios; VII. Atención a Grupos Vulnerables; VIII. Cambio Climático IX. Ciencia y Tecnología; X. Ciudad de México; XI. Competitividad; XII. Comunicaciones; XIII. Cultura y Cinematografía; XIV. Defensa Nacional; XV. Deporte; XVI. Derechos de la Niñez XVII. Derechos Humanos; XVIII. Desarrollo Metropolitano; XIX. Desarrollo Municipal; XX. Desarrollo Rural; XXI. Desarrollo Social; XXII. Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial; XXIII. Economía; XXIV. Educación Pública y Servicios Educativos; XXV. Energía; XXVI. Fomento Cooperativo y Economía Social; XXVII. Fortalecimiento al Federalismo; XXVIII. Ganadería; XXIX. Gobernación; XXX. Hacienda y Crédito Público;	

XXXI. Igualdad de Género; XXXII. Infraestructura; XXXIII. Justicia; XXXIV. Juventud; XXXV. Marina; XXXVI. Medio Ambiente y Recursos Naturales; XXXVII. Pesca XXXVIII. Población; XXXIX. Presupuesto y Cuenta Pública; XL. Protección Civil; XLI. Puntos Constitucionales; XLII. Radio y Televisión; XIII. Recursos Hidráulicos; XI IV. Reforma Agraria; XLV. Relaciones Exteriores; XLVI. Salud; XLVII. Seguridad Pública; XLVIII. Seguridad Social; XLIX. Trabajo y Provisión Social; I. Transparencia y Anticorrupción; II. Transportes; LII. Turismo, y LIII. Vivienda.	XXXI. Igualdad de Género; XXXII. Infraestructura; XXXIII. Justicia; XXXIV. Juventud; XXXV. Marina; XXXVI. Medio Ambiente y Recursos Naturales; XXXVII. Se deroga ; XXXVIII. Población; XXXIX. Presupuesto y Cuenta Pública; XL. Se deroga ; XLI. Puntos Constitucionales; XLII. Radio y Televisión; XIII. Recursos Hidráulicos; XI IV. Se deroga ; XLV. Relaciones Exteriores; XLVI. Salud; XLVII. Seguridad Pública; XLVIII. Seguridad Social; XLIX. Trabajo y Provisión Social; I. Transparencia y Anticorrupción; II. Transportes; LII. Turismo, y LIII. Vivienda.
--	--

ARTICULO 43. 1. Las comisiones ordinarias se constituyen durante el primer mes de ejercicio de la legislatura, tendrán hasta treinta miembros y el encargo de sus integrantes será por el término de la misma, salvo aquellas que conozcan de una iniciativa proferente las cuales deberán constituirse a más tardar en la tercera sesión ordinaria del primer periodo de sesiones del primer año de la legislatura. Los diputados podrán pertenecer hasta tres de ellas; para estos efectos, no se computará la pertenencia a las comisiones jurisdiccional y las de investigación. 2. Las comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública, podrán tener más de treinta miembros; se incrementarán para incorporar a un diputado de cada grupo parlamentario que no haya alcanzado a integrarse en razón de su proporción, y el número que sea necesario para que los demás grupos no pierdan su representación proporcional en ellas.	ARTICULO 43. 1. a 3.
--	-------------------------

3. Para la integración de las comisiones, la Junta de Coordinación Política tomará en cuenta la pluralidad representada en la Cámara y formulará las propuestas correspondientes, con base en el criterio de proporcionalidad entre la integración del Pleno y la conformación de las comisiones. 4. Al proponer la integración de las comisiones, la Junta postulará también a los diputados que deban presidirlas y fungir como secretarios. Al hacerlo, cuidará que su propuesta incorpore a los diputados pertenecientes a los distintos Grupos Parlamentarios, de tal suerte que se refleje la proporción que representen en el Pleno, y tome en cuenta los antecedentes y la experiencia legislativa de los diputados. 5. En caso de que la dimensión de algún Grupo Parlamentario no permita la participación de sus integrantes como miembros de la totalidad de las comisiones, se dará preferencia a su inclusión en las que solicite el Coordinador del Grupo correspondiente. 6. Si un diputado se separa del Grupo Parlamentario al que pertenecía en el momento de conformarse las comisiones, el Coordinador del propio Grupo podrá solicitar su sustitución. 7. Los integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara no formarán parte de las comisiones.	4. Al proponer la integración de las comisiones, la Junta postulará también a los diputados que deban presidirlas y fungir como secretarios. Las Juntas Directivas de las Comisiones, en su integración no excederán en más de un integrante por grupo parlamentario; las votaciones en la Junta Directiva serán por voto ponderado. Al hacerlo, cuidará que su propuesta incorpore a los diputados pertenecientes a los distintos Grupos Parlamentarios, de tal suerte que se refleje la proporción que representen en el Pleno, y tome en cuenta los antecedentes y la experiencia legislativa de los diputados. 5. En caso de que la dimensión de algún Grupo Parlamentario no permita la participación de sus integrantes como miembros de la totalidad de las comisiones, se dará preferencia a su inclusión en las que solicite el Coordinador del Grupo correspondiente. Este criterio prevalecerá en la integración de las Juntas Directivas de las Comisiones. 6. a 7. ...
--	---

Fundamento legal

Por lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78

del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe somete a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto:

Denominación del proyecto de decreto

Proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de los artículos 39 y 43 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Texto normativo propuesto

Único. Se **reforman** y **derogan** diversas disposiciones de los artículos 39 y 43 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 39.

1. ...

2. ...

Las comisiones ordinarias serán

I. Agricultura, **Ganadería y Pesca**;

II. **Se deroga**;

III. **Asuntos Fronterizos**;

IV. **Se deroga**;

V. Asuntos Indígenas;

VI. Asuntos Migratorios;

VII. Atención a Grupos Vulnerables;

VIII. **Se deroga**;

IX. Ciencia y Tecnología;

X. Ciudad de México;

XI. **Se deroga**;

XII. Comunicaciones;

XIII. Cultura y Cinematografía;

XIV. Defensa Nacional;

XV. Deporte;

XVI. **Se deroga**;

XVII. Derechos Humanos;

XVIII. **Se deroga**;

XIX. **Se deroga**;

XX. Desarrollo Rural;

XXI. Desarrollo Social;

XXII. Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial;

XXIII. Economía;

XXIV. Educación Pública y Servicios Educativos;

XXV. Energía;

XXVI. Fomento Cooperativo y Economía Social;

XXVII. Fortalecimiento al Federalismo;

XXVIII. **Se deroga**;

XXIX. Gobernación;

XXX. Hacienda y Crédito Público;

XXXI. Igualdad de Género;

XXXII. Infraestructura;

XXXIII. Justicia;

XXXIV. Juventud;

XXXV. Marina;

XXXVI. Medio Ambiente y Recursos Naturales;

XXXVII. **Se deroga**;

- XXXVIII. Población;
- XXXIX. Presupuesto y Cuenta Pública;
- XL. **Se deroga;**
- XLI. Puntos Constitucionales;
- XLII. Radio y Televisión;
- XLIII. Recursos Hidráulicos;
- XLIV. **Se deroga;**
- XLV. Relaciones Exteriores;
- XLVI. Salud;
- XLVII. Seguridad Pública;
- XLVIII. Seguridad Social;
- XLIX. Trabajo y Previsión Social;
- L. Transparencia y Anticorrupción;
- LI. Transportes;
- LII. Turismo; y
- LIII. Vivienda.

Artículo 43.

1. a 3. ...

4. Al proponer la integración de las comisiones, la Junta postulará también a los diputados que deban presidirlas y fungir como secretarios. **Las juntas directivas de las comisiones, en su integración no excederán en más de un integrante por grupo parlamentario; las votaciones en la junta directiva serán por voto ponderado.** Al hacerlo, cuidará que su propuesta incorpore a los diputados pertenecientes a los distintos grupos parlamentarios, de tal suerte que se refleje la proporción que representen en el pleno, y tome en cuenta los antecedentes y la experiencia legislativa de los diputados.

5. En caso de que la dimensión de algún grupo parlamentario no permita la participación de sus integrantes como

miembros de la totalidad de las comisiones, se dará preferencia a su inclusión en las que solicite el coordinador del grupo correspondiente. **Este criterio prevalecerá en la integración de las juntas directivas de las comisiones.**

6. a 7. ...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la sede de la Cámara de Diputados, a 9 de febrero de 2017.—
Diputado y diputada: **Abdies Pineda Morín**, Ana Guadalupe Perea Santos (rúbricas).»

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Gracias, diputado Pineda Morín. Túrnese a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias para dictamen.

LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Iniciamos la segunda ronda de iniciativas. Tiene el uso de la palabra, por cinco minutos, la diputada María del Rocío Rebollo Mendoza, del Grupo Parlamentario del PRI, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 60 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

La diputada María del Rocío Rebollo Mendoza: Con el permiso de la Mesa Directiva. Con su venia, señora presidenta. Compañeros y compañeras diputadas, el derecho de toda persona a la seguridad social ha sido reconocido como derecho fundamental en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales desde hace más de 50 años.

El citado pacto fue aprobado por la honorable Cámara de Senadores del Congreso de la Unión en el año de 1980y su decreto fue publicado en el Diario Oficial en 1981.

En ese sentido, la seguridad social alcanza mayor trascendencia cuando se le considera como un sistema de protec-

ción estatal instaurado contra las consecuencias de los riesgos personales a que todo trabajador se encuentra expuesto, garantizándole su bienestar material presente y futuro, como lo son: la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo.

Pues bien, hoy quiero referirme a un aspecto de la seguridad social de los trabajadores de los Poderes de la Unión, como lo es el seguro de riesgos de trabajo, cuyo contenido son los accidentes y enfermedades a que están expuestos los trabajadores en el ejercicio o por motivo de su trabajo.

El inciso a) de la fracción XI del Apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos sienta las bases de la organización y regulación de los riesgos de trabajo como parte de la seguridad social prevista para los trabajadores de los Poderes de la Unión.

En México, como todos sabemos, estos trabajadores están bajo la cobertura de la seguridad social del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado, el ISSSTE. En base a lo anterior, el capítulo 5 del título primero de la Ley del ISSSTE organiza lo concerniente a la cobertura de los riesgos de trabajo, el procedimiento y el trámite y sus especificaciones ante Medicina del Trabajo de este Instituto.

De acuerdo al artículo 58 de la Ley del ISSSTE, los riesgos de trabajo serán calificados técnicamente por el instituto, de conformidad con el reglamento respectivo y demás disposiciones aplicables.

Sin embargo, para que el ISSSTE pueda procesar y emitir esa calificación técnica de los accidentes por riesgos de trabajo que hayan ocurrido, las dependencias y entidades deberán avisar por escrito al instituto dentro de los tres días siguientes al de su conocimiento en los términos que señala el reglamento respectivo y demás disposiciones aplicables. Así lo dispone el artículo 60 de la Ley del ISSSTE en su primer párrafo. La ejecución del aviso constituye una obligación para la parte patronal, es decir, de la dependencia o entidad para la cual trabaja el empleado.

Ahora bien, ¿Qué sucede si se omite el cumplimiento de dicha obligación por parte del patrón? En el último párrafo del referido artículo 60 estatuye lo siguiente: “No procederá la solicitud de calificación ni se reconocerá un riesgo del trabajo si este no hubiera sido notificado al instituto en los términos de este artículo”.

De lo anterior se advierte, pues, que si se omite dar el aviso correspondiente al instituto por parte del patrón, el trabajador sufrirá las consecuencias correspondientes, lo cual se traduce en un evidente perjuicio para él mismo y su familia.

En ese sentido, considero que el supuesto contenido en el último párrafo del artículo 60 de la Ley del ISSSTE en comentario, contraviene la garantía de seguridad social contenida en la fracción XI del apartado B, del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al impedir que ante el incumplimiento por parte de la dependencia o entidad en la que se labora de dar aviso al ISSSTE, el trabajador tenga el derecho de que ésta responda por los riesgos de trabajo correspondientes, restringiendo o menoscabando el derecho a la seguridad social consagrada en el referido artículo constitucional.

En ese contexto, compañeras y compañeros diputados, no podemos seguir permitiendo que en la legislación que organiza y reglamenta la seguridad social en beneficio de los trabajadores de los Poderes de la Unión, permita la privación del seguro de riesgo de trabajo constituido en beneficio del mismo, por la omisión de una obligación a cargo de la parte patronal.

La iniciativa que hoy se presenta, de alto contenido social, pretende contribuir a la modernización de la regulación exhaustiva de las bondades que deben implicarse en la seguridad social que reglamenta la Ley del ISSSTE.

Por lo anterior, propongo que el último párrafo del artículo 60 de la Ley del ISSSTE, se reforme para quedar redactado de la siguiente manera: no procederá la solicitud de calificación ni se reconocerá un riesgo del trabajo hasta en tanto no sea notificada al instituto en los términos de este artículo. En ningún caso, el trabajador perderá el derecho de que la dependencia o la entidad respondan por los riesgos de trabajo correspondientes.

La anterior propuesta pues, se somete a consideración del pleno de esta Honorable Cámara de Diputados y resulta trascendental, porque el derecho al seguro sobre riesgos de trabajo es un tema básico en la seguridad social.

Compañeras y compañeros legisladores, les invito revisemos pues el tema que hoy se plantea, pues abordarlo fortalece en gran medida los derechos de los trabajadores. Es cuanto, señora presidenta.

«Iniciativa que reforma el artículo 60 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a cargo de la diputada María del Rocío Rebollo Mendoza, del Grupo Parlamentario del PRI

La suscrita, diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de la LXIII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por la fracción II del artículo 71 y el inciso h del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 6, numeral 1, 77 y 78 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea, la presente iniciativa con proyecto de decreto, que reforma el último párrafo del artículo 60 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, conforme a la siguiente:

Exposición de Motivos

Conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, se reconoció como derecho fundamental, el derecho de toda persona a la seguridad social, incluso al seguro social.

En ese sentido, la seguridad social alcanza mayor trascendencia cuando se le considera como un sistema de protección estatal, instaurado contra las consecuencias de los riesgos personales a que todo individuo se encuentra expuesto, garantizándole su bienestar material, presente y futuro, como lo son la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo.

La seguridad social en México se encuentra regida por disposiciones legislativas y/o reglamentarias, en las que se establecen los derechos y obligaciones de los patrones (personas físicas o morales), entidades y gobiernos que participan en su funcionamiento y financiamiento de las instituciones encargadas.

Así, tenemos que en la Constitución General de la República Mexicana, el derecho de la seguridad social se regula en sus artículos 2 (Pueblos y comunidades indígenas), 4 (Protección a la salud, alimentación nutritiva, vivienda digna y decorosa), 5 (libertad para laborar y justa remuneración), 18 (seguridad social en el sistema penitenciario) y 123 (garantías de los trabajadores del servicio privado y público, en aspectos económicos y sociales, así como la base del seguro social).

Las instituciones principales, obligadas a garantizar las medidas mínimas de seguridad social son 3: el Instituto Mexicano del Seguro Social (**IMSS**) que se encarga de los trabajadores en el servicio privado; el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (**ISSSTE**) para los servidores públicos; y el Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas (**ISS-FAM**) para las fuerzas armadas, en coordinación con la Secretaría de la Defensa Nacional y la Marina.

Pues bien, hoy quiero referirme a un aspecto de la seguridad social de los trabajadores de los Poderes de la Unión como lo es el seguro de riesgos de trabajo.

El inciso a) de la fracción XI del apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sienta las bases de la organización y regulación de los riesgos de trabajo como parte de la seguridad social prevista para los trabajadores de los Poderes de la Unión.

En efecto, el referido inciso a) establece que la seguridad social se organizará conforme a las siguientes bases mínimas: “Cubrirá los accidentes y enfermedades profesionales; las enfermedades no profesionales y maternidad; y la jubilación, la invalidez, vejez y muerte”.

Del apartado B del artículo 123 constitucional, emanan entre otras: la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, así como la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

En México, los trabajadores de los Poderes de la Unión están bajo la cobertura de la seguridad social del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado (ISSSTE) que pertenecen al apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (dependencias y entidades de la administración pública federal –incluyendo a los trabajadores del ISSSTE–).

Sobre este particular, debe decirse que la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado no define qué debe entenderse por riesgos de trabajo, únicamente se establece en su artículo 110, que los riesgos profesionales que sufran los trabajadores se regirán por las disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y de la Ley Federal del Trabajo, en su caso.

Así, la fracción II del artículo 3o. de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Es-

tado establece como obligatorio el seguro de riesgos de trabajo.

Conforme a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, encontramos los siguientes conceptos:

Riesgos de trabajo son los accidentes y enfermedades señaladas por las leyes del trabajo a que están expuestos los trabajadores en el ejercicio o con motivo del trabajo. (Primer y tercer párrafo del artículo 56).

Accidente de trabajo es toda lesión orgánica o perturbación funcional, inmediata o posterior, o la muerte producida repentinamente en el ejercicio o con motivo del trabajo, cualesquiera que sean el lugar y el tiempo en que se preste, así como aquéllos que ocurran al trabajador al trasladarse directamente de su domicilio o de la estancia de bienestar infantil de sus hijos, al lugar en que desempeñe su trabajo o viceversa (segundo párrafo del artículo 56).

Ahora bien, debe decirse que la ley del ISSSTE no define a las enfermedades profesionales o de trabajo, por lo que resulta aplicable el artículo 476 de la Ley Federal del Trabajo, conforme al cual, **Enfermedad de trabajo** es todo estado patológico derivado de la acción continuada de una causa que tenga su origen o motivo en el trabajo o en el medio en que el trabajador se vea obligado a prestar sus servicios” El concepto: enfermedad de trabajo es igual al concepto de: enfermedad profesional. “Serán consideradas en todo caso enfermedades de trabajo las consignadas en la tabla del artículo 513 de la Ley Federal del Trabajo.

Con base en lo anterior, el capítulo 5 del título primero de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado organiza lo concerniente a la cobertura de los riesgos de trabajo, el procedimiento, el trámite y sus especificaciones ante medicina del trabajo de ese instituto.

De acuerdo al artículo 58 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, los riesgos del trabajo serán calificados técnicamente por el instituto, de conformidad con el reglamento respectivo y demás disposiciones aplicables.

Sin embargo, para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) pueda

proceder a emitir esa calificación técnica, las dependencias y entidades deberán avisar por escrito al instituto, dentro de los tres días siguientes al de su conocimiento, en los términos que señale el reglamento respectivo y demás disposiciones aplicables, los accidentes por riesgos del trabajo que hayan ocurrido.

Así lo dispone el artículo 60 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en su primer párrafo.

Como se advierte, que el dar el aviso constituye una obligación de la dependencia o entidad en la que labora el trabajador, es decir, constituye una obligación para la parte patronal.

Ahora bien, ¿Qué sucede si se omite el cumplimiento de dicha obligación a cargo de la parte patronal?

El último párrafo del referido artículo 60 estatuye lo siguiente: “No procederá la solicitud de calificación, ni se reconocerá un riesgo del trabajo, si éste no hubiere sido notificado al instituto en los términos de este artículo”.

De lo anterior se advierte que si se omite dar el aviso correspondiente al instituto por parte del patrón, el trabajador sufrirá las consecuencias correspondientes, lo cual se traduce en un evidente perjuicio para el trabajador y su familia.

Pues bien, considero que el supuesto contenido en el último párrafo del artículo 60 de la Ley del ISSSTE, contraviene la garantía de seguridad social contenida en la fracción XI del apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al impedir que ante el incumplimiento por parte de la dependencia o entidad en la que labora, el trabajador tenga el derecho de que ésta responda por los riesgos de trabajo correspondientes, restringiendo o menoscabando el derecho a la seguridad social consagrada en el referido artículo constitucional.

En ese sentido, el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, estableció la siguiente jurisprudencia que sirve de fundamento de la presente iniciativa:

Época: Novena Época
 Registro: 168648
 Instancia: Pleno
 Tipo de Tesis: Jurisprudencia
 Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta
 Tomo XXVIII, Octubre de 2008
 Materia(s): Constitucional, Laboral
 Tesis: P./J. 146/2008
 Página: 18

ISSSTE. El artículo 60, último párrafo de la ley relativa, al liberar a la entidad o dependencia de toda responsabilidad en torno a un accidente por riesgo de trabajo por la falta del aviso respectivo, es violatorio de la garantía de seguridad social (legislación vigente a partir del 1o. de abril de 2007). El indicado precepto legal establece, entre otras cosas, que las dependencias y entidades deberán avisar por escrito al Instituto, dentro de los 3 días siguientes al de su conocimiento, de los accidentes por riesgos de trabajo, en términos del reglamento y demás disposiciones aplicables, así como que el trabajador o sus familiares también podrán dar ese aviso. De igual manera dispone que el trabajador o sus familiares derechohabientes deberán solicitar al Instituto la calificación del probable riesgo de trabajo y, en su último párrafo, que en el caso de que éste no hubiere sido notificado en los términos de ley, no procederá la solicitud de calificación ni se reconocerá como tal. De lo anterior se advierte, que el dar el aviso constituye una obligación de la dependencia o entidad en la que labora el trabajador, que al no llevarse a cabo se traducirá en un perjuicio para éste, implicando que ante la falta de cumplimiento de una obligación a cargo del patrón, el trabajador sufrirá las consecuencias correspondientes. Así, es claro que el último párrafo del artículo 60 de la ley del Instituto, transgrede la garantía de seguridad social contenida en la fracción XI del Apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al impedir que ante el incumplimiento por parte de la dependencia o entidad en la que labora, el trabajador tenga el derecho de que ésta responda por los riesgos de trabajo correspondientes, restringiendo o menoscabando el derecho a la seguridad social consagrada en el referido artículo constitucional, sin que sea óbice a lo anterior, el hecho de que el aviso correspondiente también puedan darlo el trabajador y sus familiares, ya que para éstos, a diferencia de las dependencias y entidades, constituye un derecho que

no puede traducirse en una afectación ante su no ejercicio.

Amparo en revisión 220/2008. Alma Rosa Sandoval Rodríguez y coagraviados. 19 de junio de 2008. Mayoría de nueve votos. Ausente: Genaro David Góngora Pimentel. Disidente: José de Jesús Gudiño Pelayo. Ponente: Margarita Beatriz Luna Ramos. Secretarios: Georgina Laso de la Vega Romero, Sofía Verónica Ávalos Díaz, María Marcela Ramírez Cerrillo, Carmen Vergara López, Gustavo Ruiz Padilla y Luciano Valadez Pérez.

Amparo en revisión 218/2008. José Luis Olivares Cervantes y coagraviados. 19 de junio de 2008. Mayoría de nueve votos. Ausente: Genaro David Góngora Pimentel. Disidente: José de Jesús Gudiño Pelayo. Ponente: Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Secretarios: Georgina Laso de la Vega Romero, Sofía Verónica Ávalos Díaz, María Marcela Ramírez Cerrillo, Carmen Vergara López, Gustavo Ruiz Padilla y Luciano Valadez Pérez.

Amparo en revisión 219/2008. José del Carmen de la Torre Mendoza y coagraviados. 19 de junio de 2008. Mayoría de nueve votos. Ausente: Genaro David Góngora Pimentel. Disidente: José de Jesús Gudiño Pelayo. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretarios: Georgina Laso de la Vega Romero, Sofía Verónica Ávalos Díaz, María Marcela Ramírez Cerrillo, Carmen Vergara López, Gustavo Ruiz Padilla y Luciano Valadez Pérez.

Amparo en revisión 221/2008. Socorro Fregoso Frago y coagraviados. 19 de junio de 2008. Mayoría de nueve votos. Ausente: Genaro David Góngora Pimentel. Disidente: José de Jesús Gudiño Pelayo. Ponente: Sergio A. Valls Hernández. Secretarios: Georgina Laso de la Vega Romero, Sofía Verónica Ávalos Díaz, María Marcela Ramírez Cerrillo, Carmen Vergara López, Gustavo Ruiz Padilla y Luciano Valadez Pérez.

Amparo en revisión 229/2008. Rosa Carmina Barrera Salinas y coagraviados. 19 de junio de 2008. Mayoría de nueve votos. Ausente: Genaro David Góngora Pimentel. Disidente: José de Jesús Gudiño Pelayo. Ponente: Juan N. Silva Meza. Secretarios: Georgina Laso de la Vega Romero, Sofía Verónica Ávalos Díaz, María Marcela Ramírez Cerrillo, Carmen Vergara López, Gustavo Ruiz Padilla y Luciano Valadez Pérez.

El Tribunal Pleno, el treinta de septiembre en curso, aprobó, con el número 146/2008, la tesis jurisprudencial que antecede. México, Distrito Federal, a treinta de septiembre de dos mil ocho.

Por otra parte, es irrelevante a lo anterior, el hecho de que el aviso correspondiente también puedan darlo el trabajador y sus familiares, ya que para éstos, a diferencia de las dependencias y entidades, constituye un derecho que no puede traducirse en una afectación ante su no ejercicio.

En ese sentido, se propone que el último párrafo del artículo 60 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, se reforme para quedar en los siguientes términos:

Artículo 60. Para los efectos de este capítulo, las dependencias y entidades deberán avisar por escrito al Instituto, dentro de los tres días siguientes al de su conocimiento, en los términos que señale el reglamento respectivo y demás disposiciones aplicables, los accidentes por riesgos del trabajo que hayan ocurrido. El trabajador o sus familiares también podrán dar el aviso de referencia, así como el de presunción de la existencia de un riesgo del trabajo.

Al servidor público de la dependencia o entidad que, teniendo a su cargo dar el aviso a que se refiere este artículo, omitiera hacerlo, se le fincarán las responsabilidades correspondientes en términos de ley.

El trabajador o sus familiares derechohabientes deberán solicitar al Instituto la calificación del probable riesgo de trabajo dentro de los treinta días hábiles siguientes a que haya ocurrido, en los términos que señale el reglamento respectivo y demás disposiciones aplicables.

No procederá la solicitud de calificación, ni se reconocerá un riesgo del trabajo, hasta en tanto no sea notificado al Instituto en los términos de este artículo. En ningún caso el trabajador perderá el derecho de que la dependencia o la entidad, responda por los riesgos de trabajo correspondientes.

Para mayor claridad, la propuesta se ilustra en la siguiente tabla a modo de comparación.

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 60. Para los efectos de este Capítulo, las Dependencias y Entidades deberán avisar por escrito al Instituto, dentro de los tres días siguientes al de su conocimiento, en los términos que señale el reglamento respectivo y demás disposiciones aplicables, los accidentes por riesgos del trabajo que hayan ocurrido. El Trabajador o sus familiares también podrán dar el aviso de referencia, así como el de presunción de la existencia de un riesgo del trabajo.</p>	<p>Artículo 60. Para los efectos de este Capítulo, las Dependencias y Entidades deberán avisar por escrito al Instituto, dentro de los tres días siguientes al de su conocimiento, en los términos que señale el reglamento respectivo y demás disposiciones aplicables, los accidentes por riesgos del trabajo que hayan ocurrido. El Trabajador o sus familiares también podrán dar el aviso de referencia, así como el de presunción de la existencia de un riesgo del trabajo.</p>
<p>Al servidor público de la Dependencia o Entidad que, teniendo a su cargo dar el aviso a que se refiere este artículo, omitiera hacerlo, se le fincarán las responsabilidades correspondientes en términos de ley.</p>	<p>Al servidor público de la Dependencia o Entidad que, teniendo a su cargo dar el aviso a que se refiere este artículo, omitiera hacerlo, se le fincarán las responsabilidades correspondientes en términos de ley.</p>
<p>El Trabajador o sus Familiares Derechohabientes deberán solicitar al Instituto la calificación del probable riesgo de trabajo dentro de los treinta días hábiles siguientes a que haya ocurrido, en los términos que señale el reglamento respectivo y demás disposiciones aplicables.</p>	<p>El Trabajador o sus Familiares Derechohabientes deberán solicitar al Instituto la calificación del probable riesgo de trabajo dentro de los treinta días hábiles siguientes a que haya ocurrido, en los términos que señale el reglamento respectivo y demás disposiciones aplicables.</p>
<p>No procederá la solicitud de calificación, ni se reconocerá un riesgo del trabajo, si éste no hubiere sido notificado al Instituto en los términos de este artículo.</p>	<p>No procederá la solicitud de calificación, ni se reconocerá un riesgo del trabajo, hasta en tanto no sea notificado al Instituto en los términos de este artículo. En ningún caso el trabajador perderá el derecho de que la dependencia o la entidad, responda por los riesgos de trabajo correspondientes.</p>

Por lo antes expuesto y motivado, someto a consideración del pleno de esta Honorable Cámara de Diputados, la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto que reforma el último párrafo del artículo 60 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

Artículo Único. Se reforma el artículo 60 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para quedar redactados como sigue:

Artículo 60. Para los efectos de este capítulo, las dependencias y entidades deberán avisar por escrito al Instituto, dentro de los tres días siguientes al de su conocimiento, en los términos que señale el reglamento respectivo y demás disposiciones aplicables, los accidentes por riesgos del trabajo que hayan ocurrido. El trabajador o sus familiares también podrán dar el aviso de referencia, así como el de presunción de la existencia de un riesgo del trabajo.

Al servidor público de la dependencia o entidad que, teniendo a su cargo dar el aviso a que se refiere este artículo, omitiera hacerlo, se le fincarán las responsabilidades correspondientes en términos de ley.

El trabajador o sus familiares derechohabientes deberán solicitar al Instituto la calificación del probable riesgo de trabajo dentro de los treinta días hábiles siguientes a que haya ocurrido, en los términos que señale el reglamento respectivo y demás disposiciones aplicables.

No procederá la solicitud de calificación, ni se reconocerá un riesgo del trabajo, hasta en tanto no sea notificado al Instituto en los términos de este artículo. En ningún caso el trabajador perderá el derecho de que la dependencia o la entidad, responda por los riesgos de trabajo correspondientes.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de febrero de 2017.— Diputadas y diputados: **María del Rocío Rebollo Mendoza**, Adolfo Mota Hernández, Adriana del Pilar Ortiz Lanz, Alberto Silva Ramos, Alejandro Armenta Mier, Beatriz Vélez Núñez, Carmen Victoria Campa Almaral, Delia Guerrero Coronado, Emilio Enrique Salazar Farías, Erick Alejandro Lagos Hernández, Fabiola Guerrero Aguilar, Felipe Cervera Hernández, Flor Estela Rentería Medina, Francisco Saracho Navarro, José Hugo Cabrera Ruiz, José Luis Orozco Sánchez Aldana, Lucely Del Perpetuo Socorro Alpizar Carrillo, Nora Lilibian Oropéza Olgún, Olga María Esquivel Hernández, Ruth Noemí Tiscareño Agoitia, Santos Garza Herrera, Sara Latife Ruiz Chávez (rúbricas).»

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Gracias, diputada Rocío Rebollo Mendoza. Túrnese a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Tiene la palabra por cinco minutos, el diputado Jorge Ramos Hernández, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por el mismo diputado Jorge Ramos y por el diputado José Hernán Cortés Berumen, del Grupo Parlamentario del PAN.

El diputado Jorge Ramos Hernández: Con su venia, diputada presidenta. Amigas y amigos diputados. En materia de seguridad pública hay una gran coincidencia de que una de las razones fundamentales del fracaso del sistema de seguridad pública en México obedece en el origen de la corrupción.

Cuando me refiero a la corrupción en materia de seguridad, no hay ámbito de gobierno, no hay nivel de gobierno que escape a este fenómeno que está afectando la tranquilidad de los mexicanos.

Esta Cámara de Diputados ha presentado varias reformas en materia del sistema nacional de seguridad pública, también en materia del sistema nacional anticorrupción, pero en ninguno de esos ordenamientos hemos ido a la raíz y hemos ido al fondo del problema de inseguridad en México.

El fondo y la raíz de inseguridad en este país es el involucramiento, la complicidad de las autoridades policíacas prácticamente de todos los niveles de gobierno y —también hay que decirlo— también de autoridades electas prácticamente de todos los niveles de gobierno.

Poco vamos a lograr con un sistema nacional de seguridad pública denominado mando mixto, si no vamos a la raíz de que haya consecuencias a quien traicione la responsabilidad de brindar seguridad a los ciudadanos.

Poco vamos a lograr si solo se aprueba una reforma a la Ley de Seguridad Interior, fundamental para el desarrollo del país y de la política de seguridad en México, pero se queda corta si no vamos a atender lo que el ciudadano común en las comunidades que ustedes representan a lo largo y ancho del país, si no abordamos la realidad de que son los policías los que protegen al delincuente, que son los encargados de la seguridad, en muchos casos los responsables de dar facilidades logísticas para que los criminales se salgan con la suya.

La realidad también de que ministerios públicos en vez de perseguir el delito también están en contubernio con los criminales. Mientras no atendamos esa realidad, la criminalidad, hagamos lo que hagamos, se diseñe los operativos que se diseñen, se reformen las leyes que se reformen, si no atacamos frontalmente la corrupción, estamos perdiendo el tiempo y estamos desenfocados de la raíz del problema en inseguridad en este país.

Por eso estoy planteando una reforma de carácter constitucional para que los órganos de vigilancia de los cuerpos de seguridad en este país, es decir, las contralorías, las visitadurías, en los casos de los ministerios públicos, y también los asuntos internos en los casos de las policías municipales, sean organismos autónomos que no los nombre el titular al cual se va a revisar y al cual eventualmente se va a denunciar ya sea administrativa o penalmente.

La gente allá afuera está esperando a ver cuándo esta Cámara, a ver cuándo este Congreso coincide con su diagnóstico, con el diagnóstico de que ve al frente de su casa policías que en vez de combatir las tienditas y las áreas de distribución de droga, el policía llega a recibir la cuota semanal a cargo de la seguridad, de la salud de nuestras niñas y de nuestros niños.

Estoy proponiendo que en la Procuraduría General de la República exista un funcionario responsable por atender, ya sea por vía de denuncia o de manera oficiosa, el perseguir a los servidores públicos que estén vinculados con el crimen organizado y con los delincuentes que tienen volteada la tranquilidad de nuestro país; y no un MP o una Procuraduría General de la República que diluya, entre tantos delitos que tiene bajo su responsabilidad, y por lo tanto propongo que se cree un área especial de la Procuraduría General de la República para que la averiguación 001 sea justamente de averiguaciones y de investigaciones para investigar a alcaldes, gobernadores, secretarios de Seguridad Pública, comandantes, policías, visitadores, gobernadores y titulares de esa responsabilidad.

Si no enfrentamos esa realidad y la seguimos evadiendo, vamos a seguir tirando el dinero que se ha venido tirando por años en inversiones que van destinadas a sujetos de la seguridad que no están comprometidos con México, que no están comprometidos con la seguridad, que nos están comprometidos con las familias. Están más bien comprometidos con la corrupción y con la complicidad con el crimen organizado.

Este planteamiento que hago aparentemente complejo forma parte de la cotidianidad en nuestras comunidades a lo largo y ancho del país. Que nos quede claro, si hay inseguridad todavía en este país a pesar de que todas las instituciones, todas las instituciones del Estado mexicano salen a combatirlo diariamente, es porque hay traidores dentro del propio gobierno que se venden y se compran a favor del crimen.

Les pido que podamos atender esta iniciativa con un sentido de Estado, no es una propuesta partidista. Es una propuesta que parte de la realidad y del origen de las propias comunidades que venimos a representar. No le demos más vueltas. No evadamos por más tiempo ir a atacar frontalmente y tener instituciones que claramente estén responsabilizadas y que vengan a rendirnos cuentas aquí a esta soberanía sobre los resultados anualmente.

Mientras los alcaldes del país y los gobernadores sepan que pueden ser omisos, que pueden ser cómplices o que se pueden vender y no pasa nada, hagamos lo que hagamos este país no va a cambiar y ya no estamos dispuestos a permitir que eso siga sucediendo. Es cuanto, muchas gracias.

«Iniciativa que reforma los artículos 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Jorge Ramos Hernández y José Hernán Cortés Berumen, del Grupo Parlamentario del PAN

Los que suscriben, Jorge Ramos Hernández y José Hernán Cortés Berumen, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados, en ejercicio de la facultad que confieren los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, numeral 1, fracción I, 77, 78 y demás resolutivos del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de control interno de las instituciones del Sistema Nacional de Seguridad Pública bajo la siguiente:

Exposición de Motivos

I. Entre las reformas más importantes que el país ha emprendido en los últimos años se encuentran la de seguridad pública y la de anticorrupción, ambas con rango constitucional. En la conjunción de ambas materias debería encontrarse un conjunto de principios e instituciones que, siendo específicas de la prevención y el combate a la corrupción en instancias policiales, no fueron considerados en el proceso legislativo de las dos reformas constitucionales ya mencionadas.

Esta iniciativa busca precisamente sentar las bases para el funcionamiento de instituciones y mecanismos de control interno en las instituciones del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que no son propiamente aspectos relativos a

la responsabilidad administrativa de los servidores públicos, sino que tienen que ver con el control policial en la democracia y con el debido funcionamiento del servicio de seguridad pública.

II. En 2013, el país fue sede del primer *Congreso internacional de asuntos internos*, que reunió a expertos, académicos y servidores públicos policiales de más de cuarenta países de todos los continentes, y que sirvió para discutir públicamente las mejores prácticas y las recomendaciones internacionales para el control policial en las democracias; en nuestro caso, el control interno policial existe en virtud de disposiciones legales o reglamentarias por las que se crean Unidades desvinculadas de la sociedad, con pocas facultades para investigar y dictaminar sobre la actuación de los policías y en algunos casos subordinadas al titular de la corporación policial cuya actuación debe controlar.

Desde luego, las reformas que se discuten hoy en el Congreso de la Unión en materia de seguridad pública y de prevención y combate a la corrupción resultarían ineficaces e inconexas si no se regulara con el mismo sentido de urgencia las bases para el funcionamiento de los órganos de control interno de las instituciones del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Para lograr el propósito de establecer en la Carta Magna los principios conforme a los cuales debe organizarse y funcionar el control interno de las instituciones policiales, mediante esta iniciativa se propone adicionar el artículo 21 constitucional, contenedor de los mandatos constitucionales en materia de seguridad pública, con un nuevo párrafo.

Se propone adicionar al último párrafo del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que es el que establece las bases mínimas del Sistema Nacional de Seguridad Pública, un inciso f) mediante el cual se perfila la naturaleza de los órganos de control interno de las instituciones que integran el sistema.

Con eso se garantiza que las policías como las Procuradurías contarán con mecanismos de control interno como es la práctica recomendada en las democracias, y que dichos órganos sean certificados en el contexto del propio Sistema Nacional de Seguridad Pública.

III. La fracción que se propone adicionar establece que los órganos de control interno deberán contar con:

a) Instancias de participación social, mecanismo último de la rendición de cuentas policial;

b) Autonomía presupuestal, administrativa, técnica y operativa, a fin de asegurar su debido funcionamiento sin subordinarse en ningún sentido a la institución policial que debe ser objeto de su control; y

c) Atribuciones en materia de prevención, investigación de quejas internas y denuncias de los particulares, inspección y supervisión de la actuación de las instituciones y sus integrantes, y dictamen de los procedimientos disciplinarios, con el objeto de asegurar que cuenten con atribuciones suficientemente sólidas para prevenir, iniciar, sustanciar y poner en estado de resolución los expedientes a su cargo.

Además, se propone que la resolución de los expedientes esté a cargo de cuerpos colegiados mixtos, con el objeto de que en su integración participen elementos de las corporaciones policiales, servidores públicos no policiales y ciudadanos; finalmente, se propone el principio de paridad que debe servir para aclarar el papel de los titulares de los órganos de control interno, respecto de los titulares de las corporaciones cuyo control interno tengan a su cargo. Esto, con objeto de evitar la subordinación de unos respecto de otros con la consecuente obstaculización al debido desempeño de las funciones y responsabilidades de cada una de estas instancias.

IV. Uno de los temas que más ha lastimado a la sociedad ha sido el involucramiento y la complicidad de miembros de instituciones de seguridad e inclusive algunos presidentes municipales con grupos pertenecientes al crimen organizado; episodios como el de la desaparición de los alumnos de la normal rural de Ayotzinapa, Guerrero, o el de los jóvenes en Tierra Blanca, Veracruz, son muestra de la enorme amenaza para la seguridad pública que significa la alta traición que han cometido algunos elementos que nunca debieron haber sido reclutados como policías.

Toda vez que la delincuencia organizada implica un régimen especial de investigación del orden federal, esta iniciativa busca adicionar un párrafo al artículo 16 Constitucional para elevar, como elemento que pueda gozar del más alto consenso político y social, que la Fiscalía General de la República tenga una unidad cuya única misión sea precisamente el poder investigar a todos los servidores públicos de los tres órdenes de gobierno que eventualmente formen parte de la delincuencia organizada o sirvan a las actividades criminales de ésta.

nuncias, inspección y supervisión de la actuación de las instituciones y dictamen de los procedimientos disciplinarios de sus integrantes. Los titulares de dichos órganos tendrán el mismo rango y jerarquía que los del titular de la institución de seguridad pública cuyo control interno tengan a cargo.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Congreso de la Unión deberá adecuar la legislación secundaria conforme al presente Decreto en un plazo no mayor de un año.

Tercero. El Consejo Nacional de Seguridad Pública, a propuesta de su presidente, integrará un grupo de trabajo que tendrá a su cargo proponer los modelos conforme a los cuales serán certificados los órganos de control interno, dentro de un plazo no mayor a seis meses contados a partir del inicio de la vigencia de este decreto. El grupo de trabajo a que se refiere este artículo estará integrado por representantes de las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia, por servidores públicos no policiales y por ciudadanos expertos en la materia. Las propuestas del grupo de trabajo serán conocidas por el Consejo Nacional de Seguridad Pública para su aprobación y aplicación en tanto se actualiza la legislación secundaria correspondiente.

Cuarto. El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública propondrá a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los mecanismos de financiamiento adecuados para asegurar que las instituciones del Sistema Nacional de Seguridad Pública cuenten con los órganos de control interno a que se refiere este Decreto, en un plazo no mayor de un año para las instancias federales y estatales, y de tres años para los gobiernos municipales, ambos contados a partir del inicio de la vigencia de este decreto.

Quinto. El Secretariado Ejecutivo propondrá al Consejo Nacional de Seguridad Pública los programas para la incorporación gradual de Estados y Municipios al régimen de control interno que se introduce mediante este Decreto, así como la emisión de recomendaciones a los titulares de los Poderes Ejecutivos y a los Poderes Legislativos de las entidades federativas, para ajustar normativa, administrativa y operativamente el funcionamiento de las instancias de control interno con que cuentan actualmente.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 7 de febrero de 2017.— Diputados y diputadas: **Jorge Ramos Hernández**, Alejandra Noemí Reynoso Sánchez, Ariel Enrique Corona Rodríguez, Arlette Ivette Muñoz Cervantes, Brenda Velázquez Valdez, César Flores Sosa, Claudia Sánchez Juárez, Eloísa Chavarrías Barajas, Emma Margarita Alemán Olvera, Enrique Cambranis Torres, Exaltación González Ceceña, Gerardo Gabriel Cuanalo Santos, Herminio Corral Estrada, Ingrid Krasopani Schemelensky Castro, J. Apolinar Casillas Gutiérrez, Jesús Antonio López Rodríguez, José Antonio Salas Valencia, José Everardo López Córdova, José Máximo García López, Juan Alberto Blanco Zaldívar, Karina Padilla Ávila, Karla Karina Osuna Carranco, Leticia Amparano Gamez, Lilia Arminda García Escobar, Lorena del Carmen Alfaro García, Luis Agustín Rodríguez Torres, Luis Fernando Antero Valle, Luis Fernando Mesta Saule, Luz Argelia Paniagua Figueroa, Marco Antonio Gama Basarte, María de los Ángeles Rodríguez Aguirre, María del Rosario Rodríguez Rubio, María Guadalupe Murguía Gutiérrez, Martha Cristina Jiménez Márquez, Mayra Angélica Enríquez Vanderkam, Mercedes Aguilar Torres, Miguel Ángel Huepa Pérez, Miguel Ángel Salim Alle, Minerva Hernández Ramos, Patricia García García, René Mandujano Tinajero, Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa, Víctor Ernesto Ibarra Montoya, Wenceslao Martínez Santos, Ximena Tamariz García (rúbricas).»

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Gracias diputado Jorge Ramos. Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales para dictamen, y a la Comisión de Seguridad Pública, para opinión.

La presidencia saluda la presencia de alumnos de la Universidad Interdisciplinaria de Emprendedores de San Martín Texmelucan, Puebla, invitados por el diputado Rubén Alejandro Garrido Muñoz. Sean ustedes bienvenidos.

LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2017

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Tiene la palabra por cinco minutos el diputado Ángel Alanís Pedraza, del Grupo Parlamentario del PRD, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y deroga diversas disposiciones transitorias de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017. Gracias, diputado Alanís.

El diputado Ángel II Alanís Pedraza: Gracias. Con su venia, presidenta. Buenas tardes, amigos y amigas, diputados. Un diputado federal, como yo y como ustedes, es la

voz de quienes representamos. Y, en este caso, representamos a todas y a todos los mexicanos, pues somos diputados de la nación. Ésa es una de las principales funciones que tenemos encomendadas.

Entonces, cuando en todo el país es generalizado el sentimiento de rechazo y rebeldía a los incrementos del precio de los combustibles, es que tenemos que hacer lo que nos corresponde para atender esos reclamos ciudadanos.

Las cosas en el país no están tan sencillas como para cerrar los ojos y pensar que no está pasando nada. Al contrario, amigas y amigos diputados, éste es el momento en el que debemos cobrar la confianza de los ciudadanos mexicanos y ciudadanas mexicanas. Es el momento de detener y suspender no de manera provisional, sino en forma definitiva, los aumentos en el precio de las gasolinas y el diésel.

Esa suspensión hasta el momento ha estado en manos del presidente de la República, pero como el Ejecutivo federal no ha mostrado sensibilidad a la realidad que viven los millones y millones de mexicanos y mexicanas, y la realidad que vive el país, es que se hace necesario que esta soberanía provea lo conducente para que, como lo propongo, se reformen los artículos 1o. y 11 y se derogue el artículo decimosegundo transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2017.

Esto es así porque es en dichos numerales donde se encuentran las bases legales de los incrementos que están castigando a millones de familias mexicanas. Pareciera que no, pero la sociedad está al pendiente, muy al pendiente, de lo que hacen los diputados y las diputadas federales.

A través de las redes sociales se difunden noticias ciertas y falsas, pero lo que es innegable es que no podemos soslayar ni ignorar el sentimiento de preocupación y enojo de millones de mexicanos, que lejos, muy lejos de sentirse respaldados y escuchados por sus diputados, diariamente están viendo afectados sus ingresos y su bienestar con medidas económicas, que si bien estaban previstas para el año 2018, decidieron adelantarlas para este año.

Dicho de otra manera, atendamos lo que la población nos exige, atendamos lo que la población nos dice diariamente y para hacerlo es muy sencillo, legislativamente pongamos un alto al gasolinazo y detengamos la liberalización de los precios de las gasolinas y el diésel, que irreflexivamente se adelantaron para este año.

Por lo tanto, propongo a ustedes reformar los artículos 1o y 11 y derogar el Décimo Segundo Transitorio de la Ley de Ingresos correspondiente al año 2017, porque al suprimirse el mandato y la facultad de la Comisión Reguladora de Energía y de la Secretaría de Hacienda perderían sustento los acuerdos y determinaciones administrativas con las que se sustenta y aplica el gasolinazo.

Espero que en esto coincidamos, porque ya es tiempo de que les demostremos a nuestros representados que estamos con ellos, que estamos de su lado, porque ahora es cuando podemos y debemos estar más unidos que nunca en torno a la nación, en torno a la república, en torno al Estado mexicano para solamente así poder enfrentar los problemas que ya anunció el presidente de los Estados Unidos de Norteamérica. Muchas gracias, amigos y amigas.

«Iniciativa que reforma diversas disposiciones transitorias de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2017, a cargo del diputado Ángel II Alanís Pedraza, del Grupo Parlamentario del PRD

El que suscribe, Ángel II Alanís Pedraza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos primero y décimo primero, y se deroga el décimo segundo de los transitorios de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2017, conforme al siguiente

Planteamiento del problema

Ante la liberalización del mercado de combustibles ha sido impulsada por el Ejecutivo en distintos momentos del presente sexenio; de manera tal que la liberalización de precios de la gasolina y el diésel es parte y consecuencia de una reforma al sector energético, que ha sido combatida y denunciada por el Partido de la Revolución Democrática, además de otras organizaciones políticas y sociales.

Debe recordarse que en septiembre de 2016, el titular del Ejecutivo federal propuso adelantar un año la liberalización de precios para la gasolina con toda la intención de que no coincidieran con el proceso electoral del 2018.

El Ejecutivo al presentar ante la Cámara de Diputados la iniciativa de decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2017, en la exposición de motivos, relativa a la liberalización de los precios al público de las gasolinas y el diésel, indicó lo siguiente:

Por otra parte, en materia de la reforma energética, reforma estructural fundamental para el desarrollo de México y emprendida desde 2013, se estima necesario avanzar en su consolidación. En efecto, mediante esta reforma, al liberalizar la inversión en el sector energético, se abre la posibilidad de que participen actores complementarios a Pemex, generando así mercados competitivos más eficientes de abasto de la energía que requiere el país para crecer.

El papel de los mercados competitivos es ciertamente una de las piezas clave de la reforma energética. Al confluir en condiciones de competencia empresas de distintas dimensiones y orígenes, cada una de ellas tiene la presión de encontrar las opciones de menor costo y mayor eficiencia para proveer de los bienes y servicios necesarios a sus clientes. Es importante aclarar que la competencia implica el respeto estricto a las normas y estándares de seguridad y protección ambiental, donde todos los participantes las enfrentan por igual, pues lo que se busca es generar crecimiento económico de forma responsable y sustentable.

Ahora bien, para los dos principales combustibles fósiles usados para el transporte, las gasolinas y el diésel, en la reforma energética se plantearon plazos más extendidos que para otros sectores en cuanto a la liberalización de sus mercados. Esto fue así pues se requería resolver previamente diversos aspectos que aseguraran que hubiera condiciones básicas antes de su liberalización como un régimen impositivo adecuado que asegurara completa certeza en el tratamiento fiscal de esos combustibles así como mecanismos de protección a los consumidores.

Varios pasos se han dado ya para avanzar en estos aspectos. En 2015 se cambió del esquema de precios administrados de gasolinas y diésel a un esquema de precios máximos para que quien pudiera competir en determinados mercados con precios menores al precio único nacional lo pudiera hacer con libertad. Más adelante, a partir de 2016 se reformó la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios para que el pago de este impuesto se calculara aplicando una cuota por litro en vez de una tasa variable dependiente de la diferencia entre el precio internacional y el precio doméstico.

Otro paso fundamental fue dado en abril de 2016 cuando se adelantó la libre importación de gasolinas para actores distintos de Pemex, originalmente prevista para 2017. Lo anterior fue una señal clara para impulsar los planes de negocios y las inversiones necesarias para que muchas empresas se prepararan para entrar en competencia. A nivel de consumo final, las franquicias pueden ya operar con proveedores distintos de Pemex y, ciertamente, la competencia entre estaciones de servicio puede ocurrir con mayor fuerza que antes. Se han otorgado permisos de importación a empresas nacionales e internacionales y ya se han observado inversiones de terceros en sectores de transporte, almacenamiento y distribución de petrolíferos.

El siguiente paso que se propone, con el que se consolidaría la reforma energética en materia de combustibles fósiles, es la liberalización gradual y ordenada de los precios al público de las gasolinas y el diésel. En la Ley de Hidrocarburos se estableció que ello ocurriera a más tardar en 2018. Dado que se considera que ya están listas las condiciones fiscales y se están fortaleciendo las capacidades de la autoridad reguladora, se propone a esa soberanía que la liberalización de precios entre en vigor a partir del 1o. de enero de 2017 de forma gradual.

Para garantizar que el adelanto de la liberalización del precio al público de las gasolinas y diésel se dé de manera gradual y ordenada, se propone que el regulador del sector, la Comisión Reguladora de Energía (CRE), con la opinión de la Comisión Federal de Competencia Económica (Cofece), determinen el ritmo de la liberalización de los precios para las distintas regiones del país, previendo la plena liberalización de los precios en todas las regiones del país a más tardar el 31 de diciembre de 2018.

En tanto no sean liberalizados los precios al público de las gasolinas y el diésel en una región, **se propone que la SHCP determine los precios máximos al público que se aplicarán en la misma. Dichos precios máximos al público deberán determinarse de manera tal que reflejen los precios internacionales de las referencias del combustible de que se trate y los costos de suministro en la región en cuestión.** Con el objetivo de garantizar la plena transparencia en la determinación de los precios máximos al público, la SHCP deberá publicar la metodología que empleará a más tardar el último día de 2016.

Con objeto de lograr una adecuada protección a los consumidores, se proponen medidas para complementar las fa-

cultades de las dos agencias especializadas en materia de competencia y regulación energética, la Cofece y la CRE. Se propone que la CRE tenga las herramientas necesarias para monitorear de manera continua los precios al público.

Durante 2017 y 2018, cuando la CRE, previa opinión de la Cofece, informe a la SHCP que se han presentado aumentos desproporcionados en los precios al público de las gasolinas o el diésel, dicha Secretaría podrá establecer precios máximos al público en aquellas regiones o subregiones en que ello sea necesario, a efecto de proteger al consumidor.

En una evolución natural de una regulación que fomente la inversión asegurándose de proteger a los consumidores, a partir de 2019, se propone que cuando la Cofece determine que las circunstancias ameriten iniciar un procedimiento para comprobar si hay la suficiente competencia efectiva en alguna región, se faculte a la CRE para que pueda intervenir, mediante una medida precautoria consistente en establecer un precio máximo al público para el combustible en cuestión para un periodo y región determinada, de tal forma que proteja los intereses de los consumidores.

Para fortalecer el monitoreo de los organismos públicos, se propone establecer que las empresas tendrán obligaciones de reportar los precios al público cada vez que se modifiquen, así como los volúmenes comprados y vendidos, entre otra información.

Para dar mayor libertad y flexibilidad a las estaciones de servicio para cambiar proveedores cuando las ofertas de combustibles sean coyunturalmente mejores por parte de alguno de los distintos distribuidores, y que de esta manera puedan reflejar más rápidamente esos menores costos en sus precios al público, se hará obligatorio separar la imagen o nombre comercial de las marcas de los suministradores de las gasolinas y el diésel, excepto cuando la estación de servicio sea propiedad de quien realice el suministro de los citados combustibles.

Todas las medidas aquí mencionadas permitirán avanzar en la consolidación de la reforma energética y aprovechar cabalmente las nuevas fuerzas de mercado. Se dará un impulso definitivo a la apertura completa del mercado de suministro de combustibles para desarrollar un mercado eficiente y con competencia. Las inversiones que impulsarán estas nuevas condiciones serán un motor fundamental para el crecimiento económico

sostenido y sostenible que México tendrá en los años por venir.

Con la medida que se propone, México tendrá la misma estructura de mercado que en la mayor parte del mundo. La gran mayoría de los países desarrollados tiene un mercado liberalizado para el precio de los combustibles. También es el caso para varios países de América Latina como Brasil, Chile, El Salvador, Guatemala y Perú.

Por lo anteriormente expuesto, se propone adicionar un Capítulo III a la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2017, para establecer diversas obligaciones de información que deberán cumplir los permisionarios de comercialización, distribución y expendio al público de diversos petrolíferos y en particular, obligaciones de información al público en las estaciones de servicio, así como fortalecer las facultades de la autoridad reguladora del sector energético, mediante el establecimiento de facultades adicionales.

Por otra parte, en disposiciones transitorias se propone establecer el tratamiento que se aplicará durante 2017 y 2018 a los precios al público de las gasolinas y el diésel, como se ha expuesto con antelación (énfasis añadido).

La votación, en lo particular, de esta propuesta fue la siguiente:

PRI 191 a favor.

PVEM 29 a favor.

PES 9 a favor.

Independiente 1 a favor.

PRD 47 en contra.

PAN 94 en contra y 8 a favor.

Morena 33 en contra.

Movimiento Ciudadano 19 en contra.

Nueva Alianza 10 en contra.

Los argumentos del mismo presidente Peña Nieto y las votaciones históricas ofrecen claridad. De su lectura se confirma que el incremento de la gasolina y el diésel son parte de una estrategia del gobierno federal, secundada por el PRI, para abrir a la competencia internacional el mercado energético del país.

Además, resulta evidente que la determinación de adelantar el proceso obedece al interés de favorecer los intereses

de los particulares y que existe un cálculo político para que el partido en el gobierno enfrente la inconformidad social en 2017 en vez de que ello coincida con el proceso electoral federal de 2018.

Argumentos

El panorama para la economía nacional no es nada alentador al iniciar 2017: una inflación de casi 3.5 por ciento, tasas de interés crecientes, un peso depreciado en casi 20 por ciento, habrá menos empleos y el crecimiento económico previsto apenas rebasará 1 por ciento. Esto significa que todo será más caro: los créditos para las personas, el financiamiento para las empresas, y los insumos para el comercio y la industria.

Por si eso fuera poco, al iniciar 2017 se liberaron los precios de la gasolina.

La Magna, que estaba en 13.98 pesos por litro, cuesta desde el 1 de enero 15.99. La Prémium, de 14.81 a 17.79. El diésel, de 14.63 a 17.05. Los aumentos son, respectivamente, de 2.01, 2.98 y 2.42 pesos. En porcentajes, el aumento en la Magna es de 14.4; el de la Premium, 20.1; y del diésel, 16.5.

Esta medida ha generado un fuerte descontento social que es justo y se advierte que el alza a los energéticos impactará el transporte y muchas actividades económicas.

La propuesta que ahora se presenta busca reformar la Ley de Ingresos de la Federación en vigor, a fin de postergar un año el gasolinazo. Ello evitaría que la economía mexicana se siga deteriorando, y que sus efectos sean sentidos de manera generalizada y en perjuicio de los ciudadanos.

Para tener mayor claridad en la propuesta que ahora se presenta ante esta soberanía, a continuación, se muestra un cuadro comparativo, entre la norma vigente y la propuesta contenida en esta iniciativa:

TRANSITORIOS DE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2017 VIGENTE	PROPUESTA
<p>Primero.- La presente Ley entrará en vigor el 1 de enero de 2017, salvo lo dispuesto en los transitorios Décimo Segundo y Décimo Cuarto, los cuales entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>	<p>Primero.- La presente Ley entrará en vigor el 1 de enero de 2017, salvo lo dispuesto en el transitorio Décimo Cuarto, el cual entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>
<p>Décimo Primero. A partir del 1 de enero de 2017 se derogan las siguientes disposiciones:</p>	<p>Décimo Primero. A partir del 1 de enero de 2017 se derogan las siguientes disposiciones:</p>
<p>I. Las fracciones III y V del artículo Quinto del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, del Código Fiscal de la Federación y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2015.</p>	<p>I. Las fracciones III y V del artículo Quinto del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, del Código Fiscal de la Federación y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2015.</p>
<p>II. La fracción I y el último párrafo del artículo Décimo Cuarto Transitorio de la Ley de Hidrocarburos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014.</p>	<p>II. Se deroga.</p>
<p>Décimo Segundo.- Durante 2017 y 2018 los precios al público de las gasolinas y el diésel se determinarán de conformidad con lo siguiente:</p>	<p>Décimo Segundo.- Se deroga.</p>
<p>I. La Comisión Reguladora de Energía, tomando en cuenta la opinión que emita la Comisión Federal de Competencia Económica, emitirá los acuerdos o el cronograma de flexibilización para que durante los años de 2017 y 2018 los precios al público se determinen bajo condiciones de mercado. Los acuerdos o el cronograma se establecerán por regiones del país. La Comisión Reguladora de Energía podrá modificar dichos acuerdos o cronograma, con base en la evolución de las condiciones de mercado y el desarrollo de la infraestructura de</p>	
<p>suministro en el país, entre otros factores. La Comisión Reguladora de Energía deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación los acuerdos o el cronograma actualizados. Las modificaciones únicamente podrán llevarse a cabo para adelantar el momento a partir del cual los precios al público se determinarán bajo condiciones de mercado.</p>	
<p>II. En las regiones del país, durante el tiempo en donde los precios al público de las gasolinas y el diésel no se determinen bajo condiciones de mercado conforme a lo establecido en la fracción anterior, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público establecerá los precios máximos al público de las gasolinas y el diésel con base en lo siguiente:</p>	
<p>a) Considerará el precio de la referencia internacional de los combustibles y, en su caso, las diferencias en la calidad de los mismos, las diferencias relativas por los costos de logística, incluyendo los costos de transporte entre regiones, los costos de distribución y comercialización en los centros de consumo y las diversas modalidades de distribución y expendio al público, procurando generar las condiciones para el abasto oportuno de dichos combustibles.</p>	
<p>La Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicará la metodología para determinar los precios máximos al público antes mencionados y el periodo de vigencia de los mismos a más tardar el 31 de diciembre de 2016.</p>	
<p>La fijación de estos precios máximos tendrá como objetivo final la liberalización de los precios en la región que corresponda. Adicionalmente, en aquellas regiones con precio máximo, se deberá aplicar la regulación asimétrica para el acceso a la infraestructura, cuando así lo haya determinado la Comisión Reguladora de Energía y sin perjuicio de que dicha regulación pueda ser aplicada en el resto del territorio nacional.</p>	

b) Emitirá un acuerdo en el que se especifique la región, los combustibles y el periodo de aplicación de los precios, mismo que se publicará en el Diario Oficial de la Federación con anticipación al periodo durante el cual se aplicarán.

En las regiones del país que al 1 de enero de 2017 no se apliquen los precios al público de las gasolinas y el diésel bajo condiciones de mercado, se deberán publicar los precios máximos al público de los combustibles mencionados, a más tardar el 31 de diciembre de 2016.

III. Para los efectos de lo dispuesto en la fracción I de este artículo, cuando la Comisión Reguladora de Energía, previa opinión de la Comisión Federal de Competencia Económica, comunique a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que, en las regiones en las que se haya determinado que los precios de las gasolinas y el diésel se apliquen bajo condiciones de mercado se han presentado aumentos en los precios al público de dichos combustibles que no correspondan a la evolución de los precios internacionales de los combustibles y de los costos de suministro, dicha Secretaría podrá establecer por regiones o subregiones, precios máximos al público de conformidad con lo dispuesto en la fracción II de este artículo.

Para los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, la Comisión Reguladora de Energía podrá ejercer la facultad establecida en la fracción IV del artículo 26 de esta Ley.

Lo establecido en este artículo tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018.

Por lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito someter a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de

Decreto que reforma los artículos primero y décimo primero, y deroga el décimo segundo de los transitorios de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2017

Único. Se reforman los artículos primero y décimo primero, y se deroga el décimo segundo de los transitorios de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2017, para quedar como sigue:

Transitorios de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2017

Primero. La presente ley entrará en vigor el 1 de enero de 2017, salvo lo dispuesto en el **transitorio décimo cuarto, el cual entrará** en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Décimo Primero. A partir del 1 de enero de 2017 se derogan las siguientes disposiciones:

I. Las fracciones III y V del artículo quinto del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, del Código Fiscal de la Federación y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2015.

II. Se deroga.

Décimo Segundo. Se deroga.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La Cámara de Diputados, dentro de los treinta días naturales siguientes a la publicación del presente decreto, deberá convocar a la celebración de mesas de trabajo para la revisión de las cuotas del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a las gasolinas Magna y Prémium y el diésel, así como las medidas compensatorias para que los ingresos correspondientes a entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México no sean menores de las previstas para el ejercicio fiscal de 2017.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de febrero de 2017.— Diputado **Ángel II Alanís Pedraza** (rúbrica).»

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Gracias, diputado Alanís Pedraza. Túrnese a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para dictamen.

Saludamos la presencia de invitados especiales hoy en el salón de sesiones. Al señor Pablo Larraga, presidente de la Federación de Sillas de Ruedas, al señor Aarón Dávila, entrenador nacional de selecciones de basquetbol en sillas de ruedas, y los señores Erivan Loyola y Héctor Perdomo, jugadores seleccionados. Sean ustedes bienvenidos.

CÓDIGO CIVIL FEDERAL

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Tiene la palabra por cinco minutos el diputado Roberto Alejandro Cañedo Jiménez, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 1834 del Código Civil Federal.

El diputado Roberto Alejandro Cañedo Jiménez: Con su venia, señora presidenta. Compañeras diputadas, diputados y, en especial, un afectuoso saludo al pueblo de México.

Un acontecimiento extraordinario que se manifiesta de manera creciente, no solo en México, sino en el mundo, es la falsificación de documentos en general. Esta actividad se va a definir como el proceso a través del cual una o varias personas alteran y/o transforman la información original que posee un documento de cualquier índole.

La falsificación puede ser material, como también puede ser ideológica. En esta última podemos encontrarnos con un documento cuyo soporte corresponde a la fórmula virgen y, por ende, auténtica. Pero, en cambio, sus datos y/o contenidos son esencialmente fraudulentos.

La falsificación de documentos está considerada en México como un delito y se encuentra previsto dentro del Código Penal Federal, en su artículo 244, mismo que indica los medios empleados para realizar dicha actividad y se puede observar desde la fracción I hasta la fracción X.

En la propuesta que solicito que se reforme y adicione al artículo 1834 del Código Civil Federal, que expresa lo siguiente, y cito: Cuando se exija la forma escrita para un contrato, los documentos relativos deben ser firmados por todas las partes a las cuales se imponga esa obligación. Si alguna de ellas no puede o no sabe firmar, lo hará otra a su ruego y el documento se imprimirá en el mismo la huella digital del interesado que no firmó.

Con ello se busca que los contratos no solo se firmen, sino que además se plasmе la huella digital en todos los casos, independientemente de que la persona no pueda o no sepa firmar. Esto con la finalidad de minimizar y combatir a las células delictivas dedicadas a realizar delitos fraudulentos graves mediante la ayuda de la actividad ilícita de la falsificación de documentos, en general, ya que dañan con esta práctica al individuo en su patrimonio y en lo individual.

Ya presenté en la sesión pasada una propuesta que va en este mismo sentido, en la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, pero para armonizar dichas leyes es que ahora propongo esta reforma al artículo 1834 del Código Civil Federal. Por su atención, muchas gracias y que tengan una excelente tarde.

«Iniciativa que reforma y adiciona el artículo 1834 del Código Civil Federal, a cargo del diputado Roberto Alejandro Cañedo Jiménez, del Grupo Parlamentario de Morena

El proponente, Roberto Alejandro Cañedo Jiménez, diputado a la LXIII Legislatura de la Honorable Cámara de Diputados, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78, numeral 3, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 1834 del Código Civil, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Un acontecimiento extraordinario que se manifiesta de manera creciente no solo en México, sino a nivel mundial, es la falsificación de documentos en general, ésta actividad se va a definir como el proceso a través del cual una o varias personas alteran y/o transforman la información original que posea un documento de cualquier índole. La falsificación puede ser material como también ideológica, en esta última podemos encontrarnos con un documento cuyo soporte corresponde a la fórmula virgen y por ende auténtica. Pero, en cambio, sus datos y/o contenidos son fraudulentos

Específicamente realizar una falsificación es contrario a la ley, por lo tanto, está considerada como un delito.

La falsificación de cualquier documento oficial, suelen tener diversos motivos:

Prácticas fraudulentas, suplantación de identidad, ocultación de identidad, ingreso o permanencia de inmigrantes en un país si la documentación apropiada, trata de personas, comercio de menores; entre otros.

La falsificación de documentos, está considerada en México como un delito, y se encuentra previsto dentro del Código Penal Federal en su artículo 244, mismo que indica

los medios empleados para realizar dicha actividad, y se puede observar desde la fracción primera hasta la décima.

“I. Poniendo una firma o rúbrica falsa, aunque sea imaginaria, o alterando una verdadera;

II. Aprovechando indebidamente una firma o rúbrica en blanco ajena, extendiendo una obligación, liberación o cualquier otro documento que pueda comprometer los bienes, la honra, la persona o la reputación de otro, o causar un perjuicio a la sociedad, al Estado o a un tercero;

III. Alterando el contexto de un documento verdadero, después de concluido y firmado, si esto cambiare su sentido sobre alguna circunstancia o punto substancial, ya se haga añadiendo, enmendando o borrando, en todo o en parte, una o más palabras o cláusulas, o ya variando la puntuación;

IV. Variando la fecha o cualquiera otra circunstancia relativa al tiempo de la ejecución del acto que se exprese en el documento;

V. Atribuyéndose el que extiende el documento, o atribuyendo a la persona en cuyo nombre lo hace: un nombre o una investidura, calidad o circunstancia que no tenga y que sea necesaria para la validez del acto;

VI. Redactando un documento en términos que cambien la convención celebrada en otra diversa en que varíen la declaración o disposición del otorgante, las obligaciones que se propuso contraer, o los derechos que debió adquirir;

VII. Añadiendo o alterando cláusulas o declaraciones, o asentando como ciertos hechos falsos, o como confesados los que no lo están, si el documento en que se asientan, se extendiere para hacerlos constar y como prueba de ellos;

VIII. Expidiendo un testimonio supuesto de documentos que no existen; dándolo de otro existente que carece de los requisitos legales, suponiendo falsamente que los tiene; o de otro que no carece de ellos, pero agregando o suprimiendo en la copia algo que importe una variación substancial, y

IX. Alterando un perito traductor o paleógrafo el contenido de un documento, al traducirlo o descifrarlo.

X. Elaborando placas, gafetes, distintivos, documentos o cualquier otra identificación oficial, sin contar con la autorización de la autoridad correspondiente”

Por lo anteriormente expuesto, se solicita que se reforme y adicione el artículo 1834 del Código Civil que expresa lo siguiente: “Cuando se exija la forma escrita para el contrato, los documentos relativos deben ser firmados por todas las personas a las cuales se imponga esa obligación.

Si alguna de ellas no puede o no sabe firmar, lo hará otra a su ruego y en el documento se imprimirá la huella digital del interesado que no firmó”.

Con ello Que los contratos no solo se perfeccionen con la firma. Sino que, además, se plasme la huella en todos los casos independientemente de que la persona no pueda o no sepa firmar.

Esto es con la finalidad de minimizar y combatir a las células delictivas dedicadas a realizar delitos graves mediante la ayuda la actividad ilícita de falsificación de documentos en general ya que dañan con esta práctica al individuo en su patrimonio y en su persona.

Por lo anteriormente fundado y expuesto, El diputado del Grupo Parlamentario de MORENA somete a la consideración de esta H. Cámara de diputados el siguiente proyecto de

Decreto que reforma el artículo 1834 del Código Civil Federal

Único: Se Reforma el artículo 1834 del Código Civil Federal para quedar de la siguiente manera:

Artículo 1834. Cuando se exija la forma escrita para el contrato, los documentos relativos deben ser firmados **añadiendo la impresión de la huella digital** por todas las personas a las cuales se imponga esa obligación.

Si alguna de ellas no puede o no sabe firmar, lo hará otra a su ruego y en el documento se imprimirá **también** la huella digital del interesado que no firmó.

Transitorio

Unico. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 7 de febrero de 2017.— Diputados y diputadas: **Roberto Alejandro Cañedo Jiménez**, Cuitláhuac García Jiménez, Eloísa Chavarrías Barajas, Jesús Emiliano Álvarez López, Magdalena Morena Vega, Miguel Ángel Huepa Pérez, Patricia García García, Sandra Luz Falcón Venegas, Wenceslao Martínez Santos (rúbricas).»

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Gracias, diputado Alejandro Cañedo. Túrnese a la Comisión de Justicia, para dictamen.

El diputado Alfredo Basurto Román (desde la curul): Presidenta.

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Sonido, por favor, en la curul del diputado Alfredo Basurto.

El diputado Alfredo Basurto Román (desde la curul): Gracias, presidenta. Nada más para solicitarle muy atenta y respetuosamente al diputado Cañedo, que si permite al Grupo Parlamentario de Morena suscribir su iniciativa, que es muy interesante y de gran trascendencia para el país.

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Sí, diputado. El diputado Cañedo manifiesta su aceptación.

LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado Jonadab Martínez García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 37 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

El diputado Jonadab Martínez García: Con su venia, señora presidenta. Muy buenas tardes, compañeros y compañeras. Hace mucho tiempo no hablamos de accidentes viales y hace mucho tiempo no hablamos de los accidentes en vías carreteras, provocados, ocasionados donde está incluido algún transporte de carga federal doble remolque.

Cuando platicamos de este tema, hace aproximadamente tres meses, estaban en diferentes medios de comunicación

diversas noticias relativas a fallecimientos, a víctimas y a siniestros donde estaba incluido transporte terrestre de carga.

Sin embargo, hasta el día de hoy siguen falleciendo personas, sigue habiendo víctimas en carreteras federales y parece ser que si no está de moda, lamentablemente decirlo así pero así pareciera, no hablamos de eso, por eso el día de hoy vengo con esta propuesta, que seguramente encontrará eco en varios de ustedes.

Cito textualmente la respuesta que el secretario de Comunicaciones y Transportes me respondió en su comparecencia de noviembre del año pasado, dice: el 80 por ciento de los accidentes son causados por el factor humano. Esto quiere decir que deberíamos de estar más preocupados por el cansancio del conductor que por las habilidades del mismo.

Cito textualmente lo que me respondió, porque el día de hoy vengo con esta propuesta para legislar las cargas laborales, los horarios laborales que tienen los conductores del transporte de carga.

No es secreto que los transportistas, no es secreto que los empresarios fuerzan, obligan a que el conductor lleve una mercancía de un punto A, a un punto B por encima de la carga laboral. Los obligan a transportar mercancía, bienes y servicios aun sin descanso, largas jornadas tras un volante, y por eso es que con relación a la respuesta que me hizo el titular de la SCT vengo con esta propuesta para que en nuestra legislación exista una carga laboral obligatoria, una carga laboral mínima y máxima para evitar este tipo de siniestros, y lamentablemente seguir viendo noticias relativas a los accidentes mortales o de lesiones o personas que tienen una discapacidad.

Por lo que es necesario determinar por ley la duración de horas de conducción y los periodos de descanso de los choferes del autotransporte de carga en general, a fin de que con esto existan condiciones laborales que lamentablemente hoy no existen.

Cito otro dato del Instituto Mexicano del Transporte que dice: la fatiga y el sueño en choferes fue identificada como un factor determinante en los accidentes en vías terrestres nacionales.

El problema es que los conductores de carga tienen un horario por cumplir. Es decir, ya lo dije, que deben entregar

una mercancía o transportar un bien y servicio sin condiciones de horario.

Por otro lado, la Dirección General de Autotransporte Federal, dependiente de la Subsecretaría de Transportes de SCT, en el Foro de pesos y dimensiones de las configuraciones vehiculares que transitan en las vías federales de comunicación señaló, en octubre del año pasado en el Senado de la República, que los conductores seguros deben incluirse en la legislación. Y cita textualmente: todos los conductores deberán encontrarse bien capacitados, pasar por los mejores procesos de selección, encontrarse en óptimas condiciones físicas y no conducir fatigados ni bajo los influjos de alguna sustancia química o que altere su sentido común.

Es por eso la importancia y el interés que tiene su servidor en que esta reforma se incluya en la Ley de Caminos y Puentes y Autotransporte Federal.

Asimismo, porque existe una norma técnica oficial, que también se establezcan los horarios mínimos de descanso que debe tener un conductor en transporte de carga terrestre.

Por eso es que también cito como un transitorio que deben incluirse reglamentariamente las horas necesarias para descansar y el máximo de horas continuas que se especifiquen en la norma oficial mexicana correspondiente.

Apelo a la sensibilidad de cada uno de ustedes para que legislemos en esta materia y que no esperemos otra ola de tragedias, otra ola de siniestros, otra ola de víctimas y de muertes para llamar la atención y otra vez poner en la agenda nacional este tema.

Ojalá que no esperemos que suceda eso y desde ahora nos sumemos a esta iniciativa que tiene más que nada el sentido común, el sentido de responsabilidad porque todos nosotros transitamos todas las semanas en este tipo de caminos. Que estén muy bien y muchísimas gracias.

«Iniciativa que reforma el artículo 37 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, a cargo del diputado Jonadab Martínez García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

El suscrito, Jonadab Martínez García, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo

dispuesto en los artículos 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 6, numeral 1, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto, por el que se adicionan un párrafo segundo y uno tercero al artículo 37 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Los seres humanos somos la única especie que ignora o actúa en contra del reloj (biológico), lo cual afecta los ritmos circadianos (regulación de las funciones fisiológicas del organismo para que sigan un ciclo regular que se repite cada 24 horas, y que coincide con los estados de sueño y vigilia).

Las funciones fisiológicas del organismo se inhiben, y llegan al mínimo entre las 3:00 y las 6:00 horas (debido a la falta de luz natural).

Si no se descansa, esto afectará negativamente a la salud física y psíquica del individuo, porque se disocian los ritmos biológicos y los elementos naturales que sirven para sincronizarlos, especialmente la luz.¹

Cerca de 10 por ciento del ADN humano tiene un patrón de actividad de 24 horas, el cual está detrás de todos los cambios fisiológicos y de comportamiento en el cuerpo.

Pero varios estudios han demostrado que el ritmo puede ser interrumpido con descansos cortos o turnos de trabajo irregulares.²

Sin embargo, las sociedades modernas exigen a los trabajadores reducir las horas de sueño, o trabajar con turnos irregulares en pro de la productividad y la competitividad.

Lo anterior ha llevado a que algunas actividades de la población económicamente activa disminuyan las horas de sueño ininterrumpido a quienes las realizan, como es el caso de los conductores del autotransporte de carga federal.

Ello tiene por consecuencia graves problemas de salud a largo plazo, lo cual impacta en las políticas públicas en la materia.

El asunto que nos ocupa es un problema de salud pública, que por falta de la legislación necesaria ya ha afectado a la

sociedad en general, y en particular a los usuarios de los sistemas viales, por lo que como legisladores debemos ocuparnos de él y resolverlo en la medida de lo posible.

La presente iniciativa tiene por objetivo establecer límites a la jornada laboral de los choferes del auto transporte de carga en general y en particular de los **tractocamiones doblemente articulados**.

Lo anterior para determinar por ley, **la duración de horas de conducción y los periodos de descanso, a fin de mejorar con esto sus condiciones de trabajo**.

Para esto, la participación del Congreso de la Unión es no solo necesaria, sino impostergable.

Sabemos que la jornada de trabajo es el tiempo durante el cual el trabajador está a disposición del patrón para prestar su trabajo (artículo 58 de la Ley Federal del Trabajo). También que el trabajador y el patrón fijarán la duración de la jornada de trabajo, **sin que pueda exceder los máximos legales** (artículo 59 de la Ley Federal del Trabajo).

Sin embargo, en el país no están reguladas de manera particular el máximo de horas que un chofer puede conducir, así como tampoco las horas necesarias que éste debe por obligación descansar.

La fatiga y el sueño en choferes fueron identificadas (desde 2004) por el Instituto Mexicano del Transporte (IMT), como las responsables de hasta el 30 por ciento de los accidentes con víctimas.³

Sin embargo, reformar o adicionar leyes, reglamentos y normas oficiales no es una responsabilidad exclusiva del Congreso de la Unión, sino que es una corresponsabilidad entre este poder de Estado y el Ejecutivo federal.

Estimamos que el tema de la circulación del auto transporte de carga y en específico de los **tractocamiones doblemente articulados** se ha deliberado de manera general, pero es necesario también centrarse en aspectos particulares, como es el tema que nos ocupa.

Como resultado de los trabajos realizados por el **panel de expertos técnicos y académicos** configurado el 17 de mayo de 2013 de común acuerdo entre la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) y las principales cámaras y organizaciones de transportistas, se emi-

tieron 19 recomendaciones a fin de mejorar la circulación de los fulles, de todas estas, **ninguna tiene relación con mejorar las condiciones de trabajo de los conductores de estas unidades**.⁴

Por otro lado, la Dirección General de Autotransporte Federal, dependiente de la Subsecretaría de Transporte, de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en el foro *Pe-sos y dimensiones de las configuraciones vehiculares que transitan en las vías federales de comunicación*, realizado en octubre pasado en el Senado de la República, mencionó que para transitar de forma segura por las carreteras federales se requería

Conductores seguros. Todos los conductores deberán encontrarse bien capacitados, pasar por los mejores procesos de selección, encontrarse en óptimas condiciones físicas y **no conducir ni fatigados, ni bajo los influjos de alguna sustancia**.

Carga segura. Ni una tonelada de más. Corresponsabilidad entre empresas y transportistas.

Carreteras seguras. Tránsito de vehículos exclusivamente por las carreteras que autoriza la norma 012; y que

El interés para el gobierno federal es, ha sido y será la seguridad vial.⁵

Coincidimos plenamente con esta necesidad, pero también estamos ciertos que buenas intenciones no bastan, y que se requieren **propuestas que queden plasmadas en ley**, a fin de dar certeza jurídica a los conductores del autotransporte de carga federal y en particular de los tractocamiones doblemente articulados. Lo anterior, **debido a la disparidad que existe entre el discurso y la realidad del trabajo diario que realizan estos conductores**.

El asunto que nos ocupa es un problema de salud pública, por las pésimas condiciones de trabajo de los choferes del autotransporte de carga y en específico de los tractocamiones doblemente articulados (en relación a la jornada de trabajo) por la capacidad de carga que dificulta la conducción del mismo, lo cual conlleva un impacto social y económico. Resolver el problema de los hechos de tránsito en los que se ve involucrado este modo de transporte no se resuelve solamente evitando el daño a la infraestructura carretera, promoviendo la competitividad y productividad del subsector auto-

transporte, y la preservación del ambiente; se requiere también preocuparse seriamente por el factor humano: el conductor.

Llama la atención que existe el **“Programa integral de capacitación para conductores con experiencia en el autotransporte federal y transporte privado para la obtención de la licencia en carga general para los tractocamiones doblemente articulados en sus distintas configuraciones vehiculares tractocamión-semirremolque-remolque y tractocamión-semirremolque-semirremolque”**, en cuyo **módulo número 7, “Educación y seguridad vial”**, y cuyo objetivo es **“Identificar los principios de la educación y la seguridad vial mediante el estudio de los principales elementos que inciden en la seguridad, proporcionando conceptos y ejemplos aplicables al desarrollo diario de la labor de conductor, con la finalidad de prevenir accidentes en carreteras federales”**; cuyo numeral 7.4 denominado **“Prevención de accidentes”** tenga un subnumeral 7.4.5 dedicado a **“Los efectos del estrés, el sueño y la fatiga en la conducción”**.⁶

La pregunta que inmediatamente se derivaría de la existencia de este programa sería ¿por qué entonces los conductores se siguen quedando dormidos al conducir?, si para la autoridad el sueño y la fatiga son condiciones físicas que no deberían de existir en los conductores, ¿Son los conductores quienes prefieren conducir cansados y con sueño? ¿Son los conductores los culpables por no dormir lo suficiente antes de conducir?

Consideramos que si bien los Centros de Capacitación y Adiestramiento de Conductores del Servicio de Autotransporte Federal y Transporte Privado, son los encargados de dar lugar a los procesos de capacitación, para la obtención de la licencia en carga general para los tractocamiones doblemente articulados en sus distintas configuraciones vehiculares, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes es la encargada de vigilar a dichos centros, por lo tanto debe de verificar que quien obtenga la licencia de mérito efectivamente cumpla con el curso y lo apruebe.

Aproximadamente 83 por ciento de las empresas dedicadas al transporte de carga, son **“hombres-camión”** (microempresas que poseen menos de cinco vehículos cada una), lo que representa 28 por ciento del parque vehicular de carga en el país.⁷

Como legisladores no podemos y no debemos anteponer un interés económico a la salud de un semejante.

El descanso obligatorio de que trata la iniciativa en análisis no debe de estar a lo que las partes (permisionario y conductor) hayan convenido, expresa o tácitamente, en forma individual o colectiva. El descanso de una persona no debe de depender de la voluntad de otra, sino que es una cuestión de salud, de seguridad colectiva, y además es un derecho.

El asunto que nos ocupa implica distintos aspectos, entre los que se encuentran: empleo y condiciones de trabajo, omisión de la ley en la materia y corrupción.

Con relación al empleo:

En el país, toda persona tiene derecho a un empleo digno (artículo 123, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos).

Contar con un empleo es para toda persona no solo una meta en la vida, es una cuestión de supervivencia; a fin de contar con una actividad que le procure los medios económicos necesarios para cubrir sus necesidades, sean estas básicas o superfluas.

En el país, no contar con un empleo, **“sea formal o informal”**, tiene un gran efecto social y familiar.

La mayoría de las personas anhelan contar con un trabajo estable, hay quienes lo logran y hay quienes no lo han conseguido, pero todos requieren de un empleo remunerado.

En el país, no poder obtener un empleo estable, después de cumplir los 30 años, es un atentado a la dignidad de las personas, ya que esta negación a poder desempeñar una actividad remunerada, impacta de manera negativa tanto en quien lo padece, como en el núcleo familiar.

Las condiciones de trabajo varían dependiendo de la actividad, o de donde se presten los servicios. Se puede contar con todas las prestaciones de ley, y con un horario fijo; pero también puede ser que se preste un servicio con mínimas o nulas prestaciones sociales y horarios de trabajo que dependen de la demanda del servicio.

Pensamos que no es correcto discriminar a quienes tienen trabajos más simples o que requieren menos capacitación académica para poder desarrollar sus funciones.

En el ámbito laboral, el discriminar se trata de una situación en la cual la persona recibe un trato desfavorable en relación con el resto de los trabajadores, a causa de algún tipo de prejuicio, bien sea de orden social, religioso, **económico**, racial, o por muchas otras condiciones que enfatizan las diferencias.

El análisis de las conductas discriminatorias en el ámbito laboral puede abarcar las diferentes fases del trabajo, es decir: el acceso, la contratación, la retribución, las **condiciones laborales** y la extinción del contrato.

En el caso que ocupa, las largas horas de manejo solo se soportan con el consumo de inhibidores del sueño (metanfetaminas), los cuales deben ser consumidos, a fin de evitar quedarse dormido conduciendo, y tomando en cuenta que la competencia en el sector es tal, que si alguien no quiere hacerlo, hay alguien que si lo hará, aun cuando vivir en contra del reloj biológico, tenga consecuencias dañinas para la salud personal y el bienestar colectivo.

La necesidad de un empleo, obliga a los conductores del autotransporte de carga a aceptar condiciones de trabajo que violentan sus derechos, ya que “los trabajadores **no están obligados** a prestar sus servicios por un tiempo mayor del permitido de este capítulo” (artículo 68 de la Ley Federal del Trabajo, capítulo II, “Jornada de trabajo”).

Desgraciadamente, una investigación del Instituto Mexicano de Competitividad, Imco, establece que 63 por ciento de los empresarios en general, considera que la corrupción forma parte de la cultura de negocios en México.

La competitividad en el orden global requiere de condiciones para atraer y retener inversión, entre las que se encuentran: combate a la delincuencia, protección a la propiedad y abaratamiento de la logística.⁸

Los conductores del autotransporte de carga y en particular de los tractocamiones doblemente articulados en sus distintas configuraciones forman parte importante de la actividad económica de este país, ya que cumplen una labor que millones de personas necesitan todos los días, y que es transportar mercancías (perecederas e imperecederas) a lo largo y ancho del territorio nacional.

Con relación a las condiciones de trabajo:

Si revisamos varias ofertas de empleo para choferes de camiones de carga llama la atención que se requieren en

varias de estas el tener licenciatura, y en cuanto a los “datos de la oferta están

Salario: **a convenir**, o en promedio 10 mil pesos mensuales.

Jornada laboral: **Indiferente** o disponibilidad de tiempo.

Tipo de contrato: **a convenir, indeterminado** o pago por comisión

Funciones a desarrollar: **Entregar en tiempo y forma la mercancía.**⁹

Consideramos que no se pueden pedir condiciones de trabajo más ambiguas.

Omisión de la ley en la materia

Las jornadas de trabajo que realizan los conductores del autotransporte **exceden los máximos legales**, aun cuando la ley establece que “la duración máxima de la jornada será ocho horas la diurna, siete la nocturna y siete horas y media la mixta” (artículo 61 de la Ley Federal del Trabajo).

Lo solicitado en la presente iniciativa **está apegado a derecho**, ya que la ley establece que “durante la jornada continua de trabajo se concederá al trabajador **un descanso de media hora**, por lo menos” (artículo 63 de la Ley Federal del Trabajo).

Conducir de manera ininterrumpida por largos periodos es contrario a lo establecido por la ley, ya que esta establece que “podrá también prolongarse la jornada de trabajo por circunstancias extraordinarias, **sin exceder nunca de tres horas diarias ni de tres veces en una semana**” (artículo 66 de la Ley Federal del Trabajo).

Llama nuestra atención que de acuerdo con el **Reglamento de tránsito en carreteras y puentes de jurisdicción federal** establece disposiciones en relación al tema que nos ocupa.

Todo conductor tiene el **deber** de estar en pleno uso de sus **facultades físicas y mentales** (artículo 81, fracción I) y portar, debidamente requisitada, **la bitácora de horas de servicio** a que se refieren las disposiciones administrativas aplicables (artículo 83).

La bitácora de horas de servicio es el registro diario que contiene los datos necesarios para conocer **el tiempo efectivo de conducción y determinar el descanso**. Los permisionarios deberán dotar a sus conductores de dicha bitácora, la cual contiene entre otros datos:

Horas: a) De salida y de llegada; b) De **servicio conduciendo**; c) De servicio sin conducir, a consecuencia de paradas no programadas; d) Fuera de servicio, y e) **De descanso**; IX. Casos de excepción en los que el conductor pueda excederse de la jornada, y X. Firmas del conductor y del permisionario o de la persona que éste designe (artículo 83).

Se establece que **la falta de bitácora o la omisión de algún dato** serán sancionadas conforme a lo establecido en el reglamento respectivo (artículo 83), **pero no se menciona el falsear los datos, así como tampoco se establece textualmente en la ley la obligatoriedad del descanso**.

De igual manera, los policías federales apoyarán al personal médico autorizado de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a cargo de **la verificación**, en términos de las disposiciones aplicables, **de los signos de cansancio de los conductores de vehículos destinados al servicio de auto-transporte federal** y transporte privado, conforme a los parámetros establecidos en la normatividad respectiva y, en su caso, **el exceso en los tiempos de conducción con base en su bitácora de horas de servicio. Se entenderá por cansancio la sensación de sueño o el cansancio físico o psíquico que disminuya la capacidad del conductor y ponga en riesgo o peligro la seguridad del mismo o de terceros con motivo de la operación del vehículo**. El conductor que transite con cansancio, será sancionado con multa de 25 a 50 veces la cuota diaria que establece este reglamento y con inhabilitación para conducir durante el lapso de tiempo necesario para recuperar su capacidad de manejo (artículo 91 del Reglamento de tránsito en carreteras y puentes de jurisdicción federal).

Desgraciadamente, la bitácora es alterada y se llena a conveniencia para que se requirieran los descansos “sin haberlos tomado en realidad por parte del conductor”.

Todo lo anterior, si bien está contemplado en ordenamientos jurídicos, el problema es la corrupción, la que evita que tales disposiciones se cumplan.

Un efecto de lo anterior es que México se encuentra entre los 10 países menos competitivos (lo cual afecta al sector

autotransportes), de acuerdo con el Índice de Competitividad Internacional (ICI) 2015, el cual explica que este estancamiento se debe en gran parte a la corrupción.

Este índice, realizado por el Instituto Mexicano de Competitividad, a 43 países durante el periodo 2011-2013.

El país tiene un estancamiento competitivo desde 2007, donde el estado de derecho tiene un rezago sobresaliente, en donde se evalúa existencia de reglas claras, certeza jurídica, seguridad pública y corrupción.¹⁰

El asunto que nos ocupa, efectivamente tiene su origen en la falta de reglas claras, certeza jurídica, inseguridad pública y corrupción.

Infortunadamente las políticas públicas en el sector autotransporte, no podían mantenerse ajenas a este mal.

Por todo lo anterior, es momento que el Estado mexicano comience a utilizar la tecnología aplicada en otros países a favor de la seguridad vial, como es el caso de la Unión Europea, a fin de evitar la corrupción derivada del factor humano (conductores, permisionarios y autoridades) en cuanto a los tiempos de conducción y descanso obligatorio.

Nos referimos a la legislación europea en la materia en cuanto al **uso de los tacógrafos**.

El Reglamento (CE) no 561/2006 queda modificado por una nueva ley, el Reglamento (UE) no 165/2014. Este establece requisitos relacionados con la fabricación, la instalación (obligatoria) y el uso de aparatos de control (**tacógrafos**) que deberán incluirse en los vehículos que entran dentro del ámbito de aplicación de este reglamento.

El tacógrafo es un dispositivo que registra el tiempo de conducción, las pausas y los períodos de descanso, así como los períodos de disponibilidad y otros trabajos realizados por un conductor. El tacógrafo tiene por objeto:

- Controlar el **cumplimiento de las normas en vigor por parte de los conductores**;
- Supervisar los tiempos de conducción de los conductores profesionales **para evitar la fatiga**;
- Garantizar **la competencia leal y la seguridad vial**.

La nueva ley introduce el **tacógrafo inteligente**, el cual proporciona **registros automáticos a través de posicionamiento por satélite** a partir del momento en que empieza a funcionar. Este debería mejorar el cumplimiento y permitir la detección temprana de **posibles fraudes** o usos indebidos.¹¹

Así entonces, si el problema en nuestro país es la corrupción en el sector autotransportes por parte del factor humano, solventemos ello mediante la tecnología.

Corrupción

Estabilidad política, progreso económico y paz social; lo anterior es indispensable para alcanzar la gobernabilidad, además de que estos tres factores son dependientes entre sí.

Contrario a lo anterior, cuando el ejercicio de gobierno es no solo ineficaz, sino deshonesto y de omisión, las consecuencias sociales y económicas se reflejan en la población, tanto a corto como a largo plazo. Sin duda la corrupción tiene un efecto negativo en la calidad de la gestión pública, al generar una gobernanza deficiente y la falta de integridad.

El derecho positivo vigente en materia de trabajo, establece muy claramente el tiempo de duración de las jornadas de trabajo las cuales son de ocho horas.

El aumento en exceso de la jornada laboral violenta los derechos del conductor, cuando se le obliga a ello, pero también este infringe la ley cuando conduce ininterrumpidamente jornadas más largas de lo establecido en la ley.

Desgraciadamente, la corrupción también está presente en el tema que nos ocupa, ya que el sector transportes también está permeado por acciones deshonestas, tanto por parte de las autoridades, permisionarios y conductores.

En el país, la corrupción es un problema sistémico, lo cual dificulta su combate, México según este Índice se encuentra entre los países más corruptos del mundo, y para 2015 se mantuvo en la misma posición, es decir, la corrupción es la misma en comparación al año anterior.

El país obtuvo 35 puntos en el denominado Índice de Percepción de la Corrupción 2015, publicado por Transparencia Internacional (TI) con sede en Berlín, Alemania; siendo una escala que va de cero (altos niveles de corrupción) a 100 (bajos niveles de corrupción) con lo

que se mantuvo sin cambios en comparación con los resultados de 2014.

El índice de mérito se sustenta en datos obtenidos por 12 organizaciones internacionales, entre las que se encuentran: el Banco Mundial, el Banco Africano de Desarrollo, el Foro Económico Mundial y la fundación alemana Bertelsmann, evaluando a 168 países.¹²

Si bien causas sistémicas permiten que la corrupción sea la norma, también se ha llegado a decir que la corrupción es genética, ya que la persona que no desea atentar contra los demás, no lo hará, aun cuando se den las condiciones para ello.

Sin embargo, es necesario dejar claro que las instituciones en sí no son corruptas, sino que son deshonestas las personas que las utilizan para el beneficio personal, o de cúpulas.

La corrupción en la administración pública todo lo infecta, ya sea el sector salud, seguridad, educación o transportes, ya que se convierte en una ideología, y una idea es muy difícil de destruir.

En distinto orden de ideas, en los hechos de tránsito en los cuales está involucrado un tractocamión doblemente articulado, en ocasiones se responsabiliza al conductor, pero parte del problema es que el conductor de estas unidades no tiene un **descanso efectivo** que permita estar en condiciones óptimas para conducir.

El conductor del autotransporte de carga federal, debe tomar decisiones rápidamente cuando se da alguna falla mecánica en el vehículo o cuando las condiciones de la ruta lo exigen, lo cual se dificulta si está cansado.

Ignorar la importancia que el **descanso** tiene para el cerebro puede ser un serio error **cuando se conduce un vehículo automotor**, ya que se tiene la responsabilidad de la propia seguridad y la de las personas que utilizan un mismo sistema vial. **Y en el caso que nos ocupa estimamos que ningún viaje vale una vida.**

Nuestro escenario de estudio es que los hechos de tránsito en ocasiones son causados por las condiciones de trabajo de los choferes del autotransporte de carga y en específico de los tractocamiones doblemente articulados, y es por ello que por medio de medidas legislativas debemos dar “certidumbre” a un desempeño más humano.

En el orden internacional existe el Convenio Internacional del Trabajo número 153 sobre duración del trabajo y períodos de descanso en los transportes por carretera de la Organización Internacional del Trabajo (que entro en vigor para México el 10 de febrero de 1983) y, por tanto, el Estado mexicano debe hacerlo parte de su derecho interno.

Como poder de Estado, como representantes populares, debemos tomar decisiones y establecer normas apropiadas sobre la **duración máxima de la conducción y los periodos necesarios de descanso** para los conductores del auto-transporte de carga federal.

La importancia de dormir

Dormir es importante para la salud humana y esencial para la vida, es la base de numerosas funciones fisiológicas y psicológicas, como la reparación de los tejidos, el crecimiento, la consolidación de la memoria y el aprendizaje.¹³

El acto de dormir en el ser humano es una necesidad básica, y cada etapa de la vida requiere de una cantidad de horas de sueño necesarias.

La National Sleep Foundation (Fundación Nacional del Sueño) dio a conocer las necesidades de sueño en función de cada edad, y para el caso que nos ocupa, es decir entre los 18 y 64 años se establece lo siguiente:

Adultos jóvenes (**18 a 25 años**) lo sano es dormir entre 7 y 9 horas, pero nunca menos de 6, ni más de 11.

Adultos (**26 a 64 años**): En esta etapa de la vida lo ideal es dormir entre 7 y 9 horas.¹⁴

Dormir **menos de 7 horas por noche** de forma continuada puede tener consecuencias negativas para el organismo y el cerebro.

Sin embargo, existen rutas que implican 15 horas continuas conduciendo, las cuales solo se pueden soportar sin dormir por medio del consumo de **metanfetaminas o anfetaminas (una o dos pastillas por la noche)** o bien cocaína, marihuana, cristal y peyote entre otros, y una vez que pasan sus efectos, el dormir 1 hora y media o dos máximo.

El consumo de estupefacientes entre los choferes ha sido identificado por el Instituto Mexicano del Transporte (IMT).¹⁵

Lo anterior está prohibido (artículo 36, quinto párrafo de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal y 93 del Reglamento de tránsito en carreteras y puentes de jurisdicción federal), **pero no hacerlo implica perder un viaje, es decir un ingreso económico, por lo que esta práctica se realiza en un alto porcentaje de conductores.**

Sin embargo, esta práctica se lleva a cabo, porque en dosis pequeñas, **la metanfetamina es un estimulante poderoso que puede disminuir el sueño** y el apetito e incrementar la actividad física. (Pero) también puede causar una variedad de problemas cardiovasculares, incluyendo un aumento en la frecuencia cardiaca, latido irregular del corazón y elevación de la presión arterial. Una sobredosis de la droga puede elevar la temperatura del cuerpo a niveles peligrosos (hipertermia) y producir convulsiones, que si no se tratan inmediatamente pueden resultar fatales.¹⁶

Por lo anterior reiteramos que el asunto que nos ocupa tiene una vertiente de salud pública, ya que implica la prevención y tratamiento de adicciones, mismas que se adquieren no por elección, sino por necesidad.

Dos comparaciones con relación a las horas de descanso las establecen los artículos 225 y 333 de la Ley Federal del Trabajo:

Artículo 225. El tiempo efectivo de vuelo de los tripulantes **no excederá de ocho horas en la jornada diurna, de siete en la nocturna y de siete y media en la mixta, salvo que se les conceda un periodo de descanso horizontal**, antes de cumplir o al cumplir dichas jornadas, igual al tiempo volado. El tiempo excedente al señalado será extraordinario.

Artículo 333. Los trabajadores domésticos que habitan en el hogar donde prestan sus servicios deberán disfrutar de un **descanso mínimo diario nocturno de nueve horas consecutivas**, además de un descanso mínimo diario de tres horas entre las actividades matutinas y vespertinas.

La legislación de orden internacional en la materia establece:

La autoridad o el organismo competente de cada país podrá permitir, **en forma de excepciones temporales, aunque únicamente en la medida necesaria para efectuar trabajos indispensables**, prolongaciones de la

duración de la conducción y de la duración del trabajo ininterrumpido así como reducciones de la duración del descanso diario... (artículo 9, numeral 1 del Convenio Internacional del Trabajo número 153 de la Organización Internacional del Trabajo).

El problema es que en nuestro país en relación a la jornada laboral de los conductores de los tractocamiones doblemente articulados, la prolongación de la duración de la conducción **es la regla y no la excepción**, y el descanso diario **es casi inexistente**.

Ello contradice lo establecido en la Carta Magna respecto a que la duración de la jornada máxima será de ocho horas y la jornada máxima de trabajo nocturno será de 7 horas (artículo 123, literal A, fracciones I y II).

Las condiciones de trabajo de los conductores de tractocamiones doblemente articulados no solo implican largas horas de trabajo (por no calificarlas de inhumanas) sino que nos remiten a un **círculo vicioso** de condiciones que atentan contra la calidad de vida a corto, mediano y largo plazos de las personas que realizan esta actividad.

Nos referimos a **sobrepeso** (por inactividad física) **mala nutrición** (no hay tiempo para comer saludablemente) **desintegración familiar** (nula convivencia) y derivado de esto último la **depresión** que puede llevar al consumo de alcohol.

La obesidad y la diabetes son consideradas en el país una emergencia sanitaria.

De acuerdo con el Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, “en 1980 la cifra de fallecimientos por diabetes fue de 14 mil personas, pero para 2015 se incrementó a más de 98 mil casos”.¹⁷

A su vez, la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición de 2012 refiere que **71.2 por ciento de la población adulta del país (alrededor de 55 millones de personas) padecían sobrepeso u obesidad, en tanto que 9.2 por ciento, es decir, 7 millones, tenían diabetes**.¹⁸

Es claro entonces, que el tema que nos ocupa también tiene por fin mejorar la calidad de vida de quienes se dedican a manejar un autotransporte de carga, y no solo eso, sino que se ayudara a disminuir la obesidad y

diabetes (consideradas en 2016 como dos condiciones que implican un problema de salud pública en nuestro país).

¿Cuáles son las causas del sobrepeso y la obesidad?

Entre las causas encontramos las siguientes:

- **Falta de balance energético** (se presentan cuando con el paso del tiempo la persona ingiere más calorías que las que gasta).
- **Estilo de vida poco activo** (eleva el riesgo de sufrir enfermedad de las arterias coronarias, presión arterial alta, diabetes, cáncer del colon y otros problemas de salud).
- **Hábitos nocivos** (largas jornadas de trabajo sentados, falta de ejercicio, exceso de comida y bebida no saludable, fumar en exceso).
- **Herencia genética.**
- **Factores emocionales.**
- **Falta de sueño.**¹⁹

Se ha demostrado en investigaciones que **la falta de sueño aumenta el riesgo de obesidad**. Por ejemplo, un estudio realizado en adolescentes demostró que **las probabilidades de volverse obeso aumentaban con cada hora de sueño perdido**. La falta de sueño también aumenta el riesgo de obesidad en otros grupos de edad.

Las personas que duermen menos horas también parecen preferir los alimentos que contienen más calorías y carbohidratos, con lo cual pueden comer en exceso, aumentar de peso y volverse obesas.

El sueño mantiene un equilibrio saludable de la hormona que nos hace sentir hambre (la grelina) y de la que nos hace sentir llenos (la leptina). Cuando no se duerme lo suficiente, la concentración de grelina aumenta y la de leptina disminuye, entonces se siente más hambre que cuando se ha descansado lo necesario.

El sueño también afecta la forma en que el organismo reacciona a la insulina, la hormona que controla la concentración de glucosa (azúcar) en la sangre. **La falta de**

sueño provoca una concentración de azúcar en la sangre más alta que la normal, con lo cual puede aumentar el riesgo de sufrir diabetes”.²⁰

Lo anterior no es un cuadro exagerado si tomamos en cuenta que estos conductores son antes de todo “seres humanos”, y por otro lado “necesitan trabajar”. El autotransporte de carga y en específico los tractocamiones doblemente articulados no se cansan, los hombres sí.

Como se mencionó en párrafos precedentes, existe normatividad de orden internacional que establece:

no deberá autorizarse a ningún conductor a conducir ininterrumpidamente durante **más de cuatro horas como máximo sin hacer pausa** (artículo 5 del Convenio Internacional del Trabajo número 153 de la Organización Internacional del Trabajo).

Así como también que “la duración total máxima de conducción, comprendidas las horas extraordinarias, **no deberá exceder de nueve horas por día ni de cuarenta y ocho por semana** (artículo 6, fracción 1, del Convenio Internacional del Trabajo número 153 de la Organización Internacional del Trabajo).

Todo conductor asalariado tendrá **derecho a una pausa después de cinco horas continuas de duración** (artículo 7, fracción 1 del Convenio Internacional del Trabajo No. 153 de la Organización Internacional del Trabajo).

Durante el descanso diario **no deberá obligarse al conductor a permanecer en el vehículo o a proximidad de éste**, siempre que haya tomado las precauciones necesarias para garantizar la seguridad del vehículo y de su carga... (artículo 8, numeral 5 del Convenio Internacional del Trabajo No. 153 de la Organización Internacional del Trabajo).

Así entonces, podríamos establecer que **una media para la conducción continua máxima es de 6 horas**.

En nuestra opinión, no son necesarias estadísticas para asegurar por simple sentido común, y ante lo plasmado en párrafos precedentes que un accidente fatal que involucre al autotransporte de carga federal puede ser causado por la fatiga excesiva de su conductor.

Un solo accidente que sea originado por esta condición, es suficiente para legislar en la materia, y dejar así de legislar

por reacción y empezar a hacerlo para prevenir hechos futuros.

No existe alguien (conductor o no) que pueda evitar dormirse si se encuentra muy cansado, por lo que el asunto que nos ocupa no es menor, ya que la **falta de descanso** puede provocar uno o más de los siguientes síntomas:

- Dolor muscular.
- Visión borrosa.
- Daltonismo.
- Somnolencia diurna.
- Problemas cardíacos.
- Migrañas agudas.
- Disminución en la actividad mental y en la concentración.
- Despersonalización y desrealización.
- Debilitación en el sistema inmune, especialmente disminución del número de leucocitos, al igual que sucede en situaciones de estrés.
- Mareo.
- Ojeras.
- Desmayos.
- Confusión mental.
- Alucinaciones.
- Temblor de las manos y piernas.
- Debilidad física.
- Aumento de los niveles de colesterol.
- Falta de rendimiento.
- Ansiedad.
- Depresión.

- Jaqueca.
- Hiperactividad.
- Hipertensión.
- Diabetes.
- Impaciencia.
- Irritabilidad.
- Sueño lúcido, una vez reanudado el sueño.
- Lagunas o falta de memoria.
- Náuseas.
- Nistagmo.
- Psicosis.
- Palidez.
- Aumento notorio en el tiempo de reacción.
- Articulación vocal arrastrada o sin sentido.
- Pérdida o ganancia de peso (obesidad).
- Bostezo severo.
- Síntomas similares a trastorno por déficit de atención con hiperactividad y ebriedad.
- Paranoia.
- Problemas psicomotores.
- Déficit progresivo de la concentración, motivación e incluso la percepción, entre otras dificultades en los procesos mentales.²¹

El conductor de un autotransporte de carga federal podría conducir su unidad con alguno o varios de estos síntomas, debido a las condiciones de trabajo que debe cumplir para poder cobrar sus servicios (en promedio **4 mil 200 pesos por viaje redondo**) lo que conlleva a un peligro para los usuarios de los sistemas viales.

¿Por qué tienen estas inhumanas jornadas de trabajo los conductores del autotransporte de carga federal?: por la inexistencia de una legislación que determine por ley horarios máximos de conducir y necesarios de descanso, por la falta de áreas de descanso vigiladas y por lo tanto seguras, por la inseguridad en las carreteras, por los irresponsables tiempos estipulados de destino por parte de los permisionarios y por la corrupción.

Estamos ciertos de que regular todas las anteriores deficiencias abonaría al control y la seguridad viales.

La legislación internacional en la materia establece lo siguiente:

El descanso diario de los conductores deberá ser **por lo menos de diez horas consecutivas por cada período de veinticuatro horas**, contado a partir del comienzo de la jornada de trabajo (artículo 8, numeral 1, del Convenio Internacional del Trabajo número 153 de la Organización Internacional del Trabajo).

El descanso diario... no podrá en ningún caso **ser inferior a ocho horas...** (artículo 8, numeral 2 del Convenio Internacional del Trabajo No. 153 de la Organización Internacional del Trabajo).

Con estos dos artículos podemos establecer una media recomendada de **9 horas continuas de descanso.**

Consideramos que los conductores del autotransporte de carga federal **deben tener el derecho y la obligación a un descanso necesario ininterrumpido de ocho horas dentro de cada veinticuatro horas**, descansar **dos horas**, después de **cinco de conducir ininterrumpidamente, o bien cuatro horas** de conducir por **una o dos** de descanso, **misma que podrá o no** hacerse a bordo del referido vehículo (en cualquier caso sin obstaculizar la vía pública).

Estimamos que debe ser responsabilidad de los permisionarios, el otorgar un periodo de descanso obligatorio al conductor, a fin de cuentas, ello implica la corresponsabilidad que tienen en relación a la seguridad en las carreteras del país en beneficio de sus distintos usuarios.

Lo anterior, debido a que **conducir cansado, influye de manera negativa en la habilidad de tomar decisiones correctas y en el tiempo de reacción; situación que cuando se conduce un vehículo de carga, ello puede**

implicar la diferencia entre la seguridad en el sistema vial y un hecho de tránsito con víctimas mortales.

Entre las personas que tienen más probabilidades de quedarse dormidas mientras manejan encontramos a

- **Trabajadores en el turno de la noche:** Los trabajadores con doble turno o dos trabajos tienen 6 veces más de probabilidad de estar involucrado en accidentes debido al cansancio.

- **Viajeros de negocios o personas con desfase de horario:** Pasan mucho tiempo detrás del volante o con escasas horas de sueño.²²

¿Cómo podemos reconocer si se está cansado o con somnolencia? Éstas son algunas características:

- Párpados pesados, dificultad para concentrarse y parpadeo frecuente.
- Pensamientos errantes.
- No recordar haber conducido las últimas millas.
- No percatarse de las señales de tránsito o salidas (tener la sensación de no haber visto ninguna en todo el camino).
- Bostezar de manera constante.
- Errores de conducción frecuentes, como salirse del carril o hacer patinar las ruedas.
- Irritabilidad.
- Dificultad de visión, presencia de problemas para mantener la cabeza en alto.²³

¿Cuáles son los trastornos en el cuerpo cuando se está cansado?

- Problemas para enfocar y no poder mantener los ojos abiertos o la cabeza alzada.
- Bostezar o frotarse los ojos constantemente.
- Soñar despierto y divagar.

- Cambiar de carriles, acercarse mucho al carro de enfrente o perder señales o salidas.

- Sentirse inquieto, irritable o agresivo.

- Subir el volumen del radio o bajar las ventanas.

- Reducir el tiempo de reacción.

- Dañar el juicio y la visión.

- Reducir la atención a señales importantes, a cambios en el camino y a las acciones de otros vehículos.

- Disminuir la agudeza, dificultando la visión de obstáculos, especialmente cuando maneja en la oscuridad o por tiempo prolongado.

- Aumenta el mal humor y la conducta agresiva.²⁴

Contrario a ello, para no quedarse dormido mientras se maneja, se recomienda.

- Antes de un largo viaje, **dormir lo suficiente.**

- Estacionarse a un lado de la carretera si se siente cansancio y dormir de 15 a 20 minutos.

El problema es que los conductores de carga tienen un horario que cumplir, es decir deben de entregar la mercancía que transportan en un horario y fecha determinada (tiempos estipulados a su destino) y lo menos que tienen es tiempo disponible para descansar.

Sin embargo, se ha demostrado que una persona con 18 horas de insomnio, es casi tan riesgosa al conducir como aquella que maneja bajo los efectos del alcohol.²⁵

Los conductores de vehículos destinados al servicio de autotransporte federal y transporte privado tienen prohibido conducir cuando tenga una cantidad de alcohol en la sangre superior a 0.3 gramos por litro o de alcohol en aire expirado superior a 0.0 miligramos por litro (artículo 93, párrafo segundo, del Reglamento de Tránsito en Carreteras y Puentes de Jurisdicción Federal).

También debemos preguntarnos ¿todo autotransporte de carga federal cuenta con un camarote para descansar total o parcialmente a bordo de la unidad?

Estimamos que unas condiciones de trabajo dignas de los conductores de las unidades de carga referidas deben encontrarse expresamente contempladas en la ley, a fin de exigir su cumplimiento en beneficio directo de los conductores y de manera indirecta de todos los usuarios de los sistemas viales del país.

Las leyes deben prohibir de manera estricta que las personas cuando están cansadas o con sueño conduzcan un autotransporte de carga federal y en específico los tractocamiones doblemente articulados, a fin de resguardar la seguridad de los sistemas viales, lo cual permitirá que se salven vidas.

Creemos que se han aportado datos objetivos para identificar sólo un factor relacionado con los hechos de tránsito en los cuales están involucrados el autotransporte de carga federal y en específico los tractocamiones doblemente articulados, siendo este **las condiciones de trabajo** de los conductores del servicio público federal.

El cansancio y sueño excesivos, son condiciones provocadas por las mismas condiciones de trabajo, son escenarios que pueden evitarse por medio de la legislación.

El descanso, como parte inherente al derecho al trabajo, está considerado en el artículo 1000 de la Ley Federal del Trabajo, el cual incluso determina una sanción derivada de no otorgarlo al establecer:

Artículo 1000. El incumplimiento de las normas relativas a la remuneración de los trabajos, **duración de la jornada y descansos**, contenidas en un contrato ley, o en un contrato colectivo de trabajo, se sancionará con multa por el equivalente de 250 a 5 mil veces el salario mínimo general.

La reflexión posterior a todos los argumentos expuestos en párrafos precedentes no deja lugar a dudas: Un conductor del autotransporte de carga federal, tiene por obligación **dormir las horas necesarias para conducir de manera adecuada y tomar las decisiones correctas** a lo largo de su ruta.

Las propuestas para tal fin pueden ser

Descansar 2 horas, después de **cuatro** de conducir ininterrumpidamente

Descansar 2 horas, después de **cinco** de conducir ininterrumpidamente.

Descansar 2 horas, después de **nueve** de conducir ininterrumpidamente.

Estimamos que lo máximo que debería conducir ininterrumpidamente un conductor son nueve horas.

Lo anterior tendrá por resultado dar seguridad a los conductores del autotransporte de carga federal y a los usuarios de los sistemas viales, evitando con ello lamentables hechos de tránsito.

Si queremos confiabilidad en las máquinas (en especial en los tractocamiones doblemente articulados), debemos empezar por preocuparnos por el factor humano.

Por lo razonado, me permito someter a consideración del pleno de la Cámara de Diputados a la LXIII Legislatura la presente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se adicionan un párrafo segundo y uno tercero al artículo 37 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal

Artículo 37. ...

Los permisionarios tendrán la obligación, de conformidad con lo establecido en esta ley, sus reglamentos y demás disposiciones legales aplicables, de proporcionar a sus conductores las horas necesarias para que descansen, después de un máximo de horas continuas conduciendo, a fin de no sufrir quebranto en su salud y que la prestación del servicio sea eficiente, seguro y eficaz.

Los conductores tienen la obligación de descansar las horas necesarias, después de un máximo de horas continuas conduciendo.

Transitorios

Primero. Las horas necesarias para descansar y el máximo de horas continuas conduciendo se establecerán en el reglamento y la norma oficial mexicana respectivos.

Segundo. Lo establecido en el reglamento atenderá a las horas que puede trabajar un individuo normal sin sufrir quebranto en su salud.

Notas:

1 Eva Salabert. “Trabajar en el turno de la noche”; www.webconsultas.com; 25 de noviembre de 2016; <http://www.webconsultas.com/mente-y-emociones/trabajo-y-tiempo-libre/los-ritmos-circadianos-2363>

2 James Gallagher. “La “arrogancia” de ignorar la necesidad de dormir”; www.bbc.com; 16 de mayo de 2016; 25 de noviembre de 2016; http://www.bbc.com/mundo/noticias/2014/05/140514_salud_sueno_arrogancia_reloj_biologico_gtg.shtml

3 Reforma. “Buscan reducir 9 horas jornada laboral de los choferes”; www.economia.terra.com.mx; 28 de abril de 2014; 25 de noviembre de 2016; <https://economia.terra.com.mx/finanzas/buscan-reducir-a-9-horas-jornada-laboral-de-choferes,f06c3beac19a5410VgnVCM400009bcceb0aRCRD.html>

4 SCT. “Expertos emiten recomendaciones para la NOM 012”; www.sct.gob.mx; 6 de diciembre de 2013; 25 de noviembre de 2006 <http://www.sct.gob.mx/despliega-noticias/articulo/expertos-emiten-recomendaciones-para-la-nom-012/>

5 Adrián del Mazo Maza. “Foro “Pesos y dimensiones de las configuraciones vehiculares que transitan en las vías federales de comunicación”; www.gob.mx; 26 de septiembre de 2016; 25 de noviembre de 2016; https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/159654/AdriandelMazo_SGAF_SCT.pdf

6 SCT. “Programa integral de capacitación para conductores con experiencia en el autotransporte federal y transporte privado para la obtención de la licencia en carga general para los tractocamiones doblemente articulados en sus distintas configuraciones vehiculares tracto camión semirremolque-remolque y tractocamión-semirremolque semi-remolque”; www.sct.gob.mx; 25 de noviembre de 2016; http://www.sct.gob.mx/fileadmin/DireccionesGrales/DGAF/ccap/Programas_Cap/L_CON_EXPERIENCIA_PARA_OBTENCION_DE_LA_LICENCIA_PARA_TRACTOCAMIONES_DOBLEMENTE_ARTICULADOS.pdf

7 SCT, Anuario Estadístico, 2012.

8 Laura Quintero. “Corrupción, freno a la competitividad en México: Imco”; www.economista.com.mx; <http://www.economista.com.mx/industrias/2015/11/09/corrupcion-freno-competitividad-mexico-imco>

9 “Chofer de tráiler / local y foráneo. Empresa: Manpower, SA de CV. Mostrar datos de contacto”; www.trabajos.mx; 16 de diciembre de 2016; 25 de noviembre de 2016; <https://www.trabajos.mx/bolsa-traba->

<https://www.trabajos.mx/bolsa-trabajo/1194481541/chofer-de-trailer-local-y-foraneoempresa-manpower-sa-de-cv-mostrar-datos-de-contacto/>

10 Laura Quintero. “Corrupción, freno a la competitividad en México: IMCO”; www.economista.com.mx; 9 de noviembre de 2015; 25 de noviembre de 2016; <http://www.economista.com.mx/industrias/2015/11/09/corrupcion-freno-competitividad-mexico-imco>

11 Parlamento Europeo. “Los transportes por carretera y por el que se modifican los Reglamentos (CEE) no 3821/85 y (CE) no 2135/98 y se deroga el Reglamento (CEE) no 3820/85 del Consejo”; [www.eur-lex.europa.eu](http://eur-lex.europa.eu); 15/03/2006; 25 de noviembre de 2016; <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=URISERV%3Ac00018>

12 Redacción. “México sigue entre los países más corruptos”; www.economista.com.mx; 27 de enero de 2016; 25 de noviembre de 2016; <http://www.economista.com.mx/sociedad/2016/01/27/mexico-sigue-entre-paises-mas-corruptos>

13 Redacción. “¿Cuánto tiempo puede pasar una persona sin dormir?”; www.psicologica.com; 25 de noviembre de 2016 <http://www.psicologica.com/blog/cuanto-tiempo-puede-pasar-una-persona-sin-dormir/>

14 Redacción; “Conoce cuántas horas debes dormir, según tu edad”; www.rpp.pe; 17 de febrero de 2016; 25 de noviembre de 2016; <http://rpp.pe/vida-y-estilo/salud/conoce-cuantas-horas-debes-dormir-segun-tu-edad-noticia-938934>

15 Reforma. “Buscan reducir a 9 horas jornada laboral de choferes”; 28 de abril de 2014; 25 de noviembre de 2016; <https://economia.terra.com.mx/finanzas/buscan-reducir-a-9-horas-jornada-laboral-de-choferes,f06c3beac19a5410VgnVCM400009bcceb0aRCRD.html>

16 Redacción. “¿Cuáles son los efectos inmediatos (a corto plazo) del abuso de la metanfetamina?”; 1 de septiembre de 2007; 25 de noviembre de 2016 <https://www.drugabuse.gov/es/publicaciones/serie-de-reportes/abuso-y-adiccion-la-metanfetamina/cuales-son-los-efectos-inmediatos-corto-plazo-del-abuso-de->

17 Cecilia Higuera. “Cofepris: “Reducir su impacto es responsabilidad de todos”; <http://www.cronica.com.mx>; 18 de noviembre de 2016; 25 de noviembre de 2016; <http://www.cronica.com.mx/notas/2016/996251.html>

18 Cecilia Higuera. “Cofepris: “Reducir su impacto es responsabilidad de todos”; <http://www.cronica.com.mx>; 18 de noviembre de 2016; 25 de noviembre de 2016; <http://www.cronica.com.mx/notas/2016/996251.html>

19 National Heart, Lung, and Blood Institute. “¿Cuáles son las causas del sobrepeso y la obesidad?”; www.nhlbi.nih.gov; 26 de septiembre de 2012; 25 de noviembre de 2016; <https://www.nhlbi.nih.gov/health-spanish/health-topics/temas/obe/causes>

20 National Heart, Lung, and Blood Institute. “¿Cuáles son las causas del sobrepeso y la obesidad?”; www.nhlbi.nih.gov; 26/09/2012; 25 de noviembre de 2016; <https://www.nhlbi.nih.gov/health-spanish/health-topics/temas/obe/causes>

21 Redacción. “¿Cuánto tiempo puede pasar una persona sin dormir?”; www.psicooactiva.com; 25 de noviembre de 2016 <http://www.psicooactiva.com/blog/cuanto-tiempo-puede-pasar-una-persona-sin-dormir/>

22 National Sleep Foundation. “¿Sabías que conducir cansado es equivalente a ingerir alcohol?”; <http://www.metrocar-ecuador.com>; 25 de noviembre de 2016; <http://www.metrocar-ecuador.com/index.php/blog/consejos-metrocar/150-conducir-cansado>

23 Christian de la Cruz Gil. “Los grandes riesgos de conducir con sueño o cansancio”; www.segurossinbarreras.com; 31 de marzo de 2014; 25 de noviembre de 2016 <http://segurossinbarreras.com/blog/los-grandes-riesgos-de-conducir-con-sueno-o-cansancio/>

24 National Sleep Foundation. “¿Sabías que conducir cansado es equivalente a ingerir alcohol?”; <http://www.metrocar-ecuador.com>; 25 de noviembre de 2016; <http://www.metrocar-ecuador.com/index.php/blog/consejos-metrocar/150-conducir-cansado>

25 Christian de la Cruz Gil. “Los grandes riesgos de conducir con sueño o cansancio”; www.segurossinbarreras.com; 31 de marzo de 2014; 25 de noviembre de 2016 [http://segurossinbarreras.com/blog/los-grandes-riesgos-de-conducir-con-sueno-o-cansancio/](http://segurossinbarreras.com/blog/los-grandes-riesgos-de-conducir-con-sueno-o-cansancio/http://segurossinbarreras.com/blog/los-grandes-riesgos-de-conducir-con-sueno-o-cansancio/)

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 7 de febrero de 2017.— Diputado **Jonadab Martínez García** (rúbrica).»

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Gracias, diputado Jonadab Martínez. Túrnese a la Comisión de Transportes, para dictamen.

CÓDIGO PENAL FEDERAL

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Tiene la palabra por cinco minutos la diputada Karina Sánchez Ruiz, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 340 Bis del Código Penal Federal.

La diputada Karina Sánchez Ruiz: “Envejecer es como escalar una gran montaña. Mientras se sube las fuerzas disminuyen, pero la mirada es más libre; la vista más amplia y serena”. (Ilgmar Bergman)

Con el permiso de Presidencia. Compañeras y compañeros legisladores, hoy someto a consideración de esta honorable asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 340 Bis del Código Penal Federal, cuya finalidad es sancionar el abandono de las personas adultas mayores.

En la antigüedad, en la mayoría de las civilizaciones los ancianos eran vistos como figuras de autoridad. Se reconocía su experiencia y sabiduría dándoles un lugar de privilegio. Esta percepción se ha modificado de tal forma que hoy nuestros ancianos se ven en una situación por demás vulnerable: abandonados e inclusive denigrados en sus derechos fundamentales y olvidados por una sociedad que solo enaltece lo efímero y lo banal.

Nuestro país es parte de numerosos instrumentos internacionales que obligan a salvaguardar los derechos de los adultos mayores. En este sentido y para proteger a un grupo poblacional cada vez más numeroso fue expedida la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, cuya finalidad es garantizar el ejercicio de los derechos de este sector por parte de los órganos del Estado.

De acuerdo con la reforma constitucional en materia de derechos humanos de 2011, se estableció la primacía de los mismos y por ello se hace indispensable que se adecuen las normas jurídicas para su efectivo cumplimiento. Nuestro país está viviendo una transición demográfica evidente.

De acuerdo con las proyecciones de población que estima el Consejo Nacional de Población, para 2025 y 2050 el número de adultos mayores aumentará a 17.2 y 32.4 millones, respectivamente. Lamentablemente, este grupo poblacional encuentra serias dificultades y una de las más lamentables es el abandono y los malos tratos de los que son vícti-

mas, en muchas ocasiones por parte de sus propios hijos o sus familiares más cercanos.

Queda claro que el Estado mexicano tiene la obligación de implementar políticas públicas que tengan como fin mejorar la calidad de vida de los adultos mayores para que así tengan una vida digna.

La Organización Mundial de la Salud define el maltrato a los ancianos como un acto único o repetido que causa daño o sufrimiento a una persona de edad, o la falta de medidas apropiadas para evitarlo, que se produce en una relación basada en la confianza. Este maltrato puede adoptar diversas formas, físico, psíquico, emocional o sexual, y el abuso de confianza en cuestiones económicas, también puede ser el resultado de la negligencia sea ésta intencional o no.

El problema, según señala la propia OMS, es sumamente complejo y se estima que a nivel mundial cerca de una de cada 10 personas adultas mayores sufre malos tratos cada mes. Esta cifra constituye solo una estimación dado que el problema ha sido poco estudiado y no existen estadísticas fidedignas, lo que quiere decir que el maltrato puede tener una magnitud aún mayor de la que estamos hablando.

Nuestros ancianos sufren en silencio y la ley no los ha protegido. La Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, persigue objetivos loables, pero insuficientes, dado que no establece una pena para el abandono de los adultos mayores.

El Código Penal Federal vigente en su capítulo séptimo, dedicado al abandono de personas, solamente hace referencia al abandono de menores, cónyuges y personas accidentadas, excluyendo a un sector de la población extremadamente vulnerable y que es uno de los más afectados por el abandono. La impunidad para esta acción hace que se siga multiplicando.

Para Nueva Alianza es primordial asegurar que los adultos mayores no sean abandonados. Las y los diputados alianzistas queremos ser la voz de los más necesitados.

Por ello proponemos la creación de un nuevo tipo penal para castigar con pena privativa de la libertad a quien abandone a alguna persona de 60 años o más que por enfermedad, discapacidad, impotencia física o mental, le impida allegarse de los elementos indispensables para sobrevivir

tales como alimentos, medicinas, tratamientos o terapias sanitarias, o que no puedan cuidarse por sí mismos.

Compañeras y compañeros legisladores, abandonar a un adulto mayor es un crimen. Hagamos que así se establezca en nuestro Código Penal. Es cuanto, diputada presidenta.

«Iniciativa que adiciona el artículo 340 Bis del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Karina Sánchez Ruiz, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza

Quien suscribe, Karina Sánchez Ruiz, diputada federal de la LXIII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, e integrante del Grupo Parlamentario Nueva Alianza, con fundamento en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 6, numeral 1, fracción I; 76, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 340 Bis al Código Penal Federal, con base en el siguiente

Planteamiento del problema

Nuestro país vive actualmente el fenómeno conocido como “bono demográfico”, conocido como la gran cantidad de población económicamente activa, medida como fuerza de trabajo; identificado también como un periodo donde la estructura de la población ha experimentado cambios muy significativos, como son la reducción de la población infantil y el aumento de la población adulta y de las personas en edades avanzadas, generalmente de 65 años y más. Al hablar de este fenómeno, debemos tener en cuenta que tal “bono” es resultado de un proceso de cambio, vinculado a la propia transición demográfica.¹

Considerando lo anterior, además, debemos tomar en cuenta que el cambio demográfico será más rápido e intenso en los países de ingresos bajos y medianos.

Por ejemplo, tuvieron que transcurrir 100 años para que en Francia el grupo de habitantes de 65 años o más se duplicara de un 7% a un 14%. Por el contrario, en países como el Brasil y China esa duplicación ocurrirá en menos de 25 años.

Entre 2000 y 2050 la cantidad de personas de 80 años o más aumentará casi cuatro veces hasta alcanzar los 395 millones. Es un acontecimiento sin precedentes en la historia

que la mayoría de las personas de edad madura e incluso mayores tengan unos padres vivos, como ya ocurre en nuestros días.ⁱⁱ

Como puede percibirse, la necesidad de asistencia a largo plazo está aumentando; se pronostica que al año 2050, la cantidad de ancianos que no pueden valerse por sí mismos se multiplicará por cuatro en los países en desarrollo. Aunado a la densidad poblacional que representará este grupo de edad, muchas de las personas de edad muy avanzada pierden la capacidad de vivir de manera independiente porque padecen limitaciones de movilidad, fragilidad u otros problemas físicos o mentales. La mayoría necesita alguna forma de asistencia a largo plazo, que puede consistir en cuidados domiciliarios o comunitarios, así como ayuda para la vida cotidiana, reclusión en asilos y estadías prolongadas en hospitales.ⁱⁱⁱ

Es innegable que, de manera paralela, la edad también ejerce sus efectos, como lo es el proceso de envejecimiento de esta población, que en los últimos años ha ido en aumento.

El Consejo Nacional de Población (CONAPO), señaló que en 1990 la población de 65 años en adelante era de 3.6 millones de habitantes, lo que representaba al 4.2 por ciento de la población total, mientras que para el año 2015, el número de adultos mayores en México ascendía a 8.2 millones de habitantes, lo cual representó en ese año el 6.8 por ciento de la población.

Estos datos nos muestran que en un lapso de 25 años, la población de adultos mayores aumentó en 4.6 millones. De acuerdo con la información de dicho Consejo, la población de adultos mayores crecerá los mismos 4 millones, pero lo hará en la mitad de tiempo; es decir, en los próximos 12 años sumarán 9.5 por ciento de la población total del país.^{iv}

Pese a que se ha comenzado a trabajar sobre el tema, estos esfuerzos aún son insuficientes para atender el reto que significa la situación actual del país, como del crecimiento demográfico previsto para los próximos años. Por ello, toda vez que solo se ha podido atender a este sector con pequeñas propuestas de política social, hoy más que nunca, en el Grupo Parlamentario Nueva Alianza creemos que es necesario fortalecer el marco normativo imperante, a fin de que sea posible implementar acciones que respondan a las necesidades, presentes y futuras, que el envejecimiento poblacional representan.

Exposición de Motivos

En la década de los sesenta se conocía el abandono y abuso infantil; para la década siguiente emergió el famoso fenómeno llamado maltrato conyugal, pero en los últimos 20 años se comenzó a hablar acerca del abandono y malos tratos de los que son víctima las personas de la tercera edad, también conocidos como adultos en plenitud, reconociendo que ellos también forman parte de una población de alto riesgo propensa a recibir abusos de este tipo.

En esos tiempos, para casi todas las personas era muy complicado entender que este tipo de acciones podrían darse justo en el núcleo familiar, ya que ese problema era solo asociado a instituciones residenciales, en donde eran albergados para ahí pasar sus últimos momentos de vida.

Este ambiente de inseguridad trae como consecuencia afectaciones a la calidad de vida, no solamente de la víctima sino también de su familia, haciendo vulnerables los derechos fundamentales de las personas.

Debido a esto, el Estado mexicano está obligado a implementar políticas públicas que tengan como fin mejorar la calidad de vida de los adultos mayores, para que así tengan una vida digna.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 1º, consagra el mandato de no discriminación y el que todas las personas gocen de los derechos reconocidos y los tratados internacionales; asimismo, establece que todas las autoridades están obligadas a garantizar el ejercicio de los derechos humanos, bajo los principios de universalidad, independencia, indivisibilidad y progresividad. A la letra dicho artículo señala lo siguiente:

“Artículo 1º En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.^V

En este contexto, es preciso mencionar que la reforma constitucional de junio de 2011, en lo que a Derechos Humanos se refiere, generó un cambio importante en nuestro marco legal, teniendo como fin la protección y tutela de los derechos fundamentales de las personas por parte del Estado. Desde ese momento, tal reforma se observó como un compromiso serio, responsable y eficiente, así como una guía fundamental para que las autoridades se obliguen a proteger, respetar, promover y garantizar los derechos humanos, con base en los principios establecidos. De igual manera, se establecieron consecuencias, como el que el Estado se comprometería a prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos.

Dicha reforma tuvo como objetivo principal el expandir los derechos de los individuos, así como reforzar su protección; de allí se origina el actual contexto legislativo que pretende obtener resultados trascendentes como vincular armoniosamente el texto Constitucional con la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, con la pretensión de que las autoridades civiles, administrativas, penales o laborales estén obligadas a su cumplimiento.

Generalmente, los derechos de las Personas Mayores se encuentran denominados, entre otros, por los siguientes títulos: La Declaración Universal de Derechos Humanos, de 1948; El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, de 1966; El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, de 1966; La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, de 1979; El Protocolo de San Salvador, de 1988; Los Principios de las Naciones Unidas en favor de las Personas de Edad, de 1991; La Proclamación sobre el

Envejecimiento, de 1992; La Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, de 1995; La Declaración Política y el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, de 2002 y La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, de 2007.

La ya mencionada reforma de 2011 representó significativos avances en materia de derechos humanos, como el elevar a rango constitucional los tratados internacionales en la materia. No obstante estas importantes transformaciones, el orden jurídico del país mantiene algunas deficiencias que llegan a vulnerar y conculcar el ejercicio pleno y vigencia de estos derechos.

En el ámbito federal, el marco jurídico toma en cuenta la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2002, que tiene por objeto garantizar el ejercicio de los derechos de este grupo poblacional, sector social que por su vulnerabilidad necesita especial protección de los órganos del Estado, ya que en la mayoría de las ocasiones los coloca en una situación de discriminación que se debe combatir a través de la protección reforzada de sus garantías.

La Organización Mundial de la Salud (OMS), define el maltrato al adulto mayor como “un acto único o repetido que causa daño o sufrimiento a una persona de edad o la falta de medidas apropiadas para evitarlo, que se produce en una relación basada en la confianza”. Puede adoptar diversas formas, como el maltrato físico, psíquico, emocional o sexual, y el abuso de confianza en cuestiones económicas; también puede ser el resultado de la negligencia, sea esta intencional o no.^{VI}

Una clara manifestación del abandono es la violencia, misma que se hace tangible cuando hay negligencia o abandono, tal como el desamparo hacia uno o varios miembros de la familia con los que se tiene obligaciones derivadas de la disposición legal y que ponen en peligro la salud o la vida de las personas adultas mayores.

Otra forma de abandono es la discriminación contra las personas adultas mayores, la cual se define como toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en la edad adulta mayor, que tenga por objeto o por resultado, la anulación o la disminución de la igualdad ante la ley o del reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de condicio-

nes, de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Entre las situaciones de discriminación que afectan particularmente a las personas adultas mayores están aquellas que se dan cuando este sector enfrenta problemas para encontrar trabajo, discriminación relacionada al empleo y la ocupación. De igual modo podemos encontrar las circunstancias que afectan a las personas adultas mayores desempleadas, que buscan acceso a la capacitación y readiestramiento profesional.

Otras formas de discriminación son las cometidas por los integrantes de sus familias, que se reflejan en abuso, explotación, aislamiento, violencia y actos jurídicos que ponen en riesgo su persona, bienes y derechos.^{vii}

De acuerdo a las proyecciones de población que estima CONAPO, para 2025 y 2050 el monto de adultos mayores aumentará a 17.2 y 32.4 millones, respectivamente. En este contexto, un enfoque de derechos obliga a mejorar la capacidad institucional (gobierno y familias) para combatir la pobreza y la desigualdad en la que viven muchos adultos mayores; mejorar la atención e infraestructura de la seguridad social (tanto en el ámbito de las pensiones como de salud); velar porque ningún adulto mayor experimente discriminación en el trabajo; que no padezcan violencia y que sus redes familiares provean los satisfactores necesarios para mejorar su calidad de vida.

En nuestro país, el proceso de envejecimiento se hizo evidente a partir de la última década del siglo pasado, mostrando una inercia que cada vez se hace más notoria. En 2014, la base de la pirámide poblacional fue más angosta que en 1990 debido a la menor proporción de niños y jóvenes; en este sentido, se observa que la participación relativa de adultos mayores aumentó en este periodo de 6.2 a 9.7 por ciento, y se espera que en 2050 se incremente a 21.5 por ciento.^{viii}

Según la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal), el envejecimiento de la población es consecuencia de la evolución de los componentes del cambio demográfico (fecundidad y mortalidad) y se define como el aumento progresivo de la proporción de las personas de 60 años y más con respecto a la población total.

El Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía (Celade), División de Población de la Cepal, ha acumulado una valiosa experiencia en investigación, asistencia técnica

y capacitación en el tema, y actúa como punto focal sobre envejecimiento en el seguimiento regional de las acciones que las Naciones Unidas emprenden en esta materia.^{ix}

En este sentido, dicho Centro afirma que la población mundial de las personas de 60 años o más será más del doble, de 542 millones en 1995 a alrededor de 1.200 millones en 2025, y estima que entre el 4 y el 6 por ciento de las personas mayores de todo el mundo han sufrido alguna forma de abuso y maltrato.

El maltrato de las personas de edad puede llevar a graves lesiones físicas y tener consecuencias psicológicas a largo plazo. Los malos tratos a las personas de edad se prevé que aumentarán dado que en muchos países, el envejecimiento de la población es rápido; asimismo, es un problema social mundial que afecta la salud y los derechos humanos de millones de personas mayores en todo el mundo y es un problema que merece la atención de la comunidad internacional.^x

En épocas anteriores se acostumbraba respetar y cuidar a los ancianos como un acto recíproco; es decir, se reconocía y agradecía los cuidados que el anciano brindó en algún momento de su vida y, que ahora, la familia debería procurarlo.

Bajo este tenor, hoy en día los adultos mayores (considerados de 60 años en adelante en la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores) son ciudadanos vulnerables en su condición y marginados socialmente; mismo hecho que deriva en inseguridad, por lo que la mayoría del tiempo ellos luchan por lograr integrarse a la sociedad y, a veces, hasta a sus propias familias, ya que se consideran personas improproductivas y poco autosuficientes, razón por la cual llegan a ser víctimas de discriminación y maltrato al interior de su entorno familiar.

Se entiende que las personas adultas mayores están viviendo en una etapa que es caracterizada por la pérdida de algunas capacidades, la enfermedad, ineficiencia e improductividad, esto debido a la decadencia física y mental que los seres vivos en general presentan en sus últimos años de vida.

Según datos de la Organización Mundial de la Salud, entre un 25 y 30 por ciento de las personas mayores a 85 años tienen un padecimiento y cierto deterioro cognoscitivo. En algunos países subdesarrollados con ingresos limitados, los ancianos que sufren demencia generalmente no tienen la

atención a largo plazo que requieren, debido a que la mayoría de la veces la familia no recibe una ayuda gubernamental para la prevención y cuidado de dichos pacientes.

La vulnerabilidad a la que se tiene que afrontar este sector poblacional se encuentra en función de las consecuencias que genera el proceso cronológico natural que lleva al envejecimiento, por lo que se requiere apoyar un cambio en la cultura social que no solo permita eliminar las actitudes reflejadas como discriminación, sino cambiar las expectativas que las personas adultas tienen respecto a su entorno y de sí mismas.

Una de las principales causas para que suceda el abandono, es que la persona adulta mayor ya no posee una vida laboral útil y comienza a generar gastos en la familia, situación que causa tensión y transforma el trato de sus hijas e hijos y parientes cercanos.

Al sufrir una fractura con las personas más cercanas, el adulto mayor tenderá a replegarse o desplazarse a un rincón de la casa, reduciendo aún más su núcleo social y la interacción con los demás, provocando cuadros depresivos y aislamiento.

Otro caso frecuente ocurre cuando la familia se apodera de los bienes materiales del adulto mayor, aprovechando su fragilidad, falta de memoria o dependencia. El abandono cobra sentido cuando al dueño original se le ignora o se le agrede (física o verbalmente) y, en ocasiones, se le desplaza de la familia, llevándolo a asilos o albergues en contra de su voluntad.

En consecuencia, las familias pierden a un miembro clave para continuar con el aprendizaje y la sabiduría por experiencia. Socialmente, este comportamiento denota una pérdida de identidad y fomenta la extinción de la transmisión cultural, de generación en generación, benéfica para el núcleo familiar y su identidad.^{XI}

En gran parte del mundo, el maltrato a personas mayores pasa casi desapercibido. Hasta hace poco tiempo, dicho problema social era oculto a la luz pública y era considerado como algo privado familiar. Hoy en día, el maltrato a este sector sigue siendo considerado como un tabú, no es atendido y, por el contrario, es subestimado por las sociedades alrededor del mundo. No obstante, cada día que pasa existen mayores indicios de que el maltrato y el abandono hacia las personas mayores es una realidad, representa

un problema de salud pública, así como de la sociedad en general.

Aunque este problema existe en países subdesarrollados y desarrollados, aun no es reconocido en un grado suficiente en el mundo y, por tal motivo, la magnitud del daño en el maltrato a los ancianos se desconoce; de ahí la necesidad de que para la existencia de una sociedad sana, sea indispensable centrar la atención en la protección de los derechos de las personas de edad.

Este problema es tan relevante hoy en día, que incluso la Organización de las Naciones Unidas (ONU) asignó el día 15 de junio de cada año como el Día Internacional contra el maltrato al Adulto Mayor, reconociendo que, ante este tipo de conductas, resulta fundamental impulsar acciones de cambio en la educación y en la conciencia de la población.

Con lo ya mencionado, así como con el conocimiento de que en nuestro país existe y existirá en las próximas décadas una mayor cantidad de personas de 60 años o más, es primordial atender las mínimas necesidades y demandas de este grupo, tomando en cuenta que en los próximos 30 años, más del 20 por ciento de los habitantes mexicanos se encontrará en este rango de edad.

Para las y los Legisladores de Nueva Alianza es importante impulsar e implementar cambios legislativos de fondo, orientados a mejorar la calidad de vida de los mexicanos, perfeccionar las garantías de ingresos para poder vivir y no carecer de necesidades primarias, así como recibir los cuidados de la salud requeridos para vivir con calidad la vejez, ya que estas son las principales preocupaciones de estas personas, aspectos que consideramos que con la presente propuesta se pueden contribuir a transformar, en claro beneficio de este sector poblacional.

Por lo anterior, y ante una mayor presencia en el país de población de personas de 60 años y más, resulta inaplazable enfocarnos en las necesidades más básicas y en las demandas de este grupo en situación de vulnerabilidad, a fin de que reciban los cuidados idóneos que requieren para vivir con calidad su vejez.

No es omiso señalar que Nueva Alianza insiste en la necesidad de fortalecer la legislación vigente, a fin de asegurar que los adultos mayores no sean abandonados, principalmente por su familia, identificando además que esta acción no está considerada como un delito dentro del Código Pe-

nal Federal, dentro del Capítulo VII de Abandono de Personas, pues únicamente se hace referencia al de menores, cónyuges y personas accidentadas; por ello el motivo de la presente acción legislativa.

Fundamento legal

Por las consideraciones anteriormente expuestas, en mi calidad de Diputada Federal integrante del Grupo Parlamentario Nueva Alianza en la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión; con fundamento en el artículo 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 6, numeral 1, fracción I; 76, 77, numeral 1 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento ante esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se adiciona el artículo 340 Bis al Código Penal Federal

Artículo Único. Se adiciona el artículo 340 Bis al Código Penal Federal, para quedar como sigue:

Artículo 340 Bis. A quien abandone a alguna persona de sesenta años o más que por enfermedad, discapacidad, impotencia física o mental, le impida allegarse de los elementos indispensables para sobrevivir, tales como alimentos, medicinas, tratamientos o terapias sanitarias, o que no pueda cuidarse por sí mismo, se le aplicará una pena de uno a tres años de prisión y una multa de hasta 500 días de salario mínimo.

La pena prevista en el párrafo precedente se aplicará siempre que el adulto mayor no hubiere sufrido un menoscabo en su integralidad física, pues en ese supuesto además se le aplicará al infractor la pena prevista para el nuevo delito.

Las sanciones señaladas en el primer párrafo se aplicarán a los descendientes, parientes colaterales hasta el cuarto grado, o cualquier persona que tenga el deber de cuidarlo, derivado de la ley, de un contrato o de un actuar precedente.

En los supuestos de parentesco consanguíneo, previstos en el párrafo anterior, el agente activo perderá los derechos hereditarios.

Artículos Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas:

i Conapo. La situación demográfica en México. http://www.conapo.gob.mx/work/models/CONAPO/Resource/1720/1/images/1_La_Situacion_Demografica_En_Mexico.pdf

ii Organización Mundial de la Salud. Datos interesantes acerca del envejecimiento. Disponible en <http://www.who.int/ageing/about/facts/es/>

iii Organización Mundial de la Salud. Envejecimiento y ciclo de vida. Disponible en <http://www.who.int/ageing/about/facts/es/>

iv Programa Nacional de Población 2014-2018. Disponible en <http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/Proyecciones>

v Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Disponible en <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/hm/1.htm>

vi Instituto Nacional de Geriatria. Consultar http://www.geriatria.salud.gob.mx/contenidos/menu5/envejecimiento_maltrato.html

vii Encuesta Nacional sobre Discriminación en México. Personas Adultas Mayores. Disponible en <http://www.conapred.org.mx/userfiles/files/Enadis-2010-RG-Access-002.pdf>

viii Inegi. Estadísticas a propósito del Día Internacional de las Personas de Edad. Consultar <http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2014/adultos0.pdf>

ix Comisión Económica para América Latina y el Caribe. ENVEJECIMIENTO. Disponible en <http://www.cepal.org/es/temas/envejecimiento>

x Organización de las Naciones Unidas. Día Mundial de Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato en la Vejez. Consultar <http://www.un.org/es/events/elderabuse/>

xi Organización de las Naciones Unidas. Día Mundial de Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato en la Vejez. Disponible en <http://www.un.org/es/events/elderabuse>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, a los 9 días del mes de febrero de 2017.— Diputadas: **Karina Sánchez Ruiz**, Lilia Armin-da García Escobar, María Mercedes Aguilar López (rúbricas).»

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Gracias, diputada Karina Sánchez Ruiz. Túrnese a la Comisión de Justicia para dictamen.

LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Tiene la palabra por cinco minutos la diputada Ana Guadalupe Perea Santos, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 12, 21 y 40 de la Ley de Ciencia y Tecnología.

La diputada Ana Guadalupe Perea Santos: Con el permiso de la Presidencia. Compañeras y compañeros Legisladores; medios que nos acompañan. Conscientes de que la inversión de recursos económicos en investigación científica y desarrollo tecnológico está relacionada con el desarrollo económico y nivel de bienestar de la población de un determinado país, el Poder Ejecutivo y el Legislativo han venido trabajando desde hace años para establecer un marco jurídico y condiciones presupuestales que empujen en esta dirección.

En congruencia con esta idea, el Plan Nacional de Desarrollo y el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación 2014-2018, incluyen como uno de sus objetivos hacer del desarrollo científico, tecnológico y la innovación, pilares para el progreso económico y social sostenible.

Para conseguir este objetivo se plantearon, entre otras estrategias, contribuir a que la inversión nacional en investigación científica y desarrollo tecnológico crezca anualmente y alcance un nivel del 1 por ciento del PIB, así como también contribuir a la formación y fortalecimiento del capital humano de alto nivel que haga frente a los retos científicos, tecnológicos que implica alcanzar dicho objetivo.

Con respecto a este último aspecto, en 2012 la proporción de investigadores en México, por cada mil integrantes de la población económicamente activa fue del 0.9 por ciento, cifra que no sólo está muy por debajo de los países avanzados como Alemania con 7.9 o el Reino Unido con 8.2, sino de muchos otros, incluso algunos países de América Latina, de acuerdo con esta estimación, tendrían que pasar 20 años para alcanzar los valores actuales de países como Argentina o Turquía, que cuentan con alrededor de 2.5 inves-

tigadores por cada mil miembros de su población económicamente activa.

Ante este panorama para generar capital humano de alto nivel, se han hecho esfuerzos importantes mediante el programa de becas Conacyt para realizar estudios de postgrado en México y en el extranjero; cerca del 20 por ciento del gasto nacional en ciencia y tecnología que corresponde al 0.15 por ciento del PIB 2013, se dedicó a rubros de educación de postgrado.

Sin embargo como se reconoce en el mismo Programa Especial de Ciencia y Tecnología, debido a la falta de oportunidades de empleo y a otros rezagos existentes, el capital humano no ha podido concluir las necesidades del país para incentivar la contratación de ex becarios de Conacyt. Se ha implementado el Plan de Retención y Repatriación de Investigadores Mexicanos y las cátedras Conacyt que junto con las plazas de centros de investigación públicos y de instituciones de educación superior, tanto públicas como privadas, constituyen una opción de empleo para los investigadores mexicanos.

Sin embargo estas opciones de empleo no son suficientes para el creciente número de científicos jóvenes mexicanos que habrán obtenido el grado de doctor tanto en México como en el extranjero.

Durante mi gestión como diputada de la presente Legislatura, he estado en contacto con investigadores y estudiantes de postgrado quienes me han manifestado su preocupación por la falta de oportunidad de empleos en México.

Es necesario incentivar la generación de fuentes de empleo y mejores salarios en nuestro país para los científicos mexicanos que constituyen, sin duda alguna, parte de la riqueza intelectual de México, son motivo de orgullo dado su alto nivel de preparación académica, así como la relevancia de su labor que trasciende no sólo en el ámbito científico, sino en términos de bienestar para la población, siempre y cuando se les permita hacer su labor y se les proporcionen los medios que requieren. La presente iniciativa tiene la finalidad de establecer el marco jurídico para no demorar más la implementación de dichas medidas ya que así lo requiere el país.

Actualmente el Conacyt atendió a las estrategias establecidas en el Programa Especial de Ciencia y Tecnología e Innovación 2014-2018, tiene programas como el PEI, Programas de Estímulos a la Innovación en lo que las

empresas proponen proyectos de investigación y desarrollo tecnológico que de resultar elegidos, pueden recibir fondos por parte del gobierno federal para cofinanciar sus proyectos hasta por 20 millones de pesos.

Los únicos requisitos son: el RFC de la empresa y que éste se encuentre en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas, Reniecyt, considerando el gran beneficio que obtienen las empresas tanto en términos económicos como de incremento de su acervo científico-tecnológico, así como también considerando la necesidad de crear puentes de empleo para los científicos en nuestro país.

Resulta completamente viable plasmar en la Ley de Ciencia y Tecnología el principio de que toda empresa privada que reciba un beneficio por parte del gobierno federal a través de los programas de Conacyt, retribuya a la sociedad mexicana dicho beneficio mediante la contratación de científicos mexicanos, además de cumplir con medidas establecidas en la ley referente a la evaluación y el ejercicio correcto de los recursos recibidos.

Mientras no haya expectativas realistas de que los científicos en nuestro país puedan encontrar trabajo con un salario acorde en su formación académica y a la relevancia de su trabajo el número de jóvenes que decidan ser científicos será bajo. Y por lo tanto, el déficit de estos profesionistas en el país continuará con los consecuentes impactos tecnológicos y económicos.

En razón de lo anterior, es pertinente mencionar que los países desarrollados, la inversión de las empresas en investigación y desarrollo es de hasta el 76.5 por ciento, como es el caso de Japón, o el 73.7 por ciento en el caso de Corea, el resto lo aportan los gobiernos y otras entidades.

En contraste, en México la mayor parte lo aporta el gobierno federal, alrededor del 60 por ciento. Si queremos aspirar como país a la independencia tecnológica y al nivel de desarrollo de estos países, es necesario que las empresas en México generen más conocimiento científico y tecnológico, no sólo como producto de vinculación con universidades y centros de investigación, sino también como producto de las actividades de investigación y desarrollo al interior de las empresas. Demos a nuestros científicos mexicanos el apoyo al tamaño de los retos que tienen que enfrentar, que sabrán responder al tamaño de su creatividad y conocimiento.

Por lo anteriormente expuesto someto a consideración de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de decreto.

Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Ciencia y Tecnología

Único. Se reforma el artículo 21, inciso b), de la fracción II; el artículo 40, párrafo tercero; y se adiciona la fracción 21 al artículo 12.

Por su atención, muchas gracias. Es cuanto, diputada presidenta.

«Iniciativa que reforma y adiciona los artículos 12, 21 y 40 de la Ley de Ciencia y Tecnología, a cargo de la diputada Ana Guadalupe Perea Santos, del Grupo Parlamentario del PES

La suscrita, Ana Guadalupe Perea Santos, diputada federal de la LXIII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y artículos 6, numeral 1, fracción I; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta a la consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto que reforman y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Ciencia y Tecnología, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Conscientes de que la inversión de recursos económicos en investigación científica y desarrollo tecnológico, esta correlacionada con el desarrollo económico y nivel de bienestar de la población de un determinado país, el poder ejecutivo y el legislativo han venido trabajando desde hace años para establecer un marco jurídico y condiciones presupuestales que empujen en esta dirección.

En congruencia con esta idea, el Plan Nacional de Desarrollo y el Programa Especial de Ciencia Tecnología e Innovación 2014-2018, incluyen como uno de sus objetivos “Hacer del desarrollo científico, tecnológico y la innovación pilares para el progreso económico y social sostenible.” Para conseguir este objetivo se plantearon, entre otras estrategias, contribuir a que la inversión nacional en investigación científica y desarrollo tecnológico crezca anualmente y alcance un nivel de 1% del PIB así como también

contribuir a la formación y fortalecimiento del capital humano de alto nivel que haga frente a los retos científico-tecnológicos que implica alcanzar dicho objetivo. Con respecto a este último aspecto, en 2012, la proporción de investigadores en México por cada mil integrantes de la Población Económicamente Activa fue de 0.9, cifra que no sólo está muy por debajo de las de países avanzados, como Alemania, con 7.9, o el Reino Unido, con 8.2, sino de muchos otros, incluso algunos países de América Latina. De acuerdo con una estimación reportada en el referido Programa, con una Tasa Media de Crecimiento Anual de investigadores de 4.6% correspondiente al periodo 2001-2012, tendrían que pasar 20 años para alcanzar los valores actuales de países como Argentina o Turquía, que cuentan con alrededor de 2.5 investigadores por cada mil miembros de sus poblaciones económicamente activas.

Ante este panorama, para generar capital humano de alto nivel se han hecho esfuerzos importantes mediante el Programa de Becas de Conacyt para realizar estudios de posgrado en México y en el extranjero. Cerca del 20% del Gasto Nacional en Ciencia y Tecnología, que corresponde al 0.15% del PIB (en 2013), se dedicó al rubro de educación de posgrado. Sin embargo, como se reconoce en el mismo Programa Especial de Ciencia y Tecnología, debido a la falta de oportunidades de empleo y a otros rezagos existentes, el capital humano formado no ha podido cubrir las necesidades del país. Para incentivar la contratación de ex-becarios de Conacyt se ha implementado el Plan de Retención y Repatriación de Investigadores Mexicanos y las Cátedras Conacyt que junto con las plazas de centros de investigación públicos y de instituciones de educación superior tanto públicas como privadas constituyen una opción de empleo para los investigadores mexicanos. Sin embargo, estas opciones de empleo no son suficientes para el creciente número de científicos jóvenes mexicanos que obtienen el grado de doctor tanto en México como en el extranjero. Durante mi gestión como Diputada de la presente Legislatura, he estado en contacto con investigadores y estudiantes de posgrado quienes me han manifestado su preocupación por la falta de oportunidad de empleos en México para los investigadores y de salarios acordes con el gran esfuerzo que han hecho tanto ellos como sus padres para alcanzar el máximo grado académico, el doctorado.

El año pasado, se aprobó un punto de acuerdo propuesto por la suscrita, mediante el cual se exhorta a Conacyt a tomar medidas para condicionar el apoyo a las empresas privadas que aspiren a beneficiarse de los programas de Conacyt, a que contraten científicos mexicanos. Es necesario

incentivar la generación de fuentes de empleo y mejores salarios en nuestro país para los científicos mexicanos que constituyen, sin duda alguna, parte de la riqueza intelectual de México; son motivo de orgullo dado su alto nivel de preparación académica así como la relevancia de su labor que trasciende no solo en el ámbito científico sino en términos de bienestar para la población, siempre y cuando se les permita hacer su labor y se les proporcionen los medios que requieren. La presente iniciativa tiene la finalidad de establecer el marco jurídico para no demorar más la implementación de dichas medidas ya que así lo requiere el país. A continuación se expone con más detalle su justificación la cual –hay que reconocerlo– retoma texto del referido punto de acuerdo.

Actualmente, el Conacyt, atendiendo a las estrategias establecidas en el Programa Especial de Ciencia Tecnología e Innovación 2014-2018, tiene programas como los PEI (programa de estímulo a la innovación) en los que las empresas proponen proyectos de investigación y desarrollo tecnológico que, de resultar elegidos, pueden recibir fondos para cofinanciar sus proyectos hasta por 20 millones de pesos, recursos que se van a fondo perdido. Los únicos requisitos son el RFC de la empresa y que ésta se encuentre en el Registro Nacional de instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (Reniecyt). Considerando el gran beneficio que obtienen las empresas tanto en términos económicos como de incremento de su acervo científico-tecnológico así como también considerando la necesidad de crear fuentes de empleo para los científicos en nuestro país, resulta completamente justificable plasmar en la Ley de Ciencia y Tecnología el principio de que toda empresa privada que reciba un beneficio por parte de los programas de Conacyt, retribuya a la sociedad mexicana dicho beneficio mediante la contratación de científicos mexicanos, además de cumplir con medidas establecidas en la Ley referente a la evaluación y ejercicio correcto de los recursos recibidos.

Mientras no haya expectativas realistas de que los científicos en nuestro país pueden encontrar trabajo con un salario acorde a su formación académica y a la relevancia de su trabajo, el número de jóvenes que decidan ser científicos será bajo, y por lo tanto el déficit de estos profesionales en el país continuará con los consecuentes impactos en términos de independencia tecnológica y desarrollo económico. Por el contrario si crece la demanda de científicos en el país, su salario se incrementará, haciendo más atractiva esta actividad desde el punto de vista de ingresos profesionales.

Por otra parte, es pertinente mencionar que en los países desarrollados, la inversión de las empresas en investigación y desarrollo es de hasta el 76.5% como en el caso de Japón o el 73.7% en el caso de Corea; el resto lo aportan los gobiernos y otras entidades. En contraste, en México la mayor parte la aporta el gobierno, alrededor del 60%. Si queremos aspirar como país a la independencia tecnológica y al nivel de desarrollo de esos países es necesario que las empresas en México generen más conocimiento científico y tecnológico no solo como producto de la vinculación con universidades y centros de investigación, sino también como producto de las actividades de investigación y desarrollo al interior de las empresas. Un dato estadístico que pone en evidencia esta necesidad es el hecho de que en 2011 la relación de egresos/ingresos del país al exterior por concepto de pago de regalías y de asistencia técnica es de 8 aproximadamente, cuando en los países más desarrollados este cociente es menor que 1. Es decir, México paga más al exterior que lo que recibe por este concepto. Para afrontar este reto, se requiere no solo seguir incentivando a las empresas instaladas en México para invertir en investigación y desarrollo sino también fortalecer su capital humano dedicado a esta actividad mediante la contratación de científicos, como se desea fomentar en esta iniciativa.

A lo largo de este discurso de manera deliberada he utilizado reiteradamente la palabra “inversión” para referirme a los recursos destinados a investigación y desarrollo. La intención es reiterar la idea de que esta actividad no es un lujo sino un negocio de largo plazo para las empresas y que tiene un impacto benéfico para el país. En la medida que las empresas instaladas en México sean más independientes tecnológicamente, tendrán mayor capacidad de estar a la vanguardia tecnológica y comercial, de otra manera estarán en un segundo plano en este sentido, limitadas a la tecnología que las empresas de otros países quieran venderles y al costo que ellas fijen.

Para afrontar todos estos retos, nuestros científicos y tecnólogos tienen y tendrán un papel protagónico. Compañeros y compañeras Diputados, démosles el apoyo que requieren, empezando por fomentar la generación de empleos e ingresos dignos para ellos como se propone en esta iniciativa. Demos a nuestros científicos mexicanos el apoyo al tamaño de los retos que tienen que enfrentar, que sabrán responder al tamaño de su creatividad y conocimiento.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta honorable soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto que reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Ciencia y Tecnología

Único. Se reforma artículo 21, inciso b) de la fracción II, el artículo 40, párrafo tercero y se adiciona la Fracción XXI al artículo 12, para quedar como sigue:

Capítulo III Principios Orientadores del Apoyo a la Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación

Artículo 12. ...

I. a XX. ...

XXI. Las empresas privadas que pretendan beneficiarse de alguno de los instrumentos y fondos mencionados en esta Ley para el apoyo a la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación, deberán demostrar haber contratado a científicos mexicanos .

Artículo 21.

I. ...

II.

a)

b) Formación e incorporación de investigadores, tecnólogos y profesionales de alto nivel **tanto en instituciones públicas como en empresas privadas.**

c) a g)

III. ... V

Capítulo VII De la Vinculación del Sector Productivo y de Servicios con la Investigación Científica, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación.

Artículo 40. [...]

[...]

[...]

...

Para otorgar apoyo a las actividades de investigación tecnológica a que se refiere este artículo, se requerirá que el proyecto respectivo cuente con una declaración formal de interés en la aplicación de la tecnología expresada por el o los potenciales usuarios. Asimismo, salvo casos debidamente justificados, se requerirá que los beneficiarios del proyecto aporten recursos para el financiamiento conjunto del mismo. **Para el caso en el que el beneficiario sea una empresa privada, ésta deberá demostrar haber contratado a un número de científicos mexicanos que sea proporcional al monto del apoyo otorgado por el Conacyt.**

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de febrero de 2017.— Diputadas y diputados: **Ana Guadalupe Perea Santos**, Alfredo Bejos Nicolás, Ana Leticia Carrera Hernández, Andrés Fernández del Valle Laisequilla, Arturo Santana Alfaro, Cesáreo Jorge Márquez Alvarado, Cuitláhuac García Jiménez, David Sánchez Isidoro, Erika Araceli Rodríguez Hernández, Ernestina Godoy Ramos, Fernando Quetzalcóatl Moctezuma Pereda, Iveth Bernal Casique, Jesús Emiliano Álvarez López, José Alfredo Ferreiro Velazco, Juana Aurora Cavazos Cavazos, Luis Felipe Vázquez Guerrero, María Isabel Maya Pineda, Melissa Torres Sandoval, Pedro Luis Noble Monterrubio, Sharon María Teresa Cuenca Ayala (rúbricas).»

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Gracias, diputada Perea Santos. Túrnese a la Comisión de Ciencia y Tecnología, para dictamen.

DICTÁMENES A DISCUSIÓN DE LEY O DECRETO

LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE DATOS DE PERSONAS EXTRAVIADAS O DESAPARECIDAS

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen de la Comisión de Seguridad Pública, con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 4 de la Ley del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas.

El Secretario diputado Raúl Domínguez Rex: «Dictamen de la Comisión de Seguridad Pública, con proyecto de decreto por el que se adiciona un inciso g) al artículo 4 de la Ley del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas

Honorable Asamblea:

La Comisión de Seguridad Pública de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45, numerales 6, incisos e) y f), y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 80, 82, numeral 1, 85, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento presenta el siguiente:

DICTAMEN

Metodología

Esta Comisión, encargada del análisis y dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 4 de la Ley del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas, presentada por el Diputado J. Jesús Zúñiga Mendoza, perteneciente al Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional efectúa el presente dictamen conforme al siguiente procedimiento:

I. En el apartado denominado **Antecedentes**, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo y turno para el dictamen de la Iniciativa.

II. En el apartado **Contenido de la Iniciativa**, se exponen los motivos y alcances de la propuesta en estudio, y se hace una síntesis de los temas que la componen, así

mismo se presenta un cuadro comparativo, con el texto de la norma vigente y el texto legislativo que se propone.

III. En el apartado Consideraciones, los integrantes de esta Comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del dictamen.

I. Antecedentes

a. Con fecha 29 de abril de 2016 el diputado J. Jesús Zúñiga Mendoza integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó ante el Pleno, la iniciativa con proyecto de Decreto por la que se reforma el artículo 4 de la Ley Del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas.

b. Con fecha 23 de mayo de 2016, se recibió mediante oficio No. D.G.P.L. 63-II-1-1002 en la Comisión de Seguridad Pública dicha iniciativa para su estudio y dictamen.

c. Con la finalidad de un mejor análisis y estudio, esta Comisión solicitó la prórroga correspondiente para emitir el dictamen a la iniciativa; dicha prórroga fue autorizada mediante oficio No. D.G.P.L 63-II-8-1509 de fecha de 26 julio de 2016.

II Contenido de la iniciativa

a. La iniciativa motivo de estudio propone reformar el inciso g) y adicionar un inciso h) a la fracción IV del artículo 4 de la Ley del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas; el iniciante señala que el Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas, tiene como propósito organizar y concentrar la información en una base de datos electrónica, sobre personas extraviadas o desaparecidas.

b. Continúa mencionando el Diputado que la antes mencionada Ley del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas, establece que la aplicación corresponde al Ejecutivo Federal, a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

En ese mismo orden de ideas, continúa el proponente haciendo mención de forma precisa, que en el artículo 4 de la multicitada Ley, en específico en la fracción IV, se indica la manera en que se debe integrar el Registro Nacional de

Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas, esto es, a partir de una serie de indicadores, entre los que se encuentran los siguientes:

- Sexo
- Edad
- Nacionalidad
- Localidad, municipio, entidad federativa en donde se originó el extravío o desaparición
- Origen étnico
- Si se trata de personas con alguna discapacidad y
- Otras, que por cuya relevancia sea necesario identificar.

c. Destaca el Diputado que es de suma importancia para la integración de este registro, agregar dentro de los indicadores de clasificación antes mencionados el componente de “Violencia de Género”; atendiendo al lamentable fenómeno cada vez más frecuente en niñas y mujeres dentro del territorio nacional.

El iniciante manifiesta que no existen cifras claras del número de niñas y mujeres que desaparecen diariamente y cuantas de ellas tienen una historia de violencia de género anterior a su desaparición. De conocer ese dato las investigaciones contarían con mayor información para su búsqueda y localización, y sobre todo, evidenciaría este componente de violencia hacia ellas por el hecho de ser mujer.

De acuerdo con la información proporcionada por el iniciante mediante un estudio realizado por la Red por los Derechos de la Infancia en México (REDIM), señala que de 2012 a 2014 aumentó 255 por ciento el número de adolescentes féminas desaparecidas entre 15 y 17 años.

d. Menciona el Diputado que de modificar la legislación en comento pretende abonar a la identificación de cuáles son las causas adyacentes a la desaparición de niñas y mujeres en todo el territorio nacional, así como visibilizar la violencia de género.

Para una mejor comprensión, se muestra el siguiente cuadro comparativo:

LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE DATOS DE PERSONAS EXTRAVIADAS O DESAPARECIDAS	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 4.</p> <p>La aplicación de la Ley le corresponde al Ejecutivo Federal a través del Secretariado Ejecutivo, el cual tendrá las siguientes facultades:</p> <p>I a III...</p> <p>IV. Integrar en el Registro Nacional la información de las personas extraviadas o desaparecidas a partir de la siguiente clasificación:</p> <p>a) a f) ...</p> <p>g) Otras, que por cuya relevancia sea necesario identificar.</p>	<p>Artículo 4.</p> <p>La aplicación de la Ley le corresponde al Ejecutivo Federal a través del Secretariado Ejecutivo, el cual tendrá las siguientes facultades:</p> <p>I a III...</p> <p>IV. Integrar en el Registro Nacional la información de las personas extraviadas o desaparecidas a partir de la siguiente clasificación:</p> <p>a) a f)...</p> <p>g) Historia de Violencia de Género; y</p> <p>h) Otras, que por cuya relevancia sea necesario identificar.</p>

III. Consideraciones

La Comisión de Seguridad pública examinó los méritos de la iniciativa del autor a la luz de una revisión del marco normativo vigente y propuesto, consulta de otros antecedentes legislativos, doctrinales y se enriqueció por la discusión del mismo en su reunión ordinaria.

En cuanto a los argumentos del Autor

1. Ésta Comisión dictaminadora encuentra que la Ley del Registro de Personas Extraviadas o Desaparecidas, tiene por objeto establecer y regular la operación, funcionamiento y administración del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas, el cual es un instrumento de información del Sistema Nacional de Seguridad pública, con el fin de concentrar información en una base de datos electrónica, con el objetivo de tener un antecedente que facilite la localización de personas extraviadas o desaparecidas.

2. Se coincide con el espíritu del autor en el sentido que actualmente México vive un fenómeno creciente y alarmante de desaparición de mujeres y niñas, y que en este contexto, mientras más elementos tenga la autoridad encargada de integrar una carpeta de investigación, la búsqueda y localización se hará de manera más pronta y expedita.

3. En cuanto a la propuesta de reformar el artículo 4 de la Ley Nacional de Registro de Personas Extraviadas y Desaparecidas, esta comisión encuentra que la redacción actual de la norma ya contempla un inciso que permite a las autoridades anexar cualquier otro indicador que por cuya relevancia sea necesario identificar.

4. En el mismo orden de ideas, esta Comisión, considera fundamental reforzar la legislación en comento con la intención de coadyuvar a la identificación de cuáles son las causas adyacentes a la desaparición de niñas y mujeres en todo el territorio nacional de forma apropiada, así como la emisión de protocolos de actuación de autoridades administrativas o judiciales, que deberán comunicar al Registro Nacional, mismo que se encarga de integrar la información de las personas extraviadas o desaparecidas.

5. Por tanto, se concuerda en que el Registro Nacional debe garantizar el apoyo en las investigaciones para su búsqueda, localización o ubicación de su familia y lugar de residencia cuyo contenido debe incluir dentro de la formación, materias específicas en Derechos Humanos, atención a víctimas del delito y violencia de género, con implementación de programas y políticas públicas en dicha materia, en atención a niñas y mujeres en estado de vulnerabilidad, para lograr su efectividad.

6. La Comisión dictaminadora coincide con la propuesta que se analiza, ya que su contenido estaría vinculado al Registro de personas extraviadas o Desaparecidas como un dato a destacar esto es, si tiene o no antecedentes de género, así mismo reforzaría el seguimiento que se da a la violencia de género y que en relación al tema se encuentra regulado en otras normas, por lo que es admisible agregar el término historia de violencia de género a la Ley del Registro Nacional de Datos de Personas Desaparecidas.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión dictaminadora somete a consideración de esta asamblea el siguiente proyecto de:

Decreto por el que se adiciona un inciso g) al artículo 4 de la Ley del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas.

Artículo Único. Se adiciona un inciso g), recorriéndose el actual g) para pasar a ser h) a la fracción IV del artículo 4 de la Ley del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas, para quedar como sigue:

Artículo 4. La aplicación de la Ley le corresponde al Ejecutivo Federal a través del Secretariado Ejecutivo, el cual tendrá las siguientes facultades:

I. a III. ...

IV. ...

a) a e)

f) Si se trata de personas con alguna discapacidad;

g) Historia de violencia de género, y

h) Otras, que por cuya relevancia sea necesario identificar;

V. a IX. ...

...

Transitorio

Único. El presente decreto entrara en vigor al siguiente día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 22 de noviembre de 2016.

La Comisión de Seguridad Pública, diputados: Jorge Ramos Hernández (rúbrica), presidente; Francisco Escobedo Villegas (rúbrica), María Marcela González Salas y Petricioli (rúbrica), Carlos Iriarte Mercado (rúbrica), Liliana Ivette Madrigal Méndez (rúbrica), Mayra Angélica Enríquez Vanderkam (rúbrica), José Everardo López Córdova (rúbrica), María Cristina Teresa García Bravo (rúbrica), Cándido Ochoa Rojas (rúbrica), Manuel de Jesús Espino (rúbrica), Melissa Torres Sandoval (rúbrica), secretarios; Federico Döring Casar, Delfina Gómez Álvarez (rúbrica), Luis Alejandro Guevara Cobos, María Gloria Hernández Madrid (rúbrica), Álvaro Ibarra Hinojosa (rúbrica), Jesús Gerardo Izquierdo Rojas (rúbrica), Angélica Moya Marín (rúbrica), Abel Murrieta Gutiérrez (rúbrica), Jisela Paes Martínez, Adriana Sarur Torre (rúbrica), Alberto Silva Ramos (rúbrica), Jorge Tello López (rúbrica en abstención).»

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Tiene la palabra hasta por cinco minutos el diputado José Everardo López Córdova, para fundamentar el dictamen, de conformidad con el artículo 104, numeral 1, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

El diputado José Everardo López Córdova: Muchas gracias, presidenta. Compañeras y compañeros diputados, el combate a la inseguridad debe hacerse en todos los frentes, en todas las instancias y en todos los ciudadanos. Por eso cualquier dato que facilite las investigaciones, que dé elementos a las autoridades para generar tranquilidad y seguridad a la población es digno de tomarse en cuenta.

En ese sentido la Comisión de Seguridad Pública, encargada del análisis y dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 4o. de la Ley del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas, la cual consideramos acertada, la propuesta sí se dictaminó en sentido positivo.

En el dictamen que se somete a votación se propone reformar el inciso g) y adicionar un inciso h) en la fracción IV del artículo 4o. de la Ley del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas, con el propósito de organizar y concretar la información en una base de datos electrónica sobre personas extraviadas o desaparecidas.

Esta comisión dictaminadora encuentra que la Ley del Registro de Personas Extraviadas o Desaparecidas tiene por objeto establecer y regular la operación, funcionamiento y administración del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas, el cual es un instrumento de información del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con el fin de concretar información en una base de datos

electrónica con el objeto de tener un antecedente que facilite la localización de personas extraviadas o desaparecidas.

Como sabemos, actualmente México vive un fenómeno creciente y alarmante en la desaparición de familias enteras, pero especialmente de niñas y de mujeres, y que en este contexto mientras más elementos tenga la autoridad encargada de integrar una carpeta de investigación, la búsqueda y localización la hará de manera más pronta y expedita.

Por eso se considera fundamental reforzar la legislación en comento, con la intención de coadyuvar a la identificación de las cuales son las causas adyacentes en la desaparición de niñas y mujeres en todo el territorio nacional, así como la emisión de protocolos de actuación de autoridades administrativas o judiciales que deberán comunicar al Registro Nacional, mismo que se encargará de integrar la información de las personas extraviadas o desaparecidas.

Por tanto, se concuerda que en el Registro Nacional debe garantizar el apoyo a las investigaciones para su búsqueda, localización o ubicación de su familia y lugar de residencia, cuyo contenido debe incluir dentro de la formación materias específicas en derechos humanos, atención a víctimas del delito y violencia de género, con implementación de programas y políticas públicas en dicha materia, en atención a niñas y mujeres en estado de vulnerabilidad, para lograr su efectividad.

En ese sentido, se pide a todos ustedes su voto favorable a este presente dictamen. Estamos seguros que con ello contribuiremos a dar un instrumento más para combatir la inseguridad que vivimos en este país. Es cuanto, señora presidenta. Muchas gracias.

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Gracias, diputado José Everardo López Córdova.

Está a discusión en lo general y en lo particular, y de conformidad con el artículo 104, numeral 1, facción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados, se han registrado para fijar la posición de su grupo parlamentario los siguientes diputados y diputadas, quienes harán uso de la palabra hasta por cinco minutos cada uno. Por el Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, tiene el uso de la palabra la diputada Melissa Torres Sandoval.

La diputada Melissa Torres Sandoval: Con su venia, diputada presidenta. Honorable asamblea, para las y los diputados federales del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, la protección y salvaguarda de los derechos de las mujeres es de la mayor importancia. Para nosotros es una responsabilidad el trabajar comprometidamente en el combate y erradicación de cualquier tipo de violencia, especialmente la de género.

En nuestra legislación en materia de personas extraviadas o desaparecidas no se contempla la inclusión de datos que nos permitan identificar las causas adyacentes en la desaparición de niñas y mujeres. De igual manera, no se establecen protocolos de actuación para que las autoridades inscriban dichas particularidades en la integración de la investigación o en el desarrollo del procedimiento judicial.

Lo anterior ha sido aprovechado de manera indebida por las autoridades de los tres órdenes de gobierno, con la finalidad de maquillar cifras y no evidenciar el grave problema de violencia que sufren las niñas y mujeres en nuestro país.

Sobre el particular, resulta necesario que el Registro Nacional de Personas Extraviadas y Desaparecidas cuente con la mayor información para dar con el paradero de las personas. En este sentido, con la ampliación de indicadores se apoya de mejor manera las labores de investigación y localización de las personas extraviadas o desaparecidas.

En tal sentido, con la adición de un inciso g), al artículo 4o. de la Ley del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas y Desaparecidas se adiciona un indicador, con la finalidad de identificar a las personas que se encuentran extraviadas o desaparecidas, con antecedentes de haber sufrido violencia de género.

Ahora bien, para tal fin se establece el término historia de violencia de género, para referirse a posibles antecedentes de violencia de género, particularmente a la que sufren niñas y mujeres.

Con la reforma, el Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas y Desaparecidas contará con una nueva información que facilitará a las autoridades ministeriales y judiciales la persecución de delitos relacionados con violencia de género. Asimismo podrán contar con información valiosa que les permita deducir móviles más acertados, lo que se traducirá en mejores investigaciones, mayor éxito en la localización de personas y justicia a las víctimas.

Además, la reforma servirá para evitar la manipulación de cifras relacionadas con la violencia de género y feminicidios, lo cual permitirá apreciar con mayor claridad la gravedad de la incidencia de dichos delitos y su relación directa con el extravío o desapariciones.

En vista de la urgente necesidad de continuar avanzando en la labor de garantizar una vida libre de violencia a todas las niñas y mujeres de nuestro país, las y los legisladores federales de Encuentro Social votaremos a favor del presente dictamen, pues consideramos que la iniciativa traerá grandes avances en la persecución de delitos relacionados con la violencia de género y feminicidio. Asimismo, posibilitará la integración de una base de datos confiable, que permita conocer la gravedad real en la incidencia de dichos delitos. Es cuanto.

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Gracias, diputada Torres Sandoval. Esta Presidencia saluda la presencia del presidente municipal de Chalchihuitán, del estado de Chiapas, el señor Martín Gómez Pérez y sus acompañantes, la señora Agustina Rodríguez Pérez y Janeth Cristina Girón Díaz, invitados por el diputado federal Leonardo Rafael Guirao Aguilar, sean ustedes bienvenidos.

Para fijar la postura del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza tiene el uso de la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado Luis Manuel Hernández León.

El diputado Luis Manuel Hernández León: Con el permiso de la Presidencia. Compañeras y compañeros legisladores, en esta ocasión me refiero al dictamen con proyecto de decreto por el cual se adiciona el inciso g) al artículo 4 de la Ley del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas, cuya finalidad es incluir dentro de la clasificación, para integrar la información del registro, la historia de violencia de género.

Nuestro país está obligado por una diversidad de instrumentos internacionales a combatir y erradicar la violencia contra las mujeres, entre estos compromisos destacan la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, y la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

La ley que estamos reformando el día de hoy tiene por objeto establecer y regular la operación, funcionamiento y administración del Registro Nacional en comento.

De acuerdo a la propia ley, se trata de un instrumento de información del Sistema Nacional de Seguridad Pública que tiene como propósito organizar y concentrar la información en una base de datos electrónica sobre personas extraviadas o desaparecidas, así como de aquellas que se encuentren en establecimientos de atención, resguardo, detención o internación, y de las que se desconociesen sus datos de filiación, identificación y domicilio, con el objeto de proporcionar apoyo en las investigaciones para su búsqueda, localización o ubicación de su familia y lugar de residencia.

Todos hemos atestiguado el incremento inusitado de la violencia contra las mujeres en todo el territorio nacional. De acuerdo con la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, hasta el mes de noviembre de 2016 había 5 entidades federativas que habían recibido la declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres y existe una docena que ha solicitado que ésta sea emitida.

Lo anterior es solo una muestra de la violencia que sufren las mujeres en el territorio nacional, y que lamentablemente, en algunos casos ha conducido a la desaparición. En Nueva Alianza consideramos que todas las instituciones del Estado deben trabajar en forma coordinada para combatir estas acciones y eso es precisamente lo que se persigue en esta reforma.

Mediante la inclusión del historial de violencia de género se puede incorporar en los datos de registro si se tienen o no antecedentes de violencia de género, lo que puede coadyuvar a reforzar el seguimiento que se da a este tipo particular de violencia. Es preciso robustecer nuestro marco jurídico para coadyuvar e identificar las causales de desaparición de niñas y mujeres en todo el país.

Se hace urgente también contar con los protocolos de actuación adecuados para que las autoridades administrativas o judiciales comuniquen esta circunstancia en aras de que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública incorpore su información en el registro nacional.

Compañeras y compañeros, en Nueva Alianza estamos decididos a terminar con las desapariciones de mujeres y niños, dotar a nuestras autoridades de las herramientas para conseguir dicho fin, ya que ésta es una responsabilidad ineludible.

Es urgente la localización de las más de 7 mil mujeres y niñas en esta lamentable situación y garantizar que no haya ni un caso más de mujeres desaparecidas o extraviadas. Por su atención, muchas gracias.

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Gracias, diputado Hernández León. Para fijar la postura del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano tiene el uso de la palabra, por cinco minutos, el diputado Manuel de Jesús Espino.

El diputado Manuel de Jesús Espino Barrientos: Con su permiso, diputada presidenta. Compañeras y compañeros legisladores, me parece que es importante destacar en lo que parece una inminente aprobación a esta iniciativa de ley, a la que se suma también la bancada de Movimiento Ciudadano. Destacar el solo hecho de proponer esta iniciativa y de que el pronunciamiento de las bancadas sea en sentido positivo es implícitamente una aceptación de lo que el gobierno federal o diversas dependencias del mismo han ocultado o negado recurrentemente. Me refiero al hecho de que en nuestro país existen y se incrementan las desapariciones de personas de una manera incontrolada.

Celebro que podamos aprobar hoy esta iniciativa, que ciertamente no va a resolver el problema de las desapariciones, pero aportará elementos o ayudará a recopilar elementos de información confiable para que las autoridades competentes puedan dar seguimiento a nivel de investigación y de toma de decisiones a los casos de desapariciones que se presentan todos los días en nuestro país. Pero fundamentalmente, en el caso de las mujeres, de niñas y mujeres que en este país padecen la violencia de género en su acepción de desaparición. Desaparición muchas de las veces forzada.

Es lamentable que el nivel del problema que tenemos en nuestro país en esta materia no haya dado anteriormente a las instituciones la capacidad o la decisión de enfrentar este problema de una manera sistemática, ordenada, eficaz.

Al día de hoy es difícil contar con información clara, precisa, del número de desapariciones que hay en nuestro país, insisto, fundamentalmente de mujeres, que no solamente se carece de información, la que existe disponible para las instituciones encargadas de atender este tema es imprecisa, es muchas veces incorrecta y eso también es causa de mala toma de decisiones o incluso de corrupción en la toma de decisiones para resolver ese tipo de casos.

Por estas razones y otras que pudiéramos aquí esgrimir, celebro que hoy estemos ya dictaminando esta iniciativa proveniente de la bancada del PRI, pero debemos reconocer tiene una perspectiva muy noble, muy loable y muy útil para el desempeño de las instituciones encargadas de resolver el problema de las desapariciones en nuestro país.

Ojalá logremos unanimidad en la votación para aprobar el proyecto de dictamen de esta iniciativa, que dará a nuestras instituciones competentes, elementos para reforzar y ser eficientes en su desempeño en este tema. Muchísimas gracias.

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Gracias, diputado Espino. Recibimos con agrado y saludamos a los regidores del municipio de Zacoalco de Torres, Jalisco, que nos acompañan en este recinto. Invitados por el diputado Jonadab Martínez García. Sean ustedes bienvenidos. De igual manera, saludamos al grupo de mujeres del municipio de Rayón, estado de México, que hoy nos acompañan. Invitadas por la diputada Claudia Sánchez Juárez. Sean ustedes bienvenidas.

Para fijar la postura del Grupo Parlamentario de Morena, tiene el uso de la palabra por cinco minutos, el diputado Jorge Tello López.

El diputado Jorge Tello López: Con su venia, diputada presidenta. Compañeros y compañeras diputadas. La violencia que se ejerce contra las mujeres, representa una grave violación a sus derechos humanos y un grave problema de salud pública, es un fenómeno que no reconoce ni edades ni clases sociales, y que desde luego se relaciona con múltiples casos de desaparición.

Así, el ejercicio de esta violencia que se manifiesta a través de agresiones físicas, psicológicas y/o sexuales, tiende a mermar el desarrollo de las mujeres, vulnera el goce de sus derechos y libertades fundamentales y su calidad de vida.

Sin duda muchas de las mujeres y niñas que desaparecen diariamente cuentan con antecedentes de haber sido víctimas de violencia de género en sus distintos tipos y ámbitos de violencia. En este contexto las mujeres son desaparecidas por sus propios victimarios o bien porque las mujeres huyen y se esconden de ellos.

Por ello la propuesta de modificación al artículo 4 de la Ley del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas, se pone a consideración de este pleno

y cobra especial relevancia al plantear se considere que dentro de la información de las personas extraviadas o desaparecidas que se integra en el registro nacional, la relativa a la historia de violencia de género.

Esto es, si la persona desaparecida cuenta con antecedentes de haber sido víctima de esta violencia, lo cual, como lo menciona la comisión dictaminadora, coadyuvaría a la identificación de las causas adyacentes de la desaparición de niñas y mujeres, reforzándose el seguimiento que se da a casos de violencia de género permitiendo a las autoridades el contar dentro de sus investigaciones con mayor información para realizar la búsqueda y lograr la localización de estas mujeres y niñas.

Esta es una aportación importante del Legislativo para fortalecer el andamiaje jurídico existente para atender la violencia que sufren miles de mujeres en este país, cuya manifestación más extrema y cruel es la violencia feminicida. Los crímenes de odio contra las mujeres, precedidos en muchos casos de su desaparición, lamentablemente van a la alza en varias regiones del país.

Así, basta señalar lo que está ocurriendo en esta ciudad capital donde durante los últimos meses se han perpetrado decenas de asesinatos de mujeres, lo que evidencia por una parte la desatención del gobierno capitalino hacia sus propias instituciones que se encargan de atender y prevenir la violencia contra las mujeres, y por la otra, la negativa reiterada para aclarar la alerta de violencia de género, como mecanismo que permite mejorar la calidad de vida de las mujeres.

A través de la implementación de un territorio determinado de diversas acciones necesarias para garantizar su derecho a una vida libre de violencia. Se trata de un mecanismo de protección de los derechos humanos de las mujeres, único en el mundo, que fue incorporado en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Morena hace un respetuoso llamado a las autoridades federales correspondientes, es decir, a la Secretaría de Gobernación y a los gobiernos de las entidades federativas afectadas por el aumento de la comisión de estos crímenes de odio contra mujeres, para que sensibilicen ante el problema y se comprometan a prevenirlo y a atenderlo, y en una medida para lograrlo es declarando e implementando adecuadamente las alertas de violencia de género que en muchos casos tal pareciera que se hacen importantes esfuerzos, pero para que no se declaren hay evidente resistencia a ello.

Sabemos que el procedimiento previsto en la ley para declararlas es muy ambiguo e impreciso, y que las disposiciones reglamentarias correspondientes tal pareciera que están diseñadas para alargar y entorpecer y evitar se declaren las alertas de violencia de género.

Por lo que desde esta tribuna hacemos un respetuoso llamado a la Comisión de Igual de Género de esta Cámara, para que se dictamine la iniciativa que Morena presentó para simplificar y hacer más operativo el procedimiento para declarar la alerta de violencia de género, lo cual junto con medidas como las que se ponen a nuestra consideración en este dictamen, coadyuvarán a hacer efectivo el derecho que tienen todas las mujeres a vivir una vida libre de violencia.

Por ello el Grupo Parlamentario de Morena votará a favor de este dictamen que nos presenta la Comisión de Seguridad Pública. Es cuanto.

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Gracias, diputado Tello. Para fijar la postura del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, tiene el uso de la palabra por cinco minutos, la diputada Adriana Sarur Torre.

La diputada Adriana Sarur Torre: Con el permiso de la Presidencia. Vivir con violencia de género no es vivir. Vulnerar la esfera de derechos de las víctimas por no llevar un seguimiento a cada caso de violencia de género, puede provocar lo que un incidente termine en una desaparición forzada y llevarlo al extremo, un homicidio.

Venimos a tomar medidas contra aquél que hoy cometa violencia de género. Aquél cobarde que bajo el anonimato golpea a las mujeres y sigue libre por la vida porque cree que quedara impune. Impunidad que se termina con esta reforma, impunidad que termina –permítanme– porque quedará huella de cada antecedente de violencia de género en el historial de personas desaparecidas o extraviadas.

Sabemos que en la desaparición de personas el tiempo es vital. Por ello queremos defender esta reforma que dará inmediatamente un antecedente a las autoridades para actuar ante el feminicidio, los golpes y la violencia de género se terminan en una desaparición.

Por ellas, las que han sido desaparecidas, extraviadas, dejaremos huella de cada caso de violencia de género que se manifestará ante un registro ante las autoridades. Por ellas dotaremos a la autoridad de información suficiente para

que no quede impune este delito. Por ellas crearemos la obligación de las autoridades para tomar en consideración, en los casos de desaparición forzada, el historial de cada violencia de género.

México vive importantes momentos de transformación, vive retos y desafíos en materia de seguridad, pero en materia de violencia contra la mujer, vive momentos de emergencia, donde es imperante tomar la realidad para transformarla y bajar estas estadísticas dramáticas.

Es momento de legislar y legislar a favor de retomar los estándares internacionales en materia de derechos humanos, de atención a víctimas de este delito. El legislar para transformar esta realidad de la violencia de género que todos hemos visto de cerca y hacer lo necesario para hacer un llamado urgente a las autoridades para detenerla.

Creemos en lo que propone este dictamen, creemos que es importante alertar a la sociedad y a las víctimas sobre este tema tan relevante y de tanta emergencia.

Creemos que este dictamen propone importantes alertas a la sociedad y a las víctimas a través de la generación de información que obren los registros de las personas extraviadas y desaparecidas.

Creemos que es inaplazable vincular este Registro de Personas Extraviadas o Desaparecidas al historial de violencia o antecedentes de género, para reforzar el seguimiento que se da a estas violaciones de género.

Creemos que con esta reforma se escuchará el llamado de cientos de mujeres y niñas que han sido víctimas de violencia de género, porque hemos elevado la voz para reducir la vulnerabilidad que las atañen.

Revivir una y otra vez la violencia de género es potencializar los riesgos de un feminicidio o una desaparición, por eso será muy valioso el historial para las investigaciones de desaparición de personas o extravío de personas.

Es importante decir que legislar a favor de la inclusión del historial de la violencia de género es combatir el feminicidio, que es uno de los delitos que más lacera al país; es dar certidumbre a las autoridades para que cuando una persona sea detenida desde el inicio pueda tener un indicio de la peligrosidad de este individuo; es eliminar esta vulnerabilidad por la omisión de las autoridades de la persecución de sus antecedentes de violencia de género.

Nuestro deber es legislar para preservar derechos y libertades, votando a favor de reformas que alerten a la sociedad, que protejan a las víctimas y que ataquen esta debilidad institucional por falta de antecedentes que a estas personas cometen contra la violencia de género.

Los legisladores y las legisladoras del Partido Verde votaremos a favor de este Registro de Personas Extraviadas o Desaparecidas, para precisar en esta ley que deberá incluirse este Registro Nacional contra la violencia de género. Es cuanto, diputada presidenta.

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Gracias, diputada Adriana Sarur. Para fijar la postura del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, tiene el uso de la palabra por cinco minutos la diputada María Cristina Teresa García Bravo.

La diputada María Cristina Teresa García Bravo: Con su permiso, diputada presidenta. Compañeras y compañeros, el problema de la inseguridad por el que está pasando el país durante la última década ha creado un mar de impunidad que delata vacíos en la legislación, como en los procedimientos de la investigación por parte de las autoridades ministeriales para el esclarecimiento del destino de aquellas personas extraviadas o desaparecidas.

Por ello, la violencia contra las niñas y las mujeres ha sido una práctica permanente que ha estado presente a lo largo de la historia de nuestro país. Sabemos que la violencia ejercida contra las niñas y las mujeres representa una violación sistemática a sus derechos humanos, y constituye uno de los principales obstáculos para lograr una sociedad igualitaria y plenamente democrática.

Pese a ser la población mayoritaria en México, las niñas y las mujeres enfrentan cotidianamente la creciente violencia de género, dicha violencia constituye un problema de proporciones pandémicas, pues se sabe que al menos una de cada tres mujeres entre los 15 y los 49 años de edad en el mundo, ha sufrido maltrato y que en el peor de los casos es desaparecida o asesinada.

Históricamente, Ciudad Juárez, Chihuahua, ha sido el ominoso símbolo de tal fenómeno, que lamentablemente se ha extendido en todo el país, por el número de muertes y desapariciones de niñas y de mujeres con graves rasgos de violencia que continúan en total impunidad. De ahí la importancia que para el Partido de la Revolución Democrática y en el presente dictamen, de adicionar un inciso g), a la frac-

ción IV del artículo 4 de la Ley del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas, con el propósito de agregar la violencia de género dentro de los indicadores de clasificación que señala el sexo, edad y nacionalidad, a fin de atender el problema de las niñas y las mujeres que desaparecen diariamente en nuestro país.

Sin duda, este indicador surge como una respuesta para contener y eliminar la alarmante realidad que día a día nos sacude y obliga a buscar mayores garantías de seguridad frente al creciente y aterrador número de niñas y mujeres desaparecidas, quienes tienen una historia de violencia de género anterior a su desaparición.

Por ejemplo. El estudio realizado por la Red por los Derechos de la Infancia en México, señala que entre 2012 y 2014 el número de adolescentes desaparecidas de entre los 15 y 17 años de edad, se incrementó en un 255 por ciento, esto es una cifra realmente alarmante. A ello se le suma el número de casos de agresiones contra mujeres, lo que ha provocado el establecimiento de la Alerta de Género en los estados de Nuevo León, Oaxaca, Chiapas, Michoacán, Morelos, Veracruz y el estado de México.

Por eso, en esta coyuntura nacional se ha expresado la preocupación, reclamo y compromiso de establecer y regular la operación, funcionamiento y administración del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas, como instrumento de información del sistema nacional de seguridad pública, a fin de organizar y concentrar la información en una base de datos electrónica sobre personas extraviadas o desaparecidas.

Por ello, compañeras y compañeros legisladores, las y los diputados del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática votaremos a favor del presente dictamen, porque estamos conscientes de que el Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas, al contar con el indicador de violencia de género, permitirá garantizar el apoyo efectivo a las investigaciones ministeriales para la búsqueda, localización y ubicación de niñas y mujeres que se encuentran restringidas en el ejercicio de su derecho a la libertad plena. Es cuanto, diputada presidenta.

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Gracias, diputada García Bravo.

Para fijar la postura del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, tiene el uso de la palabra, por cinco minutos, la diputada Angélica Moya Marín.

La diputada Angélica Moya Marín: Con su venia, señora presidente. Diputadas y diputados, la violencia de género parece el pan de cada día para millones de mujeres de todas las edades y de cualquier condición socioeconómica.

Hasta el cansancio se ha hablado que hay que erradicar este mal y parece ser que las voces que desde esta tribuna se dicen y desde muchas otras, en muchos otros sectores, no se escuchan, no se oyen ni se quieren conocer.

Las alertas de género parecen premios a los estados, más que llamadas de atención, como en el caso del Estado de México –mi estado, por cierto– en donde las cifras de homicidio y desaparición de mujeres se ha incrementado en los últimos años y el gobierno se ha encargado sistemáticamente de minimizarlas.

Sabemos que el registro es una herramienta, como muchas otras que nos permiten identificar y obtener datos estadísticos de las personas extraviadas o desaparecidas y cualquier avance que permita seccionar u obtener algún dato adicional que permita su localización es bienvenido.

Sin embargo, consideramos que el planteamiento del dato estadístico a obtener puede generar confusión al secretariado, ya que el funcionario encargado de plasmar los datos se preguntará como hacer el vaciado de este dato estadístico.

En otras palabras, cómo determinar el dato de historia de violencia de género, el dato será, un sí, un no, un no se cuenta con la información o la descripción de la historia no queda clara.

Sin embargo, aunque ponemos el dedo en el renglón en este tema, los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional apoyaremos la iniciativa, porque si bien presenta inconvenientes, será función del secretariado hacer el vaciado de la información que permita obtener datos efectivos para la ulterior localización de la persona. Es cuanto, señor presidenta.

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Gracias, diputada Angélica Moya. Para fijar la postura del Grupo Parlamentario del PRI, tiene el uso de la palabra, por cinco minutos, el diputado Jesús Zúñiga Mendoza.

El diputado J. Jesús Zúñiga Mendoza: Con la venia, compañera presidenta. Compañeras y compañeros diputados, el día de hoy vengo en nombre de mi grupo parla-

mentario a pedirles su apoyo para la aprobación de este dictamen de gran importancia en la contribución social, jurídica y de género de este país.

Esta reforma al artículo 4 de la Ley del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas pretende clarificar la realidad de miles de mujeres en el país, al incorporar las causas adyacentes a la desaparición de niños, de niñas y mujeres de México.

Esto es, propone incorporar un componente atendiendo a una dolorosa realidad, como lo es la desaparición cada vez más frecuente de niñas y mujeres en el territorio nacional.

Ese componente es la violencia de género. Es importante recordar que la violencia contra las mujeres y niñas constituye un grave problema de salud pública y una violación de los derechos humanos de las mujeres.

En México el Inegi señala que 47 de cada 100 mujeres de 15 años y más, que han tenido al menos una relación de pareja han sido agredidas a lo largo de esa relación.

Un estudio realizado por la red Por los derechos de la infancia en México, señala que de 2012 a 2014 el número de adolescentes mujeres desaparecidas, de entre 15 y 17 años aumentó en 255 por ciento, pasando de 172 a 612.

La discriminación, la violencia, la desigualdad y la misoginia son realidades componentes de la violencia de género que viven miles de mujeres de este país y que desgraciadamente son elementos que fomentan la invisibilización de la desaparición de mujeres.

En muchas ocasiones las mujeres que hoy se encuentran desaparecidas se enfrentaron a distintas formas de violencia de género. Y que al denunciarlo no tuvieron eco en las autoridades o en la sociedad.

De conocerse este tipo, las investigaciones sobre su desaparición contarían con mayor información para su búsqueda y localización.

Por todo lo anterior, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional les pido su apoyo para la aprobación de ese dictamen, que seguramente contribuirá de lo mejor tan importante herramienta en el proceso de investigación. Muchas gracias, señora presidenta.

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Gracias, diputado Zúñiga Mendoza. Dentro de la etapa de discusión tiene el uso de la palabra, hasta por tres minutos, para hablar a favor de la iniciativa el diputado Vidal Llerenas, del Grupo Parlamentario del Morena.

El diputado Vidal Llerenas Morales: Con el permiso de la diputada presidenta. A mí en realidad lo que me preocupa y lo que quiero discutir del dictamen que hoy estamos analizando tiene que ver con que, por un lado, se hace una costumbre ya de esta Cámara que estamos aprobando iniciativas más garantistas, que establecen mayores obligaciones al Estado para poder respetar de mejor manera los derechos humanos para poder tener mayor transparencia. Pero, al mismo tiempo, hoy la Comisión de Seguridad Pública aprobó en positivo la opinión sobre el dictamen de seguridad interior.

En las iniciativas de seguridad interior se establece que la información que se genere con motivo de la aplicación de la presente ley será considerada de seguridad nacional, en los términos de la ley de la materia y clasificada de conformidad con ella, y las disposiciones aplicables en materia de transparencia y acceso a la información.

Es decir, lo que hoy estamos aprobando no tendrá lugar si se aprueba la Ley de Seguridad Interior, en virtud de que una posible violencia de género que sea objeto por parte de las Fuerzas Armadas en el marco de una seguridad interior no será pública la información porque será considerada de seguridad nacional. Es decir, al mismo tiempo en que estamos aprobando una legislación que ofrece más transparencia, estamos discutiendo y aprobando también en comisiones una legislación que quita transparencia.

Las iniciativas de seguridad interior también dicen que al realizar tareas de inteligencia las autoridades facultadas por esta ley podrán hacer uso de cualquier método de recolección de información. Es decir, estamos aprobando o estamos discutiendo una ley que bajo cualquier circunstancia, es decir, posiblemente bajo la tortura y posiblemente bajo la violencia de género, también pueden obtener información.

Me parece que estamos teniendo una discusión incompleta. Nos estamos lavando la cara aprobando iniciativas que supuestamente van a garantizar mayor información y, al mismo tiempo, hoy mismo en una comisión se está dando opinión a favor de una iniciativa de seguridad interior que,

por el contrario, va a hacer que esta información, la de las víctimas, las de género, no pueda ser pública en virtud de que se va a clasificar como una iniciativa de seguridad nacional. Es decir, tenemos que actuar con congruencia e impedir que avancen estas iniciativas tan graves para el país, que van a avanzar simplemente en la militarización con menos controles civiles. Muchas gracias.

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Gracias, diputado Llerenas.

Agotada la lista de oradores, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

La Secretaria diputada Ernestina Godoy Ramos: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica, se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Presidenta, mayoría por la afirmativa.

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

Se pide a la Secretaría que abra el sistema electrónico por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

La Secretaria diputada Ernestina Godoy Ramos: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

(Votación)

Está abierto el sistema. ¿Alguna diputada o diputado falta por emitir su voto? Está abierto el sistema; continúa abierto. ¿Alguna diputada o diputado falta por emitir su voto? Círrase el sistema de votación electrónico. Presidenta, se emitieron 403 votos a favor, 0 en contra. Perdón, perdón, presidenta. De viva voz el diputado César Augusto Rendón.

El diputado César Augusto Rendón García (desde la cull): A favor.

La Secretaria diputada Ernestina Godoy Ramos: Son 404 votos, presidenta, a favor.

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Aprobado en lo general y en lo particular por 404 votos el proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 4 de la Ley del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas. Pasa al Senado para sus efectos constitucionales.

MINUTO DE SILENCIO

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Se solicita a las señoras y señores diputados un minuto de silencio por el sensible fallecimiento del señor José Luis Guevara Morales, padre de la diputada Yaret Adriana Guevara Jiménez, acaecido el pasado viernes 3 de febrero en Huajuapán de León, Oaxaca.

(Minuto de silencio)

Gracias.

DICTÁMENES A DISCUSIÓN DE LEY O DECRETO

LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y
RADIODIFUSIÓN

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen de las Comisiones Unidas de Protección Civil y de Comunicaciones, con proyecto de decreto por el que se adicionan los artículos 19 de la Ley General de Protección Civil; y 118 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

La Secretaria diputada Ernestina Godoy Ramos: «Dictamen de las Comisiones Unidas de Protección Civil y de Comunicaciones, con proyecto de decreto por el que se adicionan una fracción XXX al artículo 19 de la Ley General de Protección Civil y una fracción IX al artículo 118 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión

Honorable Asamblea:

Con fundamento en las facultades conferidas por los artículos 39, 45 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 80, 84, 157 numeral 1 fracción I, 158 numeral 1 fracción IV, 171, 173, 174 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, estas Comisiones Unidas de Protección Civil y de Comunicaciones someten a consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen sobre la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley General de Protección Civil y de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en materia de operación de redes públicas de telecomunicaciones, al tenor de los siguientes:

I.- ANTECEDENTES

A continuación se hace una relatoría sobre el trámite legislativo respecto del asunto que atañe a este dictamen:

1. En sesión celebrada por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión en fecha 6 de septiembre de 2016, el diputado Joaquín Jesús Díaz Mena, integrante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas el artículo 118 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y el artículo 19 de la Ley General de Protección Civil.
2. La Mesa Directiva, con identidad de fecha en sesión y mediante oficios número DGPL 63-II-3-1109 y DGPL 63-II-3-1110, acordó que se turnara para su dictamen a Comisiones Unidas de Protección Civil y de Comunicaciones, para su análisis y dictamen correspondiente, asignándole el expediente número 3495.
3. La Comisión de Protección Civil, con fundamento en el artículo 150, numeral 1, fracción VI del Reglamento de la Cámara de Diputados, dio cuenta a los integrantes de la referida Comisión sobre el asunto legislativo que nos ocupa, para efectos de emitir los comentarios correspondientes, y proceder a su atención y desahogo oportuno.
4. De igual manera, la Comisión de Comunicaciones hizo del conocimiento de los integrantes de esa Comisión el referido proyecto de iniciativa a través del diverso oficio, con fundamento en los artículos 150, numeral 1, fracciones VI y XIV Y 157 numeral 1, fracción I, ambos del Reglamento

de la Cámara de Diputados, para que en su caso, se emitieran los comentarios respectivos.

II.- METÓDO DEL DICTAMEN

Las Comisiones Dictaminadoras, con fundamento en el Artículo 176, numeral 1 del Reglamento de la Cámara de Diputados, determinan que la metodología idónea para el proceso de dictamen de la iniciativa que nos ocupa, será primeramente en exponer su contenido, contrastar la propuesta con el texto vigente que pretende modificar, y posteriormente glosar los argumentos de los iniciantes, proveyendo respuesta en la parte considerativa de este dictamen, para atender las pretensiones de la iniciativa.

De ahí que la estructura del presente dictamen, se desarrolle en un apartado de “Antecedentes” donde se indica la fecha de recepción ante el Pleno de la Cámara de Diputados, su turno y la materia sobre la que versa la proposición. Posteriormente, en el apartado de “Objeto y Contenido de la iniciativa”, se examina el contenido sustancial de la propuesta, los argumentos en que se sustenta y se determina el sentido y su alcance. Y por último, en el apartado de “Consideraciones”, estas Comisiones dictaminadoras realizan las reflexiones necesarias para motivar el sentido de resolución, el análisis y valoración mediante la evaluación de los argumentos planteados en la exposición de motivos, así como lo dispuesto en la legislación vigente aplicable para el caso en concreto.

III.- OBJETO Y CONTENIDO DE LA INICIATIVA

El objeto de la iniciativa es reformar la Ley General de Protección Civil para que la Coordinación Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Civil y el Instituto Federal de Telecomunicaciones Y Radiodifusión tengan mecanismos de coordinación, asimismo se propone adecuar la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión a efecto de que los concesionarios de telecomunicaciones eviten la interrupción del servicio por falta de energía eléctrica.

A continuación se glosan las principales manifestaciones del proponente de acuerdo a su exposición de motivos.

- a) El proponente señala la importancia del Sistema Nacional de Protección Civil.
- b) El proponente señala, en las últimas décadas en nuestro País los desastres de origen natural han hecho conciencia, tanto en los ciudadanos como en las autorida-

des, de la importancia de contar con disposiciones legales para atender las contingencias, pero aún más, de generar una cultura de la prevención.

c) El proponente afirma el tema de la protección civil en México es multidisciplinario, ya que contiene aspectos económicos, de participación conjunta entre sociedad y gobierno, de prevención y educación, pero requiere de leyes que respondan a las necesidades actuales, y que por tanto contengan acciones de prevención ante desastres naturales, en el escenario de mundo global y moderno.

d) El proponente menciona los muchos desastres naturales e incluso da testimonio de los acaecidos en las costas.

e) El proponente señala que el concesionario de redes públicas de telecomunicaciones debe contar con equipo tecnológico que garantice, que las redes de transmisión no se interrumpan por falta de suministro eléctrico. Es decir, debe contar con equipos de respaldo que proporcionen autonomía por un plazo no menor a 48 horas.

f) El proponente plantea adicionar una fracción al artículo 118 y adicionar un segundo párrafo al artículo 136, ambos de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, con lo cual los concesionarios tendrían la obligación antes señalada.

IV.- CONSIDERACIONES

A continuación se exponen los argumentos que sostienen la convicción de dictaminar en sentido positivo con modificaciones la iniciativa.

PRIMERA. Estas Comisiones Dictaminadoras resultan legalmente competentes para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en por los artículos 39 numeral 2, fracción XLI; 45, numeral 6, incisos e) y f), y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como 80, numeral 1 fracción VI; 81, numeral 2, 85, 157, numeral 1, fracción I, 173, 174, 176 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados.

La competencia por materia del asunto se surte en razón de que se pretende actualizar una norma de la legislación general en materia de protección civil, cuyo ámbito de com-

petencia le corresponde a la Comisión de Protección Civil de esta Cámara de Diputados, órgano parlamentario que conoce de iniciativas de ley relacionadas con la Ley General de Protección Civil.

En lo que atañe al ámbito de la Comisión de Comunicaciones, se valida su competencia, en lo que se refiere a lo propuesto en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (En lo sucesivo, LFTR).

SEGUNDA. Estas Comisiones Unidas de Protección Civil y de Comunicaciones, previo estudio y ponderación del asunto, determinan aprobar la iniciativa que nos ocupa, con algunas modificaciones y precisiones que se hacen con el objeto de que haya una mejor redacción y precisar los alcances de la propuesta de iniciativa.

Bajo tal tesitura, éstas dictaminadoras consideran que es deseable evitar la pérdida de telecomunicaciones ante la ocurrencia de un fenómeno perturbador.

TERCERA. Es de notarse que los efectos adversos que causan los fenómenos perturbadores son lamentables y se vislumbra la importancia de las telecomunicaciones en tales eventos.

CUARTA. Particularmente, la Comisión de Protección Civil hace notar que en los términos de la iniciativa de reformas, la adición de una fracción que faculte a la Coordinación Ejecutiva del Sistema Nacional para promover los mecanismos que eviten la pérdida de telecomunicaciones en la presencia de fenómenos perturbadores es deseable.

QUINTA. En lo que corresponde a la reforma a la fracción IX del Artículo 118 de la LFTR, se considera procedente la adición en los términos de la iniciativa, ya que se debe tomar que “en cuenta en dichos escenarios, las redes de transmisión no se interrumpan por falta de suministro eléctrico”

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones Unidas de Protección Civil y de Comunicaciones, someten a la consideración del Pleno el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXX AL ARTÍCULO 19 DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y UNA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 118 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIO-DIFUSIÓN

Artículo Primero. Se adiciona una fracción XXX, pasando el actual XXX a ser XXXI al artículo 19 de la Ley General de Protección Civil, para quedar como sigue:

Artículo 19. ...

I. a XXVIII. ...

XXIX. Proponer, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los modelos de contratación de seguros e instrumentos financieros de gestión de riesgos, que garanticen a la Federación las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes;

XXX. Promover en colaboración con el Instituto Federal de Telecomunicaciones, que los concesionarios que operen redes públicas de telecomunicaciones, la inclusión de respaldo de energía eléctrica ante la presencia de fenómenos perturbadores, en los términos de esta Ley, y

XXXI. ...

Artículo Segundo. Se adiciona una fracción IX, pasando el actual IX a ser X al artículo 118 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, para quedar como sigue:

Artículo 118

I. a VII. ...

VIII. En el caso de que no exista en una localidad determinada otro concesionario que proporcione servicios similares, el concesionario que preste servicio en dicha localidad, de conformidad con las condiciones que establezca su respectiva concesión, no podrá dejar de ofrecer la prestación de los servicios, salvo causa de fuerza mayor o que cuente con autorización expresa del Instituto;

IX. Establecer mecanismos, de acuerdo a las condiciones operativas y económicas, y protocolos para evitar que los servicios se interrumpan por falta de suministro de energía eléctrica ante situaciones de emergencia y desastres, por un plazo no menor de 48 horas, y

X. ...

TRANSITORIO

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

La Comisión de Protección Civil, diputados: María Elena Orantes López (rúbrica), presidenta; Héctor Javier Álvarez Ortiz, Noemí Zoila Guzmán Lagunes (rúbrica), Enrique Rojas Orozco (rúbrica), Héctor Barrera Marmolejo (rúbrica), Gerardo Gabriel Cuanalo Santos (rúbrica), Alberto Martínez Uricho (rúbrica), Araceli Madrigal Sánchez (rúbrica), Edith Villa Trujillo (rúbrica), Édgar Spinoso Carrera, secretarios; Jesús Emiliano Álvarez López (rúbrica), Kathia María Bolio Pinelo (rúbrica), Rubén Alejandro Garrido Muñoz, Flor Ángel Jiménez Jiménez, Luis Gilberto Marrón Agustín, Gianni Raúl Ramírez Ocampo (rúbrica), Gabriela Ramírez Ramos, Carlos Sarabia Camacho (rúbrica), Cristina Sánchez Coronel (rúbrica), Ricardo Taja Ramírez.

La Comisión de Comunicaciones, diputados: Ivonne Aracelly Ortega Pacheco (rúbrica), presidenta; Rosa Guadalupe Chávez Acosta (rúbrica), María de la Paz Quiñones Comejo (rúbrica), Francisco Saracho Navarro (rúbrica), Wendolin Toledo Aceves (rúbrica en contra), Renato Josafat Molina Arias (rúbrica), Cynthia Gissel García Soberanes (rúbrica), secretarios; Tristán Manuel Canales Najjar, Blanca Margarita Cuata Domínguez (rúbrica), Víctor Manuel Silva Tejeda (rúbrica), Marco Antonio Gama Basarte (rúbrica), Claudia Sánchez Juárez (rúbrica), Lluvia Flores Sonduk (rúbrica), David Gerson García Calderón (rúbrica), Sofía del Sagrario de León Maza, Julieta Fernández Márquez, Noemí Zoila Guzmán Lagunes (rúbrica), Carlos Gerardo Hermosillo Arteaga (rúbrica), Mario Machuca Sánchez (rúbrica), Arlette Ivette Muñoz Cervantes (rúbrica), Francisco Xavier Nava Palacios (rúbrica), Santiago Taboada Cortina (rúbrica), María Eloísa Talavera Hernández (rúbrica), José Luis Toledo Medina, Francisco Alberto Torres Rivas (rúbrica), Brenda Velázquez Valdez (rúbrica), Salvador Zamora Zamora (rúbrica).»

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Tiene la palabra hasta por cinco minutos la diputada María Elena Orantes López, para fundamentar el dictamen de conformidad con el artículo 104, numeral 1, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

La diputada María Elena Orantes López: Muy buenas tardes y muchas gracias, presidente. En nombre de las Comisiones Unidas antes mencionadas, y en base al artículo 118 y 136, estamos hoy poniendo a consideración de todos ustedes un dictamen que sin duda alguna podrá transformar y prevenir el tema en los riesgos que de distintos fenómenos puedan ser en los municipios o en las entidades federativas para que puedan las telecomunicaciones en sus modalidades poder dar un servicio a la población.

Esto, sin duda alguna, facilitará la coordinación ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Civil para poder promover todo tipo de mecanismos que eviten la pérdida de telecomunicaciones en la presencia de fenómenos perturbadores.

Esto tiene el objetivo de poder visualmente proceder al auxilio de la población ante fenómenos de todo tipo. Suspenden regularmente las autoridades el servicio de energía eléctrica para poder prevenir otro tipo de accidentes.

Sin embargo esto hace que las torres que permiten la difusión de la señal de telecomunicaciones interrumpen sus operaciones dejando incomunicadas a las ciudadanas y a los ciudadanos.

En consecuencia y en caso de aprobar este dictamen, daremos las facultades a las autoridades conjuntamente con las concesionarias para que puedan haber mecanismos y poder generar la infraestructura para poder dar resultados más satisfactorios. Esto es importante la colaboración del sistema con las telefónicas para poder generar un beneficio a la población, lo cual es estratégicamente necesario y urgente.

El objetivo principal de la Comisión de Protección Civil a la que tengo el honor de presidir, es impulsar establecimientos de políticas vinculadas a la gestión de riesgos de desastre. Dentro de los tres órdenes de gobierno para poderlo fortalecer municipal, estatal y federalmente la previsión, resiliencia a través de los trabajos consolidando unas subcomisiones que en el trabajo legislativo hemos dado para poder responder de manera inmediata a todos los temas que en mi calidad de presidenta hemos realizado y revisado con mis compañeras y compañeros de las distintas fuerzas parlamentarias que trabajamos en la prevención y sobre todo, en las vidas humanas que no pueden tener un precio.

Las empresas y el gobierno pueden establecer sinergias, pueden coordinar sus actividades y pueden transparentar sus acciones, con esto los esfuerzos se pueden potenciali-

zar y fortalecer el Estado mexicano en una atención integral a la población, lo cual puede tener origen en los siniestros y en los riesgos que de manera permanente suscitan en cualquier comunidad o localidad en nuestro país.

En consecuencia, y de hacer viable esta confluencia y de tener el voto a favor de todos los aquí presentes, esto podría ser vinculado a que se faciliten las acciones en los desastres, que las instancias operativas puedan promover una rápida recuperación de las comunicaciones y sus mecanismos de desarrollo. Es importante manifestar que activa la comunicación, lo cual es fundamental porque eso generará un proceso de prevención, que es el objeto natural de esta comisión a mi cargo eficientarla permanentemente y dar resultados óptimos, pero sobre todo al prevenir es vivir y eso es fundamental en esencia.

Las comunicaciones permiten un enlace de información a las familias y en las zonas de desastre; y es por eso que en Movimiento Ciudadano vemos con buenos ojos este dictamen que votaremos a favor, porque todo lo que pueda hacer para prevenir en el marco de esta Cumbre Mundial, a celebrarse en nuestro país en mayo próximo, será el referente de que estamos listos, a la vanguardia y que sólo nos quedan tareas pendientes, como es poder cumplir con lo signado en los acuerdos internacionales.

Así que, como presidenta de la Comisión de Protección Civil y de Comisiones Unidas, hago propio para poder expresar a todos ustedes su voluntad y su voto a favor de este dictamen tan importante y tan sensible para las familias mexicanas. Muchas gracias, presidenta.

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Muchas gracias, diputada María Elena Orantes. Previa lectura, consulte la Secretaría a la asamblea si se aceptan las modificaciones propuestas por la diputada María Elena Orantes López a nombre de la comisión. Previa lectura, secretario.

La diputada María Elena Orantes López (desde la curul): Presidenta.

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Tiene el uso de la palabra la diputada María Elena Orantes. No tiene sonido en la curul.

La diputada María Elena Orantes López (desde la curul): Gracias, presidenta. Nada más expresar que también han solicitado las Comisiones Unidas presentar en este pro-

yecto una modificación al texto del artículo 118, fracción IX, que únicamente diría: Promover los mecanismos de acuerdo a las condiciones operativas y económicas de todos los concesionarios.

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Gracias, diputada. Estamos solicitando a la Se-

cretaría que dé lectura. Previa lectura, consulte la Secretaría a la asamblea si se aceptan las modificaciones propuestas por la comisión.

El Secretario diputado Andrés Fernández del Valle Lai-sequilla: Por instrucciones de la Presidencia, se da lectura:

ADDENDUM o ADDENDA del Dictamen de las Comisiones Unidas de Protección Civil y de Comunicaciones, con proyecto de decreto por el que se adicionan una fracción XXX al artículo 19 de la Ley General de Protección Civil y una fracción IX al artículo 118 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Sin que motive debate, en votación coordinada se aceptan las Palacio Legislativo de San Lázaro, a 09 de febrero de 2017.

modificaciones presentadas por la Comisión. En consecuencia este se discute en lo general con las modificaciones propuestas por la Comisión y aceptadas por la Asamblea. Febrero 9 del 2017.

Dip. Edmundo Javier Bolaños Aguilar.
Presidente de la Mesa Directiva.
H. Cámara de Diputados.
Presente.



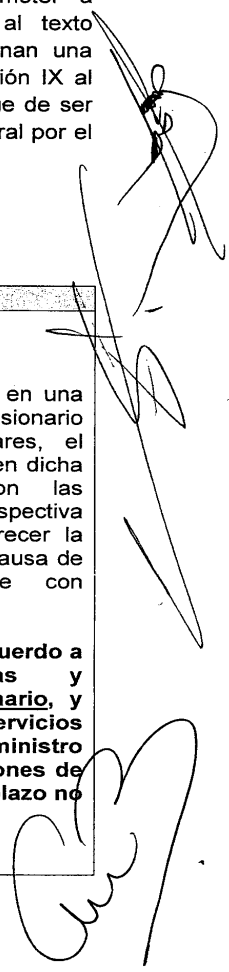
Los suscritos integrantes de la Junta Directiva de las Comisiones Unidas de Protección Civil y de Comunicaciones con fundamento en lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicitamos tenga a bien someter a consideración del Pleno la siguiente PROPUESTA DE MODIFICACIÓN al texto correspondiente al Dictamen con Proyecto de decreto por el que se adicionan una fracción XXX al artículo 19 de la Ley General de Protección Civil y una fracción IX al artículo 118 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, para que de ser aprobado, sea sometido a consideración en conjunto en la discusión en lo general por el Pleno de esta Soberanía:

LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN

DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 118 I. a VII. . . .</p> <p>VIII. En el caso de que no exista en una localidad determinada otro concesionario que proporcione servicios similares, el concesionario que preste servicio en dicha localidad, de conformidad con las condiciones que establezca su respectiva concesión, no podrá dejar de ofrecer la prestación de los servicios, salvo causa de fuerza mayor o que cuente con autorización expresa del Instituto;</p> <p>IX. Establecer mecanismos, de acuerdo a las condiciones operativas y económicas, y protocolos para evitar que los servicios se interrumpan por falta de suministro de energía eléctrica ante situaciones de emergencia y desastres, por un plazo no menor de 48 horas, y</p> <p>X. . . .</p>	<p>Artículo 118 I. a VII. . . .</p> <p>VIII. En el caso de que no exista en una localidad determinada otro concesionario que proporcione servicios similares, el concesionario que preste servicio en dicha localidad, de conformidad con las condiciones que establezca su respectiva concesión, no podrá dejar de ofrecer la prestación de los servicios, salvo causa de fuerza mayor o que cuente con autorización expresa del Instituto;</p> <p>IX. <u>Promover</u> mecanismos, de acuerdo a las condiciones operativas y económicas <u>de cada concesionario</u>, y protocolos para evitar que los servicios se interrumpan por falta de suministro de energía eléctrica ante situaciones de emergencia y desastres, por un plazo no menor de 48 horas, y</p> <p>X. . . .</p>

SECRETARÍA TÉCNICA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

09 FEB 2017
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES
Nombre: *10640*



ADDENDUM o ADDENDA del Dictamen de las Comisiones Unidas de Protección Civil y de Comunicaciones, con proyecto de decreto por el que se adicionan una fracción XXX al artículo 19 de la Ley General de Protección Civil y una fracción IX al artículo 118 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

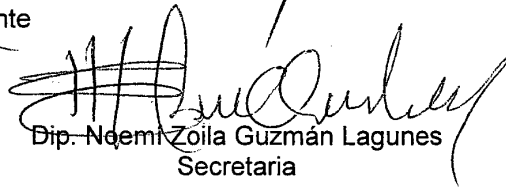
COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

JUNTA DIRECTIVA



Dip. María López Orantes

Presidente



Dip. Nqemí Zoila Guzmán Lagunes

Secretaria

Dip. Héctor Javier Álvarez Ortiz
Secretario

Dip. Enrique Rojas Orozco
Secretario

Dip. Edith Villa Trujillo
Secretaria

Dip. Héctor Barrera Marmolejo
Secretario

Dip. Gerardo Gabriel Cuanalo Santos
Secretario

Dip. Araceli Madrigal Sánchez
Secretaria

Dip. Alberto Martínez Urincho
Secretario

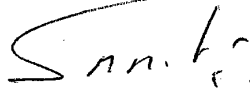
Dip. Edgar Spinoso Carrera
Secretario

COMISIÓN DE COMUNICACIONES

JUNTA DIRECTIVA

Dip. Rosa Guadalupe Chávez Acosta
Secretaria

Dip. María de la Paz Quiñones Cornejo
Secretaria



Dip. Francisco Saracho Navarro
Secretario

Dip. Víctor Manuel Silva Tejeda
Secretario

ADDENDUM o ADDENDA del Dictamen de las Comisiones Unidas de Protección Civil y de Comunicaciones, con proyecto de decreto por el que se adicionan una fracción XXX al artículo 19 de la Ley General de Protección Civil y una fracción IX al artículo 118 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

JUNTA DIRECTIVA

Dip. María López Orantes

Presidente

Dip. Héctor Javier Álvarez Ortiz

Secretario



Dip. Enrique Rojas Orozco

Secretario

Dip. Noemí Zoila Guzmán Lagunes

Secretaria

Dip. Edith Villa Trujillo

Secretaria

Dip. Héctor Barrera Marmolejo

Secretario

Dip. Gerardo Gabriel Cuanalo Santos

Secretario

Dip. Araceli Madrigal Sánchez

Secretaria

Dip. Alberto Martínez Urincho

Secretario

Dip. Edgar Spinoso Carrera

Secretario




COMISIÓN DE COMUNICACIONES

JUNTA DIRECTIVA

Dip. Rosa Guadalupe Chávez Acosta

Secretaria



Dip. María de la Paz Quiñones Cornejo

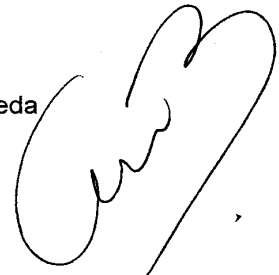
Secretaria

Dip. Francisco Saracho Navarro

Secretario

Dip. Víctor Manuel Silva Tejeda

Secretario



ADDENDUM o ADDENDA del Dictamen de las Comisiones Unidas de Protección Civil y de Comunicaciones, con proyecto de decreto por el que se adicionan una fracción XXX al artículo 19 de la Ley General de Protección Civil y una fracción IX al artículo 118 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

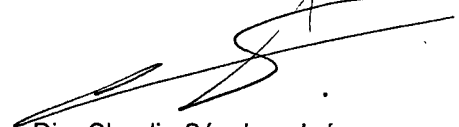


Dip. Marco Antonio Gama Basarte
Secretario

Dip. Lluvia Flores Sonduk
Secretaria

Dip. Wendolin Toledo Aceves
Secretaria

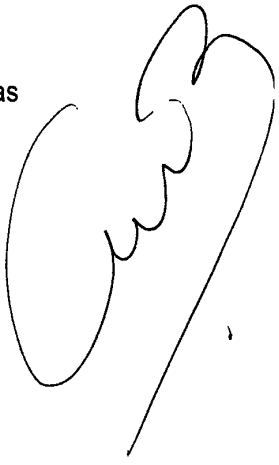
Dip. Cynthia Gissel García Soberanes
Secretaria



Dip. Claudia Sánchez Juárez
Secretaria

Dip. David Gerson García Calderón
Secretario

Dip. Renato Josafat Molina Arias
Secretaria



Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Diputada presidenta, mayoría por la afirmativa.

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Gracias, secretario.

En consecuencia está a discusión en lo general, con las modificaciones propuestas por la comisión, que se encuentran ya en los monitores de sus curules y que son aceptadas por la asamblea.

De conformidad con el artículo 104, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados, se han registrado para fijar la posición de su grupo parlamentario, las siguientes diputadas y diputados, quienes harán uso de la palabra por cinco minutos cada uno. Por el Grupo Parla-

mentario del Partido Encuentro Social, tiene el uso de la palabra la diputada Refugio Trinidad Garzón Canchola.

La diputada Refugio Trinidad Garzón Canchola: Con su venia, diputada presidenta. Honorable asamblea, buenas tardes a todos y a todas y a cada uno de los presentes, así como a quienes nos ven por medio de la señal del Canal del Congreso.

En nuestro país se han registrado múltiples fenómenos naturales catastróficos, en los que miles de personas han perdido la vida. Por mencionar algunos, están las inundaciones en el estado de Tabasco; el sismo del 7 de junio de 2014, en el estado de Chiapas, afectando 3 mil viviendas y distintos planteles escolares, así como edificios de gobierno, etcétera; ciclones y tormentas tropicales, que con frecuencia se presentan en nuestras costas mexicanas.

Los procedimientos y protocolos a seguir por parte de Protección Civil muchas veces no tienen una efectiva difusión para que la ciudadanía sepa qué hacer ante un fenómeno de esta naturaleza.

El dictamen que hoy se presenta a discusión abona a resolver una preocupación que resulta alarmante para muchas familias. Nos referimos a la incertidumbre de los procedimientos y protocolos que deberían seguirse en casos de emergencia.

La propuesta que hoy nos ocupa aporta a grandes beneficios en el desarrollo del sistema de protección civil, estableciendo mecanismos de coordinación entre la coordinación ejecutiva del sistema nacional de protección civil y el Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Resulta de la más alta relevancia la posibilidad de supervisar que los concesionarios de telecomunicaciones y radiodifusión mantengan el respaldo de energía eléctrica para que en caso de un fenómeno perturbador, la ciudadanía sepa cuáles son los protocolos de actuación. Es un avance de gran trascendencia.

El tema de comunicación y protocolo de actuación en situaciones de fenómenos naturales no son tema menor; por lo tanto, los legisladores debemos respaldar toda iniciativa que pretenda fortalecer la capacidad de respuesta de nuestras instituciones para brindar con ello una mayor seguridad a la ciudadanía.

Conscientes que en los últimos años los desastres naturales aumentan en cantidad e intensidad, por lo tanto, el robustecer las medidas de protección brindará la mayor seguridad a las familias mexicanas, quienes contarán con información oportuna y en todo momento de las instituciones encargadas de salvaguardar la integridad de cada mexicano.

De este modo, los concesionarios tendrán necesariamente que contar con el equipo técnico especializado para no perder la potencia eléctrica y seguir con la transmisión de la información importante a seguir en los casos de emergencia.

Es por ello que en el Grupo Parlamentario de Encuentro Social votaremos en favor del presente dictamen, toda vez que atiende al beneficio de la vida y de las familias mexicanas, temas que nos merecen total atención y respaldo de su seguridad ante los desastres naturales que se presentan en nuestro país. Por su atención, muchas gracias.

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Gracias, diputada Garzón Canchola. Tiene el uso de la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado Jesús Rafael Méndez Salas, para fijar la postura del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

El diputado Jesús Rafael Méndez Salas: Con la venia de la Presidencia. Compañeras y compañeros diputados, amigos de los medios de comunicación, los desastres naturales representan un riesgo latente sobre la población.

En las últimas décadas hemos sido testigos de innumerables de ellos, toda vez que han ido en aumento, tanto en frecuencia como en intensidad y, por consiguiente, en las consecuencias y devastación que dejan a su paso por la tierra.

Dicha situación ha generado la creación de esquemas de prevención, protección y salvaguarda de la integridad de las personas y sus bienes, en caso de ocurrir algún desastre.

Se ha avanzado mucho en la materia a partir del sismo de 1985, día a día los mexicanos vamos adquiriendo una mayor cultura de la protección civil, desde el Estado se concibe como un tema multidisciplinario, ya que contiene aspectos económicos, de participación conjunta entre sociedad y gobierno, de prevención y de educación que se ha reforzado desde diferentes ámbitos.

Hoy, el dictamen que nos presentan las Comisiones Unidas de Protección Civil y de Comunicaciones, por el cual se adicionan diversas disposiciones a la Ley General de Protección Civil y de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión va justamente en ese camino.

El objetivo es reformar la ley con el propósito de establecer la obligación para los concesionarios de telecomunicaciones, de contar con respaldo de energía eléctrica que garantice la continuidad de los servicios, al menos por 48 horas, en caso de situaciones de emergencias y desastres.

Recordemos que las telecomunicaciones nos apoyan a estrechar el vínculo social en casos de emergencia, además de la importante labor de generación y transmisión de información, ya que desde los primeros momentos de ocurridos los desastres son, en muchas ocasiones, la única fuente por la cual la población puede enterarse de qué es lo que debe hacer ante el fenómeno y de esta manera salvar vidas.

Por ello, es indispensable que ante la ocurrencia de cualquier desastre se garantice un flujo de información constante que no sea interrumpido por falta de energía eléctrica.

En Nueva Alianza nos hemos pronunciado por la importancia de reforzar la cultura de la prevención y la protección civil, pues si bien no podemos saber a ciencia cierta el momento exacto en el que va a ocurrir un fenómeno natural es necesario que estemos lo mejor preparados posible ante su aparición. Por su atención, muchas gracias. Es cuanto, diputada presidenta.

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Gracias, diputado Méndez Salas. Para fijar la postura del Grupo Parlamentario de Morena tiene el uso de la palabra, por cinco minutos, la diputada Blanca Margarita Cuata Domínguez.

La diputada Blanca Margarita Cuata Domínguez: Estoy orgullosa de pertenecer a esta LXIII Legislatura y me gustaría que los 500 diputados dejáramos huella de nuestro trabajo a beneficio de la gente, que quedara en la historia por haber hecho un bien a los mexicanos y dejar una sociedad más justa e igualitaria.

Con su venia, presidenta. En nuestro país existen aún graves deficiencias en materia de protección civil, fundamentalmente en lo relativo a generar una verdadera y auténtica cultura de la prevención de desastres.

Podríamos señalar que las políticas públicas que se han implementado en esta materia no han sido acertadas, a pesar de que la administración de Enrique Peña Nieto, a través de la Secretaría de Gobernación, ha señalado que la política pública de la protección civil se ha reorientado de un enfoque reactivo hacia uno preventivo, para fortalecer la capacidad de respuesta, contando con mayores recursos humanos, financieros y materiales, que permitan atender los retos de reducir la vulnerabilidad ante la presencia de agentes perturbadores.

Menciono esto porque se han tenido experiencias catastróficas recientemente, como la tormenta tropical Ern, que en agosto del año pasado provocó lamentablemente pérdida de vidas y causó importantes estragos que se tradujeron en miles de dólares en pérdidas materiales.

Así, las graves afectaciones y sus secuelas que no pudieron ser prevenidas, pese a que el gobierno federal presume for-

talecer el enfoque preventivo del Sistema Nacional de Protección Civil. Por ello es importante fomentar de manera real el enfoque preventivo y las modificaciones a los ordenamientos que se ponen a nuestra consideración, que estimamos contribuirán a lograrlo.

Será importante vigilar que en su momento que tanto el IFT como la Secretaría de Gobernación hagan valer estas disposiciones, mismas que no son vinculatorias para que los concesionarios que operen redes públicas de telecomunicaciones las cumplan y observen.

Porque, de otra manera, no tendrían ningún sentido y las y los usuarios de esas redes que resulten afectados por fenómenos perturbadores no podrán comunicarse con sus familiares o con las propias autoridades en caso de requerir auxilio; lo que desafortunadamente es muy común que suceda y lo que dificulta atender con mayor eficacia los desastres que se presentan, reconociendo que nuestro país se encuentra expuesto a diversos fenómenos, tanto naturales como antropogénicos, que provocan pérdidas humanas y materiales.

De todos es sabido que cuando ocurren estos fenómenos, principalmente de naturaleza climática, una constante es la interrupción del suministro de energía eléctrica que de manera inmediata afecta a las redes públicas de telecomunicaciones, que dicho sea de paso en muchos casos el servicio que prestan los concesionarios de estas redes dejan mucho que desear con deficiencias que afectan a las y los usuarios. Sin embargo, es necesario y urgente dar pasos firmes para velar por la seguridad de la ciudadanía.

Por tanto, el Grupo Parlamentario de Morena, acompañará con su voto a favor el dictamen que se pone a la consideración de este pleno, ya que compartimos la consideración de las comisiones dictaminadoras en cuanto a que es necesario y deseable que se evite la pérdida de telecomunicaciones ante la ocurrencia de fenómenos perturbadores. Es cuanto, señora presidenta.

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Gracias, diputada Margarita Cuata. Para fijar la postura del Grupo Parlamentario del Partido Verde, tiene el uso de la palabra, por cinco minutos, el diputado Mario Machuca Sánchez.

El diputado Mario Machuca Sánchez: Con su venia, presidenta; diputados, diputadas. Con la finalidad de fundamentar los motivos de nuestro voto a favor del presente

dictamen, es necesario referir que de acuerdo con las estimaciones del Banco Interamericano de Desarrollo, en los últimos años los desastres asociados a los fenómenos naturales han causado un promedio anual de cinco mil muertes, además de daños económicos que superan los tres mil 200 millones de dólares, tan solo en América Latina y El Caribe, a dicha cifra equivalente a casi la mitad del volumen de los préstamos que concede precisamente el Banco Interamericano de Desarrollo, habría que sumarle además, los innumerables incidentes de menor escala que acumulan y socavan significativamente el desarrollo local de las comunidades.

En el caso particular de nuestro país, entre 1980 y 1999, se registraron 75 desastres naturales de magnitudes considerables con 10 mil muertos y cientos de miles de damnificados, daños económicos por más de nueve mil 600 millones de dólares, sin contar los efectos indirectos de estos como la interrupción de los flujos de producción y de servicios, los cuales se calculan en al menos 200 millones de dólares anuales.

De igual forma, estadísticas del Inegi señalan que durante el periodo comprendido del año 2000 a 2012 los daños causados por las lluvias, las sequías y huracanes, han ido en aumento en nuestro país y acumulan pérdidas económicas por 284 mil 351 millones de pesos, equivalentes al presupuesto anual que en su conjunto se asignan a la Secretaría de Salud, a la Secretaría de Desarrollo Social y a Seguridad Pública.

Terremotos tan devastadores como el de la Ciudad de México en 1985, huracanes como Wilma, Gilberto Stan, Paulina, Odile, Ingrid y Manuel; inundaciones como las sufridas en el estado de Tabasco e innumerables incendios forestales, deben hacernos comprender el grado de exposición de nuestro país ante la potencia de los fenómenos naturales.

Lo anterior genera la necesidad de reconocer que México es altamente vulnerable no solo por la extensión y características de su geografía y diversidad ecosistémica, sino también por la naturaleza y la desigualdad que lamentablemente sigue caracterizando a nuestra sociedad, así como por el proceso rápido de urbanización de muchas de nuestras ciudades.

Dicho reconocimiento debe de implicar necesariamente la planeación, prevención e implementación de políticas públicas encaminadas al fortalecimiento de la resiliencia de

nuestra sociedad para todos desde nuestro respectivo ámbito de competencia y que podamos colaborar para resguardar, proteger y salvar al mayor número de vidas cuando se presenten fenómenos naturales que ponen en riesgo la integridad de nuestra población.

Bajo esta lógica, la consolidación de una cultura de prevención que incluya el diseño de protocolos de acción, los cuales nos indiquen con precisión qué hacer una vez que ha ocurrido un fenómeno perturbador, necesita desde luego aprovechar al máximo los recursos ofrecidos por la tecnología para ponerlos al servicio de la protección civil y lograr con ello que la desesperación derivada de la falta de información cueste más vidas u obstaculice las labores para poner a salvo a la población.

Es por ello que el dictamen puesto a nuestra consideración es de gran valía, ya que otorga a la Coordinación Nacional de Protección Civil la facultad de promover la colaboración con el Instituto Federal de Telecomunicaciones para que todas aquellas concesiones que operen con redes públicas de telecomunicación, tengan un protocolo de suministro de energía de acuerdo con sus condiciones económicas de cada concesión y de operatividad que les permita garantizar la continuidad de sus servicios frente a situaciones de emergencia y de desastres.

Por lo anteriormente expuesto quienes formamos parte del Partido Verde Ecologista, votaremos a favor del presente decreto pues este, sin duda, contribuye a elevar nuestra capacidad para superar los eventos perturbadores a los que como país estamos expuestos. Muchas gracias, diputadas; es cuanto, diputada presidenta.

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Gracias, diputado Mario Machuca. Esta Presidencia saluda con gusto la presencia de invitados especiales de Jiutepec, Morelos, invitados por el diputado Edmundo Javier Bolaños. Sean ustedes bienvenidos.

Para fijar la postura del Grupo Parlamentario del PRD, tiene el uso de la palabra por cinco minutos la diputada Lluvia Flores Sonduk.

La diputada Lluvia Flores Sonduk: Gracias, señora presidenta. Compañeras y compañeros, el dictamen que hoy presentados por las Comisiones Unidas de Protección Civil, y de Comunicaciones, representa el reconocimiento del interés público que tienen las telecomunicaciones en México particularmente.

En la iniciativa original presentada a las comisiones unidas, se propone dotar de una coordinación ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Civil, la atribución legal que le permita coordinarse con el Instituto Federal de Telecomunicaciones, para supervisar a los concesionarios de las redes de telecomunicaciones y radiodifusión, quienes tendrán que incluir en sus sistemas de suministro, el respaldo de energía eléctrica para la operación de redes públicas de telecomunicaciones, así como protocolos para prever su uso continuo ante emergencias y desastres naturales.

Por supuesto que en el artículo 17 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión se establecen las pautas que se seguirán en áreas de dicho interés público en situaciones de contingencia, incluyendo ahí los desastres naturales.

En dicho artículo que prevé incluso la opción de requisar las instalaciones y equipamiento con el fin de asegurar las transmisiones y su contenido –en caso de dichos desastres.

Asimismo, el proyecto de adición que se propone al artículo 19 de la Ley de Protección Civil es pertinente. El Grupo Parlamentario del PRD ha mantenido desde su origen que el interés público de las transmisiones de telecomunicación y radio, debe responder a las necesidades de la población, no solamente se deben de utilizar como un instrumento meramente de comercio.

El proyecto que se nos presenta se encuentra en la esfera de dicho interés público por el que nos hemos mantenido muy atentos. Si bien es lógico pedirle a los concesionarios de las telecomunicaciones que dentro del equipamiento cuenten con los medios para que en caso de interrupción del suministro público de energía, puedan seguir operando con sus propios equipos, particularmente grandes consorcios. Dicho sea de paso que cuentan con los recursos para así hacerlo.

Quiero concluir señalando nuestra posición con mucha claridad, estamos a favor del dictamen por lo que se asegura el interés público de las telecomunicaciones y su continuidad.

Antes de concluir, compañeros y compañeras, quisiera hacer el reconocimiento a la mesa por incluir nuestras observaciones al artículo 118, fracción IX de la Ley de Telecomunicaciones en donde claramente se ve por los que menos tienen. Muchas gracias. Gracias compañeros y compañeras.

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Gracias diputada Lluvia Flores Sonduk. La Presidencia saluda la presencia del grupo de alumnos de la Universidad Mexicana del Municipio de Nicolás Romero en el estado de México, invitados por la diputada María Monserrath Sobreya Santos.

Para fijar la postura del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, tiene el uso de la palabra por cinco minutos, el diputado Joaquín Jesús Díaz Mena.

El diputado Joaquín Jesús Díaz Mena: Con su permiso, señora presidenta. Compañeras y compañeros diputados, como proponente de esta iniciativa me siento muy contento y muy emocionado, pues muchas han sido las vidas que se han perdido debido a desastres naturales, como: huracanes, terremotos e inundaciones. Generalmente de manera lamentable los grandes perdedores ante estos desastres son aquellos que más indefensos se encuentra, los más pobres, los que se encuentran en comunidades alejadas y que están ubicados en terrenos de alto riesgo.

Lamentablemente muchas ocasiones la ayuda no puede llegar tan rápido como fuera deseable. Tan sólo por dar un ejemplo, el año pasado la tormenta tropical Earl dejó a su paso 52 personas fallecidas, cientos de lesionados y cuantiosos daños.

En situaciones como éstas son muchas las tareas necesarias, como por ejemplo: la búsqueda y rescate de personas desaparecidas, brindar asistencia médica a heridos, por lo que la comunicación es un factor de suma importancia para lograr este objetivo.

La población debe contar con servicios indispensables, como es: la telefonía celular y la información. Es necesario que los concesionarios cuenten con equipo tecnológico para que las redes de transmisión no se interrumpan por la falta de suministro eléctrico.

Los diputados y las diputadas del Partido Acción Nacional no olvidamos que don Manuel Gómez Morín decía que debemos usar la política para evitar el dolor evitable, el dolor que puede causar la falta de voluntad o nuestra ineficacia.

El espíritu de esta iniciativa viene de una vivencia personal: en el año 2002, el 22 de septiembre, el huracán Isidoro azotó al estado de Yucatán, en aquel entonces un servidor era presidente municipal de un puerto llamado San Felipe, el cual quedó totalmente inundado e incomunicado.

El sistema RASA de comunicación transmitió, posterior al huracán, por radio y daban los noticieros las noticias que nosotros escuchábamos de que estábamos incomunicados. Ahí teníamos a la población sin alimento, sin rompa, pero no podíamos avisar a las autoridades que urgía la ayuda.

Es por eso, amigas y amigos, que con esto comprobamos que es de mucho beneficio el esfuerzo que hizo sistema RASA para tener la batería suficiente para seguir transmitiendo por radio, pero también hubiera sido de mucha ayuda que contemos con el servicio de teléfonos celulares para comunicarnos.

Por eso celebro hoy este dictamen y por ello les invito a votar a favor, para que los concesionarios que operan redes públicas de comunicaciones incluyan respaldo de energía eléctrica ante fenómenos naturales para evitar que los servicios se interrumpan por falta de suministro de energía eléctrica ante situaciones de emergencia, por un plazo no menor a las 48 horas.

Les agradezco de antemano el apoyo a esta iniciativa con un gran sentido social, para generar dentro de nuestras posibilidades las medidas de apoyo y protección necesarias para evitar que un desastre natural o un accidente se convierta en una tragedia mayor de lo que de por sí ya son.

Con esto que aprobamos hoy podemos hacer la diferencia entre la vida y la muerte de muchas personas en una contingencia. Con lo que hoy aprobamos evitaremos el dolor y la muerte de miles de damnificados en futuros desastres. Muchas gracias por su atención.

**Presidencia del diputado
Edmundo Javier Bolaños Aguilar**

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Gracias, diputado Joaquín Jesús Díaz Mena. Tiene el uso de la tribuna el diputado Fidel Cristóbal Serrato, del Grupo Parlamentario del PRI, hasta por cinco minutos.

El diputado Fidel Cristóbal Serrato: Muchas gracias, señor presidente. Compañeras y compañeros diputadas y diputados, nuestra nación no ha estado exenta de desastres naturales, pero ante el dolor y caos que ha habido siempre en la naturaleza, antes los caos habían sido siempre solidaridad y de experiencia, de esta una cultura de prevención que debe de ser esfuerzo y respeto, pues prevenir significa prepararse, anticiparse y estar listos para lo que pueda suceder, y así cambiar deliberadamente nuestro futuro.

Los priistas queremos un México preparado y con capacidad de respuesta para enfrentar las consecuencias adversas que ocasionan desastres naturales, con base en acciones de prevención. El aprovechamiento de los avances científicos y el uso de la tecnología de punta con la participación conjunta entre gobierno y sociedad.

La protección civil ha sido impulsada por el gobierno de Enrique Peña Nieto y cuya ministración ha fortalecido los fondos de prevención contra el desastre; ha expedido los lineamientos de acciones contra fenómenos atmosféricos, asimismo ha implementado el número único, el 911, para facilitar la atención inmediata y emergencias.

En consecuencia, con dichas acciones los diputados aprobamos la reforma de la Ley General de Protección Civil, para asegurar que las instituciones públicas y privadas incorporen métodos tecnológicos y digitales en la elaboración y difusión de sus programas de protección civil, garantizar que los responsables creen planes intensos de protección, los vinculen con el Atlas de Riesgo estatal, municipal y donde correspondan.

Cerca del 75 por ciento de la población mundial se encuentra en situación de riesgo ante desastres provocados por fenómenos naturales.

Estimaciones mundiales apuntan que el crecimiento urbano, la degradación ambiental y el calentamiento global aumentarán el impacto de los desastres naturales.

Estamos en un proceso de aprendizaje social con respecto a las telecomunicaciones, radiodifusión, las cuales aún sirven para estrechar el vínculo social en casos de emergencia.

Un claro ejemplo es mi estado de Nayarit, que está expuesto a huracanes. Recordemos en el 2015, con el huracán Patricia, donde las telecomunicaciones y radiodifusión se mantuvieron en funciones en el caso del desastre natural, ocasionando que Patricia no hiciera las afectaciones.

En concreto, en grandes desastres naturales el acceso de la información es tan importante como la disponibilidad de agua potable, alimento, albergues, y resulta muy importante si lo que representa es salvar las vidas.

La decisión temprana de los desastres naturales resulta insuficiente si no se informa rápidamente a la población de la situación de alerta. En este sentido, la infraestructura de co-

municación resulta prioritaria en la planificación de respuesta ante riesgos de desastres naturales.

Una vez conocida la existencia de una urgencia, las telecomunicaciones se convierten en el medio que muchos ciudadanos sirven para informarse de la gravedad de la situación.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala, en su artículo 73, la facultad del Congreso para expedir leyes que establezcan las bases para coordinar acciones en materia de protección civil.

De igual manera, en su artículo 6o. que mandata el Estado, garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones.

La falta de información y comunicación en las horas posteriores provoca incertidumbre en la sociedad y dificulta la labor de las autoridades encargadas de protegerla, siendo los medios de telecomunicaciones y radiodifusión una herramienta esencial para una oportuna reacción de la sociedad. Deberemos de procurar que esto no ocurra más.

Votaremos a favor del presente dictamen, para que la condición ejecutiva del sistema nacional de protección civil, conjuntamente con el Instituto Federal de Telecomunicaciones, promuevan que los concesionarios que operen redes públicas de telecomunicaciones aseguren el suministro de energía eléctrica para el desarrollo de sus actividades.

Asimismo, para obligar a dichos concesionarios a establecer mecanismos tendentes a garantizar su servicio, que no interrumpan las situaciones e incrementen el desastre no por menos de 48 horas.

Dijera Kofi Annan, Premio Nobel de la Paz, que construir una cultura de prevención no es fácil, pero sí bien debe realizarse el presente, sus beneficios se hayan en el futuro. Y ahondaré un poquito más, más vale tenerla y no ocuparla, que ocuparla y no tenerla. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Gracias, diputado Cristóbal Serrato.

Agotada la lista de oradores, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general, con las

modificaciones propuestas por la comisión y aceptadas por la asamblea.

El Secretario diputado Andrés Fernández del Valle Lai-sequilla: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica, se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Diputado presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Suficientemente discutido en lo general.

En virtud que de conformidad con el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados no se ha reservado artículo alguno para discutirlo en lo particular, se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular en un solo acto.

El Secretario diputado Andrés Fernández del Valle Lai-sequilla: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular de los artículos en un solo acto.

(Votación)

¿Alguna diputada o diputado que falte por emitir su voto? Continúa abierto el sistema. ¿Alguna diputada o diputado que falte por emitir su voto? Ciérrase el sistema electrónico de votación. Se emitieron 374 votos a favor, ninguno en contra, ninguna abstención, señor presidente.

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Aprobado en lo general y en lo particular por 374 votos, unanimidad de los presentes, el proyecto de decreto por el que se adicionan los artículos 19 de la Ley General de Protección Civil, y 118 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. Pasa al Senado para sus efectos constitucionales.

DICTÁMENES A DISCUSIÓN CON PUNTOS DE ACUERDO

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:

El siguiente punto del orden del día es la discusión de dictámenes con puntos de acuerdo(*). Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica, si son de aprobarse, exceptuando los enlistados con los números 8, 16, 18 y 59.

() Los dictámenes con puntos de acuerdo mencionados se encuentran en los Anexos I a IV de esta sesión.*

La Secretaria diputada Ernestina Godoy Ramos: En votación económica, se consulta a la asamblea si son de aprobarse los puntos de acuerdo que se encuentran en la pantalla de sus curules, exceptuando el número 8, el 16, el 18 y el 59. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Aprobados los puntos de acuerdo. Comuníquense.

Continúe la Secretaría.

DECLARATORIA DE PUBLICIDAD DE DICTÁMENES DE LEY O DECRETO

LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

La Secretaria diputada Ernestina Godoy Ramos: «Dictamen de la Comisión de Deporte, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 50 y 59 de la Ley General de Cultura Física y Deporte»

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Deporte de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numerales 6, incisos e) y f), 7 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 80, 82, numeral 1, 85, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presenta el siguiente

DICTAMEN

I. ANTECEDENTES.

1. Con fecha 8 de noviembre de 2016, la diputada Karina Padilla Ávila, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó ante el Pleno de esta Cámara de Diputados, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 50 y 59 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

2. La misma fue turnada por la Mesa Directiva a la Comisión de Deporte para análisis y dictamen, con fecha 9 de noviembre de 2016, a través del oficio No. D.G.P.L. 63-II-61290, de fecha 8 de noviembre del presente año y mediante el número de expediente 4505.

3. Con fecha 13 de diciembre del año en curso, la Comisión de Deporte aprobó el presente dictamen.

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA.

1. La diputada promovente establece en la exposición de motivos de su iniciativa, que la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Convención de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres, representan la voluntad de crear el marco normativo adecuado y favorable para seguir avanzando hacia una sociedad más justa y democrática.

2. Asimismo establece que en el ámbito relacionado con el deporte y la cultura física, es importante destacar que también existen lineamientos nacionales e internacionales enfocados a lograr una mayor participación de las mujeres en este ámbito; tal es el caso de la Declaración de Brighton de 1994, en la que destaca como uno de sus objetivos, de la propia declaración a efecto de contribuir con el desarrollo de políticas, estructuras y mecanismos dirigidos, entre otras cosas, a “incrementen la participación femenina en el deporte a todos niveles y en todas funciones y todos papeles.”

Por otro lado cabe destacar que el sexto principio de la propia declaración, establece textualmente:

Las mujeres están subrepresentadas en funciones de dirección y de decisión en todas las organizaciones deportivas y en aquellas relacionadas con el deporte. Las personas responsables de estos campos han de desarrollar políticas y

programas y crear estructuras que incrementen el número de mujeres en puestos de entrenador, consejero, juez, y gestor a todos niveles del deporte, prestando atención especial al reclutamiento, desarrollo y mantenimiento del personal ambas encaminadas a mejorar el funcionamiento de las instituciones de tal manera que permitan un mayor acceso a las mujeres en el deporte, en igualdad de oportunidades que los hombres.

3. La diputada Padilla establece que se requiere un futuro con más mujeres que gocen del deporte y de los beneficios que éste conlleva, así como un mayor número de mujeres implicadas en todos los aspectos de la actividad física y el deporte: la dirección y la gestión, el entrenamiento, el arbitraje, el periodismo, la formación, la investigación y la práctica deportiva.

4. Asimismo manifiesta, que hablar de una igualdad sustantiva, implica incluir la perspectiva de género bajo el criterio de paridad horizontal y vertical, en las políticas de gestión de la actividad física y el deporte, con lo que se genera plena igualdad de acceso, de participación y representación de las mujeres, de todas las edades y condición, en todos los ámbitos y a todos los niveles: como practicantes, gestoras, dirigentes, entrenadoras, técnicas, árbitras, juezas, periodistas e investigadoras.

5. La promotora menciona que el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres (Proigualdad) 2013-2018, precisa el apartado de diagnóstico que, dada la realidad y situación de las mujeres y las niñas en México, se requiere de mayores esfuerzos conjuntos de cara a los grandes desafíos generados por la aún persistencia de desigualdades de género entre los diversos grupos poblacionales.

“Se requiere alcanzar el bienestar, incrementar el desarrollo humano, garantizar el empoderamiento económico, incentivar la participación política y social de las mujeres y erradicar la violencia de género en México.”

6. Por otro lado la diputada declara, que en cuanto a la participación de las mujeres en el ámbito deportivo, refiere el mismo documento, Proigualdad, que para el bienestar y desarrollo humano dirigido a la educación, se deberá “promover acciones educativas afirmativas que beneficien a las mujeres para cerrar las brechas de desigualdad; capacitar al personal docente en los derechos de las mujeres; promover la cultura de la igualdad, la creación artística y el deporte...”

7. Asimismo sostiene, que pese a que el Plan Nacional de Desarrollo 2012-2018, así como el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres (Proigualdad) 2013-2018, y la propia Ley General de Cultura Física y Deporte, abordan en alguna parte de su contenido, líneas o programas para garantizar la igualdad de género e incluso el empoderamiento de las mujeres desde estas áreas, la realidad es que esta “igualdad de oportunidades” se refiere al acceso de las mujeres a participar en eventos deportivos, a otorgarles mayores recursos para su preparación física, motivándoles a ser cada vez más participativas en competencias de alto rendimiento, etcétera; es decir, todo lo vinculado a la preparación físico-deportiva, pero no en cuanto a una verdadera igualdad sustantiva que implica cerrar la brecha de desigualdad para asumir cargos de dirección, operatividad, o designaciones de alto nivel ejecutivo, como los que actualmente son desempeñados por los hombres.

8. La diputada manifiesta, que la propia Ley General de Cultura Física y Deporte, señala en el artículo 9, la obligación en la coordinación entre la Secretaría de Educación Pública y la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (Conade), para integrar el Programa Nacional de Equidad de Género en la Cultura Física y Deporte⁵, con el objetivo de efectuar conferencias, talleres, reuniones de información y difusión, estadísticas y presupuestos con perspectiva de género, reconocimientos a mujeres destacadas e investigaciones para conocer la situación de las mujeres en el deporte y proponer soluciones a los rezagos sobre equidad de género deportivo, como acciones afirmativas.

En 2005, el Instituto Nacional de las Mujeres en conjunto con la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, editaron el libro llamado “Mujer y Deporte” donde se da cuenta a través de una Encuesta de Percepción sobre la relación mujer y deporte efectuada a deportistas, jueces o árbitros, entrenadores y especialistas de ambos sexos, se concluye que si bien ha habido avances de la mujeres en estas especialidades, siguen vigentes los estereotipos sociales sobre las capacidades físicas de la mujer, el rol social que desempeña la percepción que las mismas tienen frente a los retos deportivos.

Del mismo diagnóstico, se destaca como uno de los grandes problemas la poca presencia de las mujeres en el aspecto técnico (entrenadoras, juezas, árbitras y especialistas en ciencias aplicadas al deporte), así como las dificultades que tienen para acceder a esos puestos.

9. Asimismo declara, que por otro lado, la Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres, precisa que la igualdad sustantiva “es el acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales;”⁶ sin embargo, es una realidad que en materia deportiva, la participación de las mujeres para sumir cargos de decisión o de dirección, aún se encuentra sumamente limitada, contraviniendo con ello, el principio de igualdad sustantiva que debe aplicarse en todos los ámbitos de nuestra vida.

10. La diputada manifiesta que se ha demostrado que el tema de igualdad es una preocupación de todas y todos los ciudadanos, hemos reconocido que se ha avanzado en la materia, pero también estamos convencidos que aún se puede y debe trabajar en el tema.

Con la presente propuesta, la diputada pretende dar oportunidad a que desde la Ley de Cultura Física y Deporte, se abran espacios para generar mayores oportunidades de participación a las mujeres bajo la real perspectiva de igualdad sustantiva.

El proyecto se presenta de la siguiente manera:

Decreto

Artículo Único. Se reforma el segundo párrafo del artículo 50 y el segundo párrafo del artículo 59, y se adiciona un tercer párrafo al artículo 50, todos de la Ley General de Cultura Física y Deporte, para quedar como sigue:

Artículo 50....

Las asociaciones deportivas nacionales regularán su estructura interna y funcionamiento, de conformidad con sus estatutos sociales, la presente ley y su Reglamento, observando en todo momento los principios de democracia, representatividad, equidad, igualdad sustantiva, legalidad, transparencia y rendición de cuentas.

Es obligación para las asociaciones deportivas nacionales, la igualdad de trato y oportunidades y, la paridad entre hombres y mujeres en el acceso a sus órganos de gobierno y representación.

Artículo 59....

El Consejo de Vigilancia Electoral en el Deporte estará adscrito orgánicamente a la Comisión Nacional de Cultura

Física y Deporte y velará de forma inmediata por el ajuste a derecho de los procesos electorales en los órganos de gobierno y representación de las asociaciones deportivas nacionales, vigilando que se cumplan con los principios de legalidad, transparencia, equidad e igualdad de oportunidades y de trato, y la paridad entre hombres y mujeres para tener acceso a los órganos de gobierno y representación, dentro del marco de los principios democráticos y representativos y con estricto apego de las disposiciones estatutarias y legales aplicables.

...
...
...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

III. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y VALORACIÓN DE LA INICIATIVA.

En la reunión expresa para tales fines, las y los diputados integrantes analizaron y discutieron las consideraciones que sostienen el presente dictamen, coincidiendo que la iniciativa objeto de estudio presenta congruencia con el marco normativo vigente.

Al respecto han establecido que gracias al acceso a la cultura física y al deporte, es posible promover el mejoramiento de las condiciones de vida de las sociedades en el mundo, ya que promueve el bienestar, impulsa la adopción de estilos de vida saludables, mejora la autoestima, enseña liderazgo, incrementa las habilidades para trabajar en equipo y fomenta valores como la perseverancia.

Gracias a ello, el deporte trasciende barreras de sexo, raza, religión y nacionalidad y también funciona como un impulsor de espacios de crecimiento y desarrollo para toda la población en su conjunto.

Así pues, el deporte no permanece ajeno como un aspecto fundamental en el adelanto de las mujeres, así como en los demás campos de desarrollo, las mujeres amplían las perspectivas de crecimiento, realizan aportaciones fundamentales para el mejoramiento de las condiciones de vida de sus comunidades y el impulso de sus causas cada vez más logran nuevas y diferentes audiencias.

No obstante lo anterior y así como en el resto de los aspectos que rigen la vida cotidiana de las sociedades, es preciso trabajar arduamente desde los diversos ámbitos de decisión, para lograr una igualdad total entre hombres y mujeres en el ámbito de la cultura física y el deporte.

Así como en otros campos, niñas y mujeres en todo el mundo tienen desventaja en oportunidades, se enfrentan a estereotipos y se invierten menos recursos cuando practican un deporte. Por siglos, las mujeres han sido consideradas como objetos estéticos, lo cual ha influido en su marginación de la práctica deportiva, por ello; es fundamental fomentar las mismas oportunidades de desarrollo para las mujeres en el ámbito deportivo.

En nuestro país, la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte y el Comité Olímpico Mexicano, han impulsado la participación de las mujeres principalmente como deportistas y especialmente durante esta administración, se han establecido la perspectiva de género y la equidad de participación como ejes rectores de la política nacional del deporte, así como la equidad de participación en los programas y proyectos del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte.

Sin embargo, es preciso seguir impulsando acciones que dejen atrás los estereotipos que detienen el adelanto de las mujeres en disciplinas deportivas que hasta hace algunos años se consideraban reservadas para los hombres, como lo son los deportes de contacto, la halterofilia, el fútbol soccer, entre otras.

Otro campo del deporte en donde los espacios de participación para las mujeres no son paritarios, es el referente a la toma de decisiones, en nuestro país y de igual forma en el mundo, las mujeres se encuentran subrepresentadas en las funciones directivas, en los espacios dedicados al entrenamiento de atletas, en las funciones de jueces y árbitros, así como en los altos niveles de decisión en las federaciones, espacios que hasta hoy, se encuentran mayoritariamente ocupados por hombres.

En razón de lo anterior, las y los integrantes de la Comisión de Deporte consideran preponderante la necesidad de potenciar la participación femenina en puestos de dirigencia al interior de los órganos de decisión en materia de deporte y asimismo en los puestos decisivos al interior de las federaciones deportivas, pues una mayor presencia de mujeres ocupando puestos de árbitras, juezas, presidentas de federaciones y otros puestos de alto nivel decisorio, au-

mentaría la probabilidad de incluir los temas de género en las agendas institucionales para beneficio de las mujeres en el campo de la cultura física y el deporte.

En virtud de las consideraciones antes expuestas, las y los diputados integrantes de la Comisión de Deporte sometemos a la consideración de esta Asamblea el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 50 Y 59 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

Artículo Único. Se reforma el segundo párrafo del artículo 50 y el segundo párrafo del artículo 59, y se adiciona un tercer párrafo al artículo 50, todos de la Ley General de Cultura Física y Deporte, para quedar como sigue:

Artículo 50....

Las Asociaciones Deportivas Nacionales regularán su estructura interna y funcionamiento, de conformidad con sus estatutos sociales, la presente ley y su Reglamento, observando en todo momento los principios de democracia, representatividad, equidad, **igualdad sustantiva**, legalidad, transparencia y rendición de cuentas.

Es obligación para las asociaciones deportivas nacionales, la igualdad de trato y oportunidades y, la paridad entre hombres y mujeres en el acceso a sus órganos de gobierno y representación.

Artículo 59. ...

El COVED estará adscrito orgánicamente a la CONADE y velará de forma inmediata por el ajuste a Derecho de los procesos electorales en los órganos de gobierno y representación de las Asociaciones Deportivas Nacionales, vigilando que se cumplan con los principios de legalidad, transparencia, equidad e igualdad de oportunidades y **de trato, y la paridad entre hombres y mujeres para tener acceso a los órganos de gobierno y representación**, dentro del marco de los principios democráticos y representativos y con estricto apego de las disposiciones estatutarias y legales aplicables.

...

...

...

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a los trece días del mes de diciembre de dos mil dieciséis.

La Comisión de Deporte, diputados: Pablo Gamboa Miner, presidente; Montserrat Alicia Arcos Velázquez (rúbrica), Flor Ángel Jiménez Jiménez (rúbrica), Fidel Kuri Grajales (rúbrica), Leydi Fabiola Leyva García (rúbrica), Adriana Elizarraraz Sandoval (rúbrica), Jacqueline Nava Mouett (rúbrica), Jesús Emiliano Álvarez López (rúbrica), José Alfredo Ferreiro Velazco (rúbrica), Olga Catalán Padilla, Yaret Adriana Guevara Jiménez, secretarios; Fidel Almanza Monroy (rúbrica), Rosa Alicia Álvarez Piñones (rúbrica), María García Pérez, José Adrián González Navarro, Próspero Manuel Ibarra Otero (rúbrica), Miriam Dennis Ibarra Rangel, Alejandro Juraidini Villaseñor (rúbrica), Renato Josafat Molina Arias (rúbrica), Luis Ernesto Munguía González (rúbrica), Cristina Sánchez Coronel (rúbrica), Ximena Tamariz García, Nadia Haydee Vega Olivas, Brenda Velázquez Valdez (rúbrica), Beatriz Vélez Núñez, Timoteo Villa Ramírez (rúbrica), Claudia Villanueva Huerta (rúbrica), Erika Irazema Briones Pérez (rúbrica), José Santiago López (rúbrica), Karen Orney Ramírez Peralta.»

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple con la Declaratoria de Publicidad.

CÓDIGO PENAL FEDERAL

La Secretaria diputada Ernestina Godoy Ramos: «Dic-tamen de la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 171 y 172 del Código Penal Federal

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Justicia de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión de la LXIII Legislatura, le fue turnada la iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforma los artículos 171 y 172 del Código Penal Federal, suscrita por el Diputado Juan Manuel Cavazos Balderas, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71 y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 39 y 45, numeral 6, incisos e), f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, numeral 1, fracción II, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I, 158 numeral 1, fracción IV y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, los miembros de esta Comisión de Justicia sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el presente dictamen al tenor de los siguientes:

I. ANTECEDENTES

1. El 24 de noviembre del 2016, el diputado Juan Manuel Cavazos Balderas, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 171 y 172 del Código Penal Federal.

2. Posteriormente el 28 de noviembre de 2016, esta Comisión de Justicia recibió formalmente la iniciativa en comento.

II. Contenido de la iniciativa

El Diputado suscribiente motiva su iniciativa comentando que los accidentes viales son ocasionados por diversas circunstancias de los conductores, ya sea por falta de pericia y cultura vial, por estado voluntario de intoxicación ya sea por alcohol o por diversas sustancias que producen efectos similares, exceso de velocidad, o simplemente por inobservar o desconocer los reglamentos de vialidad y tránsito vigentes en las municipalidades.

Menciona que los accidentes viales representan la primera causa de muerte entre niños y jóvenes de 5 a 29 años, y la segunda de discapacidad permanente y que asimismo, es el primer motivo de orfandad. Que cada año fallecen en México más de 16 mil personas en percances viales, de los cuales, 90 por ciento pudieron evitarse.

Pero centra su postura en que la distracción en la conducción es un importante factor de riesgo de traumatismo por accidente de tránsito. Fundamenta que existen distintos tipos de distracciones; por lo general éstas se dividen en distracciones que tienen su origen dentro del vehículo, siendo el más importante el utilizar el teléfono celular. Y menciona un dato relevante al mencionar que hablar por teléfono celular, y sobre todo escribir mensajes de texto al conducir,

desplazó la ingesta de alcohol como la primera causa de accidentes viales, según datos de la Cruz Roja Mexicana.

De allí se desprende que los conductores que utilizan el teléfono celular durante la conducción corren un riesgo aproximadamente cuatro veces mayor de verse involucrados en un accidente. Que un conductor que acostumbra enviar mensajes de texto mientras conduce tiene 23 veces más probabilidades de verse involucrado en un choque que alguien que no lo hace.

El suscribiente comenta que la conducción segura de un vehículo requiere que el conductor se encuentre totalmente enfocado en esta actividad.

Por lo cual afirma que utilizar un teléfono celular durante la conducción tiene una serie de efectos perjudiciales que afectan al comportamiento del conductor y que ello se debe a que el conductor no solamente se distrae físicamente al usar el teléfono y conducir simultáneamente, sino que además se produce una distracción cognitiva ya que ha de dividir su atención entre la conversación que mantiene ya sea por voz o por mensajes de texto y las tareas propias de conducir.

Bajo ese contexto, el diputado suscribiente considera conveniente aumentar las penas para los delitos derivados de la conducción de vehículos, tales como lesiones que pongan en peligro la vida del ser humano y homicidios, que cometan los ciudadanos por conducir y a la vez utilizar radios, teléfonos celulares o cualquier otro aparato de comunicación, ya sea para hablar o enviar cualquier tipo de mensajes de texto, con la salvedad de que se utilice con tecnología de manos libres u otra tecnología que evite la distracción del conductor, lo antes mencionado con la intención de disminuir las consecuencias jurídicas materiales que originan los accidentes viales, esto en beneficio de la sociedad y en salvaguarda del bien jurídico tutelado por los citados delitos, como lo es la vida de las personas. De igual forma, y en congruencia con lo señalado, estima necesario aumentar las penas para quienes en estado de ebriedad o bajo el influjo de drogas enervantes cometan alguna infracción a los reglamentos de tránsito y circulación al manejar vehículos de motor, independientemente de la sanción que le corresponda si causa daño a las personas o las cosas.

Por lo anteriormente señalado el suscribiente propone tomar acciones legislativas, incluso de prisión, con el objetivo de que los ciudadanos tomen conciencia de los efectos

y consecuencias negativas que ocasiona realizar este tipo de conductas, en perjuicio de la sociedad misma, y que estas acciones van a ocasionar una mejor cultura vial en la sociedad, disminuyendo considerablemente los motivos por los cuales se ocasiona un perjuicio a un ciudadano.

En tal virtud, con la presente propuesta, el proponente comenta que se estaría regulando el fenómeno social que está aconteciendo, sancionando en el Código Punitivo a toda persona que incurra en la hipótesis que se plantea en esta iniciativa, todo a fin de garantizar el bien jurídico tutelado señalado con antelación.

En consecuencia de lo anteriormente especificado, el diputado iniciante propone reformar los artículos 171 y 172 del Código Penal Federal, a fin de aumentar la pena para los delitos derivados de la conducción de vehículos de motor cometidos por conductores que utilicen radios, teléfonos celulares o cualquier otro medio de comunicación con la salvedad de que se utilice con tecnología de manos libres u otra tecnología que evite la distracción del conductor, y aumentar la pena de aquellos conductores que cometan un delito y conduzcan en estado de ebriedad o bajo el influjo de drogas enervantes al momento de ocasionar un accidente vial.

Con el objeto de brindar una mayor claridad a la propuesta del diputado iniciante, se anexa el siguiente cuadro comparativo:

Texto vigente	Texto propuesto
<p>Artículo 171. Se impondrán prisión hasta de seis meses, multa hasta de cien pesos y suspensión o pérdida del derecho a usar la licencia de manejador</p> <p>I. (Se deroga).</p> <p>II. Al que en estado de ebriedad o bajo el influjo de drogas enervantes cometa alguna infracción a los reglamentos de tránsito y circulación al manejar vehículos de motor, independientemente de la sanción que le corresponda si causa daño a las personas o las cosas.</p> <p>Artículo 172. Cuando se cause algún daño por medio de cualquier vehículo, motor o maquinaria, además de aplicar las sanciones por el delito que resulte, se inhabilitará al delincuente para manejar aquellos aparatos, por un tiempo que no baje de un mes ni exceda de un año. En caso de reincidencia, la inhabilitación será definitiva.</p> <p>Sin correlativo.</p>	<p>Artículo 171. Se impondrán prisión de uno a tres años, hasta trescientos días multa y suspensión o pérdida del derecho a usar la licencia de manejador, al que en estado de ebriedad o bajo el influjo de drogas enervantes cometa alguna infracción a los reglamentos de tránsito y circulación al manejar vehículos de motor, independientemente de la sanción que le corresponda si causa daño a las personas o las cosas.</p> <p>Artículo 172. Cuando se cause algún daño por medio de cualquier vehículo, motor o maquinaria, además de aplicar las sanciones por el delito que resulte, se inhabilitará al delincuente para manejar aquellos aparatos, por un tiempo que no baje de un mes ni exceda de un año. En caso de reincidencia, la inhabilitación será definitiva.</p> <p>Además de lo señalado en el párrafo anterior, a quien conduzca un vehículo de motor utilizando radio, teléfono celular o cualquier otro aparato de comunicación, ya sea para hablar o enviar cualquier tipo de mensajes de texto, salvo que se utilice con tecnología de manos libres u otra tecnología que evite la distracción del conductor, y cause lesiones que pongan en peligro la vida de un ser humano u homicidio, se le impondrá además de la sanción correspondiente al delito cometido, una pena de uno a tres años de prisión.</p>

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. Los integrantes de esta Comisión dictaminadora al realizar un estudio la iniciativa con proyecto de de-

creto del Diputado Juan Manuel Cavazos Balderas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, coincidimos con su objetivo, ya que éste consiste en contribuir a que se reduzcan los accidentes automovilísticos derivado de distractores de los conductores como lo es el uso de equipos de radiocomunicación.

SEGUNDA. La prevención es parte fundamental en el Derecho, y más aún en el área del Derecho penal en donde este debe utilizarse como la última ratio, es decir antes de la aplicación de una sanción se deben agotar todos los recursos necesarios para que una persona o individuo no llegue a este supuesto y para esto la prevención es la herramienta por excelencia, para esto mencionaremos que existen cuatro tipos de prevención que enseguida describiremos:

- Prevención especial positiva
- Prevención especial negativa
- Prevención general positiva
- Prevención general negativa¹

Dado lo anterior, nos permitiremos mencionar que la iniciativa que se propone toma como base la prevención general positiva, con el objetivo de disuadir a los individuos que acostumbran la utilización de teléfonos móviles, radio o cualquier aparato de comunicación cuando se encuentran manejando un vehículo automotor y reducir con esto el riesgo de tener accidentes de tránsito y a su vez evitar la comisión de conductas típicas como las lesiones e incluso el homicidio.

La iniciativa que nos ocupa sigue este hilo conductor y a su vez el de poner nuestra legislación acorde a las obligaciones que soberanamente ha asumido el Estado Mexicano ante el concierto general de las naciones en cuanto a prevención de accidentes de tránsito, situación que más adelante se explicará.

La propuesta del diputado iniciante versa sobre dos artículos que se pretenden reformar.

En orden cronológico, en este dictamen se analizarán las propuestas planteadas por el diputado iniciante utilizando como métodos interpretativos el analítico, deductivo y el funcional, de manera que ello permita determinar sobre la viabilidad o inviabilidad de cada una de las mismas.

TERCERA. En la primer propuesta, consistente en la reforma al artículo 171 del Código Penal Federal, se advierte claramente la preocupación del iniciante ante la falta de responsabilidad de los conductores de vehículos automotores y sugiere incrementar la penalidad hacia los individuos que se encuentren en la hipótesis de cometer una infracción a los reglamentos de tránsito y circulación al manejar vehículos de motor, independientemente de la sanción que le corresponda, si causa daño a las personas o a las cosas se le impondrán de uno a tres años de prisión y hasta trescientos días de multa, cuando el texto vigente marca que se impondrán por este mismo supuesto prisión hasta de seis meses y multa hasta de cien pesos, y en ambos casos la suspensión o pérdida del derecho a usar la licencia de manejador.

La pauta para poder determinar la viabilidad o inviabilidad de la propuesta, la podemos localizar en lo que mencionaba el primer gran garantista de la época moderna, Cesare Bonesana, Marques de Beccaria, el cual en su tratado “De los delitos y de las penas” propone el siguiente principio universal:

“No solo es Interés común que no se cometan delitos, pero aún lo es que sean menos frecuentes, á proporción del daño que causan en la sociedad. Así, pues, más fuertes deben ser los motivos que retraigan los hombres de los delitos, a medida que son contrarios al bien público, y a medida de los estímulos que los inducen a cometerlos. Debe por esto haber una proporción entre los delitos y las penas.”²

Este mismo principio, lo encontramos inmerso en el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual a la letra dice:

“Quedan prohibidas las penas de muerte, de mutilación, de infamia, la marca, los azotes, los palos, el tormento de cualquier especie, la multa excesiva, la confiscación de bienes y cualesquiera otras penas inusitadas y trascendentales. Toda pena deberá ser proporcional al delito que sancione y al bien jurídico afectado.”³

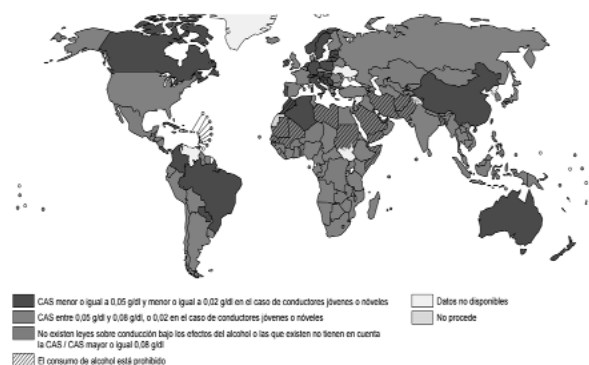
Como bien se puede apreciar en lo mencionado en nuestra Constitución, la parte crucial en el análisis de este punto, es determinar si el aumento a la penalidad que sugiere el diputado proponente, la cual es de uno a tres años de prisión y hasta trescientos días de multa y suspensión o pérdida del derecho a usar la licencia de manejador, por la conducta tí-

pica que deriva el presente dictamen, sea proporcional a la importancia social del hecho que se pretende penalizar.

Para poder determinar el impacto social del que hablamos en el párrafo anterior, necesitamos primeramente verificar las estadísticas que existen referente a los daños ocasionados a las personas o cosas, por individuos que en estado de ebriedad o bajo el influjo de drogas o enervantes comete alguna infracción a los reglamentos de tránsito y circulación, para esto y para tener un primer parámetro nos remitimos a los que nos comenta el Informe sobre la Situación Mundial de la Seguridad Vial 2015, de la Organización Mundial de la Salud, el cual nos dice:

“Conducir bajo los efectos del alcohol aumenta la probabilidad de accidente y de que este termine en muerte o traumatismo grave.”⁴

De igual manera ofrece un mapa en el que se muestran los países que cuentan con leyes sobre la conducción bajo los efectos del alcohol.⁵



Como se puede apreciar en el mapa mostrado, nuestro país está marcado con el color naranja, mismo que indica que en él no existen leyes sobre conducción bajo los efectos del alcohol o las que existen no tienen en cuenta la CAS/CAS mayor o igual a 0,08g/dl. Situación que sugiere legislar en esta materia con carácter preventivo.

Otro organismo que nos ofrece estadísticas es el Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes (CONAPRA), el cual ofrece la siguiente infografía de alcohol 2015:

“De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), entre 1% y 21% del total de las muertes causadas por el tránsito pueden ser atribuidas a la conducción bajo los efectos del alcohol.”

Una medición sobre la prevalencia de este factor de riesgo en las entidades federativas, entre 2010 y 2013, arrojó los siguientes resultados:

- 4.9% de los conductores observados lo hacían bajo los efectos de bebidas alcohólicas.
- En conductores jóvenes o inexpertos se incrementa notablemente el riesgo de sufrir un accidente aún con niveles bajos de alcohol, sin embargo 5.9% de los jóvenes entre 18 y 21 años de edad conducían bajo los efectos del alcohol.
- 5.1% de los hombres y 3.1% de las mujeres conducían bajo los efectos del alcohol.
- La prevalencia en conductores de motocicletas fue más alta que en los conductores de vehículos automotores.
- En 2013, en las zonas urbanas y suburbanas de México, 10.5% del total de las colisiones, 13.6% de aquellas en donde hubo algún lesionado y 19% en donde hubo al menos un fallecido estuvieron relacionadas con el consumo de bebidas alcohólicas.
- En 28 de las 32 entidades del país las leyes de tránsito establecen que conducir bajo los efectos del alcohol es causa de una infracción. Únicamente 16 aluden de forma directa o indirecta a la facultad de la autoridad para implementar puntos de control de alcoholimetría.⁶

Como se puede observar el impacto que tiene el alcohol en los accidentes de tránsito es innegable, tan es así que instituciones de gobierno en conjunto con organismo internacionales y la iniciativa privada se han dado a la tarea de constituir programas como el de “Pilotos por la seguridad vial” la cual es una iniciativa que suma los esfuerzos del Gobierno Federal a través de la Secretaría de Salud, la Federación Internacional de Automovilismo (FIA) México, Escudería TELMEX, Cruz Roja Mexicana, así como de otras instituciones públicas y privadas⁷, para brindar apoyos en diferentes sectores y lograr una seguridad vial.

Como se puede apreciar la trascendencia a nivel nacional de los accidentes de tránsito que provocan lesiones o muertes de personas a causa del manejar un automotor bajo los efectos del alcohol o drogas es de un alto impacto, lo que de igual forma puede apreciarse cotidianamente en los medios de comunicación masiva, noticieros, radio, periódicos,

ya sea en medios electrónicos o impresos, notas periodísticas, que hablan sobre el tema.

Sumando a lo mencionado y como referencia a nivel internacional, sobre la experiencia de aplicar la prevención general positiva, mediante el aumento de las penas, como lo pretende realizar el diputado iniciante, se puede observar el ejemplo de Chile, el cual en el año 2014 puso en vigor una ley denominada “La ley Emilia”, misma que establecía sanciones más duras a quienes manejen en estado de ebriedad y provocarán un accidente, esta ley tuvo muy buenos resultados, disminuyendo el número de accidentes de tránsito por esta causa.

Esto último que se menciona con base a notas de periódicos como la de “El Nacional”, que publicó la siguiente:

Bajan accidentes y muertes por alcohol tras Ley Emilia

Por Valentina Mery-11/02/2015

Tras cuatro meses de haberse promulgado la Ley Emilia, que endurece las sanciones a los conductores que manejan bajo la influencia del alcohol, los resultados han sido positivos. Según información de Carabineros, obtenida por Ley de Transparencia, los accidentes a nivel país causados por alcohol en el conductor disminuyeron en un 9%: entre el 16 de septiembre de 2014 -día que entró en vigencia la legislación- y el 31 de enero de este año, se produjeron 3.245 casos, mientras en el mismo periodo del año anterior hubo 3.568 eventos. (Ver infografía). En esta misma línea el número de fallecidos también tuvo una baja, pasando de 56 casos a 42 en los últimos cuatro meses.

“Desde la promulgación de la Ley Emilia el año pasado a la fecha, un antecedente positivo es que los conductores han tomado conciencia respecto a lo que se exponen al conducir un vehículo bajo los efectos del alcohol. Esto gracias a las campañas y a la difusión sobre las penas que arriesgan al protagonizar un accidente de tránsito en esas condiciones”, explica el mayor Víctor Vielma, de la 57° comisaría motorizada de Carabineros.

A pesar de esto, son tres las regiones que han tenido un aumento en el número de accidentes por causa del alcohol. En la Región Metropolitana pasaron 798 a 811 casos.

Por otro lado, los tipos de accidentes más recurrentes fueron la colisión (1.412) y choque (1.214).⁸

Como bien pudo observarse en los datos presentados en este análisis, se puede determinar que la conducta en comento es de una trascendencia social importante y que el aumento en las penas que propone el diputado es proporcional tanto al hecho como al bien jurídico tutelado que se pretende proteger que es la integridad de las cosas, personas e incluso la vida de estas y que retomando la parte del comparativo y la experiencia de otros países como el de Chile, en el cual se ha aprovechado la prevención general positiva que da cabida en el derecho penal y su experiencia de éxito, consideramos viable la propuesta de la reforma que se propone al presente artículo 171 del Código Penal Federal.

QUINTA. En cuanto a la propuesta del diputado iniciante, consistente en reformar adicionando un párrafo al artículo 172 del Código Penal Federal, esta la encontramos al igual que en el caso anterior orientada a utilizar la prevención especial positiva, de tal manera que propone aumentar la penalidad de uno a tres años de prisión, además de la sanción correspondiente a quien cause lesiones que pongan en peligro la vida de un ser humano u homicidio, cuando estas sean causadas por la distracción del conductor al utilizar ya sea radio, telefonía celular o cualquier aparato de comunicación, ya sea para hablar o enviar cualquier tipo de mensaje de texto, esto con la salvedad de que se utilice con tecnología de manos libres o alguna otra que evite la distracción del conductor.

Como se puede dar cuenta, la manera de poder verificar la viabilidad o inviabilidad de la propuesta del Diputado iniciante es al igual que en el punto número uno de este dictamen, verificar con base en el principio de proporcionalidad de la pena, la trascendencia social del hecho que pretende penalizarse, para determinar si la pena propuesta es congruente con esta trascendencia.

De esta manera para conocer las estadísticas sobre la consecuencia de utilizar cualquier tipo de aparato que disminuye la atención del conductor, pero en especial el del teléfono celular ya sea en una llamada o enviando mensajes de texto, cuando se conduce, nos permitiremos remitirnos a lo que informa el CONAPRA en la infografía de uso de celular y conducción:

“Estudios observacionales se llevaron a cabo en Guadalajara, Zapopan, León y Cuernavaca, en 2011 y 2012.

En promedio 10.7% de los conductores observados utilizaban dispositivos móviles.

La distracción del conductor puede ser de 4 tipos:

- *Visual: Mirar a otro lado del camino en actividades no relacionadas con la conducción.*
- *Cognitiva: Reflexionar sobre un tema de conversación, como resultado de hablar por teléfono, en lugar de estar atento a la situación del entorno y de la vía pública.*
- *Auditiva: Responder a una llamada telefónica o escuchar música a gran volumen puede enmascarar otros sonidos, tales como sirenas de las ambulancias, etc.*
- *Física: Operar el volante con una sola mano por usar el celular o inclinarse para sintonizar una estación de radio puede dar lugar a girar el volante.*

Leer un mensaje en un dispositivo móvil aparta tus ojos del camino por cerca de 5 segundos. A 75km/h es tiempo suficiente para cruzar un campo de futbol completo.

Los conductores jóvenes son más propensos a usar un dispositivo móvil mientras conducen.”⁹

La infografía es clara; las distracciones que se producen al manejar son muy variadas y aumentan considerablemente el riesgo de tener un accidente de tránsito y con esto causar lesiones o incluso la muerte a personas, y aunque en casi todo el territorio nacional se encuentra prohibido por los reglamentos de tránsito esta acción, en la práctica los conductores siguen realizándola sin tomar en cuenta las consecuencias de esto.

Para seguir con el análisis respectivo, tomaremos en cuenta una nota del periódico Excélsior que menciona:

Uso de celular al conducir, un llamado a la tragedia

Por Francisco Pazos 25/04/2015 05:07

CIUDAD DE MÉXICO, 25 de abril.- Al distraer la vista del camino para contestar una llamada o para observar la pantalla de un teléfono celular se incrementa 400 por ciento la posibilidad de sufrir un accidente durante la conducción.

Manipular un dispositivo móvil mientras se conduce no tarda más de cinco segundos, sin embargo, ese breve espacio de tiempo en el que se dirige la atención para identificar una llamada, seleccionar una canción o abrir un mensaje puede ser suficiente para provocar un accidente mortal.

Los errores humanos por malas prácticas al volante, como las distracciones, son determinantes en 80 por ciento de los accidentes viales, de acuerdo con estadísticas del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes (Conapra).

Este consejo ha calificado la accidentalidad vial como un problema de seguridad pública a nivel nacional, en el que destaca como foco rojo el DF, donde cada año ocurren en promedio 18 mil accidentes que se saldaron con la muerte de por lo menos mil personas. “Nos enfrentamos a un grave problema de salud pública”.

Según Conapra, las principales causas de accidentes en cuanto al error humano son el exceso de velocidad, consumo de alcohol y el uso de dispositivos móviles.

“En los últimos años el uso del celular como un factor ha ido en aumento y ha generado mayores accidentes viales”, apuntó Monserrat Narváez, directora de México Previene.

De acuerdo con autoridades de Salud del DF la conducción segura no es posible si al mismo tiempo se ejecuta otra acción como marcar un número, contestar una llamada, redactar un mensaje de texto o, incluso, beber agua.

En el Hospital General del Xoco, centro de salud especializado en trauma, se llevaron a cabo mediciones que revelaron que al viajar a 100 kilómetros por hora, distraer la atención durante cinco segundos para digitar un celular provocaría 140 metros de camino sin ver con atención.

“Cuando se utiliza un celular se producen graves alteraciones en la conducta de quien conduce principalmente porque se distrae la vista del camino y se amplían los tiempos de reacción. Si viaja a 100 kilómetros por hora y realiza una llamada de dos minutos, pasará dos kilómetros sin ver el camino, lo que significa que habrá personas en riesgo”, apuntó Narváez.

A nivel internacional, cada año mueren 1.5 millones de personas en accidentes de tránsito y 50 millones enfrentarán lesiones de por vida. En México, las estadísticas llegan hasta 18 mil decesos al año y el número de heridos sube hasta 400 mil personas.

En España, quinto en el ranking europeo en accidentalidad vial, el número de percances mortales durante 2013 se cifró en 89 mil 519 en los que murieron mil 680, en 44 por ciento de los casos, intervino algún distractor, de acuerdo con la Dirección General de Tránsito.

En México, esta cifra apenas alcanzaría 10 por ciento según mediciones realizadas por la Conapra en ciudades como Cuernavaca y Zapopan y sería equiparable con lo que ocurre en la capital del país.

Sin embargo, para la asociación civil México Previene, las estadísticas no concuerdan si se considera que en 2013, la Secretaría de Seguridad Pública del DF impuso 16 mil multas por conducir y usar un celular, estadística que subió hasta 18 mil en 2014.

“Es un problema que no está siendo atendido por las autoridades y que la población desconoce sobre los riesgos de esta acción. En específico, accidentes causados por el uso del celular en el Distrito Federal suman alrededor de 650 al año, pero creemos que son cifras que están subregistradas”, señaló Narváez.

Contrario a lo que sostiene el Conapra, la Cruz Roja Mexicana alertó a finales de diciembre del año pasado que el uso del celular mientras maneja había rebasado al consumo de alcohol como primera causa de accidentalidad vial.¹⁰

Las estadísticas en la nota son claras y precisas demostrando el riesgo que se corre cuando se utiliza un dispositivo móvil y al mismo tiempo se está manipulando un vehículo automotor, las consecuencias llegan a ser fatales, con esto resulta fácilmente demostrable el problema de salud para la sociedad que acarrea esta práctica y como ya lo habíamos mencionado anteriormente no obstante que esté prohibido en casi todas las partes del país, resulta necesario el poder legislar apoyándose del derecho penal con el único objetivo necesario de lograr la disuasión de los individuos manejadores y lograr con esto la prevención en la realización de esta conducta y proteger con esto el bien jurídico tutelado, que es la integridad física, así como la vida de las personas.

Para sumar a este análisis cabe mencionar que la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en su resolución 64/255, 1 de marzo de 2010, proclamó el periodo 2011-2020 “Decenio de Acción para la Seguridad Vial”, con el objetivo general de estabilizar y, posteriormente, reducir las cifras previstas de víctimas mortales en accidentes de tránsito en todo el mundo aumentando las actividades en los planos nacional, regional y mundial.¹¹

A esta estrategia nuestro país ha adquirido el compromiso y ha tomado acciones concretas entre ellas que los secretarios de Salud y de Comunicaciones y Transportes firmaron, el 12 de mayo de 2011, en presencia de representantes de instituciones públicas, privadas y sociales, la Estrategia Nacional de Seguridad Vial 2011-2020, alineada a los 5 Pilares de Acción del Plan Mundial por la seguridad vial de Naciones Unidas.

Aunado a lo anterior, en materia legislativa en el mes de abril de 2011, por gestiones de la Secretaría de Salud, el Senado de la República aprobó un Punto de Acuerdo promulgando la década 2011-2020 como el Decenio de Acción para la Seguridad Vial en México (Gaceta del Senado Abril de 2011).

De esta manera podemos ver que existe una preocupación a nivel mundial de tomar medidas y así reducir el riesgo de sufrir accidentes de tránsito, cuestión por la cual la iniciativa del Diputado proponente puede surgir como una herramienta más que permita sumarse a todas las estrategias ya tomadas por los diferentes organismos que se encuentran llevando la batuta en esta orquesta de tratamientos que luchan por la prevención de estas conductas, y aportar al decenio de acción para la seguridad vial tanto de las naciones unidas como de México lo pertinente en materia penal.

En consecuencia y como ya se ha comentado para poder reforzar todas estas estrategias para la seguridad vial, se considera conveniente la propuesta del iniciante, toda vez que se ha demostrado la trascendencia social del hecho, así como la pertinencia entre esta trascendencia y la pena propuesta, salvo un ligero cambio en la redacción propuesta, dado que en esta, el diputado iniciante propone; “salvo que se utilice con tecnología de manos libres u otra tecnología que evite la distracción del conductor” y como bien se ha hecho ver en las estadísticas y notas mostradas con antelación que cualquier tipo de distracción aumenta el riesgo de tener un accidente, incluso el tomar agua o el contestar una llamada aunque sea con tecnología de manos libres produce distracción cognitiva de los conductores mientras reali-

zan su actividad primordial que es el manejo del vehículo automotor, de esta manera sugerimos la siguiente redacción “aunque se utilice con tecnología de manos libres” se reduce la redacción y con esto se contempla que el conductor no sea distraído con ningún tipo de tecnología.

Por todos los argumentos antes expuestos, la Comisión de Justicia del Congreso de la Unión, somete a consideración de ésta Soberanía el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 171 Y 172 DEL CODIGO PENAL FEDERAL.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los artículos 171 y 172 del Código Penal Federal, para quedar como sigue:

Artículo 171.- Se impondrán prisión **hasta por tres años, hasta treinta días multa** y suspensión o pérdida del derecho a usar la licencia de manejador, al que en estado de ebriedad o bajo el influjo de drogas enervantes cometa alguna infracción a los reglamentos de tránsito y circulación al manejar vehículos de motor, independientemente de la sanción que le corresponda si causa daño a las personas o las cosas.

Artículo 172.- Cuando se cause algún daño por medio de cualquier vehículo, motor o maquinaria, además de aplicar las sanciones por el delito que resulte, se inhabilitará al **conductor** para manejar aquellos aparatos por un tiempo que **no podrá ser menor** de un mes ni **exceder** un año. En caso de reincidencia, la inhabilitación será definitiva.

A quien cometa el delito a que se refiere el párrafo anterior, mientras utiliza algún equipo de radio comunicación, salvo que se emplee con tecnología de manos libres, se le impondrá, además de la sanción correspondiente al delito cometido, una sanción de uno a tres años de prisión.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas:

1 Garcia, G. Guadalupe Leticia, Derecho Ejecutivo Penal, México, Editorial Porrúa, 2005., p.64

2 Beccaria, Cesar de Bonesana marques de, De los Delitos y de las Penas, España, Universidad Carlos III de Madrid, 2015, p25

3 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

4 Informe sobre la Situación Mundial de la Seguridad Vial 2015, de la Organización Mundial de la salud.

5 Ibidem.

6 infografía de alcohol 2015 [fecha de consulta 28 de enero de 2016], documento electrónico, Disponible en <http://conapra.salud.gob.mx/Interior/Documentos/Infografia_alcohol.pdf>

7 Pilotos por la seguridad vial [fecha de consulta 28 de enero de 2016], documento electrónico, Disponible en < <http://pilotosporlaseguridad-vial.com/proyecto/que-es/>>

8 Bajan accidentes y muertes por alcohol, tras la ley Emilia [fecha de consulta 28 de enero de 2016], documento electrónico, Disponible en <<http://www.latercera.com/noticia/nacional/2015/02/680-616397-9-bajan-accidentes-y-muertes-por-alcohol-tras-ley-emilia.shtml>>

9 infografía uso de celular y conducción [fecha de consulta 28 de enero de 2016], documento electrónico, Disponible en < <http://conapra.salud.gob.mx/Interior/Documentos/Infografiacelular.pdf> >

10 Uso del celular al conducir, un llamado a la tragedia [fecha de consulta 28 de enero de 2016], documento electrónico, Disponible en<<http://www.excelsior.com.mx/comunidad/2015/04/25/1020632>>

11 Plan Mundial para el decenio de acción para la seguridad vial 2011-2020

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 6 de diciembre de 2016.

La Comisión de Justicia, diputados: Álvaro Ibarra Hinojosa (rúbrica), presidente; María Gloria Hernández Madrid (rúbrica), Ricardo Ramírez Nieto (rúbrica), José Hernán Cortés Berumen (rúbrica), Javier Antonio Neblina Vega (rúbrica), Patricia Sánchez Carrillo (rúbrica), Arturo Santana Alfaro (rúbrica), Lía Limón García (rúbrica), Víctor Manuel Sánchez Orozco, secretarios; Jesús Emiliano Álvarez López (rúbrica en abstención), Alfredo Basurto Román (rúbrica en abstención), Ramón Bañales Arámbula (rúbrica), Tristán Manuel Canales Najjar (rúbrica), Édgar Castillo Martínez, José Alberto Couttolenc Buentello, César Alejandro Domínguez Domínguez (rúbrica), Mayra Angélica Enriquez Vanderkam, Waldo Fernández González (rúbrica), José Adrián González Navarro, Sofía González Torres (rúbrica), Carlos Iriarte Mercado (rúbrica), Armando Luna Canales, Abel Murrieta

Gutiérrez (rúbrica), Daniel Ordóñez Hernández (rúbrica), Ulises Ramírez Núñez (rúbrica), Édgar Romo García (rúbrica), Martha Sofía Tamayo Morales.

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:

De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple con la Declaratoria de Publicidad.

Proceda la Secretaría a dar lectura a los resolutivos del Acuerdo de la Junta de Coordinación Política.

ACUERDO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

La Secretaria diputada Ernestina Godoy Ramos: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se autoriza el uso del salón de sesiones para que se lleve a cabo el Décimo Parlamento de las Niñas y los Niños de México, los días 13 y 17 de febrero de 2017

La Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 30 y 31, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, y

Considerandos

1. Que el artículo 33 de la Ley Orgánica del Congreso, establece que la Junta de Coordinación Política es el órgano en que se impulsan entendimientos y convergencias políticas a fin de alcanzar acuerdos para que el Pleno esté en condiciones de adoptar las decisiones que constitucional y legalmente le corresponden;

2. Que en el artículo 31, numeral 2, establece que las personas distintas a las mencionadas en el numeral 1, podrán hacer uso de la tribuna, cuando la Cámara celebre una sesión solemne para que reciban algún reconocimiento o mención especial, a título personal o a nombre de alguna institución u organización, y en situaciones especiales, a propuesta de la junta, con el acuerdo del Pleno.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Pleno el siguiente.

Acuerdo

Primero. Se autoriza el uso del salón de sesiones para que se lleve a cabo el Décimo Parlamento de las Niñas y los Niños de México, los días 13 y 17 de febrero de 2017.

Segundo. Publíquese en la Gaceta Parlamentaria.

Tercero. Se instruya a la Secretaría General para las gestiones correspondientes.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de febrero de 2017.— Diputado Francisco Martínez Neri (rúbrica), Presidente de la Junta de Coordinación Política y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; diputado César Octavio Camacho Quiroz (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; diputado Marko Antonio Cortés Mendoza (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; diputado Jesús Sesma Suárez (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; diputada Norma Rocio Nahle García (rúbrica), Coordinadora del Grupo Parlamentario de Movimiento de Regeneración Nacional; diputado Luis Alfredo Valles Mendoza (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza; diputado José Clemente Castañeda Hoeflich (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano; diputado Alejandro González Murillo (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.»

En votación económica, se pregunta si se aprueba. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:
Aprobado. Comuníquese. Continúe la Secretaría.

o

La Secretaria diputada Ernestina Godoy Ramos: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar, Presidente de la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le ruego someter a consideración del pleno, las siguientes modificaciones en la integración de las comisiones que se señalan, solicitadas por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional:

- Que el diputado Abel Murrieta Gutiérrez cause baja como integrante de la Comisión de Justicia.
- Que el diputado Abel Murrieta Gutiérrez cause alta como integrante en la Comisión de Gobernación.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, DF, a 9 de febrero de 2017.— Diputado Francisco Martínez Neri (rúbrica), Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar, Presidente de la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le ruego someter a consideración del pleno, las siguientes modificaciones en la integración de las comisiones que se señalan, solicitadas por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional:

- Que la diputada Zacil Leonor Moguel Manzur cause alta como secretaria en la Comisión de Turismo.
- Que la diputada Zacil Leonor Moguel Manzur cause alta como integrante en la Comisión de Comunicaciones.
- Que la diputada Zacil Leonor Moguel Manzur cause alta como integrante en la Comisión de Seguridad Pública.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, DF, a 9 de febrero de 2017.— Diputado Francisco Martínez Neri (rúbrica), Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar, Presidente de la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le ruego someter a consideración del pleno la modificación en la integración de las comisiones que se señalan, solicitadas por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

- Que el diputado Nicanor Martínez Olguín cause alta como presidente en la Comisión de Asuntos de la Frontera Norte.
- Que el diputado Nicanor Martínez Olguín cause alta como integrante en la Comisión de Energía.
- Que el diputado Nicanor Martínez Olguín cause alta como integrante en la Comisión de Turismo.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, DF, a 9 de febrero de 2017.— Diputado Francisco Martínez Neri (rúbrica), Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar, Presidente de la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados

Unidos Mexicanos, le ruego que se someta a consideración del pleno la modificación en la integración de la comisión que se señala, solicitada por el Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social:

- Que el diputado Refugio Trinidad Garzón Canchola cause alta como secretario en la Comisión de Turismo.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, DF, a 9 de febrero de 2017.— Diputado Francisco Martínez Neri (rúbrica), Presidente.»

En votación económica se pregunta a la asamblea si se aprueban. Los diputados y las diputadas que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Aprobados. Comuníquense.

INICIATIVAS Y PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO

El presidente Edmundo Javier Bolaños Aguilar, remite en términos de lo dispuesto por los artículos 100 y 102 del Reglamento de la Cámara de Diputados, las proposiciones y las iniciativas que no se presentaron en tribuna serán turnadas a las comisiones que correspondan. (*)

(*) Las iniciativas y proposiciones se encuentran en el Apéndice de esta sesión.

EFEMÉRIDE

DÍA DE LA FUERZA AÉREA MEXICANA

«Efeméride con motivo del 10 de febrero, Día de la Fuerza Aérea Mexicana, a cargo del Grupo Parlamentario del PVEM

La Fuerza Aérea Mexicana es una de las dos fuerzas armadas que integran la Secretaría de la Defensa Nacional. Entre sus objetivos fundamentales se encuentra el defender la integridad y la independencia de nuestro país, así como coadyuvar en el mantenimiento de la seguridad interior, por lo cual queremos reconocer en su aniversario a esta institución garante de la soberanía del espacio aéreo nacional.

El término *Fuerza Aérea Mexicana* hace referencia a la totalidad del equipo aéreo, así como al personal que lo asiste, mismo que es utilizado por el Colegio del Aire, el Ejército, el Estado Mayor Presidencial, las unidades aéreas y las demás dependencias que lo requieran; la historia de la Fuerza Aérea Mexicana se encuentra fuertemente ligada a la historia de la aviación en México, remontándose a 1906; cuenta con la distinción de haberse empleado en observaciones y combates aéreos, desde 1914; asimismo, la Fuerza Aérea Mexicana ha desempeñado un papel fundamental en las batallas sorteadas en el territorio nacional, contribuyendo a sofocar las rebeliones de origen militar, territorial y religioso; igualmente, sirvió con alta distinción durante el desarrollo de la II Guerra Mundial, en Filipinas y Formosa.

El 10 de febrero celebramos un año más de la Fuerza Aérea Mexicana, institución que ha actuado de forma permanente con valor y lealtad al servicio de la patria en el acontecer histórico de la nación, a lo largo de los años ha fungido como un pilar fundamental en el mantenimiento de la integridad, estabilidad y permanencia del Estado mexicano.

La problemática actual del país ha demandado contar con mayor presencia de las Fuerzas Armadas a lo largo del territorio nacional, con el fin de contribuir con diversas operaciones, prestar ayuda a la población civil en caso de desastres naturales y colaborar con las autoridades civiles en la función de seguridad pública; el despliegue operativo que mantiene la Fuerza Aérea Mexicana responde a la necesidad estratégica de mantener presencia permanente en el territorio nacional, con la finalidad de cumplir las misiones de protección y vigilancia del espacio aéreo mexicano, así como apoyar a los tres niveles de gobierno en diversas actividades.

No obstante lo anterior, es menester reconocer que la Fuerza Aérea Mexicana no sólo realiza actividades de protección, vigilancia y salvaguarda, además, en coordinación con las diferentes dependencias y los distintos órdenes de gobierno, lleva a cabo actividades de labor social en bene-

ficio de la población civil, aspecto que se ha fortalecido en la presente administración, con el objetivo fundamental de apoyar a la población que habita en las áreas más vulnerables de la nación.

Desde su creación, la Fuerza Aérea Mexicana ha asumido el compromiso de mantenerse actualizada para estar en condiciones de cumplir las misiones que se le encomiendan, a lo largo de su historia ha formado personal altamente capacitado y comprometido con la defensa, protección y vigilancia del espacio aéreo, para ello cuenta con el Colegio del Aire, conjunto de instituciones académicas encargadas de la formación y capacitación de pilotos, meteorólogos y mecánicos especialistas en aviación, constituyendo el plantel educativo rector en educación militar aérea.

Quienes integramos el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México nos sumamos al reconocimiento y agradecemos la responsabilidad y compromiso que respaldan el actuar de la Fuerza Aérea Mexicana; los mexicanos nos sentimos orgullosos de la historia de valentía, honor, heroísmo y lealtad que la Fuerza Aérea siempre ha profesado a la Constitución, a la república y a las instituciones. En este día dejamos claro que su amor a la patria y su invaluable labor de defensa de la integridad del territorio son y serán siempre fundamentales para el progreso de México.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de febrero de 2017.— (Rúbrica).»

CLAUSURA Y CITA

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar (a las 15:34 horas): Se levanta la sesión y se cita para la que tendrá lugar el día martes 14 de febrero de 2017 a las 11:00 horas.

RESUMEN DE TRABAJOS

- Tiempo de duración de la sesión: 3 horas 49 minutos
- Quórum a la apertura de la sesión: 274 diputadas y diputados
- Comunicaciones oficiales: 21
- Iniciativas ciudadanas: 1
- Minutas: 5
- Iniciativas de los senadores: 1
- Iniciativas de las diputadas y los diputados: 20
- Dictámenes de ley o decreto aprobados: 2
- Dictámenes a proposiciones con punto de acuerdo: 61
- Acuerdo de los órganos de gobierno: 2 de la Junta de Coordinación Política.
- Declaratoria de publicidad de dictámenes: 2
- Diputadas y diputados que participaron durante la sesión: 33

4 PES
4 NA
4 MC
5 Morena
3 PVEM
4 PRD
5 PAN
4 PRI

DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESIÓN
(en orden alfabético)

- Alanís Pedraza, Angel II (PRD) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones transitorias de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2017: **162**
- Barrientos Ríos, Ricardo Ángel (PRD) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y de la Ley General de Partidos Políticos: **110**
- Bolio Pinelo, Kathia María (PAN) Para presentar dos iniciativas con proyecto de decreto; la primera que reforma el artículo 103 de la Ley General de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes; y la segunda que reforma el artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo: **102, 106**
- Cañedo Jiménez, Roberto Alejandro (Morena) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 1834 del Código Civil Federal: **168**
- Ceja García, Xitlalic (PRI) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados y se reforma el artículo 43 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano: **98**
- Cristóbal Serrato, Fidel (PRI) Para fijar la posición de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de las Comisiones Unidas de Protección Civil y de Comunicaciones, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se adicionan los artículos 19 de la Ley General de Protección Civil, y 118 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión: **219**
- Cuata Domínguez, Blanca Margarita (Morena) Para fijar la posición de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de las Comisiones Unidas de Protección Civil y de Comunicaciones, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se adicionan los artículos 19 de la Ley General de Protección Civil, y 118 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión: **216**
- Díaz Mena, Joaquín Jesús (PAN) Para fijar la posición de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de las Comisiones Unidas de Protección Civil y de Comunicaciones, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se adicionan los artículos 19 de la Ley General de Protección Civil, y 118 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión: **218**

- Espino Barrientos, Manuel de Jesús (MC) Para fijar la postura de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión de Seguridad Pública, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 4o. de la Ley del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas: **201**

- Flores Sonduk, Lluvia (PRD) Para fijar la posición de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de las Comisiones Unidas de Protección Civil y de Comunicaciones, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se adicionan los artículos 19 de la Ley General de Protección Civil, y 118 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión: **217**

- Galico Félix Díaz, Sara Paola (PVEM). Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Sanidad Animal: **115**

- García Bravo, María Cristina Teresa (PRD) Para fijar la postura de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión de Seguridad Pública, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 4o. de la Ley del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas: **203**

- Garzón Canchola, Refugio Trinidad (PES) Para fijar la posición de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de las Comisiones Unidas de Protección Civil y de Comunicaciones, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se adicionan los artículos 19 de la Ley General de Protección Civil, y 118 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión: **214**

- Hernández León, Luis Manuel (NA). Para fijar la postura de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión de Seguridad Pública, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 4o. de la Ley del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas: **200**

- Llerenas Morales, Vidal (Morena) Para hablar en favor del dictamen de la Comisión de Seguridad Pública, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 4o. de la Ley del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas: **205**

- López Córdova, José Everardo (PAN) Para fundamentar el dictamen a nombre de la Comisión de Seguridad Pública, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 4o. de la Ley del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas: **198**

- Machuca Sánchez, Mario (PVEM) Para fijar la posición de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de las Comisiones Unidas de Protección Civil y de Comunicaciones, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se adicionan los artículos 19 de la Ley General de Protección Civil, y 118 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión: **216**
- Martínez García, Jonadab (MC) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 37 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal: **170**
- Méndez Salas, Jesús Rafael (NA) Para fijar la posición de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de las Comisiones Unidas de Protección Civil y de Comunicaciones, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se adicionan los artículos 19 de la Ley General de Protección Civil, y 118 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión: **215**
- Moya Marín, Angélica (PAN) Para fijar la postura de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión de Seguridad Pública, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 4o. de la Ley del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas: **204**
- Orantes López, María Elena (MC) Para fundamentar el dictamen a nombre de las Comisiones Unidas de Protección Civil y de Comunicaciones, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se adicionan los artículos 19 de la Ley General de Protección Civil, y 118 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión: **210**
- Perea Santos, Ana Guadalupe (PES) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 12, 21 y 40 de la Ley de Ciencia y Tecnología: **191**
- Pineda Morín, Abdies (PES) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y deroga diversas disposiciones de los artículos 39 y 43 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos: **146**
- Ramos Hernández, Jorge (PAN) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: **158**
- Rebollo Mendoza, María Del Rocío (PRI) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 60 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado: **152**
- Sánchez Ruiz, Karina (NA) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 340 Bis del Código Penal Federal: **184**

- Santiago Rodríguez, Guillermo Rafael (Morena) . . . Para presentar dos iniciativas con proyecto de decreto; la primera que adiciona el artículo 14 de la Ley General de Educación; y la segunda que adiciona el artículo 13 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas: **127, 132**

- Sarur Torre, Adriana (PVEM) Para fijar la postura de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión de Seguridad Pública, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 4o. de la Ley del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas: **202**

- Tello López, Jorge (Morena) Para fijar la postura de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión de Seguridad Pública, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 4o. de la Ley del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas: **201**

- Torres Sandoval, Melissa (PES) Para fijar la postura de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión de Seguridad Pública, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 4o. de la Ley del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas: **199**

- Valles Mendoza, Luis Alfredo (NA) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 6o. y 84 de la Ley de Aviación Civil: **141**

- Zamora Zamora, Salvador (MC) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 6o. de la Ley de Planeación y 7o. de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos: **137**

- Zúñiga Mendoza, J. Jesús (PRI) Para fijar la postura de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión de Seguridad Pública, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 4o. de la Ley del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas: **204**

VOTACIONES

DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO G) AL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE DATOS DE PERSONAS EXTRAVIADAS O DESAPARECIDAS (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR).

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abdala Carmona, Yahleel	Favor	52 Covarrubias Anaya, Martha Lorena	Favor
2 Abdala Saad, Antonio Tarek	Favor	53 Cristóbal Serrato, Fidel	Favor
3 Abramo Masso, Yericó	Favor	54 Cristopulos Ríos, Héctor Ulises	Favor
4 Aguilar Robles, David	Favor	55 Dávalos Elizondo, Edna Ileana	Favor
5 Aguilar Yunes, Marco Antonio	Favor	56 Dávila Flores, Jorge Enrique	Favor
6 Aguirre Chávez, Marco Polo	Favor	57 De León Maza, Sofía del Sagrario	Ausente
7 Aguirre Romero, Andrés	Favor	58 Díaz Montoya, Rocío	Favor
8 Alcántara Rojas, María Guadalupe	Favor	59 Domínguez Domínguez, César Alejandro	Favor
9 Almanza Monroy, Fidel	Favor	60 Domínguez Rex, Raúl	Favor
10 Alpizar Carrillo, Lucely del Perpetuo Socorro	Favor	61 Elizondo García, Pablo	Ausente
11 Alvarado Varela, Edith Anabel	Favor	62 Escobar Manjarrez, Germán	Favor
12 Álvarez Ortiz, Héctor Javier	Ausente	63 Escobedo Villegas, Francisco	Favor
13 Amaro Cancino, Antonio	Ausente	64 Esquivel Hernández, Olga María	Favor
14 Anaya Mota, Claudia Edith	Ausente	65 Estefán Chidiac, Charbel Jorge	Favor
15 Anaya Orozco, Alfredo	Favor	66 Etchevery Aranda, Azul	Ausente
16 Antelo Esper, Bernardino	Favor	67 Fernández Márquez, Julieta	Favor
17 Arcos Velázquez, Montserrat Alicia	Favor	68 Félix Niebla, Gloria Himelda	Favor
18 Arellano Núñez, Efraín	Favor	69 Gaeta Esparza, Hugo Daniel	Favor
19 Armenta Mier, Alejandro	Favor	70 Gamboa Martínez, Alicia Guadalupe	Favor
20 Arroyo Bello, Erika Lorena	Favor	71 Gamboa Miner, Pablo	Ausente
21 Barragán Amador, Carlos	Favor	72 Gárate Valenzuela, Paola Iveth	Favor
22 Barrientos Cano, Laura Mitzi	Favor	73 García Ayala, Marco Antonio	Ausente
23 Basáñez García, Pablo	Favor	74 García Barrón, Óscar	Favor
24 Bañales Arámbula, Ramón	Ausente	75 García Carreón, Telésforo	Ausente
25 Bedolla López, Pablo	Favor	76 García Navarro, Otniel	Favor
26 Bejos Nicolás, Alfredo	Favor	77 García Portilla, Ricardo David	Favor
27 Beltrones Sánchez, Sylvana	Ausente	78 Garza Herrera, Santos	Favor
28 Benítez Tiburcio, Mariana	Favor	79 Giorgana Jiménez, Víctor Manuel	Ausente
29 Bernal Casique, Iveth	Favor	80 González Calderón, Martha Hilda	Favor
30 Borunda Espinoza, Brenda	Ausente	81 González Salas y Petricioli, María Marcela	Favor
31 Botello Santibáñez, María Bárbara	Favor	82 González Salum, Miguel Ángel	Favor
32 Bugarín Rodríguez, Jasmine María	Favor	83 Guerra Urbiola, Braulio Mario	Favor
33 Cabrera Ruiz, José Hugo	Favor	84 Guerrero Aguilar, Fabiola	Favor
34 Camacho Quiroz, César Octavio	Favor	85 Guerrero Coronado, Delia	Favor
35 Camargo Félix, María Esther Guadalupe	Favor	86 Guerrero Esquivel, Araceli	Favor
36 Canales Najjar, Tristán Manuel	Ausente	87 Guevara Cobos, Luis Alejandro	Favor
37 Carvallo Delfín, Jorge Alejandro	Ausente	88 Guillén Vicente, Mercedes del Carmen	Favor
38 Casillas Zanatta, Gabriel	Ausente	89 Gutiérrez Ramírez, Virginia Nallely	Ausente
39 Castillo Martínez, Edgar	Ausente	90 Guzmán Lagunes, Noemí Zoila	Favor
40 Cavazos Balderas, Juan Manuel	Ausente	91 Guzmán Vázquez, Laura Valeria	Favor
41 Cavazos Cavazos, Juana Aurora	Favor	92 Hermosillo Arteaga, Carlos Gerardo	Favor
42 Ceja García, Xitlalic	Favor	93 Hernández Madrid, María Gloria	Favor
43 Cervera Hernández, Felipe	Favor	94 Hinojosa Ochoa, Baltazar Manuel	Ausente
44 Chacón Morales, Samuel Alexis	Ausente	95 Ibarra Hinojosa, Álvaro	Favor
45 Chávez Acosta, Rosa Guadalupe	Favor	96 Ibarra Otero, Próspero Manuel	Favor
46 Cházaro Montalvo, Oswaldo Guillermo	Favor	97 Ibarra Rangel, Miriam Dennis	Favor
47 Coheto Martínez, Vitalico Cándido	Favor	98 Iriarte Mercado, Carlos	Ausente
48 Córdova Hernández, José del Pilar	Favor	99 Ixtlahuac Orihuela, Juan Antonio	Favor
49 Córdova Morán, Hersilia Onfalia Adamina	Ausente	100 Jackson Ramírez, Jesús Enrique	Favor
50 Corella Platt, Susana	Favor	101 Jiménez Jiménez, Flor Ángel	Favor
51 Coronado Ayarzagoitia, Pedro Luis	Favor	102 Juraidini Villaseñor, Alejandro	Favor
		103 Kuri Grajales, Fidel	Ausente
		104 Lagos Hernández, Erick Alejandro	Favor

DIPUTADOS INDEPENDIENTES

1 Clouthier Carrillo, Manuel Jesús

Favor

Favor: 1

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 0

Total: 1

VOTACIONES

DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PROTECCIÓN CIVIL Y DE COMUNICACIONES, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN UNA FRACCIÓN XXX AL ARTÍCULO 19 DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y UNA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 118 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR).

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abdala Carmona, Yahleel	Favor	52 Covarrubias Anaya, Martha Lorena	Favor
2 Abdala Saad, Antonio Tarek	Favor	53 Cristóbal Serrato, Fidel	Favor
3 Abramo Masso, Yericó	Favor	54 Cristopulos Ríos, Héctor Ulises	Ausente
4 Aguilar Robles, David	Favor	55 Dávalos Elizondo, Edna Ileana	Favor
5 Aguilar Yunes, Marco Antonio	Favor	56 Dávila Flores, Jorge Enrique	Favor
6 Aguirre Chávez, Marco Polo	Favor	57 De León Maza, Sofía del Sagrario	Ausente
7 Aguirre Romero, Andrés	Favor	58 Díaz Montoya, Rocío	Favor
8 Alcántara Rojas, María Guadalupe	Favor	59 Domínguez Domínguez, César Alejandro	Favor
9 Almanza Monroy, Fidel	Favor	60 Domínguez Rex, Raúl	Favor
10 Alpizar Carrillo, Lucely del Perpetuo Socorro	Favor	61 Elizondo García, Pablo	Ausente
11 Alvarado Varela, Edith Anabel	Favor	62 Escobar Manjarrez, Germán	Ausente
12 Álvarez Ortiz, Héctor Javier	Ausente	63 Escobedo Villegas, Francisco	Favor
13 Amaro Cancino, Antonio	Ausente	64 Esquivel Hernández, Olga María	Favor
14 Anaya Mota, Claudia Edith	Ausente	65 Estefán Chidiac, Charbel Jorge	Ausente
15 Anaya Orozco, Alfredo	Favor	66 Etchevery Aranda, Azul	Ausente
16 Antelo Esper, Bernardino	Favor	67 Fernández Márquez, Julieta	Favor
17 Arcos Velázquez, Montserrat Alicia	Favor	68 Félix Niebla, Gloria Himelda	Favor
18 Arellano Núñez, Efraín	Ausente	69 Gaeta Esparza, Hugo Daniel	Favor
19 Armenta Mier, Alejandro	Ausente	70 Gamboa Martínez, Alicia Guadalupe	Favor
20 Arroyo Bello, Erika Lorena	Favor	71 Gamboa Miner, Pablo	Ausente
21 Barragán Amador, Carlos	Favor	72 Gárate Valenzuela, Paola Iveth	Favor
22 Barrientos Cano, Laura Mitzi	Favor	73 García Ayala, Marco Antonio	Ausente
23 Basáñez García, Pablo	Favor	74 García Barrón, Óscar	Favor
24 Bañales Arámbula, Ramón	Favor	75 García Carreón, Telésforo	Ausente
25 Bedolla López, Pablo	Favor	76 García Navarro, Otniel	Favor
26 Bejos Nicolás, Alfredo	Favor	77 García Portilla, Ricardo David	Favor
27 Beltrones Sánchez, Sylvana	Ausente	78 Garza Herrera, Santos	Favor
28 Benítez Tiburcio, Mariana	Favor	79 Giorgana Jiménez, Víctor Manuel	Favor
29 Bernal Casique, Iveth	Favor	80 González Calderón, Martha Hilda	Ausente
30 Borunda Espinoza, Brenda	Ausente	81 González Salas y Petricioli, María Marcela	Favor
31 Botello Santibáñez, María Bárbara	Favor	82 González Salum, Miguel Ángel	Favor
32 Bugarín Rodríguez, Jasmine María	Favor	83 Guerra Urbiola, Braulio Mario	Favor
33 Cabrera Ruiz, José Hugo	Favor	84 Guerrero Aguilar, Fabiola	Favor
34 Camacho Quiroz, César Octavio	Favor	85 Guerrero Coronado, Delia	Favor
35 Camargo Félix, María Esther Guadalupe	Favor	86 Guerrero Esquivel, Araceli	Favor
36 Canales Najjar, Tristán Manuel	Ausente	87 Guevara Cobos, Luis Alejandro	Favor
37 Carvallo Delfín, Jorge Alejandro	Ausente	88 Guillén Vicente, Mercedes del Carmen	Favor
38 Casillas Zanatta, Gabriel	Ausente	89 Gutiérrez Ramírez, Virginia Nallely	Ausente
39 Castillo Martínez, Edgar	Ausente	90 Guzmán Lagunes, Noemí Zoila	Favor
40 Cavazos Balderas, Juan Manuel	Ausente	91 Guzmán Vázquez, Laura Valeria	Favor
41 Cavazos Cavazos, Juana Aurora	Favor	92 Hermosillo Arteaga, Carlos Gerardo	Favor
42 Ceja García, Xitlalic	Favor	93 Hernández Madrid, María Gloria	Favor
43 Cervera Hernández, Felipe	Favor	94 Hinojosa Ochoa, Baltazar Manuel	Ausente
44 Chacón Morales, Samuel Alexis	Ausente	95 Ibarra Hinojosa, Álvaro	Ausente
45 Chávez Acosta, Rosa Guadalupe	Favor	96 Ibarra Otero, Próspero Manuel	Favor
46 Cházaro Montalvo, Oswaldo Guillermo	Favor	97 Ibarra Rangel, Miriam Dennis	Favor
47 Coheto Martínez, Vitalico Cándido	Favor	98 Iriarte Mercado, Carlos	Favor
48 Córdova Hernández, José del Pilar	Favor	99 Ixtlahuac Orihuela, Juan Antonio	Favor
49 Córdova Morán, Hersilia Onfalia Adamina	Ausente	100 Jackson Ramírez, Jesús Enrique	Favor
50 Corella Platt, Susana	Favor	101 Jiménez Jiménez, Flor Ángel	Favor
51 Coronado Ayarzagotia, Pedro Luis	Favor	102 Juraidini Villaseñor, Alejandro	Favor
		103 Kuri Grajales, Fidel	Ausente
		104 Lagos Hernández, Erick Alejandro	Favor

9 Bocanegra Ruiz, Elio	Ausente
10 Briones Pérez, Erika Irazema	Favor
11 Calderón Torreblanca, Fidel	Ausente
12 Carrera Hernández, Ana Leticia	Favor
13 Castelán Mondragón, María Elida	Ausente
14 Catalán Padilla, Olga	Favor
15 Contreras Julián, Maricela	Favor
16 Cruz Molina, Eva Florinda	Ausente
17 Estefán Garfias, José Antonio	Favor
18 Fernández González, Waldo	Favor
19 Ferrer Abalos, Óscar	Ausente
20 Flores Sonduk, Lluvia	Favor
21 García Bravo, María Cristina Teresa	Favor
22 García Calderón, David Gerson	Ausente
23 García Chávez, Héctor Javier	Ausente
24 Gaytán Hernández, Cristina Ismene	Ausente
25 Hernández Alcalá, José Guadalupe	Favor
26 Hernández Mirón, Carlos	Favor
27 Hernández Soriano, Rafael	Favor
28 Hurtado Arana, Karen	Favor
29 Jiménez Rumbo, David	Ausente
30 Juárez Blanquet, Erik	Ausente
31 López Sánchez, Sergio	Ausente
32 Madrigal Sánchez, Araceli	Favor
33 Maldonado Venegas, Luis	Ausente
34 Martínez Neri, Francisco	Favor
35 Martínez Olguin, Nicanor	Favor
36 Martínez Soto, Norberto Antonio	Favor
37 Martínez Urincho, Alberto	Ausente
38 Meza Guzmán, Lucía Virginia	Ausente
39 Nava Palacios, Francisco Xavier	Favor
40 Octaviano Félix, Tomás	Favor
41 Ojeda Anguiano, Jerónimo Alejandro	Favor
42 Ordoñez Hernández, Daniel	Ausente
43 Ortega Álvarez, Omar	Favor
44 Parra Álvarez, Evelyn	Favor
45 Peralta Grappin, Héctor	Favor
46 Pool Pech, Isaura Ivanova	Ausente
47 Pérez Alvarado, Candelario	Ausente
48 Ramírez Peralta, Karen Orney	Favor
49 Reyes Álvarez, Felipe	Favor
50 Rubio Quiroz, Juan Fernando	Favor
51 Saldaña Morán, Julio	Favor
52 Santana Alfaro, Arturo	Favor
53 Santiago López, José	Favor
54 Saucedo Reyes, Araceli	Favor
55 Soto Espino, Armando	Favor
56 Soto González, Cecilia Guadalupe	Favor
57 Valencia Guzmán, Jesús Salvador	Ausente
58 Valdes Ramirez, María Concepción	Favor
59 Wences Real, Victoriano	Favor
60 Zambrano Grijalva, José de Jesús	Ausente

Favor: 36
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 24
 Total: 60

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

1 Álvarez Angli, Arturo	Favor
2 Álvarez López, Jorge	Favor
3 Álvarez Piñones, Rosa Alicia	Favor
4 Arévalo González, José Antonio	Favor
5 Arzaluz Alonso, Alma Lucia	Favor
6 Avendaño Bermúdez, Luis Ignacio	Favor
7 Ávila Serna, María	Ausente
8 Bernardino Vargas, Omar Noé	Favor
9 Canales Suárez, Paloma	Favor
10 Canavati Tafich, Jesús Ricardo	Ausente
11 Celis Aguirre, Juan Manuel	Ausente
12 Corona Valdés, Lorena	Favor
13 Couttolenc Buentello, José Alberto	Favor
14 Cuenca Ayala, Sharon María Teresa	Favor
15 De León Villard, Sasil Dora Luz	Ausente
16 De los Santos Torres, Daniela	Favor
17 Fernández del Valle Laisequilla, Andrés	Favor
18 Flores Carranza, Evelyng Soraya	Favor
19 Gálico Félix Díaz, Sara Paola	Favor
20 Galindo Rosas, José de Jesús	Favor
21 Gaxiola Lezama, Jorgina	Ausente
22 González Torres, Sofía	Favor
23 Guevarra Jiménez, Yaret Adriana	Favor
24 Guirao Aguilar, Leonardo Rafael	Favor
25 Herrera Borunda, Javier Octavio	Favor
26 Izquierdo Rojas, Jesús Gerardo	Favor
27 Limón García, Lia	Favor
28 Machuca Sánchez, Mario	Favor
29 Márquez Alvarado, Cesáreo Jorge	Favor
30 Mendoza Amezcua, Virgilio	Favor
31 Ochoa Rojas, Cándido	Ausente
32 Salazar Fariás, Emilio Enrique	Favor
33 Sandoval Rodríguez, José Refugio	Favor
34 Sarur Torre, Adriana	Favor
35 Sedas Castro, Miguel Ángel	Ausente
36 Sesma Suárez, Jesús	Ausente
37 Spinoso Carrera, Edgar	Ausente
38 Toledo Aceves, Wendolin	Ausente
39 Torres Rivas, Francisco Alberto	Ausente
40 Valera Fuentes, Diego Valente	Favor
41 Villanueva Huerta, Claudia	Favor
42 Zamora Morlet, Enrique	Ausente

Favor: 30
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 12
 Total: 42

MOVIMIENTO REGENERACION NACIONAL

1 Abdala Dartigues, Rodrigo	Ausente
2 Aceves Pastrana, Patricia Elena	Ausente
3 Alva y Alva, Miguel	Ausente
4 Álvarez López, Jesús Emiliano	Favor
5 Barrientos Pantoja, Alicia	Favor
6 Basurto Román, Alfredo	Favor

7 Caballero Pedraza, Virgilio Dante	Ausente
8 Cañedo Jiménez, Roberto Alejandro	Favor
9 Cárdenas Mariscal, María Antonia	Favor
10 Castro Vázquez, Rogerio	Favor
11 Chávez García, María	Favor
12 Cuata Domínguez, Blanca Margarita	Favor
13 Damián González, Araceli	Favor
14 Esquivel Valdés, Laura Beatriz	Ausente
15 Falcón Venegas, Sandra Luz	Favor
16 Fuentes Alonso, Modesta	Favor
17 García Jiménez, Cuitláhuac	Favor
18 Godoy Ramos, Ernestina	Favor
19 Guzmán Jacobo, Roberto	Favor
20 Hernández Colín, Norma Xochitl	Ausente
21 Hernández Correa, Guadalupe	Favor
22 Hernández de la Piedra, Ángel Antonio	Favor
23 Juárez Rodríguez, Mario Ariel	Favor
24 Llerenas Morales, Vidal	Favor
25 López López, Irma Rebeca	Favor
26 Molina Arias, Renato Josafat	Favor
27 Montiel Reyes, Ariadna	Ausente
28 Moreno Vega, Magdalena	Favor
29 Nahle García, Norma Rocío	Favor
30 Ramos Ramírez, Blandina	Favor
31 Romero Tenorio, Juan	Favor
32 Santiago Rodríguez, Guillermo Rafael	Favor
33 Serrano Lora, Jesús	Favor
34 Tello López, Jorge	Favor
35 Trejo Flores, Mariana	Favor
36 Villa González, Concepción	Favor

Favor: 29
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 7
 Total: 36

MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Álvarez Maynez, Jorge	Favor
2 Castañeda Hoeflich, José Clemente	Favor
3 Cervera García, René	Favor
4 Corichi García, Claudia Sofía	Ausente
5 Cárdenas Gutiérrez, Gustavo Adolfo	Favor
6 Delgadillo García, Verónica	Favor
7 Espino Barrientos, Manuel de Jesús	Favor
8 Flores Gómez, Mirza	Favor
9 Garzón Canchola, Refugio Trinidad	Ausente
10 Guerra Mota, Moisés	Favor
11 Hauffen Torres, Angie Dennisse	Ausente
12 Lomelí Bolaños, Carlos	Favor
13 Martínez García, Jonadab	Favor
14 Mercado Sánchez, María Victoria	Favor
15 Munguía González, Luis Ernesto	Favor
16 Ochoa Avalos, María Candelaria	Favor
17 Orantes López, María Elena	Favor
18 Pérez Utrera, Adán	Favor

19 Ralis Cumplido, Germán Ernesto	Favor
20 Ramírez Nachis, Rosa Alba	Favor
21 Sánchez Orozco, Víctor Manuel	Favor
22 Tamez Guajardo, Macedonio Salomón	Favor
23 Toledo Ibarra, Marbella	Favor
24 Zamora Zamora, Salvador	Favor
Favor: 21	
Contra: 0	
Abstención: 0	
Quorum: 0	
Ausentes: 3	
Total: 24	

PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Campa Amaral, Carmen Victoria	Favor
2 García Yáñez, Ángel	Favor
3 Gutiérrez García, Carlos	Favor
4 Hernández León, Luis Manuel	Favor
5 Méndez Salas, Jesús Rafael	Favor
6 Ocampo Bedolla, María Eugenia	Favor
7 Pinto Torres, Francisco Javier	Favor
8 Reyes Ávila, Angélica	Favor
9 Saldivar Paz, Mirna Isabel	Favor
10 Sánchez Ruiz, Karina	Favor
11 Valles Mendoza, Luis Alfredo	Favor
Favor: 11	
Contra: 0	
Abstención: 0	
Quorum: 0	
Ausentes: 0	
Total: 11	

PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL

1 Ferreiro Velazco, José Alfredo	Favor
2 Flores Cervantes, Hugo Eric	Favor
3 García Soberanes, Cynthia Gissel	Ausente
4 González Murillo, Alejandro	Ausente
5 Guizar Valladares, Gonzalo	Favor
6 Martínez Guzmán, Norma Edith	Favor
7 Perea Santos, Ana Guadalupe	Favor
8 Pineda Morín, Abdies	Favor
9 Torres Sandoval, Melissa	Favor
Favor: 7	
Contra: 0	
Abstención: 0	
Quorum: 0	
Ausentes: 2	
Total: 9	

DIPUTADOS INDEPENDIENTES

1 Clouthier Carrillo, Manuel Jesús

Favor

Favor: 1

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 0

Total: 1